

R. 2779

# APOLOGIA

SOBRE

## LA AVTORIDAD

### DE LOS SANTOS

### PADRES, Y DOCTORES

### DE LA IGLESIA.

A

SANTO THOMAS DE AQUINO,

Maestro de la Theologia Escolastica, y Quinto

Doctor de la Iglesia.

*Escrito a la comp. de Don Antonio de Monroy*  
AVTOR

DON ANTONIO DE MONROY,

Señor de Monroy.

*Vsque ad mortem certa pro  
iustitia (aliàs pro verita-  
te) & Deus expugnabit  
pro te inimicos tuos. Ec. 4*



*Manus eius contra omnes,  
& manus omnium con-  
tra eum. Genes. 14 p. 16.*

Con priuilegio del Rey.

Impresso en P A R I S , por Francisco Huby,  
à la señal de la Constance.

Año 1627.



0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

R. 2779

# APOLOGIA

SOBRE

## LA AVTORIDAD

### DE LOS SANTOS

### PADRES, Y DOCTORES

### DE LA IGLESIA.

A

SANTO THOMAS DE AQUINO,

*Maestro de la Theologia Escolastica, y Quinto*

*Doctor de la Iglesia.*

*Escrito a la comp[ar]ta de Don Antonio de Monroy*

AVTOR

DON ANTONIO DE MONROY,

Señor de Monroy.

*Vsque ad mortem certa pro  
iustitia (aliàs pro verita-  
te) & Deus expugnabit  
pro te inimicos tuos. Ec. 4*



*Manus eius contra omnes,  
& manus omnium con-  
tra eum. Genes. cap. 16.*

Con priuilegio del Rey.

Impresso en P A R I S , por Francisco Huby,  
à la señal de la Constance.

Año 1627.



**T**homas de Meschatin la Faye, Comes, Canonicus,  
& Camerarius Ecclesiæ Parisiensis, & Vicarius Ge-  
neralis in Archiepiscopatu Parisiensi : opus quod inscribi-  
tur, *Apologia sobre la autoridad de los santos Padres, y*  
*Doctores de la Iglesia, ut in lucem edatur, facultatem*  
*concedo. Paris. Calend. Jun. 1627.*

---

## Extrait du Priuilege du Roy.

**P**AR grace & Priuilege du Roy, il est permis a Ioseph Cotte-  
reau Marchand libraire d'imprimer, ou faire imprimer, &  
mettre en vente un liure intitulé, *Apologia sobre la autoridad de*  
*los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia.* En faisant deffences  
tres-expresses à tous Libraires & Imprimeurs, ou autres de  
quelque estat & condition qu'ils soient, d'imprimer, ou faire  
imprimer le dict liure, le vendre, faire vendre, debiter ny distri-  
buer par nostre Royaume, ne ailleurs durant le temps de dix  
ans, à commencer du iour qu'il sera acheué d'imprimer, sur  
peine aux contreuenans de confiscation des exemplaires, &  
d'amen de arbitraire, & de tous despens, dommages & interests.  
Comme il est contenu es lettres donnees à Paris, le deuxiesme  
iour de Iuin. 1627.

Signé, Simon.

**APROVACION DEL DOCTOR DIEGO  
Gutierrez, Colegial del Colegio de Santa Cruz de Cañizales:  
Catedratico de lenguas en la Vniuersidad de Salamanca,  
y Rector de la Campana de la Mata, y  
de su distrito.**

**H**E visto por orden del Ordinario desta Ciudad, y Obispado de Plafencia, la Apologia sobre la auctoridad de los Santos Padres, y Doctores antiguos de la Iglesia: leyda con todo cuydado, y atencion, porque la despertaron su varia erudicion, y la futeleza, y formalidad de sus discursos: Es la que llamo el Sabio, sabiduria de todos los Antiguos; y la q merece el nombre de Sapiencia; por q se cogio en su fuente, que son las sagradas letras, los santos Concilios, Decretos Pontificios, y Padres: todo otro estudio es agua turbida en el sentimiento de el Propheta: Es tambien en su assumpto piadosa: en el motiuo justa: en el fin digna de premio, y merecedora de alabanzas, y de que para con ella la censura feuera de Caton se conuierta en elogios de Isocrates. Desc pues a la estampa, q la deslean los ingenios cultos en la verdad, soslegados en la voluntad: la Iglesia espera el fruto de su bien, que es la ensenanza de la Scuola Theologa; muy conforme a los principios de nuestra Fè Catholica, y de las buenas costumbres: sus Padres, y Doctores obtendran la reputacion de su gloria. Y della, y dellos retornara para si el Auctor cumplidas gracias, por auer sacado de las tinieblas, o de sus sombras esparcidas, a luz, y a los claros della la misma luz. Denlese sus mesmos titulos gloriosos, y el del mismo Sol, pues el solo luce con circunstancias llenas de ponderacion, y de estimacion, en este argumento.

*Doctor Diego Gutierrez.*

**N**OS el Doctor don Diego Pizarro de Paredes, Arcidiano de Medellin, y Prouisor y Vicario general por todo el Obispado de Plafencia Sede vacante Episcopal, por fin y muerte del señor Obispo don Sancho de Auila y Toledo, que lo fue deste Obispado, &c. Auiedo visto el examen y aprouacion, hecha por el Doctor Diego Gutierrez de la Apologia, sobre la auctoridad de los Santos Padres, y Doctores antiguos de la Iglesia, como Ordinario que somos deste Obispado, y en aquella via y forma, que mas, y mejor ha lugar de drecho. Damos licencia para que se pueda imprimir, atento fue examinada por nuestro mandado, y esta conforme a la doctrina de nuestra santa Fè Catholica, y edificacion de buenas costumbres. Dada en Plafencia, a dos dias del Mes de Abril, de 1627. años.

*Don Diego Pizarro de Paredes.*

Por mandado del señor Prouisor,  
Fauiani Not.

AL

**Al Lector.**

**P**OR varios accidentes ha llegado a mis manos vn papel bien trabajado del Señor de Monroy, en recomendacion y defensa de la venerable Antiguedad, y Autoridad de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia. Hele leydo con atencion, y hame mouido a admiracion. Y no se quien merece el primer lugar, y la mayor estimacion y recomendacion del que le leyere; o la Religion con que el Autor les venera, o la erudicion con que los defiende. Pero se y puedo afirmar, que la Iglesia, y la Scuola le deuen dessear; y que los tiempos presentes le piden a voces. Quisiera tenerle de mano de su Autor, ajustado a su Original hasta in Colis & Comaribus, para seruir con el, y ayudar los justos desseos, y procurar el bien comun. Pero en la integridad que le haue, con alguna perfection y ornato que supe añadirle, y me parecio conueniente, le quiero sacar a luz, ocurriendo a la embidia de los tiempos, que suelen sepultar en el oluido semejantes tesoros de sabiduria. Perdoneme don Antonio de Monroy, si en nombre suyo doy a la estampa, a la vista y examen de los Doctos y Curiosos sus estudios, menos limados que el los publicara; porque me ha parecido anteponerle el bien comun al credito particular, dexandole puerta abierta, y aun dandole ocasion a que perficione sus Codices, y los saque con la que pide su nombre. Entre tanto, corra a mi solicitud lo que pude detener sin su gloria, y con mi prouecho. En Paris 24. de Mayo de 1627.

*El Maestro Simon Xauello.*

a 3

ERRA-

# ERRATA S.

En el memorial a los Iuezes de la verdad y doctrina.

**F**olio 4 pagina 1. linea 23. moribus. di. moribus. Fol. 4. pag. 1. lin. 32. tenero. di. tenere. Fol. 4. pag. 2. lin. 17. ipsos. di. ipso. Fol. 6. pag. 1. lin. 26. veru. di. verum. Fol. 6. pag. 2. lin. 4. honorabilior. di. honorabiliori. Fol. 6. pag. 2. lin. 10. Scoto. di. Scoto. Fol. 7. pag. 2. lin. 8. doctrina ad. di. doctrinam. Fol. 8. pag. 1. lin. 39. adoratione. di. adorationem. Fol. 9. pag. 2. lin. 5. restatus. di. restatus.

En la Epistola a Santo Thomas.

Fol. 1. pag. 2. lin. 33. siquios. di. seguros. Fol. 2. pag. 2. lin. 3. y siete. di. y cinco. Fol. 5. pag. 1. lin. 1. custodiam. di. custodem. Fol. 5. pag. 2. lin. 17. priuacia. di. primacia. Fol. 7. pag. 1. lin. 12. speculator. di. speculatore. Fol. 7. pag. 1. lin. 35. quartan. di. coartan.

En la Apologia.

Fol. 3. pag. 2. lin. 10. la dio. di. la da. Fol. 4. pag. 2. lin. 4. cum 3. in margine. d. 5. di. d. 15. Fol. 5. pag. 2. lin. 18. quid oculant. di. quia oculant. Fol. 6. pag. 1. lin. 24. esset. di. est. Fol. 8. pag. 2. lin. 13. proferre. di. praeferre. Fol. 10. pag. 2. lin. 22. tiempos. di. terminos. Fol. 11. pag. 1. lin. 25. tu. di. tuum. Fol. 11. pag. 2. lin. 2. al otro. di. el otro. Fol. 13. pag. 1. lin. 28. mendendi. di. mentendi. Fol. 13. pag. 2. in margine. Agrefconem. di. Grefconem. Fol. 13. pag. 2. lin. 22. meditatem. di. nuditatem. Fol. 14. pag. 1. lin. 15. Nox. Noc. Fol. 14. pag. 2. lin. 18. en el. di. el. Fol. 14. pag. 2. lin. 24. que praticaron. di. praticaron. Fol. 15. pag. 1. lin. 31. cap. 2. di. cap. 3. Fol. 16. pag. 2. lin. 1. scientia. di. scientia. Fol. 21. pag. 2. lin. 9. inexpectata. di. inexpectata. Fol. 21. pag. 2. lin. 26. Christiana. di. Christiana. Fol. 22. pag. 1. lin. 17. y la verdad. di. de la verdad. Fol. 22. pag. 1. lin. 25. Testimonium. di. Testimonium cum. Fol. 22. pag. 1. lin. 25. a ellos. di. a ello. Fol. 22. pag. 2. lin. 2. Caelum. di. zelum. Fol. 22. pag. 2. lin. 9. ordeno. di. ordeno. Fol. 23. pag. 1. lin. 30. do por hazer. di. do por no hazer. Fol. 23. pag. 2. lin. 26. dicerent. di. dicerem. Fol. 24. pag. 2. lin. 11. sint. di. sim. Fol. 27. pag. 1. lin. 14. inueniri. di. inueni. Fol. 27. pag. 1. lin. 28. estara. di. estrañara. Fol. 29. pag. 1. lin. 11. Iuniores. di. Iunioris. Fol. 30. pag. 1. lin. 26. venditam. di. venditant. Fol. 30. pag. 1. lin. 31. si gustare. di. si gustara. Fol. 34. pag. 2. lin. 26. criendanda. di. emendanda. Fol. 34. pag. 2. lin. 27. Antiquitatis. di. Antiquitas. Fol. 35. pag. 2. lin. 22. laudate. di. laudate. Fol. 37. pag. 2. lin. 34. Proecedente. di. Proecedentem. Fol. 41. pag. 1. lin. 26. expectere. di. expetere. Fol. 42. pag. 2. lin. 12. procellere. di. praecllere. Fol. 43. pag. 1. lin. 20. veri. di. veritate. Fol. 47. pag. 2. lin. 28. rolitant. di. volitant. Fol. 48. pag. 1. lin. 11. res erat. di. referat. Fol. 48. pag. 1. lin. 12. dilucidet. di. dilueidas. Fol. 48. pag. 2. lin. 30. docerent. di. docerem. Fol. 51. pag. 2. lin. 12. formosi. di. famosi. Fol. 52. pag. 1. lin. 2. procedat. di. precedat. Fol. 52. pag. 1. lin. 27. multo. di. multo. Fol. 56. pag. 1. lin. 2. sentiri. di. sentire. Fol. 56. pag. 1. lin. 3. demutatiua. di. commutatiua. Fol. 57. pag. 2. lin. 13. forciro. di. forciro. Fol. 58. pag. 1. lin. 27. circumcido. di. circuncido. Fol. 60. pag. 2. lin. 22. veritates vx. di. veritate sux. Fol. 60. pag. 2. lin. 26. octogintos. di. octingentos. Fol. 61. pag. 1. lin. 23. san Agustino. di. san Agustin. Fol. 61. pag. 2. lin. 6. amplectanda. di. amplectenda. Fol. 62. pag. 1. lin. 12. titubantx. di. titubantem. Fol. 64. pag. 1. lin. 10. in anima. di. innania. Fol. 68. pag. 2. lin. 15. apreheadio. di. aprendio. Fol. 70. pag. 2. lin. 13. puedo. di. puede. Fol. 71. pag. 1. lin. 7. praeferre. di. personare. Fol. 71. pag. 1. lin. 13. irripendijs. di. impedijs. Fol. 74. pag. 2. lin.

Fol. 75. pag. 1. lin. 26. el. di. la. Fol. 76. pag. 2. lin. 9. dono. di. bono. Fol. 77. pag. 1. lin. 25. continent. di. continent. Fol. 81. pag. 2. lin. 4. Iuliano. di. Iustiniano. Fol. 82. pag. 1. lin. 3. Iuliano. di. Iustiniano. Fol. 82. pag. 2. lin. 14. vocatos. di. vocatos. Fol. 82. pag. 2. lin. 34. consensu. di. consensu. Fol. 83. pag. 1. lin. 3. consensu. di. consensu. Fol. 83. pag. 1. lin. 7. Iuliano. di. Iustiniano. Fol. 83. pag. 1. lin. 22. ofazna. di. fazona. Fol. 84. pag. 2. lin. 5. sentiam. di. sententiam. Fol. 86. pag. 1. lin. 17. SS. di. sunt. Fol. 86. pag. 1. lin. 20. vendiendole. di. vendiendoles. Fol. 86. pag. 2. lin. 22. traçores. di. tractatores. Fol. 91. pag. 1. lin. 7. deffimire. di. definiere. Fol. 95. pag. 2. lin. 6. contmerit. di. continent. Fol. 96. pag. 2. lin. 21. tiene. di. tienen. Fol. 97. pag. 2. lin. 15. in margine. Ibi c. 4. di. Ibi c. 12. Fol. 98. pag. 1. lin. 12. el discurso. di. en el discurso. Fol. 100. pag. 2. lin. 22. solertix. di. solertia. Fol. 101. pag. 2. lin. 1. nunciam. di. nunc iam. fol. 102. pag. 2. lin. 3. ipse. di. ipsi. fol. 103. pag. 2. lin. 30. tenores. di. tenore. fol. 104. pag. 1. lin. 34. liquide. di. liquidò. fol. 104. pag. 2. lin. 13. del echo. di. del lecho. fol. 105. pag. 2. lin. 1. hazer. di. y hazer. fol. 108. pag. 2. lin. 3. desiderio. di. desiderio. fol. 109. pag. 2. lin. 20. fatal. di. diferente. fol. 111. pag. 2. lin. 7. erroribus. di. erroribus. fol. 112. pag. 1. lin. 18. arguit. di. arguitur. fol. 128. pag. 1. lin. 1. imprudencia. di. impudencia. fol. 123. pag. 2. lin. 10. pagines. di. perpagines. fol. 128. pag. 1. lin. 28. proceden. di. producen. fol. 129. pag. 1. lin. 26. Vuideph. di. Vuideph. fol. 132. pag. 1. lin. 20. la apologia. di. de la apologia. fol. 132. pag. 1. lin. 28. recetar. di. rejeitar. fol. 136. pag. 1. lin. 2. subuisionem. di. subuersionem. fol. 136. pag. 1. lin. 6. scripsissent. di. scripsissem. fol. 137. pag. 1. lin. 8. negligesat. di. religiosior. fol. 137. pag. 2. lin. 9. vella. di. bella.

**AL**

-OMEN

## AL LECTOR.

Siendo el Papel de las condiciones que se han de referir en este tratado, por ventura se pudiera dudar de su verdadera existencia, pensando que Autor Theologo no pudo auer tomado tal ocupacion, sino que yo le he fingido, para inquietar la Scuola, desacreditar los Modernos, y calumniar a los que estan inidiados en la poca veneracion de los Padres, segun lo comun: *Fingit inimicum, quem feriat*. Tan varios, è inciertos son los discursos de los ociosos. Asi fue conuiniente ocurrir a la malicia. Hizolo el Propheta Zacharias, testificando con el testimonio de su verdad: que vio el otro papel volando: *Vidi, & ecce volumen volans*. Pero yo, que ni foy Propheta, ni hijo de Propheta, satisfarè con estamparle, y ponersele al curioso en sus manos, para que este toda sospecha. Y constarà tambien; que en la Apologia se discurre enteramente en todos los puntos, y fundamentos del Emulo Scriptor, aunque no por el mismo orden. Conocerà el Lector, que es imitacion esta del santo Obispo Prospero Aquitano: porque en su libro de *Gratia, & libero arbitrio*, que escribio en defensa del gran Padre Agullino contra Iuan Casiano, estampò tambien las calumnias del Aduersario: *sub nomine Collatoris, mouiendole de las mismas razones, y discutiendo asi: Ne ad obscurandam scientiam Doctiorum, ea exagitare videamur, que vulgus ignobile, & procax ineptorum loquacitas intemperanter effundit vnus porissimum asiniciones, quem non dubium est illis omnibus; in Sanctarum Scripturarum studio prestare referemus. Quas etiam ob hoc solum interim in disceptatione oportet adsumere, quia vtrum ita se habeant, non potest dubitari. Scripta, &c. nec iam an sint, querendum est: sed quid doceant, demonstrandum*. A esta manera pues se pone aqui el Papel contrario.

MEMO:

## MEMORIAL A LOS IUEZES DE LA VERDAD, Y DOCTRINA.

**P**ORQUE auiendo llegado a esta Vniuersidad de Salamanca unos papeles muy pios, y catholicos, acerca de la autoridad de los Doctores, algunos los hã deprañado, añadiendo, y quitando clausulas, o palabras de los verdaderos exemplares, segun, y como lo hizierò muchos de quien haze menciò la sexta synodo; me ha parecido quitar este inconuinente, imprimiendo puntualmente en este pliego los papeles que al principio corrian por esta Vniuersidad: y presentandolos a todos los Iuezes, que pueden dar sentencia juridica en esta causa; y porque no sea largo el Memorial cercenare de los prologos predicables, que los papeles pios tienen, y recogerè a mas breues clausulas las autoridades que alegan: Supone primeramente el autor, que en materia de Fè, y buenas costumbres siempre las sentencias, o clausulas dudosas de los santos Padres, y Doctores se han de declarar en el sentido mas pio, y catolico. Lo segundo, sino le admiten, se ha de juzgar, que o los tiempos, o los escriuientes, o los interpretes, o los Impresores, o los hereges por malicia, ignorancia, o descuydo añadieron, o deprañarò las clausulas mal sonantes: pues dize Leoncio en los actos del Concilio Chalced. que los escritos de san Cyrilo los adulterarò hombres atreuidos: y de san Basilio nos consta quan perjudicialmente le traduxo algunas obras Vvolfango: y de otros muchos Padres refiere la sexta synodo, auer padecido la misma injuria. Lo tercero, en materias, y proposiciones que no innouan fe, o buenas costumbres; puede qualquiera acomodarse con el parecer del Santo, o Doctor admitido de la Iglesia, que mejor le pareciere, y no està obligado a seguir mas a vno que a otro. Lo quarto, siempre se ha de procurar, que todos los Santos juzgan, y tengan autoridad, no escondiendo, ni apocado en materia de doctrina a vnos por otros, antes juzgando, que todos fueron tan grandes, que con la luz de qualquiera de ellos van los fieles seguros: y que nadie se perdiera por seguir a santo Thomàs, y no a san Buenaventura, o a san Buenaventura, y no a santo Tomas, o a Es-

b  
coto,

coto, en lo que se aparta de los dos, o a san Antonino, y san Bernardino en lo que difieren de los tres; y consiguientemente a qualquiera otro Doctor destos tiempos, cuya doctrina es permitida por su Santidad, y por el rectissimo, y justissimo Tribunal de la santa Inquisicion. Lo quinto, siempre que ni huiere autoridad, ni razon contraria deuenos seguir, y defender la sentençia de qualquier padre de la Iglesia; porque seria grande indecencia dexarle sin causa, o fundamento contrario. Lo sexto, son licitos los estatutos de algunas Comunidades, que en todo, y por todo obligan a sus subditos a seguir a algun autor en materias prouables, y indiferentes, para exercitar el ingenio: vnas se acomodan a Escoto, otras a santo Thomas, y otras a san Buenauentura. Todo lo dicho se supone, como cierto, y verdadero: Resta el yr asentando otras verdades por el discurso siguiente.

Primera verdad sea, que quando huiere razon, y apoyo bastante, se puede fenderear nueva opinion, y que a vezes acontece alcanzar vn Doctor ordinario, lo que no conocieron grandes, y tantos, y extremados Doctores. Los Juristas, y Canonistas, no pueden dudar en esta conclusion, pues la tienen en su Derecho, textus in l. 1. §. sed neque, C. de vetere iure enucl. *Cum possit vnus forsitam, & deterioris sententia, & multos, & maiores in aliqua parte superare.* Y a este texto le llaman de oro los señores Juristas. Panorm. c. 1. extra de const. y Curcio cons. 57. Y en la Glosa in C. ad nostram extra de consuetud. *Interdum reuelatur minori, quod maior nescit.* l. potiores. C. de offi. rect. prou. & cap. esto subiectus ante finem, 95. dist. & cap. si habes, 24. q. Supo vn barbaro Medianita llamado Ietro cosas ordinarias, en que no auia reparado Moysen despues de tantas milagros, y reuelaciones. Hizole Dios a este Profeta grandes mercedes, y no le quiso hazer algunas pequeñas, como el quitarle el ser tartamudo; y assi ha dexado muchas verdades, que puedan aueriguar los pequeñitos. Por lo qual es declarada supersticion cerrar de golpe, y echar el aldaua, para que ningun hombre sabio añada, o innoue despues de bien mirados, y considerados los fundamentos antiguos: porque es contrauenir a lo de Daniel: *Plurimi pertransibunt, & multiplex erit scientia.*

Segunda verdad, el decreto del illustissimo señor, y Fundador de la Vniuersidad de Alcalá; por el qual puso catedras diuersas de Theologia, para que en vna se leyese la doctrina de

santo Thomas; en otra la de Escoto; en otra la de Gabriel; en otra la de Durando; es justo, y santo, y como tal aprouado por Julio 2. y para esta Vniuersidad de Salamanca por Benedicto 13. y en virtud del fuera injusticia, y poca fidelidad a las constituciones, si se impidiese el seguir a qualquiera destos Doctores, dexando al otro, si quiere vno seguir en todo, y por todo a santo Thomas, y no a Escoto le han de passar esse acto: si a Escoto, y no a santo Thomas lo mismo, porque para esso se pusieron estas Catedras de diferentes Autores, y Maestros. Esta conclusion es claramente del Angelico Doctor santo Thomas, quod li. 3. art. 10. y en el opusc. 73. *Auditor diuersorum magistrorum tenentium contrarias opiniones potest sequi quam velit, nisi altera determinetur esse contra fidem ab Ecclesia.* Y la prouea largamente san Augustin lib. 2. contra Donatistas de baptismo cap. 4. y epist. 19. ad Hieronym. y lib. 9. contra Iulianum, cap. 2. y san Chrysostom. hom. 34. in Acta. Y assi pecara, no solamente con feo desagrdecimiento a tan insigne Fundador, y con gran libertad contra tan santos Pontifices, sino tambien contra justicia qualquier Prelado, Claustro, o Doctor, q. impidiese la execucion de tan santa ley; y quien contra ella escriuiere, o predicare, deue ser tenido por infamador de las Vniuersidades, y de sus grandes fundadores, pues les impone ignorancia, o impiedad, y los haze legisladores, o consentidores de mala doctrina. Pongo exemplo. Escoto fue varon santissimo, de quien graues Autores con Wernuleo, pag. 25. escriuen, que fue visto con el Niño Jesus, que le abraçaua, y regalaua: de su obediencia, humildad, y pobreza estan llenas las historias; de la alteza de su doctrina, dicen mucho san Antonino, Sixto Senense, Tritermio, Belarminio, y otros grauisimos Autores con Volaterrano, lib. 21. Mayor. in 4. dist. 38. q. 10. Bergom. in supplement. lib. 13. Rossense lib. 7. hist. Scot. Iuan Ragusa de la Religion de santo Domingo, apud Henricum Canisium lect. antiq. tom. 3. p. 2. y innumerables: pues porque ha de ser pecado el seguirle. Quié será tan audaz, y defenfrenado, que diga que la Religion de san Francisco, que tiene mas sujetos que otras quatro juntas, va errada, y ofende a Dios en seguir este Autor, y si usa de su derecho en seguirle; luego es calumniador el que lo prohibe con injurias, y medios injustos: principalmente, que el estatuto de los Menores de seguir a Escoto con los demas del orden está confirmado por la Sede Apostolica, y las Constituciones de

Salamanca, Alcalá, y Coimbra, en las quales se pone Catedra particular, para la doctrina de Escoto tienen la misma confirmacion, y los Pontifices cuydan tanto de ella, que por decreto de la santa Congregacion de los Cardenales se pueden imprimir sus obras en Roma, sin licencia del Maestro del sacro Palacio. Por lo dicho es cierto, q̄ el q̄ en pulpito desdoras el estatuto de esta Religion, o obligate sub culpa a seguir otro Doctor contra el, no dexando libertad para lo contrario, incurre en las excomuniones del derecho contra los infamadores de las Religiones Mendicantes, y de sus estatutos; y en la que se puso en el Concilio Lateranense sub Leone X. a los que reprehendé desde el pulpito a los Obispos, y Religiones; lo mismo se puede, y deve dezir de otros graues Autores, losquales despues de reuistos por el Consejo, permitidos, y alabados por el santo Oficio, sin llegar a borrar en ellos vna letra, no ay duda, sino que es temeridad, y poca conciencia poner dolo en su doctrina, como si fuesse poco ajustada a la Iglesia: deuen ser reprimidos los infamadores de estos libros, como infamadores de los ojos de la Iglesia, que son los Tribunales de la Fe, pues los tachan de que, o no veen, o no remedian, o ignoran quales sean las sospechosas doctrinas.

Sea la tercera verdad, que no es cierta regla, o conjetura para alabar a vn Doctor mas que a otro, el ver que la Sede Apostolica, Concilios, o Padres digan grandes alabanças del vno, y callen del otro. En el cap. sancta Romana Ecclesia, ay muchas prueuas de este intento in Ecclesia Catholica recipiantur opuscula B. Athanasij, Gregorij Nazianz. Basilij, Ioan. Chrysostomi, Hilarij, Ambrosij, Augustini. Quan grandes Doctores se passan sin alabanças algunas, no se haze mas que nombrarlos. Pero en llegando a otros Doctores inferiores en doctrina y santidad se dan mas illustres testimonios: *Orosium virum eruditissimum collaudamus. Item venerabilis viri sedulij paschale opus insigni laude proferimus. Item iuueni laboriosum opus miramur*; a quien de aquellos Santos primeros se dieron tan magnificas alabanças. Lo mismo se ve en San Dionysio Areopagita, en san Ireneo, y otros Doctores, que siendo demas antiguedad, y autoridad en la Iglesia que san Buenaventura, y santo Thomas no se leen dellos testimonios tan exagerados. Lo mismo passa en materia de santidad: Solemniza la Iglesia mas a quien sabe que es menos. Dize santo Thomas, que es erroneo afirmar que

que ay algun santo que se pueda comparar con los Apostoles en santidad, y con ser esto ansi, a san Lorenzo, y san Esteuan se haze mayor solemnidad con vigalias, y octauas; lo qual no haze con san Andres, san Bartolome, san Felipe, y otros santos Apostoles. San Dionysio, y san Hilario, y Cirilo Alexandrino, y otros muchos Padres antiguos son sin controuersia mayores, y mas illustres Doctores, que san Buenaventura, y santo Thomas: y teniendo estos dos santos solemnidad de duplex ellos, o la tienen semituplex, o no la tienen. Por lo qual se ve, que desdorar a los Padres antiguos, y posponerlos a los modernos, por no auer tantos elogios dellos, es censura de menos aduertidos, y entendidos, vna, y reyne san Buenaventura, y santo Thomas: pero vna tambien, y reyne san Ireneo, san Ambrosio, san Damasceno, san Bernardo, san Prospero, san Bernardino, Escoto, Alberto Magno, Ales, y otras innumerables lumbreras de la Iglesia; no apaguemos las luzes. q̄ Dios, y su Iglesia, y la santa Inquisicion, y las Vniuersidades, y las Religiones quieren que esten encendidas para gloria de la misma ciencia.

Quarta verdad, es declarada calumnia dezir, que se agrauian los Santos, por afirmar que en sus escritos (por la deprauacion de tiempos, y escriuientes, hereges, traductores, o por no estar en su era declarada la verdad) lleuan algunas opiniones que con el tiempo prohibio despues la Iglesia, porque primeramente es cierto, que es rarissima la mala doctrina que se halla en sus obras, la qual sea suya, sino añadida, o trocada, pues no querra ningun hombre docto que ayán sido mas dichas las obras de los Padres, que las diuinas letras, de las quales sabemos lo que han padecido en esta parte por malicia de Hereges, por ignorancia de escriuientes, o por yerro de los correctores de las Imprentas, leanse Lindano, Mariana, Gretsero, y Belarmino, y el prologo que está al principio de la correctura de Sixto. Lo segundo, quando alguno de los Doctores, y Padres huuiessen sentido en su tiempo licitamente lo que despues se aueriguò no ser assi, a los Santos no se les imputaua culpa, ni doctrina que entonces fuesse mala, sino que despues se descubrio que lo era. Y no es agrauio dezir de vno que le tuuo por bueno, quando no era conocido por malo: vamos con exemplos: dize san Buenaventura, y Alexandro de Ales, que instituyò el sacramento de la Confirmación la Iglesia, y no Christo,



sto, entorces no filosofaron mal, pero despues el Concilio Tridentino sess. 6. c. 1. define por heretica esta sentencia: Hugo de Santo Viçt. 2. p. de sacram. Magist. in 4. dist. 23. y san Buenaventura in 4. dist. 23. dizen, que los Apostoles instituyeron la extrema uncion, y no Christo, esta opinion no era entonces conocida por heretica, pero el mismo Concilio sess. 14. can. 1. la declara por tal. Dezian antes muchos Canonistas con la Glosa 1. q. 1. y Hostiense sum. tit. de sacramentis, y Durand. in 4. dist. 26. que no se daña gracia por el matrimonio; pero despues conocio el Tridentino, que es heretica esta doctrina, aunque antes no fue conocida. Iten dezian muchos Canonistas con la glosa de poenitentia, & remiss. que el Sacramento de la penitencia, no le instituyó Christo, sino los Apostoles, pero ya está conocida esta doctrina por heretica del Concilio Tridentino sess. 24. c. 5. Lo dicho baste para exemplo, y por ello constará como este genero de gente censuradora es semejante a las guardas del feto, que andan litigando sobre si metieron el pie, o no le metieron; ingenios de alguaziles, para solo prender, sin tener libertad para soltar, Fiscales de mesta, que fingen veredas vedadas donde no las ay, agoreros supersticiosos, que pronostican con cantos de lechuzas, y auillos, lo que nunca acontecerá, cizaña de defensiones, y maleuolencia, pues hazen tan graue injuria, y imponen tan gran calumnia a los varones Catolicos, como es la de impia, y mala doctrina, y la de descomedimiento, y impiedad con los Santos, a quien tienen todos sobre la cabeza: no tiene necesidad la Fè de nuestra Religion de ficciones, ni la Iglesia, y sede Apostolica están debaxo de sus Doctores, antes ellos son sus dicipulos: y puede dezir muy bien la Iglesia, y sede Romana: *Super omnes docentes me intellexi.*

Quinta verdad, es impugnador de san Buenaventura, y no merece nombre de Buenaventurista, y es impugnador de santo Tomas, y no merece nombre de Tomista, el que dize ay obligacion en conciencia de seguirlos en materias arbitrarias, y es impugnador de los Scholasticos, el que a qualquiera otro obliga debaxo de pecado a que le figan; si ya no huuiesse estatuto particular en tal familia, cada qual conforme al Autor que escoge. Prueuale de las palabras de santo Tomas 1. p. quæst. 1. art. 8. ad 2. donde a vn testimonio de san Seuerino Martyr, que dize: *Locus ab authoritate est infirmissimus,* responde. *Licet locus ab authoritate, que fundatur super ratione humana sit infirmissimus; locus tamen*

*tamen ab authoritate, que fundatur super reuelatione diuina est efficacissimus.* Y para mostrar que llama authoridad humana la que se funda sobre el dicho de los Padres que hablaron por solo discurso, o lumbre natural en materias indiferentes, añade despues: *Quod etiam authoritate Philosophorum sacra doctrina vtitur;* y para declararlo mas, dize: *Authoritatibus canonice scripturæ vtitur proprie ex necessitate argumentando; autoritatibus autem aliorum Doctorum Ecclesiæ, quasi arguendo ex proprijs, sed probabiliter;* no dize *infallibiliter.* Y finalmente añade, que auuque los santos Doctores fuera de los Apostoles, y Profetas huuiesen tenido reuelacion de alguna verdad, no estriuaría en ella la Teologia, *non innititur reuelationi, si qua fuit alijs Doctoribus facta.* Mas porque esta verdad la dize mil vezes santo Tomas: solamente referiré, que todo el opusculo 10. la apoya, y entre otras innumerables cosas, que dize a este proposito, añade estas en defensa de Pedro de Tarantasia, el qual auia dicho ciento y tantas proposiciones peregrinas en Teologia: *Hoc protestor, quod plures horum articulorum ad fidei dogmata non pertinent, sed magis ad philosophorum dogmata: multum autem nocet talia, quæ ad pietatis doctrinam non spectant, vel asserere, vel negare, quasi pertinentia ad sacram doctrinam: dicit enim Augustinus in 5. confes. cum audio Christianum aliquem ista; scilicet quæ philosophia de celo, stellis, & de solis, & lunæ moribus dixerunt; nescientem, & aliud pro alio sentientem, patienter intueor opinanter hominæ; nei illi obesse video cum de te Domine creator omnium nostrum non credat indigna; si forte scias, & habitus creaturæ corporalis ignoret. Obest autem si hæc ad ipsam pietatis doctrinam pertinere arbitretur, & pertinacius affirmare audeat, quod ignorat. Quod autem obstit manifestat Augustinus in 1. super Genes. ad litteram. Turpe est (inquit) nimis, & perniciosum, ac maxime cauendum ut Christianus de his rebus, quasi secundum christianas litteras loquentem, ita delirare quilibet infidelis audiat; ut quemadmodum dicitur toto celo errare conspiciens risum renere: vix possit, & non tam molestum est, quod errans homo videatur, sed quod authores nostri ab eis, qui foris sunt, talia sensisse creduntur, & cum magno eorum exitio, de quorum salute satagimus tanquam in Doctore reprehendantur, atque respuuntur. Vnde mihi videtur vtius esse, ut hæc, quæ philosophi communes senserunt, & nostræ fidei non repugnant, neque sic esse asserenda, ut dogmata fidei, licet aliquando sub nomine philosophorum introducuntur, neque sic esse neganda tanquam fidei contraria, ne sapientibus huius mundi contemendi doctrinam fidei, occasio præbeatur.* Lo mismo dize

dize Durandò in præfatione suorum operum, con estas palabras, *Modus loquendi, ac scribendi in cæteris, quæ fidem non tangunt est, ut magis innitatur rationi, quam authoritati cuiusq; Doctoris, quantumcumq; celebris, vel solemnis, & pauci pendatur omnis humana authoritas quando per rationem elucescit contraria veritas. Quamuis enim captiuandus sit intellectus noster in obsequium Christi, & in is, quæ fidem tangunt plus acquiescere debeamus authoritati sacre scripturæ, quam cuiuscumq; rationi humanæ; quia diuina notitia, quam exprimit sacra scriptura plus excedit humanam notitiam, quam humana notitia bestiales, tamen omnis homo dimittens rationem propter authoritatem humanam incidit in insipientiam bestialem. ut comparatus sit iumentis insipientibus, & similis factus sit illis. Quis enim nisi temerarius existens audeat dicere, quod magis sit acquiescendum authoritati cuiuscumq; Doctoris, quam authoritati sanctorum Doctorum sacre scripturæ. Augustini, Gregory, Ambrosij, & Hieronymi, quos ecelebritate condigna sancta Romana Ecclesia sublimauit, & tamen Augustinus inter Doctores celeberrimus dicit de se ipsos de Trinitate circa principium: Noli meis litteris quasi scripturis canonicis inservire, sed in illis, & quod non credebas cum inueneris incunctanter crede; in is autem quod verum non habebas, nisi ceum intellexeris noli firmum retinere. Y a este proposito trae varios lugares del decreto Turrocremata sobre la dist. 9. en el cap. Noli meis, y en los demas apoya la doctrina de santo Tomas, y Durando con tanta fuerça, que en todos estos tratados nuestros no se hallaràn tan vehementes palabras, ni que tan apretadamente encarezcan la importancia desta doctrina. Cayetano mil vezes insiste en este parecer, y en tanto extremo, que con razon no se agrada de su opinion **Can. lib. 7. c. 3. y** principalmente censura aquella proposicion suya: *Maiores sequi nihil esse aliud, quam ingenia nostra damnare, & iudicio nos priuare.* Herueo de la Orden de santo Domingo, y grã Tomista, como se ve de los libros que hizo contra Durando, y contra Enrico de Gandauo dexa muy a menudo las exposiciones de scriptura de santo Thomas, y professa la misma libertad: otros autores como Victoria, Cano, Castro, Conrado, insisten en el mismo parecer, y ninguno de autoridad, y doctrina se ha atreuido a fingir esta nueva obligacion.*

Sexta verdad, es contra precepto diuino añadir proposiciones, que no son de fee, o ciertas, como si lo fuesen: y así dixo Moysen en el c. 4. del Deuteron. *Non addetis ad verbum, quod vobis loquor, nec auferetis ex eo;* y en el c. 12. tratando de la ley. *Nec*

*addas quicquam, nec minuas.* Es tanta la perfeccion de la doctrina catolica, que no se le puede añadir, ni quitar, y por esto san Iuan en el c. vii. de su Apocalyp. puso descomunión al que quitase, o añadiese renglones aquel libro: *Si quis apposuerit ad hæc apponet Deus super illum plagas scriptas in libro isto. & si quis diminuerit, auferet Deus partem eius de libro vite.* Si tanto se zela por los scriptores Canonicos, que no añada, ni quite nadie de sus libros con propia autoridad, que sentiran de ver que aya quien, *nec sciente, nec consentiente Ecclesia* quiera añadir volumenes enteros de autores particulares, como si fueran canonicos, y degradar a otros Doctores de la grauedad, y magestad que les da la Iglesia: a la escriptura, y determinacion de los Concilios pueden se dar interpretaciones, pero no añadirse declaracion de nuevos dogmas, o proposiciones asentadas, sino es por medio de la Sede Apostolica, y que sea graue injusticia, se prueua con vn similitud. Porque si vn Cura obligase a ayunar todos los Miercoles, y Jueues del año a su pueblo; y los engañase para este efecto, les hazia grande agrauio, aunque el ayuno sea bueno, y meritorio: luego quien obligase como de precepto por engaño a seguir a san Buenaventura, o a santo Tomas, o a Escoto, hazia agrauio a los entendimientos, y los enjaulaba, aunque el seguir a qualquiera destes Doctores sea muy bueno.

Septima verdad, mas licencia puede tomar vno para opinar en questiones scholasticas, y controuertibles, y en fenderear nuevas opiniones en materias indiferentes, que en declarar lugares de escriptura: y por aqui consta como no puede ser vno apremiado a seguir a ningun Doctor scholastico por graue que sea, si se acomoda con el parecer de otro consentido en la Iglesia; porque de mas consideracion, y grauedad son las controuersias acerca de las exposiciones de los lugares de la escriptura, que las que son meramente scholasticas, pues en las de escriptura no ay obligacion de seguir a san Buenaventura, o santo Tomas, o a san Geronimo, o san Cyrilo, o a otro Doctor, y puede vno santra, y licitamente, acomodandose a la exposicion de vn santo Doctor, dexar seys, y ocho, y diez que siguen otra, en lo qual no ay duda; pues porque en las questiones scholasticas hemos de ser apremiados a dexar a todos por seguir a vno. Item quando vn lugar de escriptura queda con dificultad, aunque ayan pasado por el todos los antiguos, es licito hallar nueva exposicion, como no se contrauenga a lo que vltimamente dif-

puso el Concilio Trid. y así nos aconsejan a esta nueva diligencia los mismos Santos; pues porque quando vna controuersia scholastica queda difícil, no será permitido vsar de la misma licencia, S. Thomas en el opusc. 10. bien clara y largamente, y inumerables vezes dize esta verdad. Iten las mas, o casi todas las questiones scholasticas que de ordinario se ventilan, son de tal condicion, que no importa mas dezir vno que otro, aunque es necessario que se disputen, y por esta causa es santissima, y utilissima, y muy necessaria la Teologia escolastica, merecedora de las alabanzas que la dan los Pontifices: pero no obstante esto, que calanidad, o felicidad mayor, o menor tendra la Iglesia, porque aya fines intermedios, o no: porque la bondad, y malicia moral esten primeramente en la accion interior, o exterior; porque el pecado formalmente sea relacion, o priuacion: porque el acto de contricion justifique, o no justifique; porque los meritos pidan acceptacion, o no la pidan; porque los Sacramentos obren physica, o moralmente: porque si Adan no pecara, Christo viniera, o no viniera; porque las criaturas se vean, o no se vean, *ex vi visionis diuinae*, porque el lumbre de gloria sea, o no sea especie impressa; porque la eleccion a la gloria se haga *ante*, o *post prauisa merita*; y finalmente en casi todas las questiones ordinarias viene bien lo que escribe san Agustin lib. 2. de peccato originis contra Pelag. c. 23. *In ijs salua fide qua christiani sumus, aut ignoratur quid verum sit & sententia definitina suspenditur, aut aliter quam est humana & infirma suspicione conyctur veluti cum queritur qualis, vel vbi sit paradysus; cum tamen esse illum fides christiana non dubitet, vel cum queritur vbi nunc sunt Elias & Enoch, vel cum queritur vtrum in corpore, vel extra corpus in tertium caelum sit raptus Apostolus, vel quot sunt caeli, vel an elementa mundi huius sunt quatuor, an plura, &c. Quis non sentiat in ijs, atque huiusmodi varijs, & innumerabilibus quaestionibus, sine ad obscurissima opera Dei, sine ad scripturarum abditissimas latebras pertinentibus, & multa ignorari salua christiana fide, & alicubi errari sine aliquo haeretici dogmatis crimine.* Declarase, y apoyase mas esta verdad, porque el santo, y Angelico Doctor, segun consta de los testimonios que se trae en su alabanza, estimaua mas, y encomendaua mas a Dios la declaracion de los lugares de la escriptura, que las controuersias ordinarias escolasticas, y en las exposiciones de escriptura, que son en las que mas se esmero, los mas principales Thomistas no se dan por obligados a seguirle, antes le dexan a menudo.

luego

luego señal es que no ay la obligacion en conciencia de seguirle en lo menos, como alguno piamente imagina. Lo mismo se puede dezir de san Buenaventura.

Octaua verdad, y indubitable es tomada del decreto, y de los santos Padres, que en qualquier materia dexan vnos santos a otros, quando tienen razon prouable para el contrario parecer, y lo mismo se puede hazer el dia de oy, dexando a vn santo por otro, en materias indiferentes, o siguiendo a algunos scholasticos, que por justos y prouables fundamentos se apartaron del parecer de algunos antiguos. En esta conclusion no puede dudarse, sino es por alguno que no aya pasado los ojos por el decreto; y así no haremos sino yr refiriendo sus palabras en la distin. 9. dize así: *Noli meis literis quasi canonicis scripturis inseruire, sed in illis quod non credebas cum inueneris incunctanter crede: In istis autem quod certum non habeas, nisi certum intellexeris noli firmiter tenere.* Hallate lo mismo en san Agustin en el prologo del lib. 3. muy semejantes son a las palabras que se figuen en la misma distincion c. 4. del mismo san Agustin lib. 4. de anima, & eius origine ad Vincentium Victorem: *Negare non possum, nec habeo, sicut in ipsis maioribus, ita multa esse in tam multis opusculis meis, quae possint iusto iudicio, & nulla temeritate damnari.* Y por esto el mismo san Agustin retrató muchas cosas; como se ve en la distin. 29. q. 6. vides, y 12. quaest. 1. certe, & 26. q. 4. quodam loco, y en el c. Ego solis, de la misma distincion del mismo san Agustin, a san Geronymo epist. 19. *Alios ita lego; ut quanta tibi santitate, doctrinaque polleant non ideo veru patem, quia ipsi ita senserunt, sed quia mihi per alios auctores, vel canonicas, vel probabiles rationes, quod a vero non abhorreat persuadere potuerunt;* y en el cap. Neque de la misma distincion, lacado de la epist. de san Agustin epist. 111. ad Fortunatum; se escribe así: *Neque quorumlibet disputationes, quauis catholicorum, & laudatorum hominum, vel ut scripturas canonicas habere debemus; ut nobis non liceat salua honorificentia, quae illis debetur hominibus, aliquid in eorum scriptis improbare, atque respuere si forte inuenerimus; quod aliter senserint, quam veritas habet diuino adiutorio, vel ab alijs intellecta, vel à nobis. Tali ego sum in scriptis aliorum; quales volo esse intellectores meorum.* Con estas palabras responde al argumento de Fortunato, en que le oponia ser impio san Agustin, porque no seguia algunas vezes el parecer de otros santos; o sabios: seale para este proposito el cap. Noli frater, de la misma distincion. Que la razon valga tanto como vna

c 3

auto.

autoridad, dizelo la distincion 1. cap. consuetudo, y sirve para lo dicho la Glossa, quantalibet distinct. 9. *Non est considerandum quid dicatur, vt 19. dist. secundum, & est argumentum pro dictis quorundam testimonium, quod non est credendum magis honorabilior personæ, quam alij, quia veritas à quocumque prolata semper preferenda est, vt 2. q. 7. nec sanctitas personæ prodest, vt citius quis credatur 50. dist. si quis præposteræ.* Y desta fuerte ay innumerables dichos del decreto, y de los santos; y verdaderamente la proposicion que asientan algunos: *Credendum est in omnibus, & per omnia Diuo Bonauenturæ, aut D. Tho. aut Scotæ, aut Okamo, quia ipsi dixerunt, & hoc sub onere peccati, aut periculo fidei, aut culpæ alicuius;* es proposicion blasfema, por la qual se atribuye al hombre lo que es propio de Dios; pues suponen los Theologos, que la Fè diuina, la qual mira a solo Dios en el modo, y manera que ellos establecen, viene a estruiar en el testimonio *Dei dicentis, quia ipse dixit.* Si dixeramos de vn santo, que es inmento, o infinito, era blasfemia heretical, luego si dixeremos del que es *summe verax, & non deceptus est in aliquo, neque decipere potest in suis scriptis,* incurrieramos en la misma blasfemia, y heregia.

Nona verdad; puede ser vno varon santissimo, y martyr de la Iglesia; querido, y estimado della, quanto a su persona. y ser sus escritos aborrecidos, y vedados por la Iglesia, porque es muy diferente cosa ser santo, y ser Doctor, prueuefe euidentemente esta verdad del cap. santa Romana Ecclesia dist. 15. y del Concilio Romano, donde las obras de san Victorino martyr son condenadas por apocryfas, y en el cap. damnamus de summa Trinitate, es condenado el libro del Abad Ioachim contra Pedro Lombardo, aunque el fue varon religiosissimo: de estos exemplos ay muchos. Consequientemente digo, que puede ser vno mal hombre, quanto a las costumbres, perturbador, descomulgado, y juntamente ser Doctor de la Iglesia, y aprouado, quanto a la doctrina. Prueuefe euidentemente lo dicho del Concilio Romano, donde se da por Doctor de la Iglesia Theophilo Alexandrino, el qual fue cruel, vengatiuo, engañoso, como refiere Socrates lib. 6. c. 2. Sozomenus lib. 8. c. 2. Georgio Patriarcha Alexandrino in vita Chrysofomi, Casiodorus in tripartita lib. 10. c. 3. Niceph. lib. 13. c. 2. y despues de auer sido descomulgado por Innocencio I. despreciado de los demas Obispos, con todo esto su doctrina fue aprobada por Gelasio Papa, en el cap. santa Romana Ecclesia: por lo dicho se quita vn error comun, que

que piensa no ay mas Doctores de la Iglesia, que los del Rezo ordinario: siendo ansi, que todos los demas cuyas obras aprouò el Concilio Romano, son Doctores de la Iglesia: y finalmente se reconocen por padres de nuestra doctrina todos los que con buen fin, y con nombre de letras, y con afecto a la Iglesia Romana, han muerto en su fee sin deldezir della por malicia: esto supone el mismo Concilio Romano, en aquellas palabras. *Item opuscula, atq; tractatus omnium patrum orthodoxorum, qui in nullis a sanctæ Romanæ Ecclesiæ consortio deuiauerunt, neq; ab eius fidei prædicatione seiuncti sunt, sed communionis ipsius gratia Dei, vsq; ad ultimum vitæ suæ participes fuerunt, legenda decernimus.* Por las quales palabras, aunque no esten nombrados en particular muchos Doctores, se dan por tales a la Iglesia, y así no ay que reparar en dezir, que Elcoto, Alexandro de Ales, Gabriel, Durando, Caietano, Bañez, Canisio, Suarez, Molina, Vazquez, Tomas Sanchez, y otros muchos deste jaez sean Doctores de la Iglesia por sentido del Concilio Romano.

Dezima verdad sea, que puede ser vno aprouado por Doctor de la Iglesia, y hallarse en el muchas cosas falsas, como se ve en Paulo Orosio, a quien el Concilio Romano da por Doctor de la Iglesia, siendo ansi, que en su historia se han hallado muchas cosas falsas, de quien se pudieran hazer largos catalogos. Y como dize Aulente en la 2. p. del defensorio en el c. 82. quando la Iglesia aprueba las obras de algun Doctor, no quiere aprobar por verdaderas sus proposiciones, ni aun vna sola: *Nec vnum dictum approbatur, nec per hoc asserit Ecclesia vnam propositionem esse veram;* leale el c. 81. 82. 83. 84. 85. en el qual declara, y prueba, que el ser Doctor de la Iglesia, y declarado como tal, no obliga a seguirle en las cosas indiferentes, y prouables; y asienta, que con sus libros no haze la Iglesia mas que darlos por prouechosos, y quitarles la sospecha de heregia voluntaria, y juntamente que sea tanta su authoridad, que por ella sola, quando no huuie razon contraria, ni autoridad opuesta, pueda vno seguir aque lla sentencia, sin que deua ser apremiado a dar mas razon della. Todo lo qual se entiende en questiones, las quales, ni por razon, ni por semejança, ni por otra qualquiera authoridad pueden ser aueriguadas.

Vndezima verdad sea, que san Buenaventura tiene la misma autoridad, y aprobacion en la Iglesia que santo Tomas, de suerte, que no tiene mas aprobacion la doctrina del Angelico Do-

tor, que la del Serafico san Buenaventura. Pruenase esta verdad primeramente de Sixto 4. en la Bula de la canonizacion de san Buenaventura, y de Sixto 5. en otra Bula, donde los dos Pontifices dicen estas palabras: *Vt merito Sixtus Quartus hos duos sanctos per similes, & quasi geminos in Christo fratres agnoscens statuerit sanctum Bonauenturam consimili venerationis, & honoris prerogativa, atq; S. Thomam decorandum esse* Y poco despues dize Sixto 5. *Doctrina ad ipsius sancti Bonauenturae à supradictis praedecessoribus nostris Clemente 4. Gregorio X. & Sixto 4. laudatam in Concilio Lugdunensi maxime spectatam in Florentino etiam ad res difficiles explicandas adhibitam, nos quoque plurimum in Domino laudamus, & commendamus.*

Y para mostrar el mismo Pontifice, que no ay de igualdad entre los dos, va siempre comparandolos con yqualdad, y trayendo testimonios de Innocencio V. Gregorio X. y otros Pontifices en abono de san Buenaventura, y entre otras clausulas, son de considerar las siguientes: *Doctrinam sancti Bonauenturae in illo ipso Concilio Lugdunensi spectatam insigni laudatione verissime celebravit: Y poco despues en su nombre en el de Gregorio X. Catholicam Ecclesiam magnam Bonauenturae morte iacturam fecisse. Y despues auellta, que el Concilio Tridentino se rigio para sus definiciones, por los escritos de san Buenaventura. Tambien son de considerar aquellas palabras: Quam sane gratiam in eius ore, & calamo diffusam admirans praedecessor noster illud dicere non dubitauit Spiritum Sanctum in eo locutum videri. Poco despues cita otro testimonio de Clem. 4. en aprobacion de su doctrina, y dize superiores alabanzas del ingenio. y futiliza deste santo Doctor. *Ac deniq; dignus habitus est quem Graeci Euechichy nomine appellarent.* De todo lo dicho se infiere, que no teniendo santo Tomas mas aprobacion de Concilios, y Pontifices de la que tiene san Buenaventura, no es justo anteponer el vno al otro en tantas controuersias de materias probables, como se hallan de contraria doctrina en el vno, y en el otro. Y es cierto, que la Teologia scholastica, la qual es santissima, y utilissima para la Iglesia de Dios, y el dezir lo contrario seria error; tiene toda su fuerza de tantas escuelas, y tan contrarias doctrinas en materias prouables; las quales son otros tantos caminos sanos, santos, y seguros, por los quales escapamos la Fè, y la libramos de los Hereges, y no es otra cosa cerrar estas calles, y sendas, fino acorralarnos a vn solo camino, para que los enemigos de la Iglesia descansadamente asienten su artilleria contra vn solo exerc-*

exercito, y no se embaracen, ni impidan con tantas, y tan illustres esquadras, que por tantas partes acometen, y por tantos caminos se retiran, saluando la verdad, y librandola del Herege, y del infiel. Y todo lo dicho de san Buenaventura, manda el Pontifice Sixto V. que nadie se atreua a contradizeirlo, y para ello pone precepto de obediencia en aquellas vltimas clausulas: *Nulli liceat ausu temerario contraire, &c.* Resta que se responda a lo que en contrario se opondre. Traete la Bula de la canonizacion de san Buenaventura por Sixto 4. y la de santo Thomas por Ioan 22. en que alaban mucho a los Santos. Pero quien niega que sea verdadero, y justo su testimonio, y que sean ilustrissimos, y santissimos, y profundissimos Doctores, pero no por esso los demas han de ser hundidos, y desaparecidos, pues son hijos fieles de la misma Iglesia. Oponen en segundo lugar, que dize Iuan Gerson auer dicho en vna conuersacion vn Pontifice, que tantos milagros auia en santo Tomas, quantos articulos. Respondeste, que dixo bien, y lo mismo pudo dezir de san Buenaventura, y otros Doctores; y no obstante lo dicho, escribe el mismo Gerson to. 4. sect. 1. que duda si huuo jamas en Paris quien pudiese compararse con san Buenaventura: *Nec mirari sufficio qualiter patres, & fratres minores omisso tanto Doctore Bonauentura qualem nescio, si vnquam studium Parisiense habuit conuerterint se ad nescio quos nouellus.* Oponen en tercero lugar, que Innocencio 6. en vn sermón dixo, que el que se apartò de santo Tomas en su doctrina, o le impugnò, *semper fuit de veritate suspectus.* Respondeste, que este sermón, quando no fuera supositicio, como euidentemente lo es, y quando lo huuiera hecho Innocencio 6. siendo Pontifice (aunque es cierto que no lo hizo) no obligaua, como ni vna homilia de san Gregorio Papa, que dize son los Angeles animales, obliga a creer que lo sean, antes se apartan deste parecer los escolasticos: y lo mismo se ve en otras homilias de Sumos Pontifices de la Iglesia: *Certe suppositivum esse testimonium Innocentij, manifesta eius falsitas satis ostendit: sunt enim in D. Thoma (quamquam vt ego arbitror aliquando ex depravatione scriptorum, aut typographiae, aut maleuoli alicuius) nonnulla, quae Ecclesia repudiavit. Prima est, quae erroneam neminat opinionem piam de immaculato conceptu Virginis. Secunda, quae conceptionis nomine sanctificationem Virginis intelligit. Tertia, quae habetur q. 25. art. 3. ad 3. p. circa adorationem imaginis Christi opposita est us; quae habetur 7. synodo. Quarta, quae ipsi à Thomistis tribuitur pro votis sim-*

*aplicibus, quasi ineptis ad statuendam Religionem, cuius oppositum decrevit Greg. 13. Quinta que cum rerum dominio votum paupertatis conuenire non posse ait: cuius oppositum idem decrevit Gregorius. Sexta, que habetur in 4. dist. 24. q. 3. art. 2. Episcopatum non esse Sacramentum; de qua ait Petrus Soto. lect. 4. de Sacramento Ordinis oppositam certa fide tenendam. Septima, que habetur 3. p. q. 78. art. 1. non vsum fuisse Christum in vltima cœna alijs verbis benedictionis, quam consecrationis, cuius oppositum habet Trid. sess. 13. c. 1. Octaua, vt non pauci interpretantur, quod habetur circa duos spiratores in 1. dist. 11. art. 4. verum idem Angelicus Doctor pyssime sentit 1. p. q. 36. art. vlt.* Baltan estos exemplos para probar, que este testimonio de Innocencio es añadido, y fingido, como lo es tambien vna clausula de Urbano V. añadida, y deprauada, segun vna edicion que da por dogmatica la doctrina de santo Thomas; y si alguno quisiere que alguna destas, y otras proposiciones estan por yerro, o malicia impressas, sea en hora buena; que de aï se faca mucho mejor lo que se pretende. Año de 1578. por mandado del General de santo Domingo sacò Fray Francisco Garcia de la misma Religion vn libro de las erratas que andan en los mas exemplares de las partes de santo Tomas, y cuenta mil y ciento y veynte y vna, y destas, las quatrocientas mudan el sentido de santo Thomas, o ponen cosa contradictoria. Afsi que es menester no cegarnos con que impresso està, luego del Autor son todas las lineas, y sentencias. Oponese en quarto lugar, que dos Concilios general es, y feys Pontifices alaban a san Buenaventura; y a santo Thomas, Urbano V. y Pio V. y Clemente VIII. y Paulo V. Respondese, que es afsi, y hazen lo que deuen a vnos tan ilustres Doctores, y que tanto obligaron a la Iglesia, y la alumbraron con su doctrina. Pero no por esto los demas Doctores, y escolasticos son condenados. Deshonra a la Iglesia quien la quiere hazer tan pobre, que no tenga con que honrarle, sino con solo vno. Muchos y ilustres Doctores tiene, y con qualquiera dellos caminarà vno seguro a la Fè. No es tan pobre Dios, que tenga vn solo Apostol dize san Irineo, ni es tan corto su caudal, que se resuma a vn solo Atanasio, o Agustino, o Damasceno, o Geronimo; injuria es de Dios, y de su Iglesia, andarle apagando todas las luzes, y querer que quede vna sola, como en noche de tinieblas, no es mano sana la que tal haze, sino de Judas; ni es justo embidiar a nuestra madre su felicidad, que quanto a doctrinas no determinadas, justo es que sea, *circum amicta*

*amicta varietatibus:* aprobada està la doctrina de santo Thomas con ilustres testimonios: aprobada està la de san Buenaventura por Sixto V. con las mismas alabanças que la de santo Thomas; aprobada la de Escoto, para la qual mandò Benedicto 13. que le señalase hora, y cathedra en Salamanca, segun refiere Banez 2. 2. q. 1. art. 7. A quatro Escotistas ha elegido la Iglesia por Sumos Pontifices, a innumerables Obispos, Arçobispos, Cardenales, y Patriarcas, sin reparar en que siguiessen doctrina contraria a santo Tomas, lo mismo se pudiera dezir de otros Doctores. Oponese en quinto lugar, que el Breuiario Romano alaba mucho a santo Tomas, y que dize, que con lumbrè del Cielo resolua las dificultades de la Escritura, y que le dixo Christo: *Bene de me scripsisti.* Respondese, que es muy justa alabança, la qual tienen otros muchos Doctores, los quales no siguen su doctrina, y dellos dizen los Pontifices grandes alabanças, como se ve en las que dixo Sixto V. de san Buenaventura, y no es posible que santo Thomas se firua en el Cielo de que quieran arrollar, y esconder, y deslustrar a vn tan fiel amigo, y compañero en vida, como fue san Buenaventura. Oponese en sexto lugar vna, o dos Religiones que tienen regla de seguir a santo Tomas. Respondese, que hazen muy bien en seguirle; pero estas Religiones no tienen juridiccion, a iure, vel ab homine, para enfrenar toda la Iglesia, y obligarla a seguir vna doctrina: y para que vno por otro se vaya, la Religion de san Francisco tiene estatuto confirmado de los Pontifices de seguir a Escoto, cuya doctrina no es corriente con la de santo Tomas. Y consiguientemente se deue dezir, que como Urbano V. in Bulla translationis S. Thomæ, manda que su doctrina sea tenida por verdadera, y catolica; tambien la de los demas Doctores de la Iglesia se deue tener por tal; esto es, que de proposito, y voluntariamente no enseñaron contra la Fè, y buenas costumbres. Oponese san Vicente Ferrer, que en vn sermon de S. Tomas, dixo que se le aparecian a santo Tomas en sus dudas, o los Angeles, o san Pedro, y san Pablo, y se las resoluan, y a vezes la Virgen con su Hijo. Respondese, que dando libremente, que no sean estos testimonios añadidos a san Vicente Ferrer, como algunos piensan, y dando que estas reuelaciones particulares antes de la aprobacion de la Iglesia fuesen de mucha autoridad; lo qual no quiere santo Thomas 1. p. q. 1. art. 8. Y dando que el que las conto a san Vicente Ferrer no las inuentase, dando pues, y supliendo

do estas, y otras quiebras, digo que lo mismo se halla de Escoto en vna reuelacion de san Amadeo, la qual cita Ludouico Manganelis in vita Scoti, y refiere, que vio el Santo a Escoto coronado con diadema de gloria, y Doctor de la Iglesia; *Angelus etiam sic restatus est nobis in Apocalypsi Beati Amadei, quando erudiens ipsum Amadeum de Sacramento Altaris monuit, vt in eius difficultatibus: cum Scoti doctrina consuleret dicens sentias de ipso secundum modum, quem scripsit vnus Doctor ordinis tui, qui est plenus sanctitate, quia primus gladium exemit pro conceptione immaculata.* Y poco despues. *Angelus ostendit Scotum cum diademate Beatorum in capite, & aureola Doctorum.* El volumen de reuelaciones de san Amadeo està en el Escorial, y del andan varios traslados. Finalmente acabo con dezir, que deue el santo Oficio conocer de los que atados a vn Doctor censuran opiniones no prohibidas; pues asì lo hizo Gregorio 15. con Miguel-Bayo, y el Concilio Constanciense con Geronymo Praga, y Iuan Hus: y es sin duda, que como proposiciones sediciosas, y piarum aurium ofensiuas pertenecen al santo Tribunal, segun, y como consta del Expurgatorio.

A SAN-

# A SANTO THOMAS DE AQUINO,

QUINTO DOCTOR DE LA IGLESIA.

Por D. Antonio de Monroy, señor de Monroy.

**A**NGELICO DOCTOR, yo os aseguro, que aunque el hablar no con el respecto debido de los Santos, y tan rotamente de vos, como lo haze vn Autor sin nombre, contra cuyo arreuimiento se escribe, borraua de vn animo la obligacion de modestia en responderle; si supiera quien era, le guardara respecto al decirle mi sentimiento, por ser tan apacible a vos la modestia, y la humildad. Con esta Dedicatoria os doy vn Papel contra vn Libelo, que censura vuestra doctrina en oposicion de tantas aprobaciones en el Cielo, y en la tierra della. Este Libelo de Autor sin nombre es el que obliga a vuestra defensa. Y pues el no quiso declararse, juzgò tal la materia de que escribio, que Autor pio no la podia escribir: y pues quiso verter la punzoña, conociendo que lo era, el hablar mal del, que assi mesmo se condena con encubrir su nombre, nies immodestia, ni cosa injusta. Y cierto que me pesara de topar con persona grave, o con quien yo tuuiera conocimiento, porque aunque el Libelo que ha sacado este Autor contra vos (Santo glorioso) y contra los santos Padres, es vn agrauio a la Iglesia, y vn intentar en ella diuidir, y romper la vestidura de Christo, no ay castigo de palabras que no le venga bien: debesele responder con las que tenemos, y guardarle tan ro menos respecto de lo que el os guardò, quanto va de diferencia de vos a el. Pero como en tanta distancia no se puede hallar medida, hablaremos, no con la immodestia





que se le debe, sino con la modestia que debemos a nosotros mismos, y para dezir la verdad, supuesto que tratar bien a este Autor no podemos, pues vemos en el muy poco respecto a los santos Padres de la Iglesia, tratarle mal tampoco mirandolo bien, porque como viene sin nombre, no sabemos a quien: y no quisiera tratar mal al que despues de conocido me pesara de auerlo hecho, no por la doctrina suya, que es muy mala, sino por la persona. Vna de las causas (Santo mio) que cobrando medianas fuerças lo pueden ser de la inquietud entera de la Iglesia, es la de la nueva planta, que agora da principio a echar retoños de querer echar por tierra la autoridad de los Santos, las crimosas determinaciones, para sembrarlas en el santissimo campo de la Iglesia, y grande, y declarada muestra de los pecados del pueblo, pues castiga Dios, o asoma el castigo con esta bruxula de impiedad a los Reynos, y a las Republicas, que deshazer la autoridad de los santos Doctores de la Iglesia, y hazer en partes sospechosa vuestra doctrina (o gloriosissimo Capitan della) es hazer la cama con muy blandos colchones al Antechristo. No permita Dios (Santo gloriosissimo) que se descubra mas la pinta, ni que esta crueldad de doctrina, que ofrece la impiedad al pueblo en la pluma del rebozo deste Autor, para ver como la recibe, la dexen las cabeças Eclesiasticas, y Seglares sin castigo. Libelar contra vos (gloriosissimo Santo) y contra la autoridad de los santos Padres de la Iglesia, dize Dios a los Autores de tan sacrilegas resoluciones, y a quien dissimula: *Qui iustificat impium, & qui condemnat iustum, abominabilis est vterque apud Deum* El intentar semejantes atreuimientos, como el deste Libelador, es echar vna red barredera a la autoridad de los Santos, y condenaros a vos (gloriosissima muralla de la Iglesia) en oposicion de la aprobacion del general seguimos della, de la de tantos Pontifices, de la de tantos Concilios, y de la del mismo Dios, vuestro verdadero Maestro, porque lo es de los

los Santos como vos, y no lo es de los Libeladores impios, que encubren su nombre para descubrir su doctrina, que assi engañò el Diablo a Eua, y assi engaña a este Libelador, pues pudiendole aconsejar, que coma de la fruta de los arboles del Parayso, que es la doctrina de los santos Padres, y de la del arbol de la vida, que es la vuestra, hecha de la de todos ellos, le aconseja que coma la del arbol de conocer el bien, y el mal: *In quocumque enim die comederis; desta doctrina nueva (dize Dios) morieris.* Mirad lo que dize en el 3. del Genesis: *Sed & serpens erat calidior*, la serpiente era encubierta, porque el Diablo yua en la culebra, y escogio la capa de humildad la soberuia de Lucifer para enganar a nuestra primera Madre, escarmentando en lo mal que le fue con la cara descubierta de su soberuia en la rebelion que hizo en el Cielo. Lo mismo haze con este Libelador: *Latet anguis in herba*, que por este resquicio entra el Demonio a introducir el no reconocer a los Maestros santos de la Iglesia: y estos Libeladores con estas gracias de doctrinas nuevas ponen los huevos, llegan otros, y sacan los pollos: y los hijos, y los nietos en doctrina destes Autores de nouedades de la curiosidad, que ellos llaman, sacan las doctrinas temerarias, y las del todo erroneas. A estos tales se les deue auisar con lo que dize el Espiritusanto (o Santo gloriosissimo) en los Prouerbios cap. 16. *Posside sapientiam, quia auro melior est, & acquire prudentiam, quia pretiosior est argento.* Poco prudente es este Libelador para con Dios, y lo que pear es, que quiere hazer escuela de poco prudentes. Que hazen los Hereges, sino querer ygualar su autoridad a la de los Santos Padres? Pues esto mismo haze este Autor en su Libelo. Aora (Santo glorioso) quiero os contar vn cuento, que le trae vn Doctor Parisiente en vn libro que intitulò Historia Catholica de sus tiempos: salieron Iuan Echio, y Siluestro Pierio, Maestro del sacro Palacio a responder a Martin Lutero, y hallandose conuencido el Herege, les

respondio que no les entendia, pues sus libros estauan tan vacios de lugares de Scriptura, como llenos de conclusiones de vos (gloriosissimo Santo) a quien Lutero no aceptaua. Bucluo a dezir, que por este resquicio entra el Demonio a sembrar zizaña: que menos haze en este caso este Autor del Libelo, que hizo Martin Lutero? La consecuencia es llana: Lutero no acepta vuestra doctrina: el Autor del Libelo no la acepta: siguese, que del Autor del Libelo a Lutero no ay mas que vn tabique viejo en medio. Que se faca de consentir semejantes Papeles, sino doctrinas arreuidas, mal sonantes, y discorteses en la Iglesia de Dios? Lo que se es, que el pueblo siempre en todas las cosas ama la nouedad, y que quien la quiere introducir, ajusta la doctrina entre las flores, para que la guela el pueblo. Destos dixo Dios por Job capitulo 5. *Ego vidi stultum firma radice, & maledixi pulchritudini eius statim, longe fient filij eius à salute, & conterentur in porta. & nã erit, qui eruat.* No veys Libelador, que dize Dios, que vio al necio firme en su opinion, y que maldixo su hermosura, y que sus hijos estaran lexos de su salud, y seran quebrantados en la puerta del conocimiento que se tendra dellos, y que no aurà quien los libre. Agora en fin (Santo glorioso) dezid a los Principes, y a las Cabeças de la Iglesia lo que deuen mirar a las manos a los que quieren introducir doctrinas nuevas en ella: si estaran mezcladas de ambicion, o de embidia: si tiran a ganar pueblo, y a atraerle a si: si van vestidas deste color de mundo, porque todo esto mira a mudança de estado. Y assi el Principe no deue dexar assentar el pie a tal genero de intentar el enseñar, ni que nadie por este camino se quiera apoderar del pueblo, ni criarle desde niño con nouedades, porque estos tales vienen a ser mas dueños del pueblo, que los mismos Principes, ni deue dexar sembrar consideraciones de temor de no aprouechar en los que con doctrina sana y buena pueden oponerse, porque haziendo el Principe contra su mesma

quie.

quieuda, viene a suceder lo que dezia vn grande Artifice del conocimiento de Principes, que peligra todo en el tal consentimiento. Y es justo que los Principes castiguen este genero de gente en asomando, como a enemigos capitales, que es comun consejo de todos los que han enseñado a hazer Reynos quietos: porque aunque estos noueleros no vsen el mesmo modo contra la Religion, que vsan los enemigos declarados della, tiran por lo menos al mesmo fin, pues quieren vestir la Iglesia de vn fayo de muchos remiendos, y quitarle el grauissimo sombrero de la doctrina vuestra (Santo mio) y de la de los demas Santos Padres, y en vez del tal sombrero ponerle vna caperuza con los mesmos remiendos que el fayo. Y importa que ninguno que se nombrare hijo de la Iglesia, nos ponga en necesidad de disputar, y escribir contra tales doctrinas, pues no se deue juzgar por tan interessado, que haga gusto en todos, que juzguen de si el poder ser Padres de la Iglesia. Agora todos se rinden a los Padres: y si esta doctrina se assienta, ni nadie les cedera, y menos a su vezino Autor moderno, pues mas lejos esta entre los Modernos de los Santos qualquiera que ha escrito, que esta del tal moderno: el que despues escribio. Y no ha de ser el hazerse Doctores de la Iglesia, como el encajarse dones, pues esta facilidad la hara el persuadir al pueblo a semejantes deuanecos. Y estas liuiandades de los que escriben, no se deuen consentir, por el grandissimo respeto, que se deue a la Iglesia. Y si se entroducen los vnos el creer de si, que tienen mas sabiduria que los santos Padres, esta locura hecha continua en lo successiuo del pueblo, parecerale como esta dicho al que despues escribe, que haze mucho menos en querer ygualarse a su vezino, que hizo su vezino en querer ygualarse a los Santos. Y como suceden todas las cosas que se dexan al manejo del pueblo, que se multiplican en disparates, que por verlos cada dia, no osamos condenarlos: sucederá en esto, que los amancebados

publi.

publicos, y publicos vsureros, y simoniacos, si son doctos, quieran ser Doctores de la Iglesia, y ser Principes de nuevas doctrinas, que ya estamos vezinos a esto, si cobra fuerças este Libelo. Y en tantos arroyos podremos repartir el Rio profundissimo de la Iglesia, que tomen mil liniefros sabores por la diferencia de la tierra por donde pasaren. Y los Principes deuen mirar en esta doctrina, que se hizo para ellos, si contra qualquiera de sus subditos, que se pone a hazer nouedad contra el, toma las armas, y asegura la fuerça con la fuerça en los principios, porque todos se llegan a aquella parte, a donde la autoridad por naturaleza esta arraygada, y a donde la mayor seguridad esta presente, que a la que comiença, pues primero ha de vencer, y despues premiar. Esta razon en las materias de Religion deue pesar mas, y entregarse mas al pensar de los Principes, porque siendo en esta parte mas pegajosa la nouedad a la ligereza del pueblo, quien la quiere introducir, valese del conocimiento deste natural. Y assi lo mismo digo a la Orden de santo Domingo, que a los Reyes en materia de nouedades de doctrina en el Reyno de la Iglesia, principalmente la nouedad del derribar la doctrina vuestra (Santo mio) haziendola en partes erronea. Nouedad tan sacrilega, que aun los mesmos Hereges jamas la intentaron. Quisieron ygualar su autoridad a la vuestra, y a la de los demas Santos, como quiere persuadir este Libelador, que lo pueden intentar los Autores modernos. Pero imputarla de errores, fue vn imposible, que jamas lo pensaron. Yo soy deuotissimo de la Concepcion limpia de Nuestra Señora, y moriré por ella, pero no por esso condenaré la contraria, pues jamas la continuacion de la Iglesia en el largo discurso de mil, y seyscientos, y veynte y siete años la ha censurado, ni sera bien, ni bien sonante, que me ponga yo a censurar, ni nadie, lo que la Iglesia no ha censurado. Si los Principes, y las Religiones, y principalmente la de santo Domingo, a quien vos de-

recha;

rechamente tocays, aunque tocá vuestra defensa a todas, dexan cobrar fuerças a este Autor, que agora con estas nouedades afalta a la Iglesia, y en estos principios no se oponen, despues mal se podran oponer, porque en cesbandose de nouedades el pueblo, no toma otro sustento, sino de lo que se va añadiendo: y se hara vna nueva Monarquia de sciencia de mundo, con que los Autores en nouedades siempre intentaron de gouernar la Iglesia. Y no se ha de dar lugar al pueblo en semejantes materias, a que se persuade que los sediciosos puedan vencer, porque la materia de conseruacion de Reynos enseña, que si a esto se da lugar, y el pueblo le tiene de pasearse por todo el credito, que en si recibe de la nouedad que se introduce, se juntará todo el con los que la van levantando: y lo que peor es, que Cabeças grandes, y poderosas, que nunca faltan en los Reynos, que desseen nouedad (ya que no sea en España) se juntaran a ser Cabeças del pueblo ya inclinado, y como en la multitud de vn gran Reyno no se puede satisfacer a todos, y a los que se puede satisfacer, que son las Cabeças, penden del pueblo, y en ellos es dificultoso, porque por sus particulares le alientan, y el pueblo naturalmente se arrebatara destos inuentores de nuevas, y peregrinas doctrinas; los inconuenientes que desto resultan, todos los siglos, y grandissimos Reynos de Europa estan llenos de sus experiencias. Muy bien se compara la diuina Scriptura por la palabra de Dios al cuchillo, del qual se puede vsar bien, y mal; que el niño, y el loco es muy peligroso, ni mas ni menos el que esta inficionado con vana curiosidad, y no se ase a los santos Padres, que son los Rios que salen de la Mar, que es la Iglesia, y fia mas de si mismo, que de la profundidad de su santa doctrina, comunicada de Dios a ellos; no lee las Scripturas, ni los Santos Padres, que las declaran con la sciencia que Dios les comunicó seguramente, y la sagrada Scriptura es vn mar profundissimo, en cuyas olas se anega el que

entra.

entra sin el nauio de la humildad, y de la reuerencia de los Santos. Esta carta de marear tome cada qual en la mano, y confiesse Ierarchias en la Iglesia, que agora se blandea la pica contra la autoridad de los Santos, y otro dia se blandeará contra la Scriptura, y se hará pueblo el entenderla, y el declararla en la Iglesia. Cierto que este tal Libelador, o estos tales Libeladores no son, como dize el capitulo 5. de los Machabeos: *De semine uinorum illorum, per quos salus facta est in Israel.* Ea Orden de santo Domingo: *Filij Sion exultate, & letamini in Domino Deo uestris quia dedit uobis Doctorem iustitie: este Doctor de justicia soys vos (glorioso Santo) que lo demas de nouedades, uinea confusa est.* No ignoro que esto que hazemos aora lo han de reprehender los Cathedricos de la sciencia del mundo; y podria ser que tambien lo hiziesen algunos de aquellos, cuyas obligaciones eran primeras que las nuestras. Pero (Santo glorioso) dexame contento lo que lei en el capitulo 3. de Malachias: *Placebit Domino sacrificium Iuda, & Hierusalem, sicut anni antiqui.* No otros (Santo glorioso) nos sacrificamos a vuestro seruicio con el espíritu de los antiguos, el espíritu de agora yo no le conozco. Aora en fin (Santo glorioso) quiero preguntaros vna cosa, y quedese entre vos, y entre mi: como vuestros Dicipulos estan mudos, quando (o glorioso Capitan de la milicia de la Iglesia) ay quien os quiera echar la Inquisicion a cuestas, y a los que rebientan de prudentes en vuestra Religion, les quiero preguntar que premios esperan deste Libelador, pastor mercenario, siendo ellos pastores buenos para hazer lo que hazen: Que lo mesmo es dexaros, y no defenderos, que acusaros. Que esperan del mundo, que sea digno de anteponerlo a desnudar la espada en vuestra defensa, y en la de los Santos Padres en tanto peligro de la Iglesia, como el que he apuntado? Y la suya propria, que es vuestra honra, y vuestro credito, que pende de vuestra doctrina la echan al tranzado: puedese dezir por ellos

En el capitulo de los Cantares: *Posuerunt me custodiam in uineis; uineam meam non custodiui, si ignoras te (o pulcherrima) inter mulieres; egredere, & abi post uestigia gregum, & pasce haedos tuos iuxta tabernacula pastorum.* Pero dexese a Dios, que el pedir cuenta a todos, a los que acusaron, porque acusaron; y a los que no defendieron, porque no defendieron; y a los que acusaron, les dira delante de vos (glorioso Santo) *Qui comedunt tecum ponent insidias subter te, non est prudentia in eo.* Y tambien las palabras de Amos cap. 2: *Vinum damnatorum bibebant in domo Dei sui;* el vino de los Hereges es despreciar a los Santos, y estos tales le beuen en la casa de Dios: y a los que no defendieron les castigara, porque no guardaron su uina; y vos (Santo mio) estareys delante a la cuenta. Pero juzgo por muy cierto, que este Perro, que sonó su Madre de santo Domingo, que tenia en el vientre con la hacha en la boca, en la floxedad de vuestros Dicipulos se le ha de caer della: y affini ha de ladrar; ni ella ha de alumbrar; y el Perro se ha de pasar a otra parte, pues en la Orden de tan glorioso Santo, aun en la defensa de vuestra honra; ni ladra, ni alumbrar. Cierto (Santo mio) que quise aplicaros a lo que passa en este Libelo aquel lugar de Joel del cap. 2: *Inter uestibulum, & altare plorabunt Sacerdotes, Ministri Domini, & dicent: parce Domine, parce populo tuo; & ne des hereditatem suam in opprobrium;* porque la heredad de Dios es la Iglesia, los Padres desta heredad son los Santos; que la han defendido con sus scriptos: pero como veo que ninguna Religion llora este caso, he pensado si a caso los Doctores; y Padres de la Iglesia no les tocan, y hallo que les tocan de medio a medio. Porque los Carmelitas, cuya Religion dize della el doctissimo Tritemio, lib. de laudibus Carmelitarum cap. 11. que el que leyere las historias antiguas, hallará tanta multitud de Santos desta Orden; que si pudiera contar las Estrellas del Cielo, los pudiera contar, son sus Padres Elias, y Eliseo, San Alberto, gloriosissimo re-

staurador de la antigua hermosura, que sus fundadores Elias, y Eliseo dieron a esta gloriosissima Orden, tan enriquecida de tantos Santos doctissimos. Veo tambien que los Hieronymos, Orden nobilissima de la Iglesia, tienen por Padre a san Hieronymo, Doctor illustrissimo della. Los Agustinos, Religion digna de todo aparato de reuerencia y alabança, a san Agustin, Doctor tambien de la Iglesia, y Aguila, que penetrò con su buelo lo mas secreto de la Scriptura. Los Bernardos tan gloriosa Orden, a san Bernardo santissimo, y gloriosissimo Doctor. Los Benitos, Padres, y fuentes de tantas Religiones, tienen mas de quinze mil Santos, y entre ellos a san Gregorio Magno. Los Franciscos Religion Euangelica, a san Francisco, Padre y Maestro de la humildad religiosa, doctissimo en santidad, a san Antonio de Padua, a san Buenaventura, a san Iuan Capistrano, y otra infinitad de Santos, por cuya priuacia de autoridad deuen boluer. Los Domínicos, Religion de tanta gloria en la Iglesia de Dios, a santo Domingo, dignissimo Patriarca de tan gran Religion, y entre los muchos hijos que pudieremos contar suyos, solo a vos os pongo (Santo mio) aunque vuestros hijos no saben lo que tienen en vos, pues así os dexan maltratar. Los Mercenarios, Religion de tan grande valor, y de tan grande autoridad en la Iglesia de Dios, a san Reymundo de Peñaforte, y otros muchos, y es hija de la Orden de santo Domingo. La Cartuxa, Phenix de la penitencia, del silencio, y del retiro, que tanto ha florecido en autoridad, y en grandeça de letras en la Iglesia de Dios, a san Bruno, extremado en santidad, y en letras. La Religion de la Trinidad, cuyo titulo dize lo que ella es, fueron sus fundadores san Felis, y san Iuan de Mata. La sagrada Religion de la Compañia, que aunque vino la postrera, no le deue menos la Iglesia, cuchillo valiente de los Hereges de Alemania, tienen a su glorioso Patriarca san Ignacio, y a san Francisco Xavier, Apostol de la India. Ninguno de los

fun:

fundadores destas sagradas Religiones dixera lo que este Libelador dize, ni lo aprendio dellos, ni della, ni de las demas, que no han sido de menor prouecho. Como yo considerè todas estas Religiones, y vi que nadie lloraua, bolui el lugar a su dueño, y dixe entre mi. Si los Sacerdotes, que auian de llorar los cultiuadores de la Iglesia Padres Santos della, que son su heredad, entregados al aproubio, no los lloran, lloremos, no: *Inter vestibulum, & altare*, nosotros, porque es lugar fuyo proprio dellos, sino debajo del Coro a los rincones mas oscuros. No digo yo a todas estas sagradas Religiones (ni es justo que se diga) que les ha sonado bien en esta doctrina de yguarse a los santos Padres las palabras de la serpiente a nuestra primera Madre: *Eritis sicut Dij*; sereys como Dioses, porque son santissimas todas estas Religiones, y professan de Christo la doctrina, y de sus Apostoles, el zelo de los Prophetas, el amor de los Martyres, y la humildad de los Anachoretas. Pero que todas estas Religiones no ayau descubierto este Autor, ni sabido quien es, me espanta, supuesto que no me puedo persuadir, que el Autor del Libelo es de ninguna de las que oy florecen en la Iglesia de Dios, sino de algun particular de fuera dellas, que lo quiso dezir, y se quiso encubrir. Pero ya que assentamos el ser imposible, que de ninguna Religion aya salido, quien tanto se aya puesto en el camino de despreciar los Santos, tan amado de los Hereges, me bueluo sin miedo de sospecha a este Autor del Libelo, y le digo: valgate Dios (Libelador) si has leydo el Euangelio de S. Lucas, porq̄ no has reparado en las palabras q̄ respondió san Iuan Baptista c. 3. a los soldados q̄ se yuan a baptizar, y le preguntaron: *Quid faciemus & nos*. Respondioles: *Neminẽ concutiat is, neq; calumniã faciatis, & contenti stote stipendit vestris*. Veys aqui en este paso de Escripura gobernada la Iglesia, gouernada la Republica, y gouernada la Alma de cada vno en todos los estados, que andas Libelador dando bordos por mar

no

no conocido; cumple con los estatutos de tus mayores; mira que te lo manda Dios; mira que quando vno es transgressor del mandamiento, y particularmente habla Dios en el. No espantes ni atropelles en la Iglesia a los Santos; contentate con el estipendio que Dios te dio, que es tu pobre y miserable talento. Si quieres ser soldado de la milicia de Christo, humillate; que esto hizieron los Santos a quien tu desprecias, y no se humillaron los que se apartaron de la Iglesia; con esto en cada vno està gobernado todo. Dize san Iuan cap. 10. *Amen amen dico vobis, qui non intrat per ostium in ouile ouium, sed ascendit aliunde, ille fur est, & latro: qui autem intrat per ostium, pastor est ouium.* No te hagas mercenario, ni quieras hurtar la hazienda a la Iglesia, que es la autoridad de los Santos; mira que los santos Padres los hizo Dios santos, y les alumbrò los entendimientos con su espiritu, para que fuesen hachas de la Iglesia, y para que los reconociessemos; mira que vendra el lobo, que es el Herege, y querra deshazer la autoridad de los Santos con los dientes que tu le has dado: mira que no te pertenece a ti con estas opiniones el guardar las ovejas de la Iglesia: mira que Dios es pastor bueno, y con su espiritu lo fueron vos Santo bendito, y san Buena-ventura, y san Agustín, y los demas Santos Doctores: mira que ellos con el espiritu que Dios les comunicò, conocieron sus ovejas, y ellas como a pastores buenos los conocieron. Mira que dize Dios: *Animam meam pono pro ouibus meis;* lo mesmo hizieron los Santos, y tu (o pastor mercenario) las entregas al lobo, y huyes con tu nombre encubierto, o eres el mesmo lobo. Mira, Dios se llama a si mesmo, *ostium ouium*, el es la puerta de las ovejas, y no ay otras; no las obligueys a muchas puertas: si por la puerta de Christo entrareys, os saluareys, no hurteys la doctrina con peregrinas imaginaciones, que serays el ladrón, de quien dize Dios: *Fur non venit nisi ut furetur, & maledictus erit perdat.* Mirad que estas peregrinas impresiones no son doctrinas

doctrinas que el Euangelio las dio, sino la aprehension de particularizarse en los hombres, defecto de la infection de la naturaleza por el pecado primero, que fue la mayor parte del curiosidad. Sabeys que veo (Santo glorioso) que teney muchos abonos, pues los teney de Christo, de nuestra Señora, de los Principes de los Apostoles san Pedro y san Pablo, del de los Apostoles, por tantos Sumos Pontifices, por tantos Concilios. Terrible atreuimiento, y no para consentido de los grandes Prelados, de los grandes Predicadores, de los grandes Maestros, y de los superiores. Consejeros, a quien llama Dios arayas y centinelas de su casa, por Ezechiel cap. 32. *Filius hominis speculator dedit te domui Israel.* Miren lo que dize Christo en aquel grande y glorioso Sermon, que comienza en el cap. 5. y acaba en el 7. de san Matheo: *Attendite a falsis Prophetis, qui veniunt ad vos in vestimentis ouium intrinsecus sunt lupi rapaces.* Supuesto que el oficio que Dios da a los que puso en tan grandes lugares es de ser guardas, y centinelas de la Iglesia; quien la afalta con querer quitar del lugar que tiene la autoridad de los santos Padres, y Doctores santos, a quien dexò Dios por Doctores de todos los tiempos de su vniuersal Iglesia, diziendo; que el Pastor mercenario puede correr parejas con el Doctor santo: *Lupi rapaces sunt in vestimentis ouium;* pues el magisterio puesto por Dios en sus Santos para su Iglesia, la quieren arrebatarse para si, siendo verdad, que con la doctrina de los Santos la ha gobernado y gobierna Dios, estos Autores encubiertos, con no mas reuelacion que la de si mesmos. Digo otra vez, que *lupi rapaces sunt;* que auia de ser de la Iglesia, si estos tiempos fueran tan lacrimosos, que las plumas de Autores rebozados dexadas correr, enflaquecieran la autoridad de tan valerosos y santos Presidios: estos tales, *Negauerunt Dominum, & dixerunt non est ipse;* de Dios han de dezir, que no es el mesmo en su Iglesia en sus Santos. Luego quarran a Dios su prouidencia, Dios no dexò

dexo á su Iglesia al arbitrio de la libertad del entender, y del fiar cada qual de sí mesmo, bueno fuera que se introduxera en las escuelas el dezir transeat a vuestra doctrina, glorioso Santo, y a la de qualquier Doctor glorioso de la Iglesia, y que se introduzca en las Escuelas Christianas esta forma de proceder, como si huieran sido otras las armas de los Hereges contra la Iglesia. Tal atreuimiento, quando en sí tuuiera algun color para ser dicho, no se auia de consentir en la Iglesia que se dixesse, ni que los Thomases, y Agustinos anduuiessen en tan baxo precio. Vosotros gloriosos Santos, que assistis con los Gregorios, Ambrosios, Geronimos, Nazianzenos, Nifenos, Atanasios, y san Buenaventuras, pedid a Dios, que no permita en su Iglesia esta libertad de entender, y este confiar de sí mesmos, con que se ha de alucinar la Iglesia, pues dentro de muy pocos años si va por este camino, ha de ser vn Laberinto de Creta; la diferencia de Autores, que han de querer hazer Escuela todos sobre sí mesmos, y todos despreciando los Santos, y ha de suceder lo que en las sesenta setas del Japon diferentes, que todas se consenten vnas a otras, y todas se oponen a la ley del Euangelio de Christo; y lo que sucede en lo caliginoso de las heregias de nuestros tiempos, que admitiendo todo lo que se levanta, solo la Religion Catholica no se admite, así ha de ser en la intencion deste Autor encubierto si se consigue, que todas las doctrinas, que con alas de lagostos, que de nuevo se levantaren, y se levantan cada lagosto, ha de querer tener autoridad, pero tambien han de querer que no la tengays vosotros Santos gloriosos, como se pretende y se assestando. Vosotros Autores encubiertos que tal hazeys, dezid, teneys confianza en vuestra gran fortaleza, auceys de levantar vuestra voz entre la niebla de vuestra confusion, que niebla es esta que quereys echar sobre los ojos de la Iglesia. Dios mandaua en el Deuteronomio, que quando se hallasse en el campo algun cuerpo muerto,

ro, y no supiesse el matador, se juntasen las personas ancianas y principales, y sino hallassen noticia, que tomassen vna ternera del ganado que no huuiesse traydo iugo, ni huuiesse cortado la tierra con el arado, y que la sacrificassen en vn valle apartado, lleno de peñas, que nunca huuiesse sido arado, ni huuiesse recibido simiente, y que en el tal valle degollassen la ternera, y que viniessen los mayores, *nati Civitatis illius ad interfectum, lababuntq; manus suas super vitulum, quod in valle percussa est; & dicent; manus nostra non fuderunt sanguinem hunc, neq; oculi viderunt, ne reputes sanguinem innocentem in medio populi tui Israel.* Esto sucede agora, hallan el cuerpo muerto deste Autor encubierto, que trata de vna materia tan grata a los Hereges, y cuya intencion está muerta al provecho de la Iglesia: del pueblo de España ha salido este cuerpo muerto contra vos gloriosissimo Santo, busquen al matador encubierto; España es el pueblo a donde este cuerpo muerto está: los que le gobiernan tienen obligacion de dar cuenta de sí a Dios, que les manda, que aparten tales cuerpos muertos, porque dexandolos cerca del pueblo de Dios, y no matando en el valle peñasco, y nunca tocado la ternera de su intencion pura, y no se lavando con la sangre pura de la diligencia santa, y santa inocencia, cumpliendo con la ley de Dios, que esto manda, sucederá, que el cuerpo quedará sin enterrar, y hederá todos los varrios de España. Esto es la verdad pura Angelico Doctor, y Santo mio; y cierto todo esto con lo que dize vn Autor grave moderno: Teman pues aquellos, que no solo condenan vna proposicion, o otra de vos gloriosissimo Santo, pero aun a carga cerrada procuran desacreditar vuestra doctrina; y aduiertran, que della ha hecho la Iglesia Catholica escudo para ampararle de sus enemigos; guarden los que tiran a este escudo, que en vez de dar en el, no den en la santa Iglesia, que le tiene abraçado. Yo glorioso Santo os dedico esta Apologia, a la defensa de vuestra

gloriosa doctrina, y a la preheminiencia que deue tener la vuestra, y la de los demas Santos de la Iglesia; y pongo a vuestros pies estos trabajos yo indigno, y derribado en el rincon del Mundo mas olvidado; no busco mas premio que el de seruiros, ni temo peligro a donde estays vos y Dios. Vos y vuestraagrada Religion soys vno de los mayores ornamentos de la Iglesia. Quien me quisiere quitar la gloria de ser yo el Autor de la Apologia que os dedico, deme la parte della que quisiere; y sino me quisiere dar ninguna, me contento con auer hecho esta Dedicatoria, y con que sepa el mundo, que el Autor de la Apologia, que con mi Dedicatoria pongo a vuestros pies glorioso Santo, es mas hijo vuestro, y de la doctrina de los Santos, que el Autor del Libelo, a quien se responde, fease quien fuere, que yo no se quien es, ni desseo conocerle.

*El señor de Monroy.*

GRITOS

# GRITOS POR LA HONRA DE LOS PADRES, Y SANTOS DE LA IGLESIA.

*A los que tienen orejas de oyr.*

Por el Doctor Gomez Fredo de Villena.

**N**o la verdad de nuestra sagrada Religion necesita de insolentes defensores, ni la estan bien alabancas, que cuestan de credito a los Santos; cuya vida fue encaminada por Dios; cuya muerte fue para gloria de su nombre; cuyos scriptos militarón en la exaltacion de la Iglesia: muchos escribieron con su sangre; muchos con el sudor de sus trabajos, y cuydados; y en todos, o los martyrios, o los milagros asisten a la doctrina con luzes del Espiritu santo, de quien procede toda verdad, y toda dadina del Padre de las luzes: por esto lo que meditaron en Dios, y con Dios, y para Dios, bien merece (sino credito forçado y de precepto) cortès y de reuerencia; y si darles aquel en todo puede ser feruor auenturado, negarles este es miseria impia, y no bien intencionada: ni es de otro que de la Iglesia ordenar en sus obras las cosas que en sus edades por causas superiores se han representada a mas libre luz. No son estudios



los de aquellos hombres, que leyendo los Santos, solitan en sus obras la duda, o la calumnia: no merecen buen nombre; escasamente declara su maldad el de curiosos con ser notados del Prouerbio por maleuolos: no son estos Doctores, sino Fiscales, y quieren alimantar la nouedad (de que son ambiciosos) con tan grande perjuizio de la paz de los estudios; y quando no borran la verdad, la manchan; y sus libros y discursos son alborozo de los Hereges, y alegron de los errores: no se puede negar, que despierta achaques a la obstinacion, y a la incrudelidad, quien busca descuydos en los Santos, quien a la sombra de la impresion, y traslados adelgaça su credito: mas codicioso se muestra de las albricias del Herege, que del aprouechamiento del Catholico. *Iustorum autem animæ in manu Dei sunt.* Las almas de los iustos estan en la mano de Dios, no en las de aquellos reboltosos del saber, que con ingenios facinorosos son mas delinquentes que sabios, y por esso dignos de castigo, que de aplauso, pues tienen tan desuanecida perdicion, que pretenden contra sus plumas no les valga aquel sagrado omnipotente, los que lastiman la verdad de los Santos, y su doctrina y zelo; a mas preciosa parte les encaminan el Martyrio, que los Tyranos, Berdugos, y no Autores, mas cuchillos y cruces escriben, que renglones, y cada letra es vna llama, peor intencionada en sus lenguas, que en las del fuego.

Estas palabras mas son de dolor, no de indignacion,

cion, viendo se ha hallado animo, que ocasionasse esta defensa, a los Ultrages (que mal arreboçados con nombre de fineza) ha hecho a los santos Padres, quien a la sombra de vna generalidad los trata con el proprio language, que a las obras de los sospechosos en la doctrina verdadera con los nombres achacosos de corregir y borrar, arrojando àzia el Purgatorio la veneracion de los Doctores de la Iglesia. Pareciole digna de grande reprehension esta licencia aun mas encogida al Padre Serario en Iuan Druso Herege, y declarado y conocido por tal; estas son las palabras con que le reprehende. *In Patres veteres, quæ Scriptores tumidum esse Drusium, porque dixo estas palabras: hic non escuso Hieronymum. Y no siendo Druso Catholico, siente que diga y hable con poco respecto de los Padres, y se escusa desta nota, ad Minerual serarij cap. 7. con estas palabras: Nam si quis est, qui de Patribus honorifice sentiant, is ego sum.* Como pues se puede creer, que hombre Catholico haga pompa del deslucimiento de los Padres, y antiguos Scriptores.

La censura Louaniense, tit. 16. de merito dize así contra Erasmo: *Hæc igitur propositio, quatenus pertenditur B. Augustinum, non aperte & certo constituere merita, est manifeste falsa, & ad impiam accedit doctrinam, y en la respuesta se escusa Erasmo, no de auer dicho que errò san Agustin, sino solo, que no lo dezia claro el. Iuan Fischier, respondiendo a las*

Serarius.

Drusus.

Louaniens.  
ses.

Fischier.

alas nouedades injuriosas de Fabro en el lib. de  
triplici Madalena, dize así en el primer capitulo,  
hablando de Fabro: Aduerte quoque temerarias  
& plurimas quidem eius assertiones; legi conuicia  
in recentiores Scripturæ sacræ interpretes. Quim,  
& grauissimos illos Ecclesiæ Patres, Gregorium,  
Augustinum, Bedam, Bernardum, contemptos, &  
pro nihilo habitos. Si leyera Ioan Fischier este Pa-  
pel, mas alçara la voz, y con mayor sentimiento di-  
xera estas palabras. Con quanta distincion habla el  
doctissimo D. Melchor Cano de la autoridad de  
los Santos en su lib. cuyo titulo es, locorum Theologi-  
corum cap. 3. del lib. 7. en la 2. conclusion: Vnius, aut  
duorum Sanctorum auctoritas, etiam in his quæ  
ad Sacras litteras, & doctrinam Fidei pertinent,  
probabile quidem argumentum subministrare po-  
test, firmum vero non potest ita dispicere, & pro  
nihilo habere imprudentis erit: suscipere & habe-  
re pro certo imprudentis. Siguen 3. y 4. conclusio-  
nes, y en la 5. se Vera con quanta seueridad reprehende  
a Cayetano, porque adelgazò el credito que se de-  
ue dar a la doctrina de los Santos, cosa en que Lute-  
ro, en el prologo de las asserciones articulorum suo-  
rum, pone los fundamentos de sus errores contra nue-  
stra Verdad, así lo dize Erasmo en el Hiperaspistes  
diatriba, aduersus Martinum Luterum num. 58.  
Ac rursus hic fatis procaciter insultas Græcis or-  
thodoxis, quibus mirolemmate adimis omnem  
aucto-

M. Cano.

Erasmus.

auctoritatem, videlicet, quod Sancti non nun-  
quam errarint, vt homines. Estas palabras, y las del  
Autor de aquel papel, en nada son diferentes, y con  
estas proprias palabras hablaron los Caluinistas, co-  
mo refiere el R. P. Iuan Cotzen de la Compañia de  
Iesus, en su libro de pace Germania cap. 9. Elenchus  
disfidiorum, fol. 118. dize refiriendo las opiniones de  
los Caluinistas. Caluiniani scriptores sacri aliquan-  
do sunt memoria capti leuiunculis in rebus erra-  
runt, superflua tradiderunt minus appositæ quæ-  
dam citarunt apud Vorstium ad rationes donte-  
lockij. Si estas palabras son condenadas, las mismas  
digalas quien las dixere, como no lo seran.

Elenchus.

San Aldegondo en las questionnes de Christi Ec-  
clesia, con lima sorda trae esta auctoridad de los San-  
ctos, respondiendole a Michael Baio con estas pala-  
bras: Quam obrem, & si bibens confiteor, quod  
ais, veros fideles, vt ex Scripturis sacris de Christi  
Ecclesia, verum indicium accipiant eorum studio,  
diligentia, & testimonio iuuare, qui præ cæteris  
vera sapientia a Deo ditati fuisse creduntur, inter  
quos quidem ego Augustinum non grauate repo-  
suerint, tamen illud cum Chrysostomo liceat con-  
tendere multos, quidem Spiritum sanctum iacta-  
re, sed qui propria loquantur, falso illū pretendere.

S. Aldegõ  
dus.

Responde a esta malicia Fray Francisco Horau-  
tio Minorita en su lib. de Ecclesia Christi con suma  
elegancia, por esso no escuso sus palabras: Nullus San-  
ctorum

Horantius

torum Ecclesiasticorum Patrum Græcorum, ac  
Latinorum, eam sibi a nobis adhiberi fidem un-  
quam poscit, quam præstare teneamur, vel Cano-  
nico scriptori, vel Synodo vniuersali, & legitimæ,  
vel Romanæ Sedi in eis rebus, quæ ad Religio-  
nem nostram pertinent. Probe namque humiles,  
isti Ecclesiæ, & Scripturarum Discipuli, & vere  
disciplinæ alumni, norunt se homines esse, & erra-  
re posse, ac labi, multaq; suis Comentarijs inserunt  
hominum aliorum opinionibus innixi præsentim  
in describendis historijs. Tot Hæresibus nimirum  
nondum exortis secutius multa dixerunt, quæ post  
modum Hæreticis in alienum sensum detorquen-  
tibus, ciuili interpretatione indigent, hinc illa cu-  
iusdam ipsorum vox errare potero, Hæreticus ta-  
men nunquam ero. Esto suceda oy a los Santos, por  
las nouedades de los inuencioneros de doctrinas di-  
ferentes.

S. August.

Cosas ay escritas en los Santos, que aunque oy no  
las admite la Iglesia, entonces las pudieram dezir; y el  
hombre particular que se atreue a condenarlas en  
ellos, es impio, y temerario. Pongo con toda sinceridad  
el exemplo en el Doctor Pedro Figueyro, Autor  
doctissimo, en los Comentarios de los Threnos de  
Hieremias, en la que llama exposicion, al principio.  
Quæ vero hic Hieronymus adiungit valde mi-  
ror, nec mihi probantur, si fas est dicere. Pone las  
palabras de san Hieronymo, y añade: Sic Hierony-  
mus

Figueirus.

mus, quem certe nollem in hanc partem, tam mo-  
destum fuisse, vt apertam Hæresim, atque blasphe-  
miam damnare non audeat, quod multi Ecclesia-  
sticorum virorum, & Martyres eam asseruerint.  
*Vease a que despropósitos, y despeñaderos traxo a  
Figueyro el osar reprehender a tan gran Padre, y no  
hablar de los Santos como el habló de los Varones, y  
Martyres Ecclesiasticos. Primero dize, si fas, y luego  
dize, que no quisiera el Santo huuiera sido tan mode-  
sto, y llama modestia no contradexir vna patente  
blasphemia, sin aduertir que entonces no lo era, ni el  
Santo la juzgò por tal, ni pudo, y que los Ecclesiasti-  
cos, y Martyres que la tuieron, no la tuieron en el  
sentido que los Hereges, que a essa causa dixo: Vnus-  
quisque in suo sensu abundet. Y no contento con  
esto Figueyro, añade grande temeridad, y cosa no  
bien impressa, y que se defiende por no leyda. Quid  
enim hoc aliud est quam Iudæos in sua infidelita-  
te confirmare, & gentes cogere iudaicare. Esta si-  
es blasphemia contra el Santo, pues el dize, que licet  
non sequitur, tamen damnare non possumus, quia  
multi Ecclesiasticorum virorum, & Martyres ista  
dixerunt, & vnusquisque in suo sensu abundet, no  
dixo el Santo, tamen damnare volumus, que de ai-  
se podia inferir error en el entendimiento, y en la vo-  
luntad; dixo, damnare non possumus, porque en el  
estado que estauan las cosas, no podia, y enseñò, que  
indies Doctor y Iglesia, si bien parece que oy en al-*

gunos la soberuia presume serlo todo.

Canonica  
Iudæ.

Semejantes son a estas las calumnias que se hazen a los Santos, y tan executiva viene la nota a la presuncion de los temerarios, que pudiendo contentarse con el silencio, se usurpan jurisdiccion en tan sagrada parte, sea su aduertencia no sin castigo el verso 9. de la Epistola de san Iudas: Cum Michael Archangelus cum Diabolo disputans, altercatur de Moyfis corpore, non est ausus iudicium inferre blasphemiam, sed dixit, imperet tibi Dominus. Pues si Michael Archangel, disputando con el Diabolo del cuerpo de Moysen, no se atreuió a hazer juyzio de la blasphemia, mas dixo, Dios te mande. Porque el Diabolo (que no es menos, ni otra cosa el que desprecia los Santos, y su doctrina) disputando con los Archangeles (que tales son los Doctores y Padres de la Iglesia) se atreuen a hazer juyzio, no de blasphemia, sino de lo que no entienden, o aborrecen.

Petrus  
Latinus.

Alabanzas de la Fè, que se arriman al desprecio de los Padres y Santos, no andan en buenos pasos; esta es una piedad mal intencionada, parecida a la de aquel Scriptor, de quien escribe Pedro Valatino in oratione de Dominica Passione: Non noui hominem, quod nonnulli pio erga Petrum affectu, ita interpretantur, non noui hominem, quia noui Deum, quam fibolum sit, nemo sane mentis ignorat, nam si Petrus Christum non vere negasset, certe Dominum ipsum præscientia fefelisset, qui  
huius

huius rei præcius ei dixerat ter me negabis. Este, pareciendole hazia gran lisonja a Christo, en que no le huiesse negado la cabeça de su Apostolado, y a Pedro grande honra, a Christo negò la prescencia infalible, a la sagrada Scriptura la verdad, y a san Pedro el suceso, que se ordenò a tanta gloria para disposicion suya, y enseñamiento de todos; no son pasos los que da la doctrina nouelera, son traspies, esto confiesa el Autor deste tratado, que por disimular la ambicion Doctoral de su desinio, por dar a entender que autoriza la Fè, deslustra (alomenos lo pretende) los Santos, y nada le sucede como lo foñò, y por dezir lo que nadie dixo, dize lo que nadie quisiera auer dicho.

No niego que en los Santos ay cosas, que oy no se han de seguir, mas niego que ay cosas, que se pueden infamar, o reprehender, porque en ellos no fue culpable la voluntad, y las demas proposiciones suyas que oy se apartan, siguieron a la necesidad de los tiempos, y la Iglesia desarmada, e infante, pasó con algunas cosas, que ya robusta, ha passado a otro lugar, y pronunciado con mayor voz.

Errores en los escriptos de los Santos, muchos han introduzido los Hereges, muchos los trasladados, infinitos la Imprenta; que obra no ha sucedido: el proprio Texto sacrosanto necesitò de la diligencia de Sixto. Mas errores de los Santos, solos aquellos ignorantes de su necidad, que osan introducirse en Do-

Cardin. Be  
larmin.

Serarius.

Casiodor.

Flores de la Iglesia, siendo su persecucion, los introdu-  
zen, con que autoridad pelea el doctissimo, y santo  
Cardenal Belarmino contra el Rey de Inglaterra,  
sino con la de los Santos y Padres. El Padre Sua-  
rez, y el Padre Vazquez, y el mismo R. P. Serario  
Prologomena Bibliaca cap. 28. *questiuncula 13.*  
*Quomodo igitur vetita? si Patrum, veterumque*  
*Theologorum consulamus interpretationes res*  
*expedita est hæc, & similia docent boni Scriptu-*  
*rarum interpretes, quos relinquere est in Scriptu-*  
*ras insanire, ac in exitium ruere præsentissimum.*  
No contento con su parecer, cita el prologo de Casio-  
doro, contra los Nonatores, en el lib. de *institutione*  
*diuinarum Scripturarum: Si quid dissonum, aut*  
*discordans, Patrum regulis contingerit inueniri,*  
*vitandum esse iudicemus, vt in summa quæ sunt*  
*dicenda complectar, cuncta quæ Antiqui exposi-*  
*tores probabiliter dixerunt sollicita mente tenen-*  
*da sunt. Da la causa Casiodoro: In quibus non pro-*  
*priam doctrinam, sed priscorum dicta commendo,*  
*quæ posteris laudare fas est, & prædicare glorio-*  
*sissimum, qua propter diligentissime fatres, ascen-*  
*damus indubitanter, ascendamus ad diuinam Scri-*  
*pturam per expositiones probabiles Patrum, velut*  
*per quandam scalam visionis. Ista est enim fortasse*  
*scala Iacob, per quam Angeli ascendunt. Estas pa-*  
*labras, entonces se escribieron para aora.*

Solo anduuo cuerdo el Autor deste Libelo fa-  
moso

moso contra los Padres, en expurgarse su nombre, y  
oener verguença solo de dezir quien es; ni yo hallo a  
quien pueda atribuyr la impiedad de contar errores  
de santo Thomas, como si esto no fuera contradezir a  
Christo, que dixo: Bene de me scripsisti Thomas; esto  
mas quiere penitencia, que respuesta: lo que el Autor  
sin nombre no entiende, o no quiere entender en el  
Santo, procura siendo mengua de su talento, o error  
de su malicia, o enfermedad de su condicion, llamar-  
lo error de su santa doctrina. Preguntole yo a este  
tal, no fuera temeridad abominable dezir alguno,  
siendo los Padres de la Compania parte tan valiente  
en letras y en santidad de nuestra Religion, que co-  
municauan en opiniones con los Caluinistas, porque  
como refiere el Padre Bused, en su Apologetico ad-  
uersus Vbiquistas cap. 55. *Mendacium 56. dize el*  
*Herege: Hæc est scelerata impietas Caluinistis, &*  
*Iesuitis communis non esse credendum in Chri-*  
*stum, qua homo est. Quedese el Herege por ignoran-*  
*te, y por mentiroso; y la sagrada Religion de la Com-*  
*pañia por muro de la verdad, y triumphante. Quede*  
*santo Thomas por Doctõr Angelico, y este Autor por*  
*Doctõr Diabolico; pues siendo la dignidad de la do-*  
*ctrina deste Doctõr, y Angel en la Iglesia tal, que*  
*Lutero referido por Catherino, quando habla de la*  
*Iglesia Catholica Romana, que es sola, y verdadera*  
*Iglesia, la llama, Thomisticam Ecclesiam, determi-*  
*nase in lib. disputationum contra Martinum secu-*  
*da*

Bused.

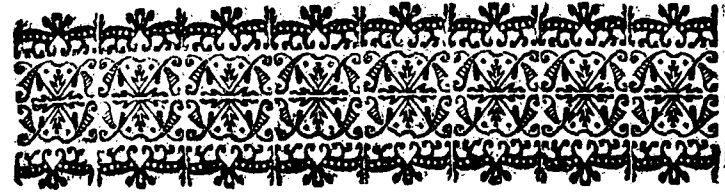
Catherin.

da pars. Y despues de auer respondido a Martin Lutero, Cathertino dize, aquel doctissimo varon. Immortales tamen ago gratias ignorantiae suae, qua probatur nobis, quod sub Ecclesia Thomistica, tan Sancti, & veteres Doctores, lumina, & columnae Ecclesiae comprehenduntur; vt sic intelligamus, non aliam Thomae Ecclesiam; idest quam Thomas, diuino lumine illustrauit, quam caeterorum Patrum. Haec autem Thomae doctrinae egregia laus, qui a Sanctorum Patrum sententijs auctoritate praesertim Pontificum comprobatis noluit vnquam recedere. Iusto es, que a quien habla contra los Padres con las proprias palabras de Lutero, le responda por santo Thomas, quien por el proprio Santo respondio a Lutero. Sean vnas las respuestas, pues lo son las calumnias, y no le faltan defensores, que digo, deuotos discipulos Religiosos al Doctor Angelico, al Padre de la Theologia scholastica, a la luz de los estudios, al Sol de las letras, a aquel con cuyos scriptos todos aciertan, cuyo sequito traxo deuocion y doctrina, cuya fuga, y contradiccion induze tumultos, sagradas centinelas de la Iglesia de Christo Iesus. Pastores santissimos de sus rebaños; soberanos Tribunales, a cuya atencion esta encomendada la vnidad de la Fe con piedad, y justicia: ya llego el tiempo en que se ha de procurar arrojar el contagio domestico (si lo ay) como estoruar el forastero: si algun perro de los que guardan el ganado rabia, mas daño

daño hara permitido, que muchos lobos. Estos mismos, o casi principios han parado en torcidos fines. Auertat Dominus. Dichosamente se encarga de la defensa de los Santos don Antonio de Monroy, señor de Monroy en este libro, que no es libro, sino triumpho, donde se leen tantos tropheos como letras, apadrinados de su autoridad, de su erudicion, de su doctrina, y igualmente esclarecido en la sangre, y eminente en los estudios, a quien oy concede Dios nuestro Señor, que defendiendo los defensores de la Iglesia, y confundiendo sus calumnias, desquiten con la gloria desta obra la nota vergonzosa desta pensada impiedad, y impressa sin firma. En N. 24. de Abril de 1627.

El Doctor Gomez Fredo de Villena

APQ



A P O L O G I A,  
 SOBRE LA AVTORIDAD  
 de los Santos Padres y Doctores  
 de la Iglesia.

*Capitulo primero. De la ocasion y argu-  
 mento de la Apologia.*



IENTE el Profeta con toda ter- *Num. 11.*  
 nura, las demasias de su republi-  
 ca. Entre ellas quisiera llorar las *Jeremias*  
 desmesuradas, y perjudiciales len *c. 9.*  
 guas : y los daños y ruinas, que  
 por tales excessos la amenazan.  
 Sucedele en el sentimiento el  
 gran Basilio, por otras semejan- *Epist. 76.*  
 tes que en su Oriente experimenta : y tomandole a  
 Jeremias la pluma de la mano, para escriuir sus dos  
 cartas a los Obispos de Italia y Francia, y a los Obis-  
 pos del Occidente, dize con el : *Quis dabit capi si-*  
*meo aquam, & oculis meis fontem lachrymarum? &*  
*plorabo complures dies populum peruersis istis doctri-*  
*nis ad perditionem adactum.* Prosigue singularizando *Epist. 61.*  
 el *& 70.*

A el

el caso: *Male afficimur dissensionibus, &c. Patrum dogmata contemnuntur: recentiorum hominum inventa Ecclesijs inseruntur. Vnum iam crimen est, quod vehementer punitur, se paternas quis traditiones diligenter observet. Nulla apud iudices iniquos cani capitulis reverentia.* Y concluye con los sentimientos y gemidos de los ancianos, que fueien enternecer los pechos más duros, cō los quales acompaña los fuyos: *Seniores (dize) ingemiscunt, dum vetera presentibus comparant.* Porque entonces, y siempre se puede dezir: que qualquier tiempo pasado fue mejor. Y aquel fue vno de los que llaman dias malos; pero no fueron los peores, porque el mal crece con los años: y con la cercania al fin del mismo tiempo, al passo de las demas cosas, tiene esta peor estado. Aduirtio en el luyo Lactancio Firmiano, diziendo: *Appropinquante huius seculi termino, necessarium est humanarum rerum status in deterius inualecente nequitia prolabi: ut etiam nostra hac tempora, quibus malitia, & iniquitas usque ad summum gradum crevit.* Y san Agustín, en nuestros mismos terminos repitio la sententia: *Quoniam accedit finis mundi, errores crescunt.* Y si este aumento, o repetición de tan gran dolencia siente mas el Profeta ( como bien aduirtio el Christofofomo, y el mismo significò en aquellas sus palabras: *Quia de malo ad malum egressi sunt* ) podriamos acompañarle con dolor y sentimiento. Y alomenos en materia de nouedades ( que son grandes defaciertos ) y en razón de la poca veneracion de la venerable antigüedad pudieran nuestros Obispos referirle al gran Padre, que los males son comunes: y que los de su Oriente se han comunicado a nuestro Occidente. Porque hablando de las letras, que se professan fuera

fuera de la Iglesia, viene aqui la clausula del docto y pio Louanienſe, en que dize: *Ortum est nostro infalissimo seculo impudentissimum hominum genus, qui non modo huius seculi Patres, & Pontifices, sed & totam venerandam Sauctorum Patrum antiquitatem defedare, & laocerare conantur, qui iuxta Comici sententiam nisi quod ipsi dicunt, nihil rectum putant, qui silentio pretereuntes eorumdem Patrum laudabilis vita sanctimoniam ob oculos adolescentum ponunt totius preterite etatis errata, etiam mendacis qui ad istam & fragmentis ampliata, atque adaucta, non ad cauetam posterorum, sed in contemptum praeceptorum, iniquos, tanquam in specula quadam, sanctimonia, recteque viuendi normas, totam posteritatem spectare deouit.* Y despues hablando de las que se hazen lugar, y se celebran dentro de la Iglesia ( que es lo peor, y tiene menos remedio, como aduirtio san Basilio: *Propterea quod & ipsi persecutores nostri Christianorum nomine censentur* ) Y passando en silencio otros successos en la misma materia por espacio de sesenta años: *Nonissime diebus istis,* se ha comunicado en las Vniuersidades mayores de estos Reynos, vn papel apocryfo: *Sine Patre (liceat mihi ita loqui) sine Matre, sine genealogia, neque initium dierum, neque finem habens.* Y llamole assi, porque carece del nombre de su autor, y se estampò sin su data, de manera que ( si ha lugar la acomodacion ) se parece a el que vio bolar por el ayre el Profeta: *Et vidi, & ecce volumen volans, sin que viesse la mano que le arrojò y comunicò.* Los setenta Interpretes le llamaron hoz segadora, o guadaña, leyendo: *Vidi, & ecce falcem.* Y tiene propiedad el termino, y la acomodacion su lugar, porque si la guadaña de la muerte, siega y corta la vida de

Lib. 4. de  
dogmatis  
c. 3.

Epist. 7.

Zachari:  
c. 5.

Lib. 3. de  
premio  
diuin. c.  
15.

Tract. 29  
in Ioannē

Lib. 3. de  
providen  
tia.



*facti sumus absque Patre*, Porque tan gran soledad, que duro coraçon no sentirá? Y que secos ojos no lloraran? Como ponderò el mismo Padre de la Iglesia Griega: *Nemo enim corde adeo usque lapideo, ut patre priuatus placide ferat orphaniam.* Fuera pues segun este discurso, funebre la oracion de los que tengo de hazer. Pero siendo la muerte que se pretende violenta, no solo causa dolor en los legitimos hijos de el Padre acometido y ofendido, sino tambien animoso brio, y vehemècia para la defensa, y la doy justo titulo de Apologia: y la pluma deue ser faetas de mano poderosa, segun el Psalmo: *Sicut sagitta in manu potentis; ita filij excussorum, hoc est, piorum, & afflictorum Patrum.* En el pretendo tambien enternecer la Escuela, y mouer a los doctos a mas autorizada defensa de la venerable antiguedad, y a los superiores a la vengança del defacato, concluyendo con las palabras de Basilio: *Lugete nobiscum ò fratrum amantes: arripite pietatis zelum: eripite nos ex hac tempestate.*

*Epist. 70* Con esto he dicho la ocasion deste mi papel, y el argumento y materia del.

*Epist. 61*

*Epist. 70*

*Pf. 126.*

*Capitulo II. Del escritor del papel, y que no le firmò.*

*Num. 1.* **P** Rosiguiendo por el autor escondido, y por la falta de subscripcion del papel, y tambien por la falta de la data ( que entre lo mucho que le sobra, y se deuiera escusar, le faltan otras cosas inexcusables). Digo lo primero, que siempre ha sido considerable, y se ha reparado en esta: porque recibiendo *Epist. 40* S. Agustin el libro de san Geronimo, *De scriptoribus Ecclē-*

*Ecclēstiasicis*, echò menos el nombre del autor en la primera hoja, como se acostumbra, y dixo: *Cur liminaris pagina non esset inscripta?* Y antes san Cypriano escriuiendo al Clero de Roma hizo el mismo reparo: *Legi enim (dize) alias litteras, quibus nec qui scripserint, nec ad quos scriptum sit, significanter expressum est, &c.* Y con razon se ha reparado, porque cessando otros abonos, que le puedan releuar y escusar, aquel estilo es muy sospechoso y dañoso. A cuyos daños queriendo ocurrir san Bernardo, pregunta: *Quid faciemus his malignissimis vulpibus, ut capi queant, qua nocere quam vincere malunt, & ne apparere quidem volunt, sed serpere?* Y san Gregorio Papa 7. queriendo proueer de remedio al daño ya causado, ordenò que se manifestasse el autor del libello, que salio contra Castorio su Notario, y proueyò asì: *Oportet ut exeat publice, & quacumque in contestatione sua loqui presumpsit, ostendat.* Y fue justificado el proueydo, porque es forçoso que se manifieste el que acusa, para que se conozca que credito se le deue dar. Fue decreto del Papa Sixto 1. que dize: *De cetero placuit propter malorum hominum infestationes, ut in accusatione ministrorum Domini: primo, persona, fides, vita, & conuersatio blasphemantium enucleatim perscrutetur,* Porque ay gentes tales, que ( profi- gue el Pontifice) *facile, & indifferenter lacerant, & criminantur recte, & pie viuentes: idcirco suspitio eorum primum discutienda est, &c.* Para lo qual, ( como se ha dicho) es fuerca que se manifieste el que escriue, como es tambien forçoso, para que se le responda, o no se le responda, segun se aduertira adelante..

Aunque yo no quisiera que pareciera, sino que pareciera: *Erasmus enim de terra uiuentium, &c.* Por que

*Epist. 21*

*Serm. 65 in Cātica*

*Lib. 5. Epistola- rio Epist. 30.*

*Epist. 12*

*Num. 2.*

neque est alienus a crimine, cuius consensu licet non se admissum crimen, tamen publice legitur. La pena de la culpa es la de la ley, *Sciat se, quasi auctorem huius delicti capitali sententia subiugandum.*

Cod. lib. 9. tit. de famasi li bellis, lege vñcs. Num. 5.

Pero si de camino quisiera el curioso rastreando saber quien es, aunque mas se escondiera, sus obras le manifiestan, porque en la letra es: *Quasi manus hominis*; la nota es de algun demonio, o de hombre induzido del espíritu del demonio. Para lo primero tengo similitud en Calixto, Coronista del Emperador Juliano, el qual refiriendo la muerte de su Principe, y como le atravesò vna saeta, sin que se viesse, ni se supiesse, ni hasta oy se aya sabido, quien fuesse el flechero, ni de que arco saliesse, añadió, (como refiere Socrates,) *Eum a damone vulneratum defunctum fuisse*, pareciendole que solo el demonio pudo hazer el mal hecho: y el mismo, como inuisible, pudo tirar la piedra para descalabrarle y esconder la mano. Para lo segundo tengo mejor texto, q es el del Pontifice, q atribuye esta infamatoria inuención, a la traça e industria del demonio, diziendo: *Quidam maligni spiritus consilio repletus &c.* Y tãpoco, es malo el del Psalmo, que tomò tanto Tomas por cabeça de su respuesta contra los emulos Parientes, como veremos, porque en vn verso se dize asì: *Etenim Assur venit cum illis*, y le explica san Agustín, del demonio diziendo: *Assur autem pro ipso diabolo figurate solet intelligi*, y el mismo acompaña, y mueue los animos estragados para semejantes emulaciones. Y por remate del pensamiento concluyo, con que estos dias se han traydo del infierno (según dizen) y se han leydo en lugares publicos, cartas en cuyo pliego deuio de venir este.

In Tripart. lib. 6. c. 47. Epist. 30 supra. Ps. 82.

En el mismo articulo, y punto del escritor se me

Num. 6.

B

ofre-

que alomenos no puede ser comunicado, y deuemos evitarle por descomulgado, o el deue abstenerse. Lo primero, porque en el Concilio Illiberitano, hallamos anatema contra aquellos: *Qui in Ecclesia ponunt famosos libellos*, qual es este. Lo segundo, porque le estampò sin nombres de autor y de impressor, sin lugar, y sin tiempo: y le comunicò estando prohibido por dichos defectos, como sospechoso, de mala y perniciosã doctrina. Sobre lo qual està librada sententia de excomunion, y por ello podemos acomodarle lo del Euangelio: *Sit tibi tanquam Ethnicus, & Publicanus.*

In principio Ex-purgatorio ex Concilio Tridentino.

Num. 3.

Cap. Roma.

dist. 5.

Serm. 35 de Sãctis.

Lib. 4. c. 1.

Num. 4. Epist. 3.

inter Epistol.

tol. Cyp.

Alomenos por ellos no se deuio recibir el papel, ni se deuio leer entre hombres religiosos y graues, a imitacion, y segun la costumbre de la Iglesia, que refiere su Pontifice Gelasio, diziendo: *Gesta Sanctorum Martyrum, &c. quia & eorum, qui conscripserunt nomina penitus ignorantur, &c. in sancta Romana Ecclesia non leguntur.* Y san Agustín añade: *Non solum autem respucere apocrypha, verum etiam ignorare, dicitur hac eadem Ecclesia, siquidem sunt nonnulla sine auctoris nomine, &c. qua ut dixi, irã cauentur, ut ad confirmandam rei veritatem legi minime permittantur.* Prosigue la sententia, y la comprueua Iuan Driedo; y della formo argumento para mi proposito, porque mucho menos se deue leer la Satyra contra los mismos Santos escrita sin el nombre del Satyrico: y antes se deue expeler, para que no se sepa y se ignore. Y el primero que la huuo a las manos deuio sepultarla.

Ni carece de culpa el que le comunicò, segun escriue el Clero de Roma, al glorioso Cypriano: *Non enim est immunis a scelere, qui, ut fieret, imperauit; neque*

ofrece, que intentò vn monstruo en escriuir y manifestar su pensamiento, encubriendo y disimulando su persona. Y fue consideracion del gran Geronimo, que dize: *Incongruum est lingua per totum mundum vagari, & corpore latere.* Alomenos fue, y es implicacion querer enseñar y encubrirse, como lo es querer luzir, y esconderse, pues segun san Pablo: *Omne, quod manifestatur, lumen est,* y en el Euangelio: *Necque accendunt lucernam, & ponunt eam sub modio, sed super candelabrum, ut luceat omnibus, &c.* Es encontrarse los terminos querer ser juez, y determinar contra los Padres de la Iglesia, y esconderse en las tinieblas de la noche, teniendo en el mismo Apostol el luez, nombre del mismo dia, *Mihi autem pro minimo est* (dize san Pablo) *ut a vobis iudicer, aut ab humano dia, hoc est ab humano iudice.* Aduirtiolo delgadamente Tertuliano: *Nihil magis curat, quam occultare, quod praedicant si tamen praedicant quia occultat,* como si dixera para nuestro proposito, que los q se encubren, ni predicar, ni enseñan. De aqui es que los Profetas (que fueron lenguas, por las quales hablo y enseñò Dios a su Iglesia: *Multifariam, multisque modis loquens Deus Patribus in Prophetis*) intitularon sus profecias de sus mismos nombres, dandose a conocer por ellos, por sus padres y patrias. Despues san Pablo (dexando otros) no solo començo sus cartas por el suyo, sino las firmo: esso es aquel final de vna dellas, *Salutatio mea manu Pauli, quod est signum in omni Epistola,* como aduirtio alli Nicolas de Lyra: y en otro lugar san Geronimo, mostrandose (como digo) ellos, y el, autores de sus escritos, para recomendacion de su doctrina; porque sin esta, y no teniendo otro abono, quedara de la compañada, de autorizada, y apocrifia.

Y cier-

Y cierto que los varones Catolicos, y los graues, no deuen vsar estilo tan sospechoso, indigno de nuestra profesion, porque se tiene por de la contraria, como lo testifica el Chrisostomo: *Id certe moris est apud Hereticos, ut obumbrent seipsos, atque occultent in principijs, quousque maiorem fiduciam capiant, & quodam favore multitudinis iubentur, tunc enim contagiosa venena intropide effundunt.* Es el exemplo en la Parabola del que llama el Euangelio: *Inimicus homo,* porque a escondidas, *Super seminavit zizaniam,* y en la mala yerua que no sale al principio. Por lo menos se haze sospechoso el que se esconde, segun el Euangelio, *Qui facit male, odit lucem.* Y a la verdad, las tinieblas de la noche, son ocasion de mayores libertades y desembolturas. Fuera de la experiencia, que es buena maestra, nos lo enseñan, y dizen los que las hazen por boca de vn Sabio: *Omnis homo, qui transgreditur lectum suum contemnens in animam suam, & dicens: quis me videt? Tenebrae circumdant me, & parietes cooperiunt me, & nemo circumspicit me: quem vereor? &c.* Y asì san Pablo referido de Anthero Papa, para el proposito, a los vicios mas feos llama obras de tinieblas, y hechas a escondidas, *Quae enim in occulto fiunt ab ipsis, turpe esset dicere;* y por ser propias de Simonitas, dize que son indignas aun de mentarse entre Christianos. Y quando dexò tanto de sus obligaciones aquel antiguo pueblo, vsaron los mayores de essa libertad, como dixo a vn Profeta el mismo Dios, *Vides fili hominis, quae seniores domus Israel faciunt in tenebris, &c.* Tomando dellas la ocasion, como luego se añade: *Dicunt enim, non vides Dominus nos, &c.* De la misma ocasion se aprouechan los Etiopes (mas en nuestro caso) porque escondi-

B 2 dose

Num. 7.

Hom 47  
in Matt.

Eccles.  
23.

Ad E-  
phes. c. 5.  
in Epist.  
Decreta.

Exechie.  
c. 8.

do se en las concavidades de la tierra (como refiere Pierio Valeriano) *In solis ortu, quæ velut hostem, maxime reformidant, ibi delitescunt, Deum omni execratione prosequentes*, demanera que viendose a escuras aun contra Dios se atreuen. Por lo qual san Cypriano recibiendo la carta, que se dezia ser del Clero Romano, y venia fin subscripcion, notò cosas en ella, que le obligaron a creer, que era de otro. o venia adulterada, y dixo así: *Quoniam me in eisdem litteris, & scriptura, & sensus, & charta ipsa quoque mouerunt, ne quid ex vero, vel subtractum sit, vel immutatum, ad vos epistolam authenticam remitti, ut recognoscatis, an ipsa sit, &c.* Así pues el papel està tan mal escrito, que se conoce como se escriuió a escuras; y tiene tales absurdos, que si los doctos le remitieran al que dizen que le escriuió, aunque se ha mostrado animoso, es de creer no le reconociera por suyo. Porque si està de buena tinta, porque temió firmarle, como grauemente dixo el Pontifice? *Quisquis veraciter loquitur, semesipsum innotescere, formidare non debet*, fopena que como dixo Tertuliano, pondrà en verguença a la misma verdad: *Nihil veritas erubescit, nisi tantum abscondi.* Y fopena, que segun Laetancio, la violentara, *Tamen ipsa veritas se illustrat suo lumine.*

Lib. 24. do se en las concavidades de la tierra (como refiere Pierio Valeriano) *In solis ortu, quæ velut hostem, maxime reformidant, ibi delitescunt, Deum omni execratione prosequentes*, demanera que viendose a escuras aun contra Dios se atreuen. Por lo qual san Cypriano recibiendo la carta, que se dezia ser del Clero Romano, y venia fin subscripcion, notò cosas en ella, que le obligaron a creer, que era de otro. o venia adulterada, y dixo así: *Quoniam me in eisdem litteris, & scriptura, & sensus, & charta ipsa quoque mouerunt, ne quid ex vero, vel subtractum sit, vel immutatum, ad vos epistolam authenticam remitti, ut recognoscatis, an ipsa sit, &c.* Así pues el papel està tan mal escrito, que se conoce como se escriuió a escuras; y tiene tales absurdos, que si los doctos le remitieran al que dizen que le escriuió, aunque se ha mostrado animoso, es de creer no le reconociera por suyo. Porque si està de buena tinta, porque temió firmarle, como grauemente dixo el Pontifice? *Quisquis veraciter loquitur, semesipsum innotescere, formidare non debet*, fopena que como dixo Tertuliano, pondrà en verguença a la misma verdad: *Nihil veritas erubescit, nisi tantum abscondi.* Y fopena, que segun Laetancio, la violentara, *Tamen ipsa veritas se illustrat suo lumine.*

Epist. 21. Solo por este indicio (quando faltaran otras demonstraciones) se conuence, que no es el papel para parecer con nombre de autor. O por no tenerle, se colige que no se atreuió a esperar la respuesta, y que no se manifestó, como dixo Geronimo: *Vt periculum fugeret disputandi.* Huyò tambien la luz por el aborrecimiento que la tiene, como la Codorniz, que sepulta sus ojos en el poluo de la tierra, por no ver ni la del Sol,

Greg. 7. *Quisquis veraciter loquitur, semesipsum innotescere, formidare non debet*, fopena que como dixo Tertuliano, pondrà en verguença a la misma verdad: *Nihil veritas erubescit, nisi tantum abscondi.* Y fopena, que segun Laetancio, la violentara, *Tamen ipsa veritas se illustrat suo lumine.*

Contra Val. c. 3. Solo por este indicio (quando faltaran otras demonstraciones) se conuence, que no es el papel para parecer con nombre de autor. O por no tenerle, se colige que no se atreuió a esperar la respuesta, y que no se manifestó, como dixo Geronimo: *Vt periculum fugeret disputandi.* Huyò tambien la luz por el aborrecimiento que la tiene, como la Codorniz, que sepulta sus ojos en el poluo de la tierra, por no ver ni la del Sol,

de pra mio c. 7. Solo por este indicio (quando faltaran otras demonstraciones) se conuence, que no es el papel para parecer con nombre de autor. O por no tenerle, se colige que no se atreuió a esperar la respuesta, y que no se manifestó, como dixo Geronimo: *Vt periculum fugeret disputandi.* Huyò tambien la luz por el aborrecimiento que la tiene, como la Codorniz, que sepulta sus ojos en el poluo de la tierra, por no ver ni la del Sol,

Epist. ad Luagriū. Solo por este indicio (quando faltaran otras demonstraciones) se conuence, que no es el papel para parecer con nombre de autor. O por no tenerle, se colige que no se atreuió a esperar la respuesta, y que no se manifestó, como dixo Geronimo: *Vt periculum fugeret disputandi.* Huyò tambien la luz por el aborrecimiento que la tiene, como la Codorniz, que sepulta sus ojos en el poluo de la tierra, por no ver ni la del Sol,

Epist. ad Hierius. Solo por este indicio (quando faltaran otras demonstraciones) se conuence, que no es el papel para parecer con nombre de autor. O por no tenerle, se colige que no se atreuió a esperar la respuesta, y que no se manifestó, como dixo Geronimo: *Vt periculum fugeret disputandi.* Huyò tambien la luz por el aborrecimiento que la tiene, como la Codorniz, que sepulta sus ojos en el poluo de la tierra, por no ver ni la del Sol,

Sol, ni la de la Luna. Mas claro: escondiose, porque (como dixo Salomon) *Fugit impius nemine persequente.* Y no se retirò por la modestia, que no la nuestra, pues: *Non operuit verenda Patrum suorum*, como adelante se pondera. No se encogio por humildad, porque antes mostraremos quan rasgado o soberuio es en su estilo. Escondiose pues (como se ha dicho) porque tiene mucho porque se esconder, y no parecer: pero aunque mas se esconda, y huya el cuerpo, le alcanzará el ay lamentable en san Lucas, *Va, qui estis, ut monumenta, qua non apparent*, porque tiene sobre su descollado cuello el cuchillo inuifible, que executa el golpe en los mas atreuidos, como refirio el Profeta: *Iuuenes mei ceciderunt in gladio.* La Glosa añade, *Inuifibili.*

Prou. c. 28.

Cap. II.

Thren. 2.

### Capitulo III. Del assumpto del Escritor, y de su accion.

FVE sin duda, ociosa, y sin respeto de fin honesto, porque en defautorizar a los Padres y Doctores de la Iglesia, y en censurar de erroneo a santo Thomas y a su doctrina, no se pudo representar al escritor, ni el prouecho della, ni la edificacion del proximo. Dà la razon el Papa Felix I. *Non enim de fontibus salutiferis spiritualiter ad acquisitionem æternæ vitæ procedunt tales accusationes, & detractioes: atque competentes nos Paulus Apostolus pramuniens ait: non debere plus sapere, sed sapere ad sobrietatem in definitione pietatis perdurantes.* Antes fue gana de hablar, y de alborotar los animos sollegados. Censura es de Platon: *Quicumque contentiois*

Num. 1.

Epist. 1.

In Sophist.

Studio

*Studio delectatur, quasiunculas semper aucupatur, non aliter quidem mea sententia, quam nugator, & garrulus vocandus.* Fue tambien vozear y hazer ruido, como dixo Dauid en el Psalmo que glosò el mismo santo Tomas en su defenfa: *Ecce inimici tui sonuerunt,* porque le glosa san Agustín, *Novissimos dies significare mihi videtur quando haec, qua nunc metu cõprimuntur, in liberam vocem erutura sunt, sed plane irrationabilem, ut sonitus magis, quam loquutio, vel sermo dicendus sit,* como si dixera el santo Doctor, que son estas voces no articuladas, ni significatiuas; o ruydo (como dizen) de duende, que se oye, y no se vee el que le haze. Por esta estrañeza de language estraño Seneca, que se traten entre personas, y en tiempo de veras, estas pesadas burlas. *Quid mihi laesoria ista proponis? Non est iocandi locus, ad miseros advocatus es, &c.* Y el Papa Julio I. dize que es digno de admiracion (yo dixera de compassion) que las traten los que se deuen emplear en provechosas veras, porque auiedo reciudo vna carta de los Obispos del Oriente; poco graue, sin edificacion, y sin fin honesto, les responde, *Crede mihi omnes admiratione pleni vix induci poterant, ut crederent istius modi litteras a vobis profectas esse, in quibus rixandi potius, quam charitatis affectus eminebat.* Lloralas el santo Pontifice Pio V. y con estilo graue las condena en otro caso a su parecer escusado, y de poca edificacion, *Verum quod neque sine animi dolore accipimus, nec referre possumus, quidam omisit, que diuina maiestatis gloriam, & Sanctissima Deigenitricis, aliorumque diuinorum venerationem, atque fidelium pietatem promouere poterant, &c. ad cisternas dissipatas concurrunt, stultas scilicet, & sine disciplina quaestiones,*

*qua generant lites. &c. cumque paruulis in Christo lac infundere, prouectis solidum cibum apponere deberet, dum in huiusmodi conuertijs versantur, omnibus vbera proferunt arenia, quod non absque maledictionis nota legimus in Propheta.* Pudiera bastar la fantidad y grauedad de tan gran Padre, pero traigamos mas de atras la misma sententia, tomandola de Aurelio Casiodoro, *Non ad quaestiones inanisimas auida superfluitate tendamus.* Y de el Nazianzeno, que hablando de otros habladores en quaestiones escusadas sobre el misterio de la santissima Trinidad, añade, *Inutiles quaestionum hac tempestate exortarum stolones, & diuerticula, velut morbum quemdam communem excidemus, ac de medio tollemus.* Y otro Pontifice de la Iglesia, tomandolo de vn Profeta, condena, o se duele desta ociosidad, diziendo: *De his enim Dominus ait per Prophetam: va, qui cogitatis inuile.* Y porque no han de obtener contra los Padres de la Iglesia, les dize tambien Dauid: *Quare meditati sunt inania?* Y porque conozca el escritor su engaño, y que en lugar de acreditarse con su ostentia, le degrada, o desgrada del grado de Docto, y de Doctor, el que se llama en la Iglesia Doctor maximo. Oyga pues las palabras de Geronimo: *Si quis igitur non edificat Ecclesiam Christi, neque plebem sibi subiectam instruit, &c. iste nec Apostolus, &c. nec pastor, nec magister est appellandus.* Si dixere que le mouio el fin honesto, que es el zelo de la verdad, responderè en mis discursos haziendo demonstracion della, y de que truo otros fines. Y aora le respondo con el gran Gregorio, que essa es escusa escusada de su arrogante demasia, y son las palabras: *Vt dum quasi pro iustitia Dei loquitur, apud humana iudicia quiaquid arro-*

Dediuinã  
lectio. c.  
14.  
Oratione  
3. de pace

Alexãd.  
Pap. i. ex  
Michea,  
cap. 2.

In ad E-  
phes. c. 4.

26. Mo-  
ral. c. 18

ganter effluit, excusserur, &c. Mas acertado andu-  
 7. Tim. 4. uiera en seguir el consejo del Apostol: *Ineptas autē,  
 & anniles fabulas deuita, exerce autem se ipsum ad  
 pietatem,* desta manera no tuuiera necesidad de bus-  
 car, *Excussationes in peccatis.* Vease tambien Iuan  
 Driedo en el numero 4. deste capitulo en el fin del,  
 donde muestra el que tuuo el escritor.

Num. 2. En segundo lugar fue el assumpto y la accion peli-  
 grosa sujeta a manifesto error, porque el juyzio de  
 las prelaciones de los Sabios, y Doctores, y la censu-  
 ra de sus doctrinas no es de todos, como escriuio  
 Ifychio a san Agustín: *Periculosum est de Magistro-*

Epist. 79 *rum Ecclesiarum iudicare sententijs, & alterum pro-*  
 apud Au *ferre alteri quanto magis lector hoc facere non potest,*  
 gustinū. *quod Magister (nempe d. Hieronymus) facere dubita-*

Lib. de *uit.* Porque quiere Filon, que esse juyzio es diuino,  
 charitate *Ceterum de sapientia &c. non est fas quemquam iu-*  
*dicare, nisi Deum, aut aliquem sincerum, puum, ger-*

In Cōcil. *manumque amatorem ipsius sapientia.* Por lo qual el  
 Cartha. gran Cypriano, aunque le parecio que acertaua en su  
 & cita- *sentencia acerca de la iteracion del Baptismo, no*  
 tur ab Au *quiso censurar la contraria, Superest, ut de hac ipsa*  
 gust. 2. cō *re quid singuli sentiamus, proferamus neminem iudi-*  
 tra Do- *cantes, aut a iure communione aliquem, si diuersum*  
 nat. c. 5. *senserit amouentes.* Y en esta consequencia el Papa

Epist. 1. Celestino reprehende a los Obispos de Francia, por-  
 que consentian, que Casiano y sus confortes de Mar-  
 fella censurassen a los santos, Prospero, y Hilario,  
*Vestra dilectioni (dize) iustius imputamus, quando illi*

In Euseb. *supra vos habent copiam disputandi, legimus (supra*  
 lib. 12. de *Magistrum non esse discipulum hoc est, non sibi debere*  
 prepara- *quemquam ad iniuriam Doctorum vindicare doctri-*  
 tione c. 11 *nam, &c.* Que es la misma sentencia de Ifychio ya

refe-

referida, y casi la ley de Platon, que dize: *Vna lex est  
 optima, qua iubet: ne quis iuuenum querere audeat,  
 recte ne, an non, leges se habeant &c.*

Por esto parece que podemos calificar esta acciō  
 por juyzio vürpado, pues como se ha dicho, no le to-  
 ca al escritor esta censura, aunque le pudiera tocar la  
 delacion, si huiera de que hazerla. Así se la prohibe.  
 el Papa Calixto I. *Nullus Doctorem per scripta accu-*  
*set nec nisi fideli, & legitimo.* Y en caso simil de los  
 Obispos esta prohibida en el Derecho, *Episcopi non*  
*iudicandi a subditis.* Da la razon, y estiene la dispo-  
 sicion el Papa Fabiano, *Si enim a fide deuiauerit Epis-*  
*copus, erit corrigendus prius secrete a subditis suis:*  
*quod si incorrigibilis (quod absit) apparuerit, tunc*  
*erit accusandus ad Primates suos, aut ad Sedem Aposto-*  
*licam.* Y aun aquel süpremo Tribunal parece se quie-  
 re escusar, porque Anthero Papa escriuio a los Obis-  
 pos del Andaluzia, y de la Prouincia Toletana, *Non*  
*est humilitatis mea, neque mensura iudicare de cate-*  
*ris, & de Ministris Ecclesiarum sinistram quippiam*  
*dicere.* General parece la sentencia que abraça to-  
 dos Ministros, y todas materias de la Iglesia, en que  
 se encoge el Pontifice y cabeza della, y desplegada-  
 mente se estiene este Papelista con manifesto pe-  
 ligro de errar, y con notorio atreuimiento contra la  
 veneracion de los Padres, vürpando el ministerio  
 que no le toca.

Colijo pues de las doctrinas de arriba, que fue la  
 accion vna libre detraccion contra toda justicia, cu-  
 ya malicia con extremos ponderan y agrauan los  
 Padres de la Iglesia, entre ellos Alexandro Papa I.  
*Summa enim (dize) iniquitas est fratres detrabere,*  
*& accusare, &c.* Y luego dize que es indigna de Sa-  
 bios,

Num. 3.

Epist. 1.

6. q. 1. c. oues.

Epist. 2.

Epist. ad

Episco

pos B. ti-

ca, & To

let. Pro-

uinciarū.

Num. 4.

Epist. 3.

bios, *Sapiens non est, qui nocet.* Estendió la censura Socrates tratando de la mordacidad del Emperador Juliano, en el libro que escriuió de los Cesares, y dize así: *Cunctos ante se lacerant Principes in libro, quem de Casaribus scripsit, &c. quod autem detraberet, atque laceraret, neque Principis, neque Philosophi fuit.*

*Epist. 61* Porque como dize san Basilio, *Improborum, & eorum, qui hominibus odium conciliant, opus est.* De Gentiles

*Rom. 1.* (dixo san Pablo) es este vicio, quando les nota del y de otros, *Susurriones, detractores, Deo odibiles, contumeliosos, &c.* De adonde pudo el Profeta hallarle en

*Ier. 23.* los falsos de Samaria ( Republica de Gentiles y Judios) y con nombre de vicio de necios habló del, *In Prophetis Samaria vidi stultitiam.* Declaró el termino Tertuliano haziendo de necios el vicio de la lengua, *Neque ipsa quidem Trinitas stultorum hominum linguam prorsus effugit.* De alli se comunicó a los de Ierusalen, como añade el mismo Jeremias, *In Prophetis Hierusalem vidi similitudinem,* que es decir, segun san Geronimo, *In Doctoribus Ecclesie vidi similia,* y por ser tan ageno de ellos, los Setenta para declararle mas, leyeron, *Vidi horribilia* Qual lo es el assumpto del papel, cuyo atreuimiento ha causado horror en los que le han leydo y entendido.

*Num. 5.* Mostrando el Profeta mismo, el daño general deste vicio, y deste papel profigue, *A Prophetis Ierusalem egressa est pollutio super omnem terram,* Porque como el Doctor en su publico ministerio trata con muchos, y en la pluma se estiende a los ausentes, y a los siglos futuros, su vicio se comunica sobre toda la tierra. En este general sentido glosó san Geronimo a Jeremias, y truxola santo Tomas la Glossa en la primera e inulacion de los Parisienses, y yo la traygo

para

para la deste papel, ponderando el daño y perjuyzio del. Dize pues Geronimo: *Hoc testimonio viamur aduersus eos, qui Epistolas plenas mendaciorum fraudulentia, & periurij in orbem dirigunt, ut & aures pollutant audientium, & existimationem simplicium ledant, quod impletur in eis, quod scriptum est: à Prophetis Ierusalem egressa est pollutio super omnem terram, non enim eis sufficit iniquitatem propriam deplorare, & proximos ladere, sed quos semel oderunt, per uniuersum orbem infamare conantur, & ubique seminare blasphemias.* Para general prouecho de la Iglesia, no solo predicó y enseñó san Pablo, sino tambien escriuió sus catorce cartas, o mas, como aduirtio el

Christostomo: al contrario, los que de gana son maldicientes ( qual es el escritor) no se contentan con el perjuyzio presente de la lengua, y de la viuá voz, sino para adelante, y para los ausentes estampan, y escriuen su demasia, comprehendiendola san Gerommo en el testimonio y censura de Jeremias; con que queda harto impugnado y reprobado el assumpto del papel, pues ni es de Nobles, ni de Sabios, sino de animos deprauados, de Gentiles, de falsos Profetas, como se ha visto, y de Hereges, como veremos.

Homil. 1  
de laudibus Pauli

Y tiene mas malicia, porque no solo se estiende sobre toda la tierra, sino tambien se sube hasta el cielo, como ponderó Tertuliano, ya referido, y en nuestro caso se verifica; porq las ofensas de los Padres y Doctores de la Iglesia, por resulta tocá a ella y al mismo Dios. De lo primero tenemos exemplo en Estefano Obispo de Paris, donde se condenaron ciertos articulos de vn dicipulo del Angelico Doctor, a instancia de la misma Vniuersidad, con larga deliberacion, y maduro consejo della: el dicho Obispo reuocó, y

Num. 64

anuló la dicha condenacion, por dezir que resultaua tambien configuientemente enel mismo santissimo Preceptor, y en la vniuersal Iglesia, cuyo meritissimo Doctor es. Son las palabras del decreto: *Supradictorum articulorum condemnationem, & sententiam excommunicationis, quantum tangunt, vel tangere asseruntur doctrinam sanam B. Thome pradietti, ex eximij Doctoris totaliter annullamus. &c.* Y prosigue, *Quam articulorum, & sententiarum promulgationem venerabiles viri, &c. intimius considerantes, necnon doctrina, ac fama B. Thome pradietti in iustam denigrationem, veritatis occultationem, & Sanctae Romanae Ecclesiae aliqualem de honorationem &c.* Por manera que segun este testimonio del Obispo, y Vniuersidad de Paris, resulta y toca a la misma Iglesia la infamia de su Doctor. Lo segundo, que tambien resulta y toca en la de Dios, se pudiera probar con el del Profeta, *In quo despeximus nomen tuum, in quo polluitur te* juntando la Glosa de san Geronimo, que comienza: *Doctor Ecclesiae &c. nomen Dei despicit, & panem polluit doctrinarum & in ipsum Deum tacit contumelias, &c.* Pero mas en nuestros tiempos corre el de Alexandro Papa. *Crucifigunt enim Dominum, qui cum in sacerdotibus suis persequuntur,* y los llama ignorantes, como los llama el Euangelio a los que crucificaren a Christo, *Si enim cognouissent &c.* Confirma el pensamiento con el lugar del Apocalipsi, *Data est Bestiae potestas, &c. aperuit os suum in blasphemiam ad Deum & in tabernaculum eius & in eos qui in caelo habitant.* Y fue consideracion de san Clemente Papa I. el qual condenando el atreuimiento, y desmesura de los hijos contra los Padres de la Iglesia (como adelante ponderaremos) justifica su sentencia

In poster. in d. Thoma. ma.

Malach. cap. 1.

Epist. 3.

capit. 13.

Epist. 2. que est ad Iacobum fratrem Domini.

cia, con estas palabras: *Quoniam qui eis resistit, Deo resistit, & qui eis iniuriam, & contumeliam facit, Deo cuius legatione iunguntur facit.* Repite la razon otro Pontifice, diciendo: *Quia detractio eorum ad eum pertinet, cuius ministerium agunt, & vice funguntur.* Y en ninguno otro tiene mas propiedad este lenguaje, que en santo Tomas, a quien llamò otro Pontifice, y otro Clemente, que fue el VIII. interprete de la voluntad de Dios, que fue llamarle su Nuncio, o su Legado, o algo mas. Pero generalmente prosigue el mismo Clemente Papa I. en su razon, y justificacion, hablando en el mismo caso del atreuimiento de los dicipulos contra los Maestros, y de los hijos contra los Padres de la Iglesia, y dize: *Scientes, quod siue honor, siue iniuria, qua eis defertur, in Christum redundat, & a Christo in Deum.* Y por esta consideracion el Profeta Dauid los llama enemigos del mismo Dios en su Psalmo, y es la Glosa y explicacion de nuestro santo Tomas. Y siendo assi, no es de maravillar, que el mismo Papa Ceferino pronuncie contra los tales aquellos tres, *Ve, ve, ve illis, qui detrahunt seruis Dei,* y Telesforo tambien Papa les amenaza con las amenazas de los Psalmos, *Quid gloriae in malitia, &c. insidias cogitauit lingua tua, &c. os tu dimisisti ad malitiam, &c. propterea Deus detruet te &c.* Y en otro Psalmo leemos tambien, *Percusisti eos, qui aduersantur mihi sine causa,* el Hebreo, *In maxilla,* que es herida y golpe de lengua: y si (como de otra Glosa truximos en el primero capitulo) *Maxilla sunt Doctores Ecclesiae,* el atreuimiento, y el golpe, es contra ellos, y la profecia y amenaza de Dauid, es contra los que les injurian. Y en verdad que siendo maldiciones de Padres, las deuen

Zepher. Epist. 2.

Epist. 3.

Psal. 82.

In opusc. 19. supra ubi supra

Epist. decretali.

Psal. 32.



remer, porque las fuele oyr Dios, fino es que quieran juzgar como al otro, de quien dixo Tertuliano: *Ma- le dicere singulis, officium bonae conscientiae iudicet.*

Tambien es el assumpto descortes, falto de obseruancia, y de piedad: casi se parece al que llorò el Profeta, *Facies Sacerdotum non erubuerunt.* Y en otro lugar, *Facies senum non erubuerunt.* Aduiertase pues, que deuemos a los varones excelentes y pueftos en dignidad, el culto de la obseruancia por essa excelencia. Y porque tienen la superintendencia, y el gouier- no en la Republica, se llaman Padres, *Propter similitudinem cura* (dixo santo Tomas) y merecen el culto y obsequio de la piedad, que consiste no solo en acciones, sino en palabras y ceremonias honorificas. Y el mismo se les deue a los Doctores que enseñan, porque tambien son Padres por la doctrina, como adelante se verá en la propoficion 6. y nos enseñò san Cyrilo Ierosolimitano, hablando de san Pablo, *Non sane generatione carnis, sed doctrina, & re- generatione spiritus Paulus erat Corinthiorum pater.* Esta es la Filosofia deste punto, y el exercicio della nos amonestan y encargan los Pontifices de la Iglesia. Entre los primeros san Clemente, *Desiderium ergo habere omnes erga Doctorem veritatis, eumque, ut oculos suos, amare oportet, quia & ipsum populum sibi commissum, seu, ut proprios filios, amare, & docere condecet, &c.* Mas claro Charifio Presbytero: *Omnes, qui recte sapiunt, ita comparati sunt, ut honorem, & quam, decet, obseruantiam patribus, maxime vero spiritualibus Doctoribus deferre, ex animo desiderant,* y lo toman de san Pablo, porque essa es vna de las dos honras que nos encarga que les hagamos por su cuidado y doctrina. Y aun los Filosofos

la

la alcançaron y praticaron, y entre ellos Seneca, tratando de los antiguos Sabios, dixo grauemente: *Suscipiendi sunt, & ritu Deorum colendi, &c. quam venerationem praeceptoribus meis debeo, eandem illis praeceptoribus generis humani, quibus tanti boni iniuria fluxerunt.* Y Sixto Filosofo dixo: *Sapientem hominem, tanquam Dei ministrum, honora post Deum.*

Tambien los mismos Padres y Doctores de la Iglesia, como nos la enseñaron, assi mismo la praticaron entre si, tratandose vnos a otros honrosa y loablemente. No se canse el letor si le truxere algunos exemplos, porque son de edificacion y de enseñanza. Sea el primero Inocencio Papa I. habla con encarecimiento de san Chriofotomo, *Eiecisti e throno suo magnum totius orbis Doctorem.* De san Agustín, el Papa Celestino dize: *Augustinum sancta recordationis virum, &c. nec unquam hunc sinistra suspicionis rumor aspersit, quem tanta scientia olim fuisse meminimus, qui inter magistros optimos etiam ante a meo decessoribus haberetur.* Y del mismo santo dize el Concilio Constantinopolitano 5. *Sed etiam Augustini religiosa memoria, qui inter Africanos Episcopos splenduit.* Al mismo, y a otros santos Padres honra el Concilio Valentino, *Doctoribus pie, & recte verbum veritatis tractantibus, ipsisque sacra Scriptura lucidissimos expositoribus, id est, Cypriano, Hilario, Ambrosio, Hieronimo, Augustino, &c.* Despues de los Papas, y de los Concilios, tenemos tambien exemplos en los mismos particulares Doctores santos. San Irineo llama a otro antiguo Doctor, mejor que el, *Quemadmodum a meliore nobis dictum est.* San Cyrilo Alexandrino refiere con alabanzas a san Atanasio, *Enimvero per celebris memoriae Paternoster*

Atha-

Epist. 63

Sent. 308

Num. 82

Epist. 14

Epist. ad Episcopos Galliae

Collat. 8

Cap. 17

In Praefatione.

In Concilio Ephes. 10.

1. c. 1.

Lib. cōtra Athanasius. San Prospero en sus versos llama a san Pelag. de Geronimo.  
ingratis. *Venusus eloquū, morum exemplum, mundique magister.*

2. contra San Agustín engrandece y reconoce a Cypriano, Cu. *Agresco laudem consequi non valeo, cuius multis litteris nem 32. scripta mea non comparo, cuius ingenium diligo, &c.*

Y honra a san Geronimo, diciendo: *Qui hodie in litteris Ecclesiasticis tam excellentis doctrinae fama, ac labore versatur.* Y luego añade: *Hunc doctissimum virum &c.* Con la misma honra trata a san Ambrosio en otro lugar, y a san Cypriano. Leafe tambien disputando contra Juliano, y escriuiendo a Fortunaciono, donde haze loable memoria de Geronimo, Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

3. contra Pelag. 6. San Agustín engrandece y reconoce a Cypriano, Cu. *Agresco laudem consequi non valeo, cuius multis litteris nem 32. scripta mea non comparo, cuius ingenium diligo, &c.*

4. contra Pelag. 8. Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

2. Epist. Pelag. 8. Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

Epist. 79 supra. Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

Lib. de haeres. c. 42. Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

1. Thim. 4 lectio 3. Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

ibicap. 5 Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

1. cap. 5 Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

1. cap. 5 Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

1. cap. 5 Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

1. cap. 5 Hilario, Ambrosio, Cypriano, y otros Padres. Voy concluyendo con Isychio, que cita a san Geronimo con honra y alabança, *Si ipse doctissimus vir compresbyter noster &c.* Y Vincencio Lyriniente, a san Pedro Alexandrino, *Doctus prestantissimus & Martyr beatissimus.* A san Atanasio: *Magister fidelissimus Confessor eminentissimus.* A san Isidoro, *Vir si de vita scientia satis clarus.* Y a los santos Gregorio, y Basilio llamo: *Ille Capadocia lumina.* De manera que como ellos fueron sabios y santos, tuuieron las virtudes de la obseruancia y piedad, y las enseñaron y praticaron, dando nos exemplo y enseñanza para que honremos las letras antiguas. Y santo Tomas para persuadirnoslo, trayendo la sentençia de san Pablo, *Seniorem ne increpaueris: sed obsecra, ut patrem,* añade en su confirmacion la de san Pedro, *Seniores, qui in vobis sunt, obsecro consenior,* y haze este argumento, *Si Petrus senior hoc faciebat, quanto magis iuuenis hoc debet.*

Con-

Num. 9. Consequientemente en los mismos textos de los Pontifices, Concilios, y Padres, se nos prohibe hablar mal, acusar, y defautorizarles. Començando por Calixto Papa I. son admirables sus palabras: *Criminationes vero contra Doctorem nemo suscipiat, quia non oportet filios reprehendere Patres, &c. filij ergo sunt Doctorum omnes, quos instruunt, & sicut filij Patres carnales, sic & ij Patres debet diligere spirituales, &c. Doctores ergo, qui, & Patres magis portandi sunt, quam reprehendendi: nullus ergo Doctorem per scripta accuset, &c.* Porque, como dize san Gregorio, aunque faltassen en algo (que sera bien poco) siempre les sobran titulos de veneracion y estimacion, *Si autem Magistrorum vita iure reprehenditur, oportet ut eos subditi, etiam cum displicent, venerentur,* a la manera que (como advertio Geronimo) *B. Paulus in faciem restitit Cepha, & tamen predecessorem suum, & columnam Ecclesie vocat.* Profigo con otro Pontifice, *Patres enim omnes venerandi sunt, non respiciendi aut insectandi.* Donde entra la razon de san Iustino Martir, *Debebant ipsi alia alijs signoscere errantibus, tanquam virum infirmitate, non animi malitia, &c.* La qual con piedad estendio Iuan Driedo, persuadiendonos a la misma veneracion de los santos Doctores, aun quando faltassen en alguno de sus escritos a la verdad, y dize que la merecen, porque escriuieron: *Ab Spiritu Santo adiuti, neque voluntatem medendi habuerunt, neque homines sefellerunt.* Y se puede ayudar con Beato Renano, que hablando de Origenes dixo: *Ventiam meretur antiquitas, nec solent prima quaeque experimenta ab omni parte esse felicia.* Y quando no tuuieran por su parte tan bastante descargo, bastará el nuestro, y la obligació que

Epist. 1. 1. 1.

25. Mor. c. 4.

Apologi. cōtra Iustinum c. 1. Iherosol. Epist. decre. Q. 4. ad orthodoxos. Lib 4. c. 1.

D les.

les tenemos: y tuvieran, desgracia, y nosotros mucha culpa, si esperando nuestro reconocimiento, *Nihil aliud reportant* (como notò el Chriftostomo) *nisi unum hoc, quod ori tuo obnoxius est, & blasphemis tuis maledici sibi patitur.* Por no dar lugar a semejante ingratitude, no proueyò naturaleza de dientes a los niños en el tiempo que se crian a los pechos de sus madres. De Philon es el pensamiento, *Ne fontes verum, per quos alimenta deribantur, vexarent inter sugendum,* que fuera viciosa ingratitude en la naturaleza, como lo fuera en los que auemos aprendido de las buenas letras de los antiguos, si nos boluieramos a morder los pechos de los Maestros?

En todo tiempo ha parecido bien para mostrar la fealdad deste vicio, el exemplo del maldito Chaam hijo de Noe, desde san Clemente Papa I. le hallo ponderado al proposito. Son sus palabras: *Qualis autem condemnatio, & qualis imminet maledictio istis, qui in Patres (suple spirituales, de quibus ille) peccant, diuina nos docet scriptura: si enim Chaam filius Noe cum vidisset nudum patrem suum, quoniam non cooperuit patris corporalis medietatem sed egressus nunciavit eam fratribus, & illi vestimento eum cooperuerunt: ipse quidem Chaam, & illi, qui ex eo nati sunt, sub maledicto facti sunt, qui autem cooperuerunt, magnam benedictionem meruerunt; multo magis maiore, & ampliore condemnatione digni sunt, qui patribus obuiare, aut contra eos insurgere nituntur, aut iniuriam, aut contumeliam eis inferre moluntur, quoniam qui eis resistit, Deo resistit, &c.* Exagera el Pontifice el caso con el Profeta Ieremias, *Expauit caelum,* y glosale con estas palabras: *O intolcrabilem malignitatem? O linguam loquentem iniquitatem contra Deum,*

*& mentem in altitudinem cornu extollentem?* Y en otra carta profigue asì: *Nihil eo iniustius, & inhonestius, quam filios patribus rebellasse, aut Clericos, vel laicos Doctoribus, seu discipulos Magistris inobedientes, vel proteruos existere.* Da la misma razon de arriba, *Scientes quod siue honor, siue iniuria, quae eis deferatur, in Christum redundat, & a Christo in Deum;* como ya auemos citado para otro proposito en este capitulo en el numero 6. Mas breue es Anacleto Papa en la misma hystoria, y sentencia para el mismo proposito, *Sententia quoque Chaam filij Noe damnantur, qui suorum Doctorum, vel Praepositorum culpam produunt, seu Chaam, qui patris pudenda non operuit, sed magis deridenda monstrauit.* Y Fabiano Papa: *Exemplo Cham filij Noe damnantur qui Patrum suorum culpas in publicum produunt, aut eos accusare, vel detrabere praesumunt, veluti Cham, qui Patris sui pudenda non operuit, sed deridenda monstrauit.* Y al contrario, en abono y alabanza de quien los honra, y profigue la hystoria, *Similiter & illi exemplo Sem, & Iaphet iustificantur, qui reuerenter operiunt, & non produunt ea quae Patres suos excessisse cognoscunt.* No olvidò el gran Gregorio el exemplo, quando persuadiendo la veneracion de los mayores, dixo: *Sic reprehensibilia Magistrorum displiceant, quatenus subditorum mens asseruanda magisterij reuerentia non recedat. Quod bene in Noe debriato exprimitur, cuius nudata verecunda boni filij auersi veniendo texerunt, &c.* porque esso no fue otra cosa. *Nisi quod bonis subditis sic Praepositorum suorum mala displiceant, ut ramentum ab alijs occultent, operimentum auersi deserunt, quia iudicantes factum, & verum ante magisterium, nolunt videre quod tegunt.* Con elegantes

cap. 11.

palabras amplió la moralidad el santo Presbytero Vincencio de Lirin: muy en los terminos del papel que impugnamos, *Quorum ego nequitiam duplici odio dignam iudico, &c. vel eo etiam quod Sancti cuiusque viri memoriam, tanquam sopitos iam cineres profana manu ventilant, & qua silentio sepeliri oportebat, re divina opinione diffamant: sequentes omnino vestigia auctoris sui Chaam, qui nuditatem venerandi Noe modo operire neglexit, verum quoque irridendam ceteris enunciauit.* Deuiendo antes estos papelistas imitar por muchas razones la piedad de Sem y Iaphet, de quienes el mismo Lireniese profigue: *Benignis illis fratribus, longeque dissimilibus, qui nuditatem ipsam reuerendi patris, neque suis temerare oculis, neque alienis parere voluerunt, sed auersi, ut scribitur, texerunt eum, quod est, erratum Sancti viri, nec adprobasse, nec prodidisse.* Siguiendo este documento, y dandonosle de nuevo en el Obispo de Canaria, y tocado en algunos pocos descuidos de la Antigüedad, añade: *Hos ego reuerentia causa proprijs nominibus non appello, malo enim antiquitati, sanctitati que parcere, quam otioso lectori facere satis.* Porque esta dize que es la obligacion de los de la Iglesia: y el contrario atreuimiento q̄ praticaron los que estan fuera della, *Nos quidem modeste, ac reuerenter oculos a Patrum errore auertimus: lutherani autem, aut irridendos, aut certe despiciendos proponant.* En la misma sentecia habla, y con la misma grauedad, y Christiandad, el docto y religioso Louaniense, tratando de la veneracion del Pontifice (y quiere dezir lo mismo de los inferiores Padres, como luego veremos) y trayendo el lugar de san Pablo, dize: *Quem, tanquam seniore, non increpare, sed rogare, & venerari oportet*

Lib. 7. de locis c. 3.

Lib. 4. c. 3.

Pa

*Patrem, illiusque pudenda (si qua uideamus) abscondere timentes nobis, metipsis in abedestione aeternam cum filijs Chaam, qui uerenda patris sui Noe fratribus suis nudata indicauit. Y estendiendote, añade, Antiquus omnium schismaticorum, mos uolentium pacem Ecclesie scindere, est colla exigera contra Sacerdotes Dei, & contra Cathedram Petri, non semetipsos respicere, sed alios temere iudicare, seruos Dei contumelijs lacerare, iniurijs, detractationibus, & libellis famosis infamare, quibus contemptibiles redduntur, quibus & minuitur apud plebem non solum eorum fama, sed & sacerdotalis auctoritas; y refiere a Cypriano por autor de la sentecia; y tenemos exemplos en Sabino Macedoniano, que llamó Idiotas a los Padres del Concilio Niceno, como refiere So crates: y en Arrio, que llamó Ereges, e imperitos a los Padres del Oriente, Philogoneo, Elicano, y Máchario, como se halla en la misma historia: y en Pelagio, que llamó imperitissimo a S. Agustín, como aduerte el mismo santo. Y buelue el mismo Iuan Driedo a su sentecia concluyendola, *Satius igitur est nobis seruatam Christiana pietatis modestia admirari, spectare, & imitari uenerandorum Patrum sanctimoniam, sententias eorum tractare reuerenter, & si cubi errauerint (quod certe in quibusdam paucissimis contigit) cum lenitate eos ostendere humano spiritu esse lapsos, neminem iudicantes, neminem a communione separantes.* Buelue a fauorecerse de la autoridad de Cypriano, y acaba con ella, *ubi uidentenda est Cypriani plenissima charitatis doctrina,* que es la que truximos en este capítulo 2. en el numero 2. De manera que nosotros hazemos nuestro negocio, en adorando y venerado a los Padres y Doctores de la Iglesia;*

In Tripart. 2. c. 8.  
Lib. 1. c. 15.  
Lib. 1. de gratia Christi c. 7.

los

los Ereges pretenden hazer el fuyo de autorizando-  
les. Sazonada está ya, y dispuesta la conclusion de mi  
discurso, porque el papel de acredita la Antigüedad,  
diziendo (como se verá) que no lo alcançò todo, que  
pudo errar, y que errò, y publica singulares errores  
(segun el los llama) refiriendolos por de santo To-  
mas, para concluir que no se deue seguir, como tam-  
poco sigue la Escuela a Ocham, como queriendo em-  
parejarle con el, siendo así, que fue condenado por  
Erege, por decreto y sentençia de Benedicto Papa  
XII. como leemos en las historias Ecclesiasticas. No  
quiero censurar al escritor, yo espero de su boca la  
censura, diganos, y confiesse ingenuamente, si su as-  
sumpto es obseruante y piadoso, o si es descortes, y  
desapiadado: diganos si la calificación de los Padres,  
que el haze, es la que acostumbra los Catolicos, o  
los que no lo son: y si imitò a los benditos Sem, y Ia-  
phet, o al maldito Chaam: y si espera en retorno la  
bendicion de los vnos, o teme la maldicion del otro.  
Y por si el no quisiere condenarse, yo le condeno por  
todos los fundamentos de mi discurso, *Maledictus  
ergo Chanaham, &c.* Y tomandolo de Isaias, *Va, qui  
dicitis bonum malum*, y de vn Pontifice de la Iglesia,  
*Omnes, qui aduersus Patres armanur, infames esse cen-  
sentur.*

Capitulo IIII. De la intencion y motivo  
que tuuo el escritor.

Num. 1.  
In 8. Ar-  
nobij.

**P**VDO topar solo en su entendimiento, porque  
el humano conocimiento es corto, y así dixo  
bié el curioso Cecilio: *Omnia in rebus humanis  
dubia*

*dubia incerta suspensa, magis que omnia vero similia,  
quam vera*, y san Agustín, *Homines sumus: unde ali-  
quid aliter sapere, quam se res habet, humana tenta-  
tio est.* Los ingenios tambien son diferentes, y de  
vno y otro principio pueden proceder nuestros dife-  
rentes sentimientos en la materia de las letras, segun  
aduiertio el mismo Santo, *Cum diutius aliqua obscura  
queruntur, & propter inueniendi difficultatem diuer-  
sas pariunt in fraterna disceptatione sententias.* De  
manera, que como aduiertio Philon, en auiedo inge-  
nios en el mundo, que opinassen, sintieron diferente-  
mente, porque es tan natural, y tan nuestra esta dif-  
cordia, que la de los dos hermanos primeros resultò  
de la de los pareceres, y opiniones. Son las palabras  
del Filosofo: *Restat quarendum, qua de re disceptatum  
sit postquam progressi sunt? An satis apparet quod de  
contrarijs, & inter se pugnantibus opinionibus.* Y por-  
que lo natural fuele durar, la misma variedad en los  
tiempos venideros vio desde los suyos la sabiduria  
de Daniel, *Multi pertransibunt, & erit multiplex sciē-  
tia*, que fue dezir segun la Glosa, *Diuerfi diuersa opi-  
nabuntur.* Hallò san Pablo en los suyos cumplida la  
profecia, *Alius indicat diem inter diem: alius autem  
iudicat omnem diem.* Y como tan natural condició de  
los hombres passò por ella, diziendo: *Vnusquisque in  
sensu suo abundet*, y porque también fuele hallarle (co-  
mo aduiertio san Geronimo) *saluis inter se amicitijs*,  
la difereencia de opinion, qual le hallò entre los pri-  
meros Principes de la Iglesia, Pedro, y Pablo, y des-  
pues entre los Doctores sagrados, Agustino, Gero-  
nimo, y otros antes y despues dellos. Tan poderosa  
es la sanidad de la paz, y la paciencia de la humilde  
charidad que vne los animos, disintiendo los enten-  
di-

2. de Ba-  
ptis. con-  
tra Dō. 5

supra ca-  
pice 4.

Lib. quod  
deterior,  
potiori in  
sidiatur.

Cap. 122

Rom. 14

Apolog.  
contra Ru-  
finū, c. 1.

Supra c. 4

3. contra gentes c. 40.

Cap. 5. supra.

2. 40.

Num. 2.

dimientos, como ponderó san Agustín, con santidad y elegancia. Pero muchas vezes topa y toca en la voluntad, porque como de ordinario son escuros nuestros discursos, no se conuence de la evidencia de la verdad ( como dixo santo Tomas ) nuestro entendimiento, y dexase llevar de la inclinacion, y de la pasion, y entonces no solo llega a sentir diferentemente, segun la condicion de los hombres, sino porfiadamente segun la condicion de demonios, como dixo el mismo Augustino, *Nimis autem amando sententiam suam, vel imbidendo melioribus usque ad prescindenda communionis, & condendi schismatis, &c. diabolica presumptio est.* Tal fue la de los Pseudoprophetas, y de los Pseudoapostoles: tales fueron las emulaciones q̄ padecieron los Padres de la Iglesia, y la que padecieron en Paris santo Tomas, y san Buenaventura con sus ordenes ( como diremos ) y asy con mucho fundamento reparo en el motiuo del escritor, y en si acaso nació de pasion el diferente sentimiento, que tiene de la doctrina antigua, y de la Escuela de santo Tomas, mereciendo vna y otra ser seguidas, y que no sean defacreditadas, ni reprochadas.

Tengo por cierto que no topo en el entendimiento, sino en la voluntad, y que fue el motiuo, el que fue a tener otras nouedades, porque esta lo es, y extrauagante al principio para introducir muchas en la Escuela. Fue pues en primer lugar el animo del escritor mostrar su ingenio y estudios: o querer introducirse, y introducir otros de su data, en el aplauso, y titulo de Doctores de la Iglesia, defacreditando a los que lo son, y le tienen meritisimamente, en que se verifica Tertuliano quando dize, *Vnius praelatio sine alterius*

pra:

*prauidicio non videtur posse procedere.* Conocieronse estos disñios en otras personas en los primeros tiempos. Dellos dixo Celestino Papa, *Palam est autē eius modi sermonum nouitates, non aliunde, quam ab inanis glorię cupiditate proficisci: nam ubi primum quidam acuti, perspicacesque videri volunt, statim in id incambunt, ut noui quidpiam commententur. quo, hęc nimirum ratione apud ineruditas, simplicesque mentes momentaneam aliquam acuminis gloriam consequuntur.* Y san Basilio, *Quasi vero sapientes isti sint alijs prae excellentes scientia, eam ob rem referta sunt oronia sententijs inter se pugnantibus, &c.* Mas breuemente san Iustino, *Perspicuum est, &c. occasionem habuisse ex ambitione.* Con mas fuerza san Agustín, *Homines autem minus intelligentes quid propter quid dicitur, volunt habere sententias potentes, &c. dum docti, atque sapientes magis putari, quam esse concupiscunt, &c.* No menos bien Lactancio Firmiano, *Fuerunt quidam nostrum, vel minus docti, vel minus acuti qui desiderium facerent, &c. honori studentes.* Y si por ventura se hallassen con algun curso en retorica, y se dexassen llevar del picante de la eloquencia, no tendria dexo. Dixo Eln en el santo Iob, *Adhuc enim habeo quod pro Deo loquar,* y san Gregorio en su Glosa toca nuestro pensamiento diziendo, que fue otro el animo del Sabio, y de los que lo quieren parecer, *Non quo, auditorum cordibus insinuare res appetant, sed quo eorum iudicio videri eloquentes volunt.* Condeno la pasion el Papa Iulio I. en vnas cartas que recibio, y leyó, y la declaro por indigna de la profesio Ecclesiastica, *Quod si ambitione eloquentia ostendenda ita excepta sunt a dictatore, hoc certe studium ad alios spectat.* Y mas en nuestro caso Aurelio Casiodoro,

Epist. ad Constan- tinop.

Isai. c. 5.

Q. 2. ad Orthodo. Epist. 174.

Lib. 4. c. 3. de vera sapientia

Iob c. 36.

26. Mor. c. 18.

Epist. de cret. sup.

E doro,

De diuin. lect. c. 11. *doro, Sunt nonnulli, qui putant esse laudabile, si quid contra Antiquos sapiant, & aliquid noui, unde periti uocentur, inueniant, Como si dixera: ay gēte que por parecer criticos, y tener que dezir, diran de sus padres, y san Geronimo, In eo se doctos, eruditosque arbitrantur, si de alijs detrahant. Poca christiandad, o piedad, porque como dize san Agustín, Non enim uoluerunt esse sapientes in Dei gloriam, sed uolunt uideri sapientes propter hominum gloriam, y san Bernardo, Omnibus una intentio semper fuit captare gloriam de singularitate scientia.*

Num. 3. *En el segundo punto, que se quiso acreditar el escritor defacreditando, &c. le califica san Geronimo, como merece, Vilius satis hominum est, & suam laudem quareuicium alios uiles facere, qui alterius uisuperatione se laudari putant, & suo merito placere non possunt. placere uolunt in comparatione aliorum.* Y es a la manera de los Filofosofos Gentiles, de quien dixo Arnobio, Vos humano in genere bonos esse, dicitis uiros, qui ut esse credantur, comparatio forsitam efficiat pessimorum, &c. Y aun se parecen a la manera de los otros, de quié dize el Profeta en persona de Dios: *Famosi facti sunt, quia impij fuerunt in me,* Porque en Dios resulta la impiedad contra los Padres, como se ha ponderado. Referela por condicion de los Politicos vn moderno Iesuita, *Vt eos (uiros insignes) contempui habeant, & ne cogatur eos sibi praponere, hinc libentissime legunt, & audiunt, qua ad illorum infamiam pertinent; qua uero ad laudem, uel excusationem, aut defensionem audire nollunt,* y antes lo auia dicho el religioso Iuan Driedo, referido en el capitulo 2. numero 10.

Lib. 2. ad uers. gentes. *Osias, c. 8 ut legitur in Concil. Constatinop. collatio. 8. Leonard. Les. 2. de iust. & iure. c. 29. dubio 3.*

Num. 4. *Mas acertado consejo fuera seguir la Escuela an-*

dada,

dada, y enseñar, *Sub disciplina maiorum,* por esse medio configueran su misma pretension; porque fueran oydos y recibidos apaciblemente sin resistencia: a lo menos es de san Agustín, *Agnosce maiorem, agnosce superiorem, ut tibi recte cedat inferior.* Pero este genero de gente ha querido leuantar cabeça, y instituir nueua Escuela, que llamó Dauid (segun le explica santo Tomas) *Extulerunt caput,* y para effo quieren descapitar la antigua, a quien todos deuemos perpetuar, y venerar defuerte, que pudiera dezir el santo, *Me oportet minui: illum tandem crescere.* Pero no obtendran como dixo Antiocho, *Quidquid isti tandem rei, uel operis aggrediuntur, nunquam id per litem, & contentione ad exitum usque promouent, & absoluunt.* al contrario fucederà, porque la nouedad soberuia y ambiciosa, desmedrara (como se dize en san Lucas:) *Va, qui diligitis primas Cathedras;* y santo Tomas có su Escuela y con la antiguedad, medrará y crecerà, *Coram Deo, & hominibus,* como se ponderará en la Coronide desta Apologia.

En segúdo lugar, parece se mouio el escritor de embidia. A ella entre otros vicios, atribuyen san Agustín y santo Tomas, estos acometimientos de inferiores personas, contra las insignes y mayores, y san Iustino despues que los atribuyó a la ambicion (como referimos) añade que proceden tambien, *Et ex inuidia.* Es vicio de gente flaca, como dize san Geronimo: *Qui cum bona imitari nequeunt, quod solum facere possunt, inuidet.* Tan fugeta está la grandeza y la prerrogatiua en todas materias; a la emulacion y embidia de tales ingenios, aun en los animales la del pescado, que por su grandeza llamó el Profeta, dragon, es emulada, y casi acometida de los menores, en aquellas pa-

E 2

labras

Lib. de uel. ieiunij. Psal. 82.

Hom. 56

Cap. 11.

Num. 3. Psal. 82. & in opusc. 19. Q. 4. sup.

Proli. ad Ephes. su pra.

Ps. 103.

labras del Psalmo: *Draco iste, quem formasti ad illu-  
dendum ei.* Entre los hombres es el exemplo vulgar  
el Patriarca Ioseph. Y singular el de Demetrio Pha-  
lerio Bibliotecario de Ptolomeo Filadelfo, y dicipu-  
lo de Teofrasto, que por su virtud y erudicion, mere-  
cio en Atenas trezientas estatuas, y considerando  
quan sujeto estuuo a la emulacion por su excelencia,  
dixo del nuestro Seneca: *Huic non dubito, quin prou-  
dentia &c. talem vitam & talem dicendi facultatem  
dederit, ne aut exemplum saculo nostro, aut conuicium  
deesses,* tal es el empleo del ojo embidioso, porque  
no parando en lo que merece ser visto, busca por si  
acafo halla lo que no es para parecer, ni para ver: di-  
xolo san Basilio. *Ac sane quem admodum uultures ad  
ea, quae male plerumque cum impetu feruntur multa  
prae, multosque incundas & odoratos locos praeteruo-  
lantes; & ut musca sanis corporis partibus neglectis  
ad ulcera contendunt; sic etiam inuidi uita splendore,  
recteque factorum magnitudinem ne aspiciant quidem,  
ad marceda uero mirandum in modum feruntur.* De  
donde procede, que no mirando el eicritor en los Pa-  
dres de la Iglesia, ni en santo Tomas, señaladamente  
la doctrina que con encarecimientos engrandecé los  
Pontifices, y los Doctos figuen, busca como notarles  
a los vnos de menos prouables, al otro de erroneo.  
Mouiole pues embidia. Pudieramos dezirles con el  
santo Martir, *Multas praeclaras contempnitis, unū au-  
tem uerbū corrigitis.* Pero ni se les cōceda esso: no ay  
que corregir, sino q̄ admirar en el milagroso Doctor.  
Tambien parece que lo fue, el aborrecimiento, o  
la displicencia, y la contencion (que della nace) cō la  
Antiguedad, y cō la Escuela de S. Tomas, porque to-  
das estas pasiones andan juntas, y suelē ser principios  
de estos

Lib. 7. de  
benef. c. 8

Orat. de  
odio. &  
inuidia.

Iustiv. cō  
tra Try-  
phonem.

Num. 6.

de estos mouimientos, como enseñaron los dos grādes  
Doctores Agustino y Tomas, y dixo el Papa Zeferi-  
no, *Non probabili, & paterna doctrina hoc faciūt, sed  
ut suam exerceant in seruos Dei uindictam,* y es lo q̄  
se suele traer de san Isidro, *Obiurgantis furor est, non  
dilectio corrigentis.* Alomenos en algunos successos q̄  
ha tenido en todos tiempos la doctrina de S. Tomas  
entre los Teologos, he reparado, porque han mudado  
Escuelas: y pienso ha sido la causa la passion: alomenos  
no le da otra a esta y semejantes mudanças san Gre-  
gorio Nazianzeno. *Idem enim homines hodie eiusdem  
nobiscum throni. fideique sentētia sunt. si ita nos duces,  
&c. Antistites nostri tulerint. cras . . . contraria se  
dis si spiritus restauerit, odium, atque amicitiam nomi-  
na committantur: neque (quod grauissimum est) apud  
eosdem auctores, contraria loqui erubescimus: nec nobis  
ipsis constamus subinde nos immutante cōtentione, &c.*  
Leemos (digo) como fueron Tomistas, Ambrosio  
Catherino, y Durando de san Potiano, y leemos sus  
escritos Antithomistas: y cada dia otros de la misma  
condicion vemos y experimentamos sin otro moti-  
uo, que o el placebo del poderoso; como los mas cria-  
dos del Emperador Constantino eran Catolicos, o  
Arrianos, segun en el Principe lo imaginauan: o con  
motiuo de amor o odio, porque amistad, o enemistad  
ponen y quitan Rey: *Si duces & Antistites nostri tu-  
lerint: odium, & amicitiam nomina committantur, &c.*  
subinde nos immutante contentione. En esto topalolo,  
fino es que sea la mudança, rapazada indigna de hom-  
bres prouectos, como se lee en el mismo san Grego-  
rio, *Nec enim puerorum ludi senectutem decent.* Iues  
no les son mas decentes el odio, discordia y conten-  
cion, porque (como dixo san Antiocho Monge) son

Vbi sup.  
Epist. de  
cretal. su-  
pra.

Oratione  
corā 150.  
Episcopa  
supra.

In Trip.  
lib. 1. c. 7.

Hom. 56  
supra.  
de



de otra profefsion, *Eorum est, qui a Deo sunt alieni; non item fidelium. &c. qui se excolenda pietati totos co-secrarunt: religiosi enim vere, qui sunt, & Christi discipuli suum ipsorum amulantur, & Dominū, & Doctrinē non contendit (ait quidem) y pueden temer, porque dize san Pablo: Ijs, qui sunt ex contentione, & qui non acquiescunt veritati. &c. ira, & indignatio.*

Romā. 2.

Num. 7.

Psal. 10.

Reg. 13

Supra in opusculo.

In Praefatione.

Thren. 2.

Hombres de buen acierto piensan tambien que le mouio al escritor para defacreditar a los Padres, lo q se dize en el Psalmo, *Vt sagittēt in obscuro rectos corde*, con la glosa de san Agustín, *Vt sagittent in obscura luna*, con la adición de santo Tomas, *In obscura luna, qua est Ecclesia*, y luego, *Ecclesia fit obscura in nouitate, quando non sunt in ea Prædicatores, & Doctores*, para con essa falta introducir libremente su doctrina de menos edificacion, como diremos. Fue este el fin que tuuieron los Filisteos, para prohibuir que se labrasen armas entre los Hebreos, segun moraliza la historia vna glosa. Y en aquel Psalmo le hallò santo Tomas, *Super populum tuum malignauerunt consiliū, &c. dixerunt: disperdamus eos de gente, &c.* Conuiene a saber para el mismo fin, y para que no aya en la Iglesia autoridad valiente, con que se ayude el bien disciplinado para resistir las nouedades que salē cada dia, como lo declaró bien san Irineo, *Vt iam non abstractantur homines ab illorum suadella, qua talis est.* Y para que queden los que menos saben, con lo que les en señaren, que por no ser prouechofo siempre, sino a las vezes dañoso, como notaremos, podemos dezir biē, que fue su fin, *Vt sagittent in obscuro, &c.* En esta falta de las luzes en la Iglesia entra el sentimiento de Ieremias, que por ella haze, *Occidit omne, quod pulchrum erat visu in tabernaculo filia Siō. Defixa sunt in terra porta*

*porta eius. Præcipitauit omnia mania eius, dissipauit munitiones eius, contriuit vestes eius,* porque la Glosa Interlineal dize, que habló el Profeta en todos estos versos de los Padres y Doctores de la Iglesia, y q llora la falta que hazen en ella, por el peligro en que quedan los que menos saben, sin aduertirle para euitarle, como dize Basilio, *Iuuenes miserabiliores, qui non videant, qualibus priuati sint.* Parece que es todo el pensamiento de san Anacleto Papa en caso semejante, en que dize: *Manifestum esse diabolum, &c. cordibus plebeium suadere, vt Doctores, atque Pastores suos detractionibus accusent, vt plebibus languescentibus, vel mala gerentibus non tenentibus Pastoribus fraus eorum asciuant, atque inaruant, capite videlicet languescente facilius reliqua membra corporis inficiantur, sicut scriptum est: omne caput languit, &c.* Y mas en nuestros terminos san Basilio, *Tales enim transuersos agunt, & ad se eos arripiunt, qui laborant inopia scientia, animasque viduas veraci sponso, ac plane Theologo peruertunt.* Hallaremosle tambien en la Filosofia de la Codorniz, que auiendo beuido las aguas claras, las enturbia para que no las beua otro, porque a esta manera el escritor quiso enturbiar la doctrina de santo Tomas, para que el Teologo no la siga, y acuda a la de sus noueles. En este sentido la moraliza vn Profeta, *Nonne & cum purissimam aquam biberitis, reliquam pedibus vestris conturbatis?* Y le explica san Geronimo, *Sed & Ecclesiastici viri, qui dogmatum nom custodiunt veritatem, sed e suo corde cōfingunt, magistramque habeant presumptionem suam, simili errore retinentur, qui cum populo persuaserunt vera esse que fingūt, & in theatralem modum plausus concitauerit, & clamores, immemores sunt imperitia sua.*

Epist. 64

Epist. 37

Isa. c. 10

Valeuina supra.

Ezechiel 34. versu 18

*sua, & adducto supercilio, liberatisque sermonibus, atque trutinatis Magistrorum sibi assumunt auctoritatem.* En vna palabra deshazé los Maestros antiguos, para introducirse ellos. Mas claro otro Profeta, *Va, qui adequat proximum sibi euerfione turbata; & inebriat eum ut respiciat speluncas eorum,* que es dezir segun la 5. Synodo Constantinopolitana, *Ut respiciat tenebrosas, & omnino a luce alienas doctrinas eorum.* Muy al contrario de la otra Filosofia, en que la Aueja (symbolo del buen Doctór) recoge de las flores y rofás, para darlo mejorado, y la moraliza el Chrifotomo, *Narrant quod apicula leuibus pennis arboru, & herbarum floribus insident, latentemque in flosculis liquorculum innocua depraedatione auhunt ut tadem dulcissimos mellis fauos inde confectos hominibus presentent; ita Ecclesie Doctores, &c. age, et nos apiculae mores imitemur.* Pero ay Teologos que se han hecho en la doctrina de los Padres, y deuiendo comunicarnos su dulçura, fingen que es amargura, para que sin gustarla, *Nolimus bibere,* y para que beuamos a falta, la turbacion de sus nouedades. Y esto es, *Ut sagittent, &c.* y en otro lugar, *In deserto insidiati sunt nobis.* Y luego, *Iuuenes mei ceciderunt in gladio,* añadiendo con la Interlineal, *Inuisibili.*

*Threnor. 2. 4. & 2. Num. 8.* Echandolo a lo bueno y a lo de Dios, podremos dezir: que el mouimiento deste escritor fue permisió diuina, para que respondiendole falga mas la verdad de los Padres, porque con la disputa se acrifola. Pero diremos desto en la Coronide desta Apologia: y aora digo que ha sido pena de los pecados de los Teologos. Y fundo el pensamiento en Jeremias: *Non est qui consoletur eam ex omnibus charis eius: omnes amici eius spreuerunt eam,* có la glossa Interlineal: *Ecclesia non*

*nonnuquam pro peccatis suis affligitur, consternatur, tam ab interioribus quam ex exterioribus inimicis.* Y en la diferencia de sentencias, Jan Vicente Lyrinienfe pregunta grauemente: *Cur ergo persape diuinitus sinuntur excellentes quadam persona in Ecclesia constituta res nouas catholicis adnunciare?* Y responde con el auiso de Moyfes, *Quia tentat vos Dominus Deus vester, ut palam fiat, &c.* Y Jan Basilio, *Hac itaque ratione nunc, et alias dilectionem vestram voce lugubri applorabimus, ut nostrae miseria condoleatis, ac succurratis. Verum plane prohibiti estis, ne adiuuandum nos excitemini, propterea quod ultio diuinae quae castigandi eramus nondum esset impleta.* Y si es ordé de Dios, doblese aqui la hoja, y passemos a ponderar, quan grámal es este: y que no es solo querernos Dios probar y experimentar en la doctrina verdadera, sino querernos tambien castigar.

Capitulo V. De los inconuenientes desta discordia, y contencion: y que se deue proueer de remedio.

**E**N el primero punto se representa la contencion, y porfia en la profesion de las letras, y entre los q las professan, dañosa y perjudicial, assi para el acierto de la misma verdad (que es el fin de toda disciplina) como para la conuersacion y comunicacion humana y Christiana. En lo primero hablando de los Filosofos antiguos; dixo bien Lactancio Firmiano, *Dum contradicendi studio insanunt, dum sua etiam falsa, aliorumque vera subuertunt, non tantum illapsa illis veritas est, quae se querere simulabat,*

12. Con-  
fessio. c. 8

In Cöcil.  
Ephesin.  
10. 1. c. 4.

Lib. 3. his-  
toria.

1. Dialo-  
gor. in 4.  
to. Biblio-  
teca.

In to. 3.  
supra.

sed ipsi eam potissimum suo vitio perdidierunt. Y despues S. Agustín, *Nolo verbis contendere, ad nihil enim utile est, nisi ad subuersionem audientium.* En lo següdo, bastenos vn Emperador Catolico, y el sentimieto paternal que tuuo, quando vio discordes y porfiados los principales Padres del Oriente, en diuersos pareceres: significole escriuiendo a Iuan el de Antiochia, y calificole con estas palabras: *Res etenim detestanda, plane in expelata nostris hisce temporibus accidit, nēpe Sacerdotum veram religionem profitentium discordia & ea quidem tanta ut ornam narrationis modum excedat, &c. vehemens prouide agritudinis iustique doloris occasio ea re nobis offertur, cernimus enim Ecclesiastica pacis Doctores, ipsosque concordia fontes discordiarū. prolapsos, ut talibus indigeant, qui suo hortatu ad id eos impellant, quod pro sui officij ratione vltro prestare obligantur.* En las quales palabras muestra Teodosio el mal que vio y mas señalò su inconueniente san Haymon, *Dum Prælati, & Rectores, & Ducēs populi humilitatis Christiana & synceritatis obliuati aduersus se odijs & contentionibus inflamantur, fides vilescit.* Nosotros le vemos en el exemplo de las presentes, que, *Theologia vilescit*, y la falta de la paz y cõcordia crece. El contrãrio bien, que es la demonstracion de la verdad y la paz Christiana, se prometia aquel antiguo Iuan Maxencio en la disputa de sus Dialogos: si cessassen estas perjudiciales pasiones, porque dixo asì: *Proculdubio erit nostra disputationis fructuosus finis si modo furiosa contentio summoueat e medio.* Porque verdaderamente nos priuan del fruto y prouecho que pretendemos en la disciplina. Por esto la deuemos huir los Catolicos, con el auiso del otro Dionisio Exiguo: *Ne tamen vltius inter Catho-*

*tholicos contentio vitanda coalescat, &c.* Porque es agenda de nuestra profesion, como truximos arriba de la Escritura y de los Padres en el capitulo 3. n. 6. Y asì nos lo aconseja el Apostol Santiago en su Canonica, *Nobite fieri fratres mei, plures Magistri scientes: quoniã maius iudicium sumitis*, porque en nuestro proposito le explicò san Agustín, *Magistros autē plures tunc fieri existimo, cum diuersa, atque inter se aduersa sentiunt.* Y san Pablo tambien, *Obsecro vos fratres per nomen Domini Iesu Christi, ut id ipsum dicatis omnes, & non sint in vobis schismata: sitis autem perfecti in eodem sensu, & in eadem scientia:* y fiendo general la amonestacion, no ay porque no la estienda mos a las prouables materias, en las quales la contencion y discordia engendran conocidos males.

En el segundo punto, es cierto que el mal pide remedio, y que la defenfa doctrinal, y la verdad, y de la doctrina antigua contra los contenciosos, que la impugnan, es de los Padres y Doctores de la Iglesia. Es texto de san Pablo, en el qual los quiere tan sabios, que puedan hazer este ministerio, *Vt potens sit exhortari in doctrina sana, & eos, qui contradicunt, arguere,* con la glosa de Geronimo, *Doctor Ecclesia, &c. scripturarū debet ratione superare, et silentiū illis pōdere testimonium imponere.* A ellos se hallò obligado san Cyrilo el de Alexandria, *Oportet enim nos, qui pro veritatis dogmate certamus, offendicula e medio subuere, ne quæ ratione populi ad illa impingant, sed plenam semitam &c.*

Tambien la defenfa judicial toca a los Superiores de la Iglesia, y por no la auer hecho les suele pesar, porque les suele salir a la cara. En semejate caso dixo vn Profeta, segun quiere san Geronimo, *Veni mihi, quia*

Cap. 3.

In Prol.  
librorum  
retracta.  
1. Cor. 1.

Num. 2.

Ad Tit. 1.

In Cöcil.  
Ephesin.  
10. 1. c. 22

Num. 3.

Ha. c. 6.

facui. Y casi en el nuestro el mismo san. Cyrilo, *Forse non iniuria id nobis incommodi accidit, nam si caelum Dei habuissimus, sedulique paterna pietatis imitatores fuissimus, iustam iam dudum, sanctamque condemnationis sententiam in eos tulissimus, qui tam ipsos nos, qui inuisi adhuc degimus, quam sanctos Patres, qui iam olim ad Deum commigrarunt, anathemate ferire ausi sunt.*

Num. 4. Vna y otra defenfa ordedò el Padre, y Pontifice de la Iglesia Clemente III. con su acostumbrada prouidencia, porque en aquella desemboltura de Guillermo de Amor, y de Siguerio, contra los santos Doctores Tomas, y Buena Ventura, y contra sus religiones, proueyò que el Angelico Doctor escriuiese en su defenfa

Opusc. 19 y contra ellos, como lo hizo en su Opusculo especial, que comienza (hablando con Dios, que tiene por suyas las ofensas de los suyos) con palabras de su Profeta: *Ecce inimici tui sonnerunt, &c. ne taceas, neque compescaris Deus &c.* Tambien fulminò el Pontifice sentencia de condenacion contra los dichos Parisienses, no solo en razon de otros articulos que contra las nuevas Ordenes Mendicantes ensenauan, sino en aquel en que pretendian prohibirles sus lecciones y Cathedras, para que no se estendiese su doctrina criado en ella discipulos.

Num. 5. Quiere san Agustin, que el Principe secular en estas turbaciones ponga su mano, y fundalo, porque tambien es hijo de la Iglesia, y deve pretender el sossiego de su madre, *Pertinet hoc (dize) ad Reges seculi Christianos, ut temporibus suis peccatam velint matrem suam Ecclesiam habere; unde spiritualiter nati*

In Ephes. sunt: Afsi lo sintió el religioso Teodosio, quando dixo en medio dellas, *Animi nostri scopus collapsa pacis*

reim.

*reintegratio est.* Y afsi procuro la paz con todas veras entre los Padre Griegos, que referimos. Y el mismo con su compañero Valentiniano, boluio a dezir: *Nos autem ciuitates, & Ecclesias simul turbari, nequaquam streemus, &c.*

Aqui entro yo, y entra mi reparo, porque no veo diferencia entre el atreuido Nouelero, contra Cyrilo y los Padres antiguos, y entre el escritor deste papel, en quanto còdena a S. Tomas de erroneo: ni veo diferencia entre el Assumpto de los Parisienses, y deste Castellano (si a caso lo es) porque al parecer no es otro, que de autorizar al santo, y a su Escuela, para q no se reciba su doctrina, ni se crien en ella discipulos, sino antes se acabe y se sepulte segun la profecia: *Venite, disperdamus eos de gente, & non memoretur nomen Israel ultra:* y afsi parece que merece el autor la correccion de mano de los Superiores de la Iglesia, que quisiera san Cyrilo auer executado en su emulo, y de los Padres antiguos: y parece que merece la condenacion de Clemente III. contra los Parisienses, y que otro segundo o tercero Tomas, o algun Teologo bien disciplinado, respondiera a los terminos de la inuectiua. Y ni veo la correccion de los superiores: y veo que se ha entretenido la Apologia o respuesta.

Los juzyos de la potestad diuina son secretos: los de la humana son prudentes, y las resoluciones de los hombres sabios son bien consideradas. A todos vennero, a ninguno condeno, porque les puede auer detenido el peso de razones graues. A los Superiores es el dictamen comun, que les mueue a disimular, o por hazer siempre sangre, o por no mouer mas el cieno con mayor ofensa de los vezinos, o por vencer al vicio, y a la demasia con la cortesia. Es buen exemplo

Ibidem 10.  
7.c.1.

Num. 6.

Psal. 82.  
Supra.

Num. 7.

el

**Epist. ad Oriental.** el del Papa Iulio I. porque escriue a los Orientales, que quiso disimular, y no publicar la carta que de ellos auia reciuído con excessos y demasias, *Ne si ille in publicum promerentur, dolore multos afficerent.* Y podemos juntarle el de san Cypriano, *Patientiam meam tenui fratres charissimi, quasi verendum silentium nostrum proficeret ad quietem.* Y Iuan Driedo dize también que es prudencia en el superior, y en el particular disimular el exceso, y rogar a Dios por el que excede. Son sus palabras: *Interim sub spe recuperanda sanitatis etiam infirma, & putrida membra toleras sustinens patienter, & orationibus adiunans.* También los doctos, y las luzes de la Iglesia, han suspendido la respuesta, por ventura con prudentes consideraciones: o porque el papel no tiene autoridad para probar su pretension, como dispone el Derecho: *Instrumentum non est in forma probanti, si careat nomine, & sub scriptione Notarii.* o porque su autor se presume, que es persona que no merece respuesta de los doctos, pues hizo vna acción tan agena de nuestra profesión, como se ha dicho. Tenemos a san Agustín por este pensamiento, quando auiendo oydo cierta nouedad acerca del efecto del Sacramento del Baptismo, se excusa con el de no auer sido satisfecho, ni resistido. Sus palabras son estas: *Quia opportunum non fuit, ut contra aliquid dicerent; & non tales homines erant, de quorum essem auctoritate sollicitus, facile hoc intransactis, & in abolitis habui.* Porque como dixo el Papa Calixto I. (tomandolo de Salomon) *Indignum est, ut Doctor stulto & indocto respondeat iuxta stultitiam suam.* Ultimamente, la modestia fuele encoger a los que la professan, para querer huir el cuerpo a las controuersias porfiadas, qual podria ser esta: y de hecho encog

gia

gia y detenia a san Basilio, y lo significó diziendo: *Quam ab adolescentia semper honori, & obseruantia habuimus taciturnitatem, etiam nunc complexi fuimus, & exosculati.*

1. Contra Euzom. in princ.

Pero parece que no fue conueniente, ni lo es tanta disimulacion en los superiores, ni tan largo silencio en los doctos: o al menos no tiene oy el mismo estado la cosa, y así conuiene corregirla, y romperle. Fúndome en que siempre fue reprehendida la disimulacion y el silencio, en vno de tres casos: el primero no se deue disimular, ni callar, quando se le dara otro sentido, y se sospechara, que el superior, o el docto aprueba, o consiente en el vicio, o que no tiene fuerzas para corregirle. Es doctrina de san Cypriano, escriuiendo a Demetriano: *Tacere ultra non oportet, ne iam non verecundia, sed diffidentia esse incipiat, quod tacemus: & cum criminationes falsas contemnimus refutare uideamur crimine agnoscere.* Lo mismo escriuió a S. Gerónimo Pamachio, y Oceano, obligandole a que impugnasse a Origenes, *Ne si dissimulaueris, consentire uidearis,* y con mas delgadeza Celestino Papa I. escriuió a los Obispos de Francia, porque no reprimia a los Masilienses, y les reprehende, *Timeo ne conuere sit, hoc tacere, timeo ne magis ipsi loquantur, qui permittunt illos taliter loqui: in talibus causis non caret suspitione taciturnitas, quia occurreret veritas, si falsitas displiceret.* No deue pues disimular, ni callar el superior, ni el docto, por evitar esse riesgo en su persona: y por evitar el peligro de los proximos y inferiores (que es el segundo caso) en el qual se halló obligado san Agustín, a responder a la nouedad del Baptismo, quando se vio que passaua adelante, *Ecce res in hoc discrimine ducitur, ut hinc etiam a fratribus con-*

Num. 82

Lib. vel E pis. ad De

metrian. tom. 2.

Epist. 1.

3. contra Pelag. supra.

[ula]

*subamur: ecce contra disputare, atque scribere cogimur.*  
 Y san Cypriano, *Sed cum quorundam immoderata & abrupta presumptio temeritate sua plebis uniuersa tranquillitatem turbare conetur. tacere ultra non oportet; ne ad periculum & plebis pariter & nostrum taciturnitas nimia procedat.* Y así se lo aconsejó a los superiores san Gregorio, *Nec tamen ea crescere dissimulando permittant.* Y en ambos a dos casos san Basilio, *Sed cum multi silentio vestro ad maledictorum torroborationem abutantur, nec existimant ad tolerandum nos silere. sed quod potis non sint eos deducere ad veritatem; eam ob causam adhortor vestram in Christo dilectionem, ne ea probra, qua ex una parte manant, ac si vera essent, suscipiatis; y Inocencio Papa, *Error, cui non resistitur, approbatur; & veritas, qua non defenditur, opprimitur.* En el tercer caso (poco diferente del segundo) no se deve disimular, &c. quando no solo crece el vicio, sino la jaçtancia y la intolerancia. Enseño Nazianzeno, *Ne summissione illos insolentiores efficiant.* Que es lo mismo de Tertuliano, *Multa sunt, sic digna reuinci, ne grauitate adorentur.* Y confieffa Arnobio, que escriue sus libros contra los Gentiles, porque ni presumieffen de su doctrina, ni q̄ obtenian con ella en las oposiciones que hazian a los Christianos. *Ne aut illi sibi videantur, popularia verba dum depromunt; magnum aliquid dicere; aut si nos talibus continuerimus a litibus, obtinuisse causam putent victam suo vitio, non assertorum distitutam silentio.* Y parece que está la cosa del papelista en cada vno de estos casos, y en todos ellos. Lo primero, los superiores y los doctos, con tanta disimulacion y silencio, sujetos estan a la sospecha, y mal indiciados en la estimacion de la venerable Antigüedad, por la razon del*

del Pontifice, *Quia occurreret veritas, si falsis placueret.* Lo segundo, el peligro del proximo es probable, porque pensarán los menores Teologos, que no deuen estimar la Antigüedad de los Padres; ni seguir la doctrina de santo Tomas, lleuandole del papel, que está oy sin respuesta. Es tan pegajoso este vicio, que pocas vezes dexa de pegarle en los vezinos, como dixo Tertuliano grauemente, *Hac sua, audacta statim quosdam mouent, in ipso congressu firmos quidem fatigant, infirmos capiunt, medios cum scrupulo dimittunt.* Y Vincencio Lyriniense, *Reuera cum quacunque ebullit nouitas, statim cernitur frumentorum grauitas, & leuitas palearum: tunc sine magno molimine excutitur ab area, quod nullo pondere intra aream tenebatur.* Namque alij illico prorsus auolant, alij vero tantummodo excussi & perire metuant, & redire erubescunt. Lo tercero, está el papelista tan glorioso, que ha sacado otro segundo, segun dizen, y estampa vn libro entero con buen pedaço del mismo Assumpto, defafiando (como el Filisteo al singular certamen) a los los Doctos, con ocasion de hallarse solo en el campo, si es que quiso competidor, y respuesta, el que encubrio su nombre, como tocamos arriba. Es pues cierto el auto del gran Nazianzeno, *Neque enim perueri si homines lenitate, atque humanitate stectantur,* y viene aquí san Basilio, *Occulsa sunt apud nos priorum ora: referata vero est audax; blasphemaque lingua.* Deue pues ser reprimido, porque está mas insolète, si quierá, y porque no está la cosa en los mismos terminos: y porque no sea adorado, leuantandole Ara, como al ignoto Deo, segun se ha dicho con Nazianzeno, y Tertuliano.

Tampoco escusa al silencio de los hombre de letras  
 G el Num. 9.

Epist. 10. supra.  
 24. Mor.  
 6. 15. sup.  
 Orat. de odio, & inuidia supra.  
 83. dist. c. error in can. lib. 8. c. 4.  
 Orat. coram 150. Episcop. contra Valent. c. 6. Lib. 1. supra.

De practica scriptio. c. 15.  
 Cap. 25.  
 Epist. ad Olimpiam.  
 Epist. 70.  
 Num. 9.

*sexus sit, deterius habentur famina:* y así lo significan nuestro language, y el de la Escritura sagrada, como aduirtio Anastasio Sinaita, *Per uniuersam Scripturā Patres nominantur genitores, non matres.* Pero esta es question de nombre, y concluyo con que se le deue corregir y responder.

Lib. II.  
Examerū  
in 1. Bi-  
blioreca.

Capitulo VI. De esta respuesta, y de la moderacion, y modestia della.

**Y**O pondero otras razones, que me mueuen también a responderle al escritor, y a defender la veneracion de los Padres de la Iglesia, y a impugnar la demasia de su papel. Ofreceme la primera san Basilio: *Omni studio conari refellere mendacium, uirorum est frugi, ac eorum, qui & sibi ipsis bene uolunt; & multorum securitati student.* Porque si es accion de hombres de bien y prudentes, y esta razon sola, o en primer lugar deue mouer a este assumpto a los que se precian serlo. La segunda es del mismo Padre, y toca en el fauor que la naturaleza haze a los ofendidos; *Natura homines solent laceffisis patrociniari.* Este fue el dictamen que tuuo Moyfes para fauorecer a su Hebreo: y pues tan natural es de todos los que pueden ayudar sin que se deua alguien escusar: ni yo quiero, ni puedo escusarme con otro Padre, que es el gran Cyrilo, *Dissimulare non ualeo.* Tambien es comun ekbien de la paz, y del sosiego de los animos, y la obligacion de procurarle, como dixo vn Pontifice de la Iglesia, *Opera dari solet, ne quis ex paruis scandalizetur.* Y es tan de mi inclinacion, que cō solo este motiuo tomara la pluma en la mano; y que

Num. 1.

Orat. de odio & inuidia supra.

1. Contra Eunomiu

In Conc. Ephes. 20. r. c. 9.

In 1. in sua Epist.

el autor se encubierta el escritor: lo primero, porque la disputa ha de ser con el papel, no con el papelista, como aduirtio Tertuliano, *Sed uiderit persona, cum doctriua a mihi quaestio est.* Y así no se escusò S. Agustin de responder a vn Sermon de los Arrianos sin nombre del Predicador, que pulieron en sus manos los Catolicos: ni san Bernardo se escusò de escriuir contra el que negaua la saluacion sin el Baptismo recibido, *In re, aunque no se le refirio su nombse.* Lo segundo, porque el escritor no se encubrio de gana, queriendo antes ser descubierto y conoçido, como la otra Dama en el Poeta.

*Et nunc subridens lacubras fugitiua petebat,  
Non tamen effugiens tota latere uolens;  
Sed magis ex aliqua cupiabat parte uideri,  
Lacior hoc multo, quod male tecta foret.*

Otros tambien de su humor, le descubren y aplauden (que esta es la flaqueza, o liliandad de los hombres en todos tiempos, que como dixo vn Profeta: *Prophetae predicauerunt mendacium & Sacerdotes plauderant manibus*) de manera que no es ya cuerpo fantastico, sino verdadero, con quien se puede esgrimir. Tambien le quentan por grande hombre, segun lo de san Agustin, *Non fecerunt haereses (id est nominibus, & contentiones, para nuestro proposito) nisi magni homines: non enim poterant per paruas animas.* Y quieren dezir, que es vna fossa de sabiduria, segun la ponderacion de Filon, en la qual la sabiduria tiene nombre femenino; *An, quia sapientia nomen femininum habet, aunque a mi escoger esta no es ventaja (esto va de passo), y yo mas le quisiera fossa de sabiduria, que fossa, porque como añadio el mismo Filosofo, las uertajas son de nuestro sexo, Cum penes mares prauilegiū sexus*

Contra Hiermo. gen. c. 1.

2. de re tractat. c. 52.

Epist. 77

Ierē. c. 5.

In Psal. 124.

Lib. de profugis.

21 com. in fine

puedo dezir con san Teodoro escribiendo al Papa Leon: *Mihi autem (ut Dominus est testis) nec honor cura est, nec gloria sed tantum scandalum, quod factum est.* &c. porque no es pequeno el deste caso, como arriba se ha ponderado. Todo esto (digo) que me ha mouido a responder.

Num. 2. Epist. ad Euagriū.

Otras se me representan, que me pudieran retraer, pero no me retraen, porque como dixo san Geronimo, *Scio quod reprehensores habiturus sum: ceterum non potui dissimulare sententiam.* Se que diran los Criticos, y los emulos en contra: se que repararan en mi profesion que no es de letras: se que las achicarán: y preuiendo esto, y lo demas, bueluo con san Geronimo: *Ceterum non potui dissimulare sententiam.* porque quando me obliga el documento de san Anacleto

Epist. ad Marc. 2. 1. 1. 1.

que satisface a lo opuesto, dize assi: *Oportet unumquemque fidelem, si viderit, aut cognouerit plebem aduersus Pastorem suum iurascere. &c. hoc vitium pro viribus extirpare, prudenterque corrigere satagat.* Porque siendo la obligacion general, no me puedo escusar de ella en caso poco diferente: antes me deuo alentar, porque en las obligaciones comunes suele Dios socorrer de caudal. Aysi lo pensò, y se alzó el Nazianzeno ( con ventaja superior, dicho se está ) y dixo: *Sum quidem pastor exiguus; exiguique gregis Anistes; minimusque inter ministros omnes: ceterum gratia nequaquam angusta est nec locus circūscripta: quo circa paruulis quoque liber a loquendi concedatur potestas praesertim de communibus; maximisque rebus orationem habentibus.*

Oratione 18.

Y o quisiera la profesion Teologa, y a los auentajados estudios ocupados en este, contentarame con leerlos, y les venerara y me quedara afuera. Este fue el

Num. 3.

el deseo de san Bernardo. *Quis dabit mihi, ut amplex prophesent? Utinam mihi necesse non esset in hoc occupari.* No es escusada presuncion, sino ocupacion necesaria, porque quando se pliegan, y afectan el silencio los que deuen hablar, parece que de su consentimiento passa la palabra, y la obligacion aun a los de estraña profesion, y aun a los que solo puede tocar por las generales, y mas de afuera. Hallamoslo en el santo Iob en persona de Christo Maestro nuestro, *Pelli mea consumptis carnibus adhesit os meum.* porque es tal la glosa de san Gregorio en persona del mismo señor, *Qui mea fortitudini propinquius inherere debuerant, &c. consumpti sunt: & quos ad exteriora ministeria posui sine formidine inherere mihi fideliter inueniri.* Es el exemplo ( dexando otros ) el Soldado Español, que en ausencia de los primeros Teologos, y entre las tibiezas de sus miedos, sin el, y con animo Español publicò a voces el misterio de Dios encarnado, en aquellas breues palabras: *Vere filius Dei erat iste,* para glorioso exemplo de los Caualleros Españoles. Y aun fuera de estos aprietos quien considerare al Magno Aurelio Casiodoro, poco antes Senador, y Consul de Roma, en los buenos y grandes estudios de la sagrada leccion, y diuina Teologia: y a nuestro Iuan de Velasco Condestable de Castilla, con la espada en la cinta y la pluma en la mano, en la defensa de la predicacion del glorioso Apostol Santiago en nuestra España, sin razon estara que en el silencio de los Teologos, el Señor de Monroy escriua en la defensa de los Padres de la Iglesia, y del quinto Quinto esencia de ellos, que es santo Tomas, Doctor Angelico.

Serm. 22 in Cāt. ex numero rñ c. 11.

Iob c. 19.

Lucius Dexter.

Num. 4.

Mayores caudales se hallan a cada passo, cedo, como deuo, a las mejores letras: en las placas de las

Vni-



Uniuersidades, y de las Cortes de los Reyes, y en las santas Iglesias, y en el resto del estado Eclesiastico de España està la Athenas de la Christiandad. Pero entre tanto que ellos se disponen, o porque no se disponen, he querido dedicar la cortedad del mio, al cuidado del bien comun, y al seruicio de los Padres, en lo poco que alcançare, a imitaciõ de los mismos, que siendo tan grande, con humilde rendimiento le emplearon en el seruicio de la religion, significandole con palabras también humildes. Son las del santo Martir Irineo, con que comienza sus libros contra los Gêtiles: *Quantum nobis virtutis adest, &c.* Son las de Arnobio en el mismo argumento, *Statui pro captu, & mediocritate sermonis contraire inuidia, & calumnias dissoluere criminationes.* Y las de san Basilio (tomandolas para mi, y en mi persona) son estas: *Imbecillitatis nostra oblitus secundum cognitionis memoriam, quam nobis a Domino prabita est; & veritati adesse, & falsitatem refutare recepimus.* Hago las mias, porque mi pretension es ponerme al lado de la verdad, y impugnar el de la atreuida falsedad en la poca estimacion de la antigua doctrina. No quieran pues los ociosos contéplatiuos priuarla de mi veneracion, y corto seruicio en ocasion, que la faltã las mayores, y que le estava guardado este. Viene aqui la historia del Profeta Daniel, que en su destierro, y en la estraña y apartada Babilonia, quando no salieron otras recomendaciones suyas, la hizo grande del, le alabò, y acreditò la Madre o Abuela del Rey, en presencia del y de sus Grandes, porq̃ como dixo vna Glossa, *Quia que sunt virtutis sua premia,* y assi pasado los Padres y Doctores de la Iglesia, los lugares publicos de las Uniuersidades, Cortes, y Iglesias, estos dias sin la re-

comendacion y defenfa que esperauan: en este rincõ de Estremadura, y en esta villa de Monroy, hallan quien los venera, y en su defenfa toma la pluma.

Tal es la fuerza de la diuina Sabiduria y prouidencia, que por medios flacos y no pensados, encamina grandes sucessos, como aduertio san Basilio, *Sapientia diuina, atque prouidentia perspicitur.* Y el amor y aficion emprende cosas grandes, como aduertio el Chrysostomo, *Quippe bonorum omnium amicitia aptissimum instrumentum est.* Y san Irineo confiesa, que con la que tenia a la religion se entrò a escriuir contra la falsa de los Gêtiles, *Dilectione nos adhortante.* Y no solo las emprende, sino tambien las concluye, aunque parezcan desiguales, como se vio en el otro venerable Catolico, que no pudiendo sufrir la insolencia, con que el Dialectico, o Sofista disputaua en las materias de la religion, entrò en la disputa, y con sola la llaneza de la verdad le conueniò, como leemos en las historias Ecclesiasticas. Conocida es mi deuocion a la sagrada religion del glorioso Patriarcha santo Domingo, fundada también en sangre, y nunca he encubierto la aficion de la doctrina de santo Tomas (que es la de los buenos Filosofos y mayores Padres) fuyo es el assumpto, y fuyo será el sucesso, si fuere feliz, como le espero, y que por medio de fuyo tan flaco, y no pensado, como es el de mis estudios ( que entre las grandes ocupaciones seculares no pueden ser continuos ) encaminará el conocimiento de las ventajas, que hazè la Antigüedad a la nouedad, los Padres a los hijos: los Doctores de los siglos que passaron a los que les sucedieron: y persuadirá a los animos de los que professan letras a la veneracion de tan honradas canas, &c. O alomenos se-

In praesatione.

Lib. 1. in principio

1. Contra Eunomium supra.

Dan. c. 5.

Num. 5.

Orat. de prouid.

Hom. 7. in 2. Timoth.

In Praef. supra.

In Triplici tit. 2. c. 3.

*In pres. rone sup.* segun Irineo, *Alijs occasionem dabimus secundum nos- tram mediocritatem ad evertendam eam, non constan- tis, neque apta veritas ostendentes ea, qua ab his di- cuntur:* abriré (digo) camino, para q le profigan los Do- ctos, y por medios mas valientes se configa el fin q se defea. Porque yo fio poco de los mios, imitando a san Atanasio, *Tu autem istud a me, non ut absolutã ali- quam doctrinam: sed tanquam occasiõẽ ulterius qua- rãndi tibi suppeditatam accipe: ac deinde tibi perfe- ctissimum istius rei intellectum, &c. decerpens. &c.*

*Num. 6. Orat. co- ram 150. Epist.* La moderacion y modestia ferà, la que en otra dis- puta defeò el grande Nazianzeno, traуandola, *Cum dogmate: non cũ dogmatis assertoribus,* porque no pre- tendo tocar en la persona, sino en sus escritos: y si tru- xere, o he traído doctrinas de los sagrados Cõcilios, santos Padres, y Doctores de la Iglesia, que nos ense- ñaron disputando contra los de fuiera, quiero que se entienda, que solo las traigo para mi proposito, y en quanto conuencen mi argumento prouable en la dis- puta cõ vn Catolico mal diciplinado. No le doy otro titulo, aunque pudiãra andar mas riguroso con la licẽ- cia de Geronimo, que abona el rigor en causas tã jus- tificadas, *Non est crudelitas pro Deo, sed pietas,* pero con la pluma professo la moderacion dexando el ri- gor para sus ocasiones.

*Num. 7.* Mas aduerto, que siendo los escritos del papelif- ta, dos o mas, del mismo assumpto, o en q trata el mis- mo argumento, disputando contra el vno (q he leído) el docto deue estender mis discursos a los otros, por- que (como aduirtio san Basilio en otro caso, yo lo to- mo para el mio) *Secundum zelatorem illum Phinees eos ambos pariter uno redargutionis ictu configemus.* Del lenguaje hago otra aduertẽcia, porque en quãto diere

1. contra Eunomi supra.

diere lugar la disputa, ferà nuestro vulgar, como hasta aqui lo ha fido, por el documento del gran Aurelio Casiodoro, *Dulcius enim ab unoquoque suscipitur, quod patrio sermone narratur.* Hago tambien la cor- tesa a los mas antiguos, y mas aprouechados estu- dios de las buenas letras de la Iglesia de España, con las palabras del mismo Gregorio, *Seniores exhorta- tionem iuuenis accipite,* porque les es deuida, y por- que en comparacion de tan venerables canas, puedo dezir de mi, que para esta respuesta: *Suscitauit Domi- nus spiritum pueri iuniores.* A su correccion pues, y a la de la Iglesia, sujeto lo que he dicho y dixere.

*In Pres. rone diuin. institut.*

*Orat. in laudẽ Ce sarij.*

*Dã. c. 13.*

Capitulo VII. De la primera proposi- cion del papel.

**L**egando a su contexto, contiene ocho, o mas proposiciones doctrinales contra la antigüe- dad de los Padres y Doctores de la Iglesia, y contra santo Tomas (fino es que ellos, y el se ayan de llamar vn Padre, y vn Doctor, segũ lo de san Agustín: *Cum id ipsum dicunt omnes, & verum dicunt, ab unius veri Magistri magisterio non recedunt*) son tambien contra la obseruancia del santo, que vemos en su Es- cuela y en sus dicipulos. En ellas pretende mostrar q los santos no tienen autoridad, para que en todo de- uan ser seguidos, porque pudieron errar, y erraron. Exemplifica en san Buenaventura, a quien no sigue la Escuela Teologa, aunque tiene las mismas aprouacio- nes, y abonos de los Pontifices, que tiene el Doctor Angelico. Pone tambien exemplo en Ochan, y otros antiguos, que no venera ni sigue como autores. Y cõ-

*Num. 1.*

*Prolog. in libros retracta.*

cluye, con que se podran seguir con la misma igualdad que los Padres y Doctores de la Iglesia, los modernos que loablemente enseñaró, y enseñan en ella, perseverando siempre en su obediencia, porque tambien son sus Padres y Doctores, a su parecer.

Prima propositio.

Num. 2. **S**Ve el docto moderno alcançar a saber algun pñto de doctrina, que se encubrió a los antiguos Padres y Doctores, y le ignoraron: el qual siendo razonable, y fundado, puede seguirle el Teologo. Prueuala con textos en ambos Derechos: y con la autoridad y jurisprudencia del Panormitano, y de Curcio: confirma la con el exemplo del Madianita, suegro de Moyfes, el qual alcanço a saber la institucion de los seteta y dos Ancianos, y su conueniencia para el gouerno del pueblo, que ignoró la sabiduria del Profeta. Y pudiera si quisiera traer el verso del Poeta.

*A caue non magno saepe tenetur aper.*

Pudiera tambien traer por exemplo, como vn Monge entre los antiguos (segun refiere Casiodoro tomándolo de Casiano) sin tener letras dio cierto sentido a vn lugar de la Sagrada Escritura, que en los siglos antes no se le auia dado. Y como otro Monge, que no sabia leer, de repente leyó vn papel, como si lo huuiera aprendido, y lo refiere de san Agustin el mismo Senador. Y no le estuuiera mal, porque como dixo san Vicente Lyrinienfe, es prudencia humana perfumar el mal olor de las nouedades, con el bueno de la Sagrada Escritura, y de los santos.

Lib. de  
heresib.  
c. 35.

Num. 3. Antes del examen de la proposicion, considere el animo fofsegado, quã curioso y codicioso està el escritor

tor de nouedades, pues luego, *In limine* (como dizé) y a la entrada de su disputa, quiere que se inuenten nouedades, y que se reciban contra la doctrina antigua. La censura de aquel Padre de Lyrin, es esta; *Hoc apud omnes haereses, quasi solemne est, ac legitimum, ut semper profanis nouitatibus gaudeant: antiquitatis scita fastidiant &c. cõtra uero Catholicorum, hoc fere proprium, deposita Sanctorum Patrum, & commissa seruire, damnare profanas nouitates, &c.* Quitemosle al escritor el epiteto de Profano, y quedese con el de Nouelero, y parecera alomenos otro Atheniense, de los quales dixo san Pablo: *Ad nihil aliud uaccabant, nisi aut dicere, aut audire aliquid uoueri.* Y por la curiosidad los llama en otro lugar el Apostol, *Prurientes auribus*, enfermos de pruritos, y cõ fabañones en las orejas. Declara santo Tomas la propiedad del termino, diciendo: *Prurimum dicitur habere in pedibus, qui nõ uult quiescere: in auribus uero qui uult audire noua, inaudita, & curiosa, & quandoque noxia.* Y Tertuliano les llama Sabios de este siglo, y dize que llama Dios, necia su nueua sabiduria. Son sus palabras: *Ha sunt doctrina hominum prurientibus auribus nata de ingenio sapientia seculi, quas Dominus stultitiam uocans, &c.* De otra condicion le quisiera san Basilio (y fuera mas de su profesion) *Optarem sane ego, ut qui insolentius se uenditam obseruasse Apostolicam doctrinam, & uelut per manus ab illis accepisse predicationem Euangelij, quasi succedaneam, id ipsum exhiberent per suorum dogmatum concordiam.*

Cap. 34.

Act. c. 17.

2. Tim. 4.

De praescrip. c. 7.

In Isai. c. 5.

Llegado a la proposicion: es vulgar en la 2.ª de san to Tomas; alli la hallarà el escritor (si gustare de leerla) sin buscarla en la jurisprudencia. Dizese pues alli, q̃ la Teologia tiene con el tiempo su cierto aumento:

Num. 4.  
Q. 1. art. 7.

pero tiene sus limitaciones en las dos Teologias; Expositiua, y Escolastica. La primera es: en las cosas de la Fè, ò de las costumbres, no le es dado al Teologo entender la Escritura en sentido nuevo, ni introducir nuevo dogma contra la comun sententia de los Padres y Doctores de la Iglesia. Quanto a la Teologia Expositiua, y en la explicacion de la Sagrada Escritura, es expreso Decreto del Concilio Tridentino, *Ne suo sua prudentia innixus in rebus fidei & morum, &c. aut etiam contra unanimum consensus Patrum, ipsam Scripturam Sacram audeat interpretari.* Y tambien lo es de la 6. Synodo general, *Si autem ad Scripturam pertinens controuersia aliqua excitata fuerit, ne eam aliter interpretentur (qui praesunt Ecclesijs) quam quomodo Ecclesia luminaria, & Doctores suis scriptis exposuerunt.* La misma proposicion es expuesta del Papa Agathon en la 6. Synodo Constantinopolitana, *Quomodo ad plenum poterit inueniri Scripturarum sententia nisi qua regulariter, &c. a Patribus tractata fidei conseruamus &c.* Y es tambien del Papa Innocencio I. *Neminem liceat interpretari aliter diuinas Scripturas, nisi quod recta ratio permittit &c. sed ea tenenda sunt, qua diuinarum Scripturarum series continet, & a Sacerdotibus uti ratione sunt instituta.* Cõfirmala san Clemente Papa I. porque siendo auisado que en Ierusalen algunos fieles entendian las Escrituras en las materias de las costumbres, segun su parecer: no segun el de los Padres, les escriuió assi: *Et ideo diligenter obseruandum ut lex Dei, cum legitur, non secundum propriam ingenij intelligentiam legatur, vel doceatur: sunt enim multa uerba in scripturis diuinis, qua possunt trahi ad eum sensum quem sibi unusquisque sponte praesumpsit, sed fieri non oportet, &c. ideo oportet ab*

Sess. 4.

Actiõne 19.

Actio. 4

Epist. 24

Epist. 5.

*ea intelligētiam discere Scripturarum, qui eam a Maioribus secundum ueritatem sibi traditā seruauit, &c.*

Quanto a la Teologia Escolastica, y los dogmas, q̄ <sup>Num. 8.</sup> ensena en la Fè, y en las costumbres, es la misma primera limitacion de la 5. Synodo Constantinopolitana, en aquellas palabras, *Nō aliter oportet suscipi, quae ab aliquo scribuntur, nisi prius recta fidei Sanctorum Patrum consonare demonstrentur,* y refieren la sententia de los otros Concilios, Calcedonenie y Efesino. Es tambien del Papa Agathon, en aquellas sus palabras, que refiere el Concilio Florentino: *Quorundam Sanctorum Patrum auctoritates, quas Sancta & Apostolica Ecclesia suscepit ipsas cum tibi Legatis nostris dedimus ut illis solis innitentes &c.* y en aquellas <sup>In 6. Con</sup> palabras: *Eum uero ex diuersis probabilibus Patribus stāti act.* *orthodoxa fidei ueritas clarius luceat exiguis testimonijs.* Y de la 5. Synodo Cõstantinopolitana, *Super hac sequimur per omnia, & sanctos Patres & Doctores Ecclesia Athanasij, Hilarij &c.* Porque si con el estremo de la doctrina Catolica, y con su claridad y luz, y por tales les deuenos seguir en los dogmas de la Fè, bien se sigue nuestra limitacion, en que dezimos: que contra la sententia de los Padres no se puede introducir nueva doctrina. Y es buen lugar tambien el de Juan Antiocheno, escriuiendo a Nestor, o, porque dize: *In Cõ. 11.* *Nulli nos periculo exponimus si ea sentimus, & loqui E. h. sin.* *mur qua Doctores in Ecclesia Dei celeberrimos sensisse, & docuisse certo nouimus.* Y en la 6. Synodo general, *Quoniam necesse est nō solum secundum sensum sequi Actio. 12* *Sanctorum Patrum dogmata sed & eisdem uocibus uti cum illis, nihilque penitus inuari.* Y en la 7. Synodo (que fue la Nizena 2.) leemos la misma doctrina en estas <sup>Actio. 5.</sup> palabras: *Diuino loquorum Patrum sententia nos corre-*  
*xtunt.*

Collat. 8.

Sess. 18.

In 6. Con

stāti act.

Collat. 3.

In Cõ. 11.

E. h. sin.

to. 1. c. 3.

Actio. 12

Actio. 5.

*xerunt, ex illis haurientes fidem, & veritatem potati sumus, illos insequentes mendacium persequenti sumus.*  
 Consul. 5. Coligese tambien del Concilio Lateranense 1. la n i f ma conclusion, y de la conferencia que subio san Pablo a hazer en Ierusalen, de su doctrina con la de los primeros Apostoles, como el mismo escriuio a los de Galacia, *Ascendi Hierosolymam, & contali cum illis Euangelium, quod pradio in gentibus.* Es fuercafe la doctrina de ambos los dos puntos, con la de san Vicente de Lirin; q arguyendo, *Ab inconuenienti,* dize q el que en la interpretacion de la Sagrada Escritura; y en las materias de la Fè y de las costumbres, ensenafse al contrario de los Padres y Doctores de la Iglesia, seria indiciado de la presuncion de Nestorio, porque seria querer dezir: *Sacram Scripturam se primū, & solum intelligere; & omnes eos ignorasse, iactari, quicumque ante se magisterij munere pradi diuina eloquia tractauissent: uniuersos scilicet sacerdotes, uniuersos Confessores, & Martyres, quorum alij explanassent Dei legē, alij uero explanatibus consensissent, uel credidissent: totam postremo etiam nunc errare, & semper errasse adseuerare Ecclesiam; qua ut ipsa uidebatur, signaros, erroneosque Doctores, & sequuta esset, & sequeretur.* Seria otro Origenes, de quien dize el mismo Liriniese, *Quamobrem hic Origenes tatus, ac talis, dum gratia Dei insolentius utitur: dum ingenio suo nimium indulget, sibi que satis credit, cum parui pendet antiquam Christianae religionis simplicitatem: dum se plus cunctis sapere praesumit: dum Ecclesiasticas traditiones, & veterum magisteria contemnens quadā Scripturarum capitula nouo more interpretatur, meruit, ut de se quoque Ecclesiae Dei diceretur, si surrexit in medio tui Propheta; & c. nō audies uerba Prophetae illius.*

*illius.* Y desestimaria no a los hombres, sino a Dios, como el mismo añade en otro lugar, *Hos ergo Doctores in Ecclesia Dei diuinitus per tempora, & loca dispensatos quisquis in sensu Catholici dogmatis unū aliquid in Christo sentientes contempserit, non hominem, sed Deum contemnit & c.* Y concluye el santo con su documento, tomandole de san Pablo, *Si quis uidesur* *ibidem:*  
*Propheta esse, aut spiritualis, id est, spiritualium rerū Magister summo studio aequalitatis, & unitatis cultor existat, ut scilicet neque opiniones suas ceteris praeferat, & ab uniuersorum sensibus non recedat:* que es nuestra doctrina y primera limitacion de la primera proposicion del papel.

La segunda limitació es esta, aun en las demas materias que no son de la Fè, ni de las costumbres, no se concede al Teologo que interprete las Sagradas escrituras, con nouedad contra el comun de los Padres y Doctores: ni que ensene sentencias nuevas en la Teologia Escolastica tambien contra la comun. El primero punto nos ensena el doctissimo Obispo de Canaria, y parece que se prueua de la misma Escritura Sagrada, en la qual dixo vn Sabio: *Nō te praterent narratio seniorum, ipsi enim didicerunt à Patribus, quoniam ab ipsis discas intellectum.* En las cuales palabras nos quiere obligar a que sigamos los antiguos Doctores, lo vno con el exemplo que para ello nos dieron, figuiendo a los que les precedieron: lo otro, porque su doctrina traida tan de los principios con la continua succession toma gran fuerca, y se deue tener por verdadera, y deue ser seguida. Así entiende el lugar el docto y religioso Cornelio Ianfenio. Y antes el glorioso Agustino disputando contra Iuliano Pelagiano, las trasladò en el mismo proposito, diziendo:

*Quod*

*Quod inuenerunt (scilicet antiqui Patres) in Ecclesia tenuerunt, quod didicerunt, docuerunt, quod a Patribus acceperunt, hoc filii tradiderunt.* Por la qual fuecion de doctrina, y subordinacion y correspondencia entre los primeros, y los que se le figuieron los llama el santo Iob a estos, cachorrillos de la Iglesia, aunque son Leones grandes, y Padres de los que vienen despues dellos, *Aut animas catulorum eius adimplebis.*

Cap. 38. *Glossandole san Gregorio en este sentido, Ipsi enim et si sequentium populorum Patres sunt tamen precedētium filij, unde non immerito catuli vocātur.* Prosigue el mismo argumento de la segunda limitacion el Ecclasiastico, añadiendo en otro lugar, *Sapientia omniū Antiquorum exquiret sapiēs. & in Prophetis uocabit,* y para entenderlos dize, que deue el Teologo leer, y seguir los Comentarios, que hizierō los insignes Doctores, para entender y explicar los mismos Profetas, porque esse es legitimo sentido de ellos. Son las palabras, *Narrationem uirorum nominatorum conseruabit.* La misma doctrina leemos en los Concilios y pudieramos traer aqui los que se truxeron arriba para la primera limitacion, porque alomenos algunos dellos hablan generalmente, y parece se pueden entender en todas materias, pero son mas propios los que aora añado. El primero el Lateranense 4. que en su Decreto ordena a los Predicadores que declaren las Escrituras, *Iuxta interpretationem, & ampliationem Doctorum.* El segundo es el Valentino, que dize: *Doctoribus, &c. ipsique Sacra Scriptura laudatissimis expositoribus id est Cypriano, &c. reuerenter audicim, & obtemperanter intellectum summissimus.* El tercero es el Meldense, y es su decreto, *In exponēdis etiam, uel predicandis diuinis Scripturis Sanctorum*

10. Mor. c. 7. *Catho-*

*Gnēbolicorum, & Patrum probatissimōrum sensum quis que sequatur.* Concluyamos con san Agustin, que tratando la Parábola de la zizana, *Attendite (dize) in facta sanctorum. ne forte nostra uideatur interpretatio: quomodo haec uerba intellexerūt sancti, sic utique intelligenda sunt.* Lease el mismo santo Doctor en otros lugares, en que se hallarà el mismo documento. El segundo punto de esta segunda limitacion es tambien de otros dicipulos de santo Tomas en su primera parte, y se colige de la sentencia general de S. Pablo, *Et ipse dedit quosdam quidem Apostolos, &c. alijs autem Pastores et Doctores, &c. ut iam nō sumus paruuli fluctuantes, et circumferamur omni uento doctrinae.* Y en otro lugar, con la misma generalidad nos amonesta que sigamos la Teologia de los antiguos, y no nos lleemos de la variedad de los modernos, *Memento te Praepositorum uestrorum, &c. doctrinis varijs, et peregrinis nolite abduci.* Hasta en el estilo del escriuir quiere el religioso Casiodoro conformarse con S. Geronimo, porque refiriendo como usō el santo en su traslacion, *Colis et commatibus,* añade asì: *Quod nos tanti uiri auctoritate commoti sequendum esse indicauimus, &c. ne supra iudicium tanti uiri utuperabili presumptione uenisse uideamur,* de manera que temio el Senador que pareceria presuncion discordar en algo del Padre y Doctor maximo de la Iglesia. Alomenos tiene censura de temerario el que se opone a la comun en qualquiera materia, como se disputa en la 1. par. de santo Tomas, y el doctissimo Canariense en sus lugares Teologos. Es el exemplo, en la infusion de la gracia y de las virtudes, que determinaron mas prouable los Padres del Concilio Vienense; porque desde luego parecio temeraria la contraria,

Serm. 18 de uerbis Domini. De moribus Ecclesiam primcip. 1. p. 9. 1. art. 8. Ad Ephesios 4. Ad Heb. c. 13. In praesentio diuinitus instituit.

Vbi sup. lib. 8. c. 8.

I y se

y se dexò de seguir, como enseñò el reuerendissimo y sapientissimo Maestro Francisco Zumel, con otros I Onistas. Otro exemplo puede ser aquella sentècia, *Strupum spontanea virginis caret circumstantia*, la qual oliò la erudicion, y claridad del insigne Maestro Bañes, y por ser singular y contra la comù, no se atreuió a seguirla. Y la razon es clara, porque el que se o- pone a todos los peritos en el arte, se presume que no le mueue la razon, sino la libertad y atreuiemièto (que es temeridad)

**Num. 7.** Digo en tercer lugar, que la segunda limitacion no corre generalmente, y admite otra, porque si la sentècia de los antiguos fuesse falsa, no se deuria seguir: y la contraria nueua y verdadera, si. Es doctrina de san Agustín, quando escriuiendo a Fortunaciano, dize que no deumos seguir los antiguos, *Si forte inuenimus, quod aliter senserint, quã veritas habet*. Y porque quiere que la ley sea comun, la estiene para cõsigo mismo, y quiere no ser seguido en esse caso, como lo aduertio en otro lugar, *Neminem velim sic amplecti omnia mea ut me sequatur, nisi in his, in quibus non errare me perspexeris*. Y en el lugar referido dize: que el lo haze así, y quiere que así se haga con el, *Talis sum ego in scriptis aliorum, tales volo esse intellectores meorum*. Siguen a san Agustín los interpretes de santo Tomas en su 1.2. Y en este sentido se ha de admitir la primera proposiciõ del papel, porque si los Antiguos no huuiessen alcançado la verdad, y la alcançasse el moderno, se deuria seguir su parecer. En cõformidad desto, entiende y interpreta Antonio Gomez, los Derechos, y los Doctores que se alegraron por ella.

**Num. 8.** Pero digo lo quarto, que es caso Metafisico casi, alomenos sería raro el caso, en que la antigüedad no

acertò con la verdad, y acertò con ella el moderno. La presuncion està por las canas, fuya es la prudècia, fuya es la sabiduria; por effo la llamó el Chrysostomo, *Vxor senum*, fuyo es el acierto: y el abono de tantos siglos tiene mucha autoridad. Por effo dixo san Agustín, *Ad Fortin, Si forte inuenimus, quod aliter senserint, quam tu acti. su veritas habet*, porque esse sería caso raro, hallaremos otras muchas comprobaciones de esta nuestra aduertencia. Comencemos por el santo Iob, quando dize: **Cap. 13.** *Commotans labia veracium, & doctrinam senum auferens* porque quiso dezir, que los verdaderos son los ancianos, y que expeler su doctrina es expeler la verdad: y si se trocasse por otra, sería trocarla por la falsedad. Sintio lo mismo el Profeta Ieremias, y refiriendole dixo el Papa Sixto I. *State ergo dilectissimi super vias aspicientes, & interrogantes de semitis Domini antiquis*. Las mismas palabras casi son de Antheo Papa, porque effos caminos son los reales, los seguidos, y los ciertos. Tertuliano lo dixo bien, *Ceterũ quod apud multos unum inuenitur. nõ est erratum. sed traditum: audeat ergo aliquis dicere errasse, qui tradiderunt, quoquomodo sit erratum? Tandiu utique re- gnauit error. Y profigue, In omnibus veritas antecedit imaginem postremo similitudo succedit*. Y adelante haze la distincion entre la antigüedad, y la nouedad, que ay entre el trigo, y la zizana, porque moralizãdo la Parabola, dize estas palabras, *Proprie enim doctrinarum conditionem figurat. &c.* y anade, *Verbum seninis est similitudo. &c. ita ex ipso ordine manifesta- tur id esse dominium, & verum, quod sit prius traditũ: & autem extraneũ, & falsum, quod sit posterius immis- sum* Así que la presuncion està por lo antiguo. Tiene tanto abono, que no admite tacha, como dixo graue-

Lib. de mente S. Basilio, *Quod si etiã temporis diuturnitate pro Spiritu nobis facientem vobis ostēderimus, an non videbimur Sātoc. 29 vobis probabilia dicere? Venerāda sunt enim vetusta dogmata, quod ob antiquitatem seu canitiam quādam habeāt quidam reuerendum.* Haze exemplo de Origenes, que aunque a vezes tuuo libertad contra los antiguos, otras muchas se detuuu, y les reuerenciò, *Nihilominus et hic reueritus consuetudinis robur, &c.* Tiene tanto abono la antigüedad, que ni parecerà encarcimiēto, ni odiosa jaçtancia lo que della se dixere.

In prafatione sup. Es pensamiento de Casiodoro, en aquellas palabras, *Quibus non propriam doctrinam sed prisca dicta commendo, qua posteris laudare fas est, & predicare gloriosum; quoniam quidquid de prisca sub Domini laude dicitur, odiosa iactantia non putatur.* Y al contrario querer que los antiguos erraron, y los que les sucedimos, acertamos, es manifesta jaçtacia, y intolerable soberuia, que condena san Bernardo muchas vezes, *Nūquid Patribus doctiores sumus?* Y otra, *Neque enim sapientiores sumus, quam Patres nostri.* Y no menos bien san Paciano, *An volumus docere Doctorem? An sapientiores illo sumus?* (suple Cypriano) y trayendo otros Padres, añade como notandolo de soberuia, *Quid tot annosi, Episcopi, &c. si illi idonei non fuerūt, nos idonei erimus; negando, & nostram potius auctoritatem Patres sequentur, & erudanda Sanctorum cedit antiquitatis, & iam putrescentia vitis tempora canos Apostolicos antiquitatis eradent?* A duras penas pues se concederà, que errò la antigüedad, y acierten los modernos, porque fuera no deuerla ellos seguir: fino antes ser seguidos, y imitados della, fuera auentajarse a ella, y fuera la profecia de Isaias, *Tumultuabitur puer contra senem, & ignobilis contra nobilem,* subien-

sibi edofete a las barbas la nouedad a la antigüedad, y emparejandofela.

Digo lo quinto: el examen, y el juyzio entre la sentencia antigua y moderna, y de la verdad de la vna, y falsedad de la otra, no es de todos los ingenios: ni de vno, aunque sea auentajado. Desta materia se tratò en el capitulo 3: en el num. 2. es pues de los doctos, y para de espacio, y con maduro consejo. Mostrolo Rodolfo Decano Tungrense en caso no difimil, *Si quid autem mutari oportet, aut constitui, non debet hoc cito, non leuiter fieri, neque arbitrio tantum duorum, vel trium sed sicut sanior pars decreuerit.* Fuera de desconfianza y aun prefuncion, si de la humildad de Agustino, q en el num. 6. se refiriò, y se ponderò, tomara licècia el moderno para pensar que errò, y para corregirle. Mal se me darà algun autor mas acertado que la comun, y que san Agustino, *Quis est hic, & laudabimus eum? Fecit enim mirabilia in vita sua,* como fuera milagro grande si vieran mas dos ojos con los anteojos destos tiempos, que los de san Agustino, tan claros como la luz de la Iglesia, con los defeos que tuuo de hallar y enseñar la verdad: y como lo fuera que vierà mas dos ojos, aunque fueran claros, que el Argos de la comun de los Antiguos. Pide pues el examen, y juyzio de la verdad o falsedad della, otros muchos y auentajados, que de espacio, y con madurez la examinen, como tambien aduirtió, y enseñò en el Concilio Efesino Capreolo Obispo de Cartago, *Si quid forte nouarum controversiarum inciderit, ad tempestiuam discussioni subijciatur, oportet: ut vel recte dictum comprobetur, vel condemnatione dignum explodatur.* En que vinieron los Conciliantes, diziendo: *Hac omnium est vox, hoc omnes acriimus. hoc omnium est votum.* Y es no solo dellos

Num. 9.

De obseruaria Ca nona propositio.

Tom. 2.

c. 9.

fino



1. Contra  
Donatis-  
tas c. 4.

In Gene-  
sim lib. 7.  
in fine.

Num. 10

finotambien de san Agustín, quando en cierta duda dixo que no se deua tomar resolucíon, *Nisi primo diu-  
sus per orbis terrarū regiones multis hinc, atque hinc  
disputationibus & collationibus Episcoporum per tra-  
ctata constaret.* Y que estos documentos se deue guar-  
dar no solo en las dudas que se ofrecen en las mate-  
rias de la Fè y costumbres, ni solo en las Constitucio-  
nes Ecclesiasticas, sino tambien corren en las disputas  
y dudas ordinarias de la Escuela. Enfeñolo con sabi-  
dura y grauedad, el Padre Benedito Pereira, dizien-  
do, *In huiusmodi questionibus recens exortibus, &c.  
magna utendum est cautione. tutissimumque foret non  
statim eas, ut plane veras, & certas, divulgare. pra-  
fracteque, ac mordicus tueri veteri Doctorum sententia  
non solum posthabita, sed etiam fastidiose, superbeque  
reiecta: verum eas opiniones cunctanter, lente, ac mo-  
roso examinare, & probare oportet: nec nisi ut proba-  
biles tantum prodere, expectareque Doctorum, piorum-  
que hominum, & florentissimarum academiarum iudi-  
cia, atque suffragia, ut si ab illis repudiata, damnata-  
que fuerint prorsus abijciantur, aeternoque premantur  
silentio: si autem laudate &c. publice doceri, & defen-  
di queant, verum ita ut nihilominus tamen debitus ve-  
teri sententiae honor & reuerentia semper exhibeatur.*  
Solo este testimonio pudiera refrenar al papelista, pa-  
ra que moderara su primera proposicion.

Llegamos ya a otro articulo, q̄ en la misma primera  
proposicion se toca, y es: si se deue recibir la doctrina  
nueva del moderno q̄ no tiene encuetro cō los Padres  
ni Doctores antiguos, ora sea en la inteligēcia de las  
sagradas letras, ora en las resoluciones escolasticas  
de la Teologia. Ofrecenos la razón de dudar la misma  
naturaleza de nuestro entendimiento, porque siendo

dife-

diferente del del Angel, y discursiuo, es fuerça que cō-  
sus discursos en los del tiempo descubra muchas ver-  
dades que antes nos fueron escōdidas. Por esto dixo  
bien san Irineo, *Multa fugerūt nostram scientiā, &c.*  
y para darles alcāce, admitio santo Tomas en su 1. 2.  
largo, y infinito processo en nuestro entendimiento,  
y en sus discursos: y por esto aduirtio bien Arnobio,  
que no se ha de atender al tiempo, sino a la calidad de  
la doctrina, porque de otra manera ninguna se huie-  
ra introducido, siendo, como lo fueron todas nuevas  
en sus principios. Bastanos dos exemplos: el primero  
es de nuestra religion Christiana, a la qual opusieron  
los Gentiles, la excepcion de nueva; y a ella respōdio  
Arnobio desta manera, *Res noua est, quam gerimus,  
quandoque & ipsa vetus fiet: verus, quam vos agitis,  
sed temporibus, quibus cepit, noua fuit, ac repentina:  
religionis autem auctoritas non est tempore astimāda,  
sed numine: nec colere qua die, sed quid ceperis, conue-  
nit intueri: ante 400. annos religio vestra non fuit. &  
Dij vestri non fuerunt, &c.* El otro exemplo es de la  
misma doctrina de santo Tomas, q̄ en sus principios  
fue nueva, y es venerada y recibida. Así pues otras q̄  
despues della se han inuentado y se inuentaren, se de-  
uen recibir para continuo aumēto de la sagrada Teo-  
logia, la qual porque es luz, no tuuo toda su perfeccion  
en sus principios: y porque es aurora va creciendo ca-  
da dia, como lo vemos y experimentamos en los fe-  
lices que viuiamos, en los escritos gloriosos, que en  
nuestro Reyno y en los esraños se estampā cada dia,  
y se continuara, porque como dixo Salomon, *Scri-  
bendi plures libros nullus est finis,* y vn Pontifice aña-  
dió: *Quanto mundus ad extremitatem ducitur, tanto  
nobis aeterna scientia aditus largius aperitur.* Discursio

Lib. 2. cō-  
47.

1. 2. q. 1.  
art. 4.

Lib. 2. cō-  
tra gētes.

ad 1.  
c. 3. d. 11.

Eccles. c.  
12.

Galat. 8.  
pil. ad 4.

naturali  
in terra

in mo-  
es

es de los ingenios de estos tiempos, que no les pesa aver nacido en ellos, porque los tienen por mejores que los passados en las letras: y piensan que exceden a las que precedieron, porque comenzado por Moyses, dicen que supo mas que los Patriarchas: mas que el supo Salomon: mas que Salomó, los Profetas: mas que los Profetas, los Apostoles: mas que los Apostoles, los Doctores sagrados: y mas que todos, los Teologos Escolasticos, y entre ellos los mas modernos, y así será adelante, *In sacula saculorum, amen.*

**Num. 11** Yo respondo, y digo lo sexto: La ciencia Teologica tiene su aumento y extension, procediendo de vnos mismos principios, reuelados y naturales: pero no tiene ni admite adición, que sea mudança y alteración suya deducida de diferentes premisas. Es doctrina de aquel gran Padre Vincencio Lyriniense, el qual enseñando y fundando la imitación de la antigüedad para darla su sal, y declarar su pensamiento, se opone a si mismo este argumento, *Sed forsitam dicit aliquis: nullus ne ergo in Ecclesia Christi profectus habebitur religionis? Y responde, Habeatur plane, & maximus. Nam quis ille est tam inuidus hominibus, tam exosus Deo, qui istud prohibere conetur?* Y declara mas la calidad del argumento, *Sed ita tamē, ut vere profectus sit ille fidei, non permutatio. Siquidem ad profectum pertinet, ut in semetipsa unaquaque res amplifietur, ad permutationem vero, ut aliquid ex alio in illud transuertatur. Crescat igitur oportet, & multum, vehementerque proficiat tam singularum, quam omnium, tam vnius hominis, quam totius Ecclesia, atatum, ac saculorum gradibus intelligentia, scientia, sapientia, &c.* **Cap. 29.** Prosigue en otro lugar, *Imitetur animarum religio rationem corporum, qua licet annorum processu numeros*

*annos suos euoluant, & explicent, eadē tamen, quae erāt, permanent. Multum interest inter pueritiæ florem, & senectutis maturitatem, sed idem tamen ipsi fiunt senes, qui fuerant adolescentes: ut quamuis vnus, eiusdemque hominis status, habitusque mutetur, vna tamen nihilominus, eademque natura, vna, eademque persona sit.* Y en otro lugar: *fas est enim, ut prisca illa caelestis philosophiae dogmata processu temporis excurentur, limentur, poliantur: sed nefas est, ut cōmutentur, nefas, ut destruantur, ut mutilentur, accipiant licet euidentiā, lucem, distinctionem: sed retineant necesse est plenitudinem, integritatem proprietatem:* Passa adelante en otro capitulo: *omni industria hoc vnum studeat (Ecclesia) ut vetera fideliter sapienterque tractando si qua sunt illa antiquitas informata, & inchoata, accuret, & poliat: si qua iam expressa, & enucleata, consolidet, firmet. Si qua iam confirmata, & definita, custodiat.* Parece que habló el Padre en las materias de la fee: pero tambien se deue entender en las de la sciencia, para cuyo proposito trae otras palabras suyas elegantes el Maestro Cano (que son glosa de las del Apostol, escriuiendo a Timoteo. *Bonum depositum custodi:* y son declaración del ministerio del Teologo, y demonstración de nuestra conclusión:) dize pues: *O Timothee, ò Sacerdos, ò Traductor, ò Doctor, si te diuinum munus idoneum fecerit ingenio, exercitatione, doctrina. esto spiritualis tabernaculi Beseleel, pretiosas diuini dogmatis sculpe gemas, fideliter coapta, adorna sapienter, adijce splendorem, gratiam, venustatem: intelligatur, te exponente, illustrius, quod antea obscurius credebatur. Per te posteritas intellectū grateletur, quod ante vetustas non intellectum venerabatur: eadem tamē, quae didicisti, ita doce, ut cum dicas noue, non dicas noua.* Es tambien de Santo Tho-

Lirinum  
cap. 30.

cap. 32.

Ex c. 27.

2. 2. q. 1.  
art. 7.

Se puede suadir con los articulos de nuestra fe Catolica, por simil (de que se trata alli,) los quales no tienen aumento en la sustancia, sino en la distincion, porque los mismos creemos todos los fieles: si bien con esta diferencia, que los primeros fieles creierõ implicitamente muchos dellos, y nosotros explicitamente; porque segun las ocasiones la Iglesia a declarado, y propuesto a sus fieles, lo que antes no estua declarado, ni propuesto explicitamete, y se crea implicitamente creiendo otro articulo, en que ello se contiene: dexãdo otros singulares exemplos, que traxo Santo Thomas; Passemos al de la Procession del Espiritu santo, por la qual procede del Padre, y del Hijo, la qual todos los fieles creieron implicitamente, creiendo y confessando al Espiritu santo como tercera persona en la Santissima Trinidad, como le propuso el primero Concilio Nizeno en la confession de la fe, diziendo: *Credimus, &c. & in Spiritum sanctum*: Pero explicitamente se propuso despues en los Concilios Constantinopolitano I. y Nizeno II. porque en aquel se propuso assi: *Spiritum sanctum ex Patre procedentem*; y en este, *qui ex Patre, Filioque procedit*; y assi los fieles creieron siempre la misma procession implicita, o explicitamente. En la qual declaracion repararon algunos de los Concilianes Griegos en el Concilio Ferariense, o Florentino, pretendiendo que no se deua hazer, mouidos del decreto del Concilio Ephesino, en que ordenò: no se añadiesse a la confession de la fe Nizena II. pero el Concilio les satisfizo, diziendo: que aunque no se podia añadir otra fe, ni otros articulos distintos en sustancia: Podianse desemboluer, y explicar los q̄ en el Concilio Nizeno se professaron: y assi el Constantinopolitano añadió: *ex Patre procedente*, y el Nizeno

1. p. q. 36  
artic. 2.  
ad 2.

In Symbolo.

Actio. 2.

Sessio. 6.  
seu 4.

II. *ex Patre Filioque*: y prouò, que esta no es otra fe, ni son otros articulos; porque en la tercera persona de la Santissima Trinidad implicitamete se embeue la procession; y declarado que procede del Padre, se incluye alli que procede tambien del Hijo, pues le comunicò todo lo esencial, y en que no se oponen; y concluyò en estas palabras: *Veti tum igitur illis videtur, fuisse, Symbolo noui quicquam apponere: declarare autem minime, &c.* De manera, que crece la fe Catolica en claridad, y distincion; no en la sustancia de los articulos: y en esta manera dezimos en nuestra conclusion, que los Scolasticos han estendido la sagrada Theologia, y se ha ido enriqueciendo de doctrinas, proposiciones, y resoluciones deduzidas de los primeros principios, en que discurrían los antiguos, y q̄ no se ha de discurrir en otros, &c. La qual misma assercion comprobaremos cõ el discurso, que hizo Santo Thomas para prouar la necesidad desta sagrada sciencia en su 1. par. para lo qual se aduierte la question antigua entre San Agustín, y Pascencio Arriano. Mouiolo Laurencio varon clarissimo, por estas palabras: *Fidem igitur, &c. agnosceret volo, tum demum requirere, utrum liceat, præter scripturarum diuinarum eloquia, usurpatiuæ defensionis merito aliquid affirmare*; y resoluiolo el Santo en otro lugar, diziendo: *Sed quia quædam scriptura sacra veris indagacionis studijs querenda reliquit, nõ sunt superflua estimanda, dum verã indagacione fuerint patefacta: scilicet cunda est enim veritatis autoritas, & dum diligenter discutitur, de se gignere, quod ipsa est, cognoscitur: sepe enim discussa verã partem conuenientiam, quam manifestis sermonibus abscondit*. Porque como dixo Tertuliano: *Ratio diuina in modum est, non in superficie, & plerumque amula manifestis*. De dõdè (como he dicho)

D. Tho.  
ar. 2 sup.

1. p. q. 1.  
art. 2.

Epis. 178.

Libro de Assump.  
B.V.

De resu.  
reñ. can.  
nis, c. 3.

fue necesario el discurso de la sciencia diuina para desemboluer las verdades, que la sabiduria, y prouidencia diuina nos dio embueltas en las sagradas letras, en cuyo ministerio, y officio se ocupa, y assi se aumenta, y estiende. Por lo qual Daniel la llama sciencia multiplicada: *Per transibunt plurimi, & erit multiplex sciencia*; sino es que hablase de las varias inteligencias, que oy tiene su profecia. Y San Gregorio: *Per incrementa temporū crescit sciencia spiritualis Patrum*. Y por ventura esto solo pretendieron los derechos, y Iuristas, en que se quiso fundar la primera proposicion, y no aprouaron otra nouedad, que (como diremos adelante) no merece tanta aprouaciō, sino nombre de despeñadero, porque son caminos no andados, y assi peligrosos (segun Hieremias) *in itinere non trito*; y los andados, y que se han de andar (segun el mismo Propheta) *State, &c. de semitis Dñi antiquis*: son los Padres, y los Antiguos. San Hieronymo: *quæ sunt multorum sanctorum trita vestigijs*.

Digo lo septimo, en estos tiempos es menor el aumento, que recibe la Theologia, que parece: No hablo de lo que la mano poderosa de Dios podra hazer: no hablo del aumento, que podra tener la fe, quanto a su explicacion, y la Theologia, en su defensa; porque vna, y otra le pueden tener, segun las ocasiones, que tuuiere la Iglesia con las de las heregias; de la qual habló el Liriniese en la conclusion passada, y S. Thomas en las sentencias, y algunos de sus interpretes mas Modernos en la 2. 2. sino hablo de lo que vemos en estos dias, cōparandolos con los passados de San Agustín, y otros Santos Doctores, y Santo Thomas y sus antiguos dicipulos, o contemporaneos; a los quales añaden poco los mas Modernos, y aumentan poco la Theologia. Pruenolo con experien-

perencia, porque la diligencia de los que leen, y escriuen en estos tiempos es grande, segun ven mucho, y juntan mucho: pero la inuencion es corta. Mucho vio, y leyo nuestro Abulés: muchos libros nos dio: a su inuencion deuemos poco: assi le llamarō Autor Coacervador; y pudieramos darles esse titulo a los que aora corren. Coacervan, trasportan, y amplian; pero añaden poco a los que les precedieron. Parece que les vio, y leyo el sabio Rey, y que dixo de ellos: *Nihil nouum sub sole*: y el Chrysostomo mas al proposito: *Vides quòd doctrina non nouas sciencias introducit, sed oblitæ commone facit*. Y es la razon, y la causa, que como la fe està muy estendida, y explicada, y parece a llegado a gran punto: assi tambien la sagrada Theologia le tuuo en los dorados siglos, de los Padres, y Doctores Antiguos, y por esso en estos lo recibe corto. Es pensamiēto de Tertuliano, que hablando en las materias de la fe, y encontrandose cō el Euangelio: *Querite, & inuenietis, &c.* dize, que se verificò *in ipsis primitijs doctrina sua quādo quæredus adhuc erat, quia adhuc cogitus non erat (Christus)*, y la acomodaciō la hago yo para la de mi asserciō, porq̄ (como se ha ponderado) las luzes que precedieron, nos alumbraron tanto, que nos descubrierō mucho, y dexaron encubierto poco. De donde el Illustrissimo Obispo de Plasencia con su vniversal leccion, y singular erudicion le parecio; que no ay plus vltra, en estas palabras: *Durum est creditu. homuncionē quem dam mei similem attendisse, quæ veteres Patres doctissimos homines latuit*. O lo aprendio en San Bernardo quando dezia: *Numquid Patribus doctiores sumus? testamē. &c.* como se refirio en el numero 8. y en la misma, o otra Epistola escriuio a el Maestro Hugon, hablando de vn escritor nueuo, que presumia de si: *Mirror*

Ecclesi. cap. 1.

Homi. 16 in Matt.

De prescription. cap. 8.

D. D. Pe. Gõçalez de Azeb. in locis veteris

Epist. 77 Epistola.

admo-

admodum se nouus iste nouarum inuentor assertionum, & assertor inuentionum inuenire potuerit rationem, que sanctos Patres latuerit, Ambrosium, Augustinum, seu auctoritatem eorum potiore auctoritate. Y San Hieronymo: Si noua ualuerimus dicere, a clarissimo ingenio (Aug.) meliora occupata sunt. Y otra vez: quicquid dici potuit, & sublimi ingenio de sanctarum Scripturarum hauriri fontibus, a te positum, atque disertum est. Vease S. Paciano en el mismo num. 8. y a S. Bernardo bolueremos a ver dos veces en el numero que se sigue, y se esforçara, que desde su tiempo està en buen estado la sagrada Theologia, &c.

Lib 3 cõtra Pelagi. Epist. 94 honora-bilem.

Num. 13

Trac. de electio. opinio. tu. docto. nu. 12.

In Stobee sermo. 4. In Isaiã cap. 5.

In prolo. 1 p.

Digo lo octauo; en mucha parte las doctrinas, q̄ parecen nueuas, y estar bien deduzidas en los discursos Theologicos, y que parece son aumento, o extension de la facultad; o son perjudiciales, o poco vtiles.

Sintio lo assi el Iurista Coracio, porque condenando la lectura de los Modernos, dize: *Hodie cum sit tanta librorum copia, ut labori parcat, datur operali-bus facilibus, in quorum lectura nihil addiscitur.* Y el Filosofo Eusebio: *dum contrarias veteribus opiniones probant, veri cognitionem de rebus maxime necessarijs effecere dubiam:* S. Basilio añaño, que no para el per-juyzio en el entendimiento, sino se estiene a la vo-luntad, y a las costumbres: *Nec solum ad scientiam, re-rumque notionem isthæc turbella peruenit, sed usque ad opera.* Tambien S. Thom. nos dixo otra palabra para esta conclusion: *Considerauimus namque huius doctrinae nouitios in his quæ a diuersis conscripta sunt plurimũ impediri, partim quidem, propter multiplicationem que-stionum inutilium, articulorum, & argumentorum, &c.* Pero prouemos la mas en particular, y diuidamos la en dos partes, y en la primera, que dize el perjuizio

de

de las nueuas doctrinas, quiero entender la elegancia de Septimio Tertuliano: *Nouissima ignorare melius est, ne quod non debeas, noris: quia quod debeas nosti:* Y en otro lugar nos dixo en simil: *peruersitas fidei, probata non credere: non probata præsumere:* porque a nuestro proposito podremos tomar el texto, y leerle assi: *Peruersitas opinionum, probata reffellere, non probata præsumere:* Mas claro San Bernardo: *Periculose præsumimus quicquid ipsorum (Patrum) in talibus prudentia præterijt, nec uero tale est, quod nisi prætereundũ fuerit, Patrum qui uerit, diligentiam præterijse;* y antes auia llamado a los nueuos escriptores, mas curiosos que veridicos en persona de vno de ellos, con quien disputaua: *Videtur plus nouitatis curiosus, quã ueritatis studiosus.* San Augustin hallò en la inuenciõ propria: Ordinario, y frequente engaño: *nulla magis hominum propria, quam ab ipsis habent, existimanda, quam, que falsa, atque mendacia.* Y antes en el mismo libro: *quanquam nemo debeat aliquid habere quasi proprium, nisi solum mendacium.* Y que este defecto crece con los peligros, lo añaño en otro lugar: *offendũt, non cum illius (veri Magistri) multa dicunt, sed cum ad-dunt sua, sic quippe incidunt ex multiloquio in falsiloquium.*

De præscription. cap. 14.

De bono Martyr. cap. 11.

Epist. 174

Epist. 77 supra.

2. de doctrina, cap. 25.

In prolo. de doct.

In prolo. retractationum.

Num 14

Epist. 77 supra.

Cap. 39.

to, 2. c. 9.

Procediendo a la segunda parte de la conclusion, y en la poca utilidad de las mismas doctrinas nueuas. Tambien la significó S. Bernardo en vna de las cartas citadas, llamandolas nouedades de voces, y diferencias de palabras: *Non querimus pugnas uerborum,* (dize el Santo) *nouitates quoque uocum iuxta Apostolicam doctrinam deuotamus.* Opiniones las llama S. Vicente Liriniente: *oppinitunculas.* Si fueran de peso, y de prouecho. (añaño S. Cyrillo en el Concilio de Ephelo) q̄ no fueran nueuas, porque se hu-

uieran

uieran enseñado por los Doctores, que precedieron sus palabras: *Nihil autem omnino prætermisum, vel contemptum ex his quæ utilia, & necessaria viderit quis in Patrum confessionibus (expositionibus) &c.* Lo mismo

De Pref. cription. c. 22.

dixo de los Apostoles Tertuliano, que nada de lo provechoso ignoraron, ni nos escondieron: *Apostoli, aut neglexerunt, aut minime intellexerunt? Si non adimpleuerunt abscondentes aliquid de lumine.* La misma opo sion hizieron los Hereges a los Padres de la Igle sia, que auian hecho a los Apostoles, de ignorancia, o de omission, y silencio: y a la primera respondi el gran Padre Cyrillo: y a la segunda el Septemio, di ziendo (como se ha visto) que solo lo perjudicial, o inutil ignoraron, o nos escondieron. Pensandolo assi

De diui nis lectio ni. c. 2.

el magno Aurelio Casiodoro nos advierte, y aconse ja, que no nos cansemos en inquirir, y buscar lo que dexaron los Padres, y Doctores antiguos, sin mirar primero si sera de provecho: *Illa vero, quæ ab eis in tractata relicta sunt ne in fructifero labore fatiguemur, primum rimanda sunt quas virtutes habeant.* Dirase mas en el discurso de la Proposicion 7. Y advierte, fe, que ni hablan todos los testimonios alegados en las materias de la Fè, y que los que en ellas hablan por la similitud se pueden ponderar para las de la

3. de do.ctrina c. 27.

ciencia: y en ellas S. Agustin, hablando de vna expo sion nueva de la Escritura, nos cautelo diziendo: *Sed hæc consuetudo periculosa est.* Pudieramos traer los Autores de erudicion en comprouacion de esta ver dad, porque nos refieren, quan mal se sintio siempre de la inuencion nueva, y como el otro musico a las dos cuerdas añadidas en el instrumentó las llamó: *Artis corruptela.* Y en la Tripartita: *Veritatis integri tas nondiu manebit, si per singulos dies Fidem ædere li querit.* Vn lugar del Santo Iob se podra ver en el dis

cur.

curso de la Proposicion 2. en las conclusiones 4. y 5. con otros lugares, y consideraciones que se haràn a este mismo proposito en esta y en la Proposicion 7.

Num. 15.

Digo lo 9. (respondiendo formal, y derechamente a la questiuicula.) Pocas vezes deuemos seguir las doctrinas nuevas, aunque no se encuentren con las antiguas.

Assi se colige de la resolucion en las conclusiones precedentes: porque las doctrinas nuevas de estos tiempos, o tienen diferentes principios, y son alteracion, y no aumento de la Theologia, y consiguientemente son perjudiciales, o son inuitiles. Pudieramos exemplificar y singularizar esta doctrina en muchas de los Autores celebres que corren, pero callanse cõ cuydado, hasta que otra cosa se nos mande, porque no parezca este papel de inuectiua, siendo defensa, basta esta generalidad, y en ella dixo Tertuliano:

Libr. de Prescr. 6.

*Nobis vero nihil ex nostro arbitrio inducere licet, sed neque eligere quod aliquis de arbitrio suo induxerit.* Y otra vez: *Quomodo usurpari potest quod prius traditum non est?* Reprehendelas S. Cyrilo: *Quorsum queso, attinebat subtilia; illa, & arcana in medium adducere: quanto satius fuisset per tritis moralibus expositionibus populum erudire.* Cierralas la puerta Casiodoro con la doctri na de S. Agustin: *Tamen nos non debere talia frequenter expectere, sed in usu communis doctrina satius permanere.* Desengañonos. S. Basilio con el testimonio de

De Corona militis c. 3.

In Ephesi no c. 22.

In Prefa tione sup.

Zacharias: *Non enim. mox. quodcumque somnium propheta est, ducente Zacharia: Dominus phantasmam fecit,* como si en nuestro Castellano dixera, que no nos dexemos llevar de todo lo aparente, porq̃ no es todo oro lo que reluze. Tampoco viene mal aqui el auiso del Apostol a su Discipulo: *Prophanas nouitates de vita,* porque no parecen religiosas, ni congruentes

Epi st. 64. ex Zacha. c. 10. ver. su i. iuxta

septuagin ta.

L las

las que se fundan en nuevos principios, y alteran la sagrada Theologia. Siendo pues de las calidades referidas de ordinario las nuevas doctrinas, entra bien nuestra assercion: que no se han de admitir, ni seguir. Y a sus Autores les podemos despachar con el proveydo, y expediente del Papa Celestino I. en aquel gran Padre Delirin: *Ergo hæc fuit Celestini beata sententia: non ut vetustas cesaret, diluere nouitatem, sed potius nouitas desineret incensere vetustatem.* Ni se espanten del mal despacho, porque entre los Sabios nunca le tuuieron bueno, como refiere Isocrates: *Nouitatem semper abhorruerunt Sapientes;* y aun fueron prohibidas las nouedades, especialmente en las cosas diuinas, segun se lee en Plutarcho: *Decretum fuit, ut omnium qui de Dijs non recte sentirent, aut de rebus caelestibus novos sermones inducerent, nomen deferretur.* Y solo se admiten en quanto fueren de prouecho con el documento del mismo Philosopho: *Si quis amicus dixerit: habeo non nihil nouæ rei, quod tibi dicam: immo potius si quid habes, utilitatem, & fructum offerat.* Y por que pocas vezes seran de tan buena condicion conuocemos la escuela con las palabras de Iosue a Moyses: *Domine mi Moyses prohibe eos:* O con las de Dion in Lipsio: *Eos qui in diuinis aliquid innouant, odio habet, & coerce.* O con Salomon: *Oculum qui subsanat Patrẽ, & despicit partum Matris suæ, suffodiant eum corui de torrentibus; & comedant eum filij Aquilæ.* Podrase ver para la sustancia desta 9. conclusion el numero tambien 9. de arriba, y en la 2. Proposicion siguiente se veran sus argumentos, y respuestas, y otras consideraciones, que tocan a esta materia, y las de la conclusion vltima en la Proposicion 7.

Capite 34

In vita Periclo.

Libro de curiositate.

Numer. c.

21.

Ex libro

52. ex Me

cenate ad

Augustin.

Prouerb.

c. 30.

Num. 16.

Pero replica el porfiado, y pregunta: Si se comete pecado en seguir la sentencia nueva: Respondo; que

a ve;

avezes lo fera, si la tal no fuere prouable. O si fuere perjudicial; o inutil iuxta dicta. Y no lo siendo, le digo con S. Pablo: *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt;* y otra vez: *Omnia mihi licent sed non omnia edificant.* Y añado con S. Bernardo: *Spectandum in singulis quid liceat, quid expediat.* De la graduacion de los Doctores de la Iglesia hasta emparejarlos, o anteponerlos a los Apóstoles sagrados, que se apuntò en el principio desta dificultad, diremos en la proposicion 7. y veremos quan intolerable es.

Restaua responder a los fundamentos de la primera Proposicion, sino se huiera respondido virtual, y formalmente en los numeros 7. 11. y 14. Solo falta satisfazer al exemplo del Madianita, del qual no se puede conuencer Proposicion doctrinal; porque segun S. Agustin fue caso singular, y medio de la diuina prouidencia para sus ciertos fines: dize assi: *Uidendum etiam ne forte ibi voluerit Deus ab alienigena moneri Moysen, ubi posset tentari superbia.* Como la Asna habló para enseañança, o aduertencia del Profeta, y no se ha de tomar argumento de esse suceso. En la misma conformidad responde Casiodoro a los exemplos de los Monges, tomandolo de S. Agustin, segun se vio en el numero 15. y repito sus palabras: *Licet hæc sunt stupenda miracula; & omnia possibilis credentibus approbantur: tamen nos non debere talia frequenter expetere. sed in usu communis doctrinae satius permanere.* Porque fuera tomar argumento de milagros, o de casos extraordinarios para fundar doctrina comun, y corriente. Y en el mismo sentido de caso singular, y raro habló el mesmo Agustin en otro lugar: *Plerumq; Doctoribus minus aliquid reuelant; ut eorum patiens; & humilis charitas, in qua fructus maior est comprobetur.* Y Santo Thomas dixo: *Vni manifesta.*

1. Cor. 6.

Ibi c. 10.

Num. 17.

q. 68. in

Exodum.

2. Contra

Donatistas

4.

Opusc. 19.

c. 2.

L 2. tur,

sur, quod alteri nondum notum est. A la razon de dudar, en el principio de la questioneula, se satisfaze con la doctrina de la conclusion 6. porque conforme a ella pudieron hablar los dos Padres. Pero mejor diremos, que Santo Thomas hablò de los discursos del entendimiento, que se fundan, y proceden de principios no conexos, porque quando lo son, no fundan ilaciones infinitas, y los otros no pertenecē a la Ciencia, ni a nuestro proposito. S. Irineo se declarò en las palabras siguientes despues de las que se citaron: *Multa fugerunt Scientiam nostram, & Deo hac ipsa committimus, oportet enim, eum pro omnibus procellere.* En las quales vltimas palabras (que son las añadidas) no quiso el Santo tanto dezir que cada dia sabremos mas; quanto quiso dezir, que siempre ignoraremos mucho, y que solo Dios lo sabe todo, a cuya sabiduria altissima se reserva lo que no alcançamos, como se significò (segun Origenes) en los sacrificios del otro tiempo, en los quales alguna parte se quemaba, y ofrecia a Dios, y no todo el Sacrificio era para los Sacerdotes. El testimonio de Arnobio, y el similitud de nuestra Religion Christiana, pruevan bien la misma nuestra 6. conclusion; porque como dixo S. Agustin (hablando de los nombres, Homousiom, Xenodochium) las doctrinas nuevas, que se deduzen de las antiguas, tienen bastante aprouacion, aunque tengan titulo, y nombre nuevo: *Res tamen ipse* (dize el Santo) *& omnia sua erant, & Religionis veritate firman- tur, quo etiam contra improbos defenduntur;* porque se dedozen de los principios antiguos, y asentados, se tienen por antiguos, y asentados, y es el caso de aquella 6. conclusion, y de nuestra Religion, la qual consiste en la Fè, y culto del verdadero Dios, y del Mesias ya venido, significado, y prometido: ab origine

mun-

mundi: por lo qual se deuio recibir, y admitir en el mundo, y esto quiso dezir Arnobio, quando pretendio, que en las doctrinas, y en la Religion, se ha de atender a la calidad, y no al tiempo, porque hablaua de las que tienen la aprouacion de los tiempos pasados, que las otras piden mucho examen, y maduro juyzio de muchos, segun se dixo arriba en el numero 9. en lo demas vsò de argumento topico, y ad hominem, aunque no concluyente. Ocurrere tambien en esta doctrina al exemplo de la de Santo Thomas, porque no se deuio llamar nueva en sus principios siendo el Santo Discipulo de la antigüedad, y enseñando la doctrina comun, y recibida en todos tiempos, por lo qual el Papa Urbano V. la llama Catholica, q̄ fue llamarla vniuersal, y general en tiempo, lugar, y personas, y por ella al Santo le llamó Author vulgar, yo le llamo todos los Padres, todos los Doctores mas antiguos, y buenos Philosophos segun el dictamen de S. Agustin: *Cū id ipsum dicunt omnes, & verū dicūt ab vnus Magistri verū nō recedunt, &c.* El Cardenal Caietano le llamó el entendimiento de todos ellos: *Quia sume veneratus est D. Thomas omnes sacros Doctores, ideo intellectum omnium quodammodo est assecutus.* Llamemosle tambien la Voca de todos ellos, segun el Chrysostomo, que llamó a S. Pedro la Voca de todos los Apoles: *At Petrus omnium erat Os.* Llamemosle tambien Lengua de todos los Padres, y Doctores, segun Isaias: *Dominus dedit mihi linguam eruditam:* Pagninus: *linguam eruditorum & Magistrorum.* O sea el Paladar, y gusto de la Doctrina antigua en Salomon: *Palatum tuum sicut vinum optimum:* Y añade Oleario: *Faciens loqui verba veterum propter bonitatem:* Y en especial le llamaron otro Agustin, o la mitad de su Alma en su tiempo, por ser perpe-

In Bulla ad Tholosam.

In Prolo. retracta. 22. q. 148 art. 4.

Homil. 4. in Acta.

Isai. c. 50.

Cantic. c. 7. versu 9. In Genes. c. 37.

In Sixto Senense li

uo bro 4.



Urban. V. tuo Discipulo suyo, como testificò el Pontifice en su Bula, *Ac Beati Augustini vestigia insequitus eandem Ecclesiam doctrinis, & scientijs quam plurimis adornavit.* De donde podemos añadir: que quien leyere al Angelico Doctor, lee a Agustino, y a todos los otros santos Doctores, y que la lectura y doctrina suya es la de todos ellos, y vale por la de ellos, como de S. Basilio dixo Nazianzeno: *Vnus enim omnium loco studiosis ad eruditionem comparandam sufficit.* Y del mismo Santo Thomas dixo la sentencia Gennadio: *Nullis alijs indigere opinor, qui scriptis D. Thomae animum adbibuerit.* Ni vale, que Santo Thomas no leyò a los Padres Griegos, que en su tiempo no se auian traduzido, leyeralos despues para aprouecharse? Parece, que lo respòde S. Agustín por el Santo en persona de Dioscòro: *an forte illud respondebis; non te Græcos de his rebus libros contempnisse; sed prius Latinos curasse cognoscere: nunc autem velle in Latinis doctum, iam Græce querere. Si hoc non pudet hominem Græcum Latina puerum didicisse, nunc velle discere Græca barbarum pudebit, ne tandem in ipsis Latinis ignorare aliqua, quæ quam multi Latini docti tecum nesciunt.* Pero no los auiendo leydo, respondo, que leyò los Latinos, con que estuuo contenta la Iglesia Romana: y assi siempre diremos que es todos los Padres, y que en el seguimos a todos, y al contrario, el que impugnare a Santo Thomas, impugna a todos los Padres, acomodando al Santo lo que de si dixo S. Agustín; *neque ego tantum, neque ego prior, sed omnes, &c. ex quorum litteris, &c. ut nouerit iste frater, neque eum magis, quàm cùm prioribus agere debere, si quidem eum contra permouent.* De donde (esto se ofrece, y digo de pafò) se conoce quan gran atreuimiento es condenar a Thomas, pues es condenar a todos los Padres, y aun a la Iglesia, que a el, y a

Libro de  
Scriptori-  
bus.

Epist. 56.  
ad Diosco-  
rum.

Epist. III.

Del S. de Monroy. 44  
ellos aprueua. Assi lo penso S. Próspero en persona de S. Agustín; *quia ex ipsa iniurie magnitudine, quam in vno cunctis, ac præcipue Apostolicæ Sedis Pontificibus intulerunt, &c.* Concluyamos la respuesta, diziendo, que siendo assi la doctrina de Santo Thomas tan antigua, merecio ser admitida sin escrupulo, quando cesaran otros abonos. A los demas digo, que Salomò hablò no tanto de la sciencia, quanto de la curiosidad humana, queriendo dezir, que esta, porque es vicio no cesa, ni tiene fin, aunq̃ aquella le tégua. El Papa Gelasio procede en la extension de la Fè, porque se aurà predicado en todo el mundo, quando succeda el vltimo dia, como se dize en el Euangelio, y trata cõ erudicion Thomas Maluenda en su libro de Ante Christo. El testimonio de Daniel se declaró en el numero 10.

Contra Col-  
lator. c. 1.

Mat. c. 24

Lib. 3. c. 1.  
& 32.

### Capitulo VIII. De la segunda Proposicion.

LA segunda Proposicion del papel es: podemos sentir prouablemente, y podemos seguir la sentencia prouable de qualquier Doctor moderno, o antiguo, porque no estamos necessitados de seguir a alguno dellos, aunque sea excelente. Assi en el papel, y son desta misma materia las que llama verdades 2. 5. y 8. las quales reduce en la forma propuesta, o a los tres puntos siguientes.

Num. 1.

El primero, la sentencia del Padre, y Doctor de la Iglesia mas celebre no es de verdad infalible.

El segundo (que se sigue de este) no es necesario, que la sigamos.

El tercero. Antes podemos opinar libremente, o seguir otro opinante antiguo, o moderno, contra qualquier otro, o otros de las mismas edades. Y en la

la 7. verdad dice ha mas lugar su doctrina en la Theologia expositiva, y que en ella a lo menos no se hallan los Thomistas necessitados de seguir a su Autor. Prueua el Scriptor con testimonios de los mismos Santos Padres referidos en el decreto. Haze tambien argumento de que los mayores dellos tuvieron diferentes sentimientos, y no se hallò vno necessitado de seguir a otro, como aduertte el Cardinal Fr. Iuan de Torquemada en el mismo decreto. Exemplifica en los Apostoles Principes de la Iglesia S. Pedro, y S. Pablo, y S. Bernabe, que estuieron diferentes en la admision, o asociacion del Discipulo Sylla, y aprueua la diferencia el Chrisostomo: en S. Agustin, y S. Hieronymo, y en otros, que opinaron diferentemente, como todo consta de la Sagrada Scriptura, y de sus mismos escritos, y cartas, y quanto a las personas de otros lo refiere el mismo Agustin: *Sunt quædam, in quibus inter se aliquando etiam doctissimi, atque etiam Fides Catholice defensores salutis Fidei compage, & spiritu Charitatis, dissonant, alius alio melius de aliqua re dicit, &c.* Y en otro lugar aprueua esta diferencia de pareceres hasta tanto que se auerigue la verdad; siguióle S. Thomas en estas formales palabras: *Dicendum, quod diuerse opiniones Doctorum Sacre Scripturæ, siquidem non pertineant ad Fidẽ, & bonos mores absq; periculo auditores utramq; opinionem sequi possunt.* Y lo prueua con el lugar de S. Pablo: *Vnusquisq; in suo sensu abundet.* Aun los mismos Santos Doctores no quieren siempre ser seguidos sino es en lo razonable, como referimos en la Proposicion primera num. 7. tomandolo de S. Agustin, y lo repite el Santo en los libros de Trinitate: *Cum aliquid falsi in meis libris sensisse, homines putant, quod ega non sensi, atque ipsum alteri falsum displicet; malle m*

In Cap. S.  
Roma. d.  
15.  
Galat. c. 2  
Act. c. 15.  
Homil. 34  
in Acta.  
Epist. 19.  
in August.

1. Contra  
Iulian. 2.

2. de Bap-  
tismo con-  
tra Dona-  
tistas c. 4.  
Quadlibi-  
to 3. ar. 10

Libro 1. c.  
3.

*reprehendi a reprehensore falsitatis, quam me laudari ab eius laudatores, &c.* Y escribiendo a Marcelino, Epistola 7  
condena a los que le quisieren seguir en todo: *Vox qui me multum diligitis si talem me asseritis aduersus eos, quorum malitia, vel imperitia, vel intelligentia reprehendor, ut me nusquam scriptorum meorum errasse dicatis, frustra laboratis, non bonam causam suscipitis, facile in ea me ipso iudice superamini:* Y assi escribiendo a Caio ingenuamente confiesa, que hallarà en sus libros cosas falsas, y le aconseja: *Quæ legenda probaberis, vena esse præuideris, nostra esse non putes, &c. quod si falsa aliqua, atque improbabilia repperis, de humano nubilo irrorata scies, & ea verè esse nostra non dubites.* Y a vn Obispo moço se sujera otra vez, diziendo: *Nos quoq; docere digneris, &c. en adsum senex a Iuene Episcopo, & Episcopus tot annorum a colega nedum anniculo paratus sum discere, &c.* Y es la razon la excelencia de ella misma, por la qual se deve preferir a la autoridad humana del mayor Doctor, y en qualquiera se deve preferir como dixo el Philosopho. *Non quis, sed quid dicat considerandum,* y Tertuliano por otras palabras: *Neque auctorem respicias, sed auctoritatem.* Lib. Ethic. De Corona mili. c. 4.  
Pone el exemplo Valerio escribiendo a Rufino en la Anfar, que guardò la Ciudad con su voz. Este mismo documento fue de los antiguos Thomistas, Victorio, Cano, y otros, que siempre repitieron el comun prouerbio: *In cuiusq; leges non oportet iurare, neque pro illo tanquam pro aris, & focis pugnandum.* Vease Alfonso de Castro, que lo pondera largamente, y lo quiere fundar en la vltima voluntad de Santo Thomas. Confirmase este fundamento, y la dicha libertad de opinar en las materias indiferentes con la loable institucion de Cathedras de diferentes Autores en las Vniuersidades mayores, con aprouacion de

Epist. 84.

Epist. 76.

Lib. Ethic.

De Corona  
mili. c. 4.

Tom. 4. B.  
Hierony.

1. Contra  
Hereses  
cap. 7.

los Sumos Pontifices, en las quales se mandan leer las doctrinas de Durando, Scoto, Gabriel, y Ochan Author de los Nominales, porque es licito, y santo, que el oyente siga, y abrace qualquiera opinion de ellos contra otros Doctores y Padres, como por constitucion sigue la Seraphica Orden de S. Francisco la de Scoto, en cuya consecuencia, cada vno podra seguir la de los Modernos aprobados per el Consejo, y no expurgados por la Santa Inquibicion. Vltimamente lo prueua el papel ab inconuenienti; porque de lo contrario, y de seguir in omnibus a Santo Thomas, o a S. Buenauentura, o Scoto, o a Ochan, se sigue, que les concedemos verdad infalible, y que como oraculos diuinos les tratamos, que seria blasphemia, &c.

Num. 2.

A letra vista son vna misma, o de vn palo la primera, y segunda Proposicion: repitela pues el Scrip- tor, o por declararle mas (que lo hagana en esta materia) o por mostrar, que en hazerlo assi, sigue a los Santos Padres, que se solian declarar, o la repite por hablar mas, y dilatarse, imitando a los Modernos.

Job. c. 3.

Tenemos exemplo en el lugar del santo Job, antes referido, donde dize Elio: *Ahuc habeo; quod pro Deo loquar*, y entienda de S. Gregorio en los terminos de nuestra consideracion: *Quia vero non nunquam Doctores Sancti crebro repetunt, si qua obscurius dicunt, ut que occulte predicant cordibus auditorum, voce hac iterationis infundunt: Plerumque hoc appetunt etiam arrogantes imitari, & insolenter ea que dixerunt replicant, non quod auditorum cordibus insinuare res appetant, sed quod eorum iudicio eloquentes videri, volunt.* Tambien es passio de principiantes, querer sacudir el yugo, y no querer seruir a la veneracion de los Doctores antiguos, poniendolos a los Modernos, que se ocupan en con-

tra-

tradezirles con peca mas aprouacion, que ser examinados por orden del Consejo, y no expurgados por el de la santa Inquibicion. De si mismo lo confesó S. Agustin en los primeros años por estas palabras: *Non enim dissimulare possum, &c. sed nihil est profecto temeritatis plenius (que nobis pueris tunc inerat) quam quorumcumque librorum expositores deserere, qui eos se tenere, ac Discipulis tradere posse profiteantur, & eorum sententias requirere ab his, qui conditoribus illarum, atque authoribus acerbissimum, nescio qua cogente causa, bellum indixerunt.* No solo la consiella, sino la condena por temeridad el Papa Hormidas; y añade: *Vna pertinacis cura propositi, rationi velle imperare; non credere, contemptores autoritatum veterum, nouarum cupidique questionum, solam putant scientie rectam viam quolibet concepta facilitate sententiam, eiusque tumoris elati, ut ad arbitrium suum, vtriusque orbis putent inclinandum esse iudicium.* Parecefeles este Author, que a su parecer, y al de los Modernos, quiere inclinarnos contra el de los Antiguos. No solo es pertinacia, sino tambien soberuia, no querer reconocer ventajas, con titulo de iniquidad la condenó el Propheta: *Va scribentibus iniquitatem, &c.* Glosolos Basilio al proposito: *Sunt nonnulli, qui indignum censent, suorum maiorum insistere vestigijs, & que ab eisdem tradita sunt Dogmata, consecrari, turpe esse, existimant: isti sunt, qui maxime affectant videri authores excitandarum nouitatum, quare nouas quasdam doctrinae molitiones comminiscuntur praeter rectum, &c. aduersus hos torquetur, & peruenit hoc: va, in hos, inquam, &c.* Y en la misma sentencia S. Hieronymo. *Qui cum bona imitari non queant, quod solum facere possunt, inuident, & in eo se doctos, eruditosque arbitrantur, si de alijs detrahant.*

Ad Hono- ratu sup.

Epiſt. ad Possessorē.

Isa. c. 10.

Prolog. ad Epheſios.

En la disputa de la primera Proposicion: algunos

Num. 3.

M 2.

Tho.

Thomistas parece, que van con el Author del papel en aquella parte, y se contentan al parecer con que sigamos a S. Thomas en la parte Scholastica, no en la Expositiua, porque como admite varios sentidos la Escritura, así tiene varios expositores, y ellos derecho, para que les sigamos en sus diferentes pareceres. Pero yo no distingo en las dos Theologias, antes digo lo mismo en ellas ambas en la Proposición 1. y 2. ni hallo diferencia, ni en la expositiua dexaré a S. Thomas, en que le aprouò san Pablo, y segun el Papa Iuan XXII. escriuio, *non sine speciali Dei infusione*, como diremos en la Proposición 3. num. 5. De manera, que si el lugar admite muchos sentidos, los alcançò: si otro Author quiere darle el contrario, o diferente, lo mirarè con cuydado, y segun las reglas, y la doctrina de la primera Proposición a cerca de las nueuas doctrinas, y exposiciones. Esto supuesto, bueluo al examen de la Proposición, y de sus puntos: el primero es de S. Thomas, tomòle de san Agustín, y es la conclusion deste capitulo 8. siguenle sus interpretes en la primera parte, y su Discipulo el de

1. p. q. 1.  
artic. 8.  
Libro 8.  
de locis.

Canaria en sus lugares Theologicos, porque todos concuerdan, que en las materias de la Fè, y de las costumbres, el comun sentimiento de los Padres, y Doctores de la Iglesia es argumento cierto para pronarlas: en las demas, es humano, y no diuino, prouable, y no cierto, pero llamanle argumento proprio del Theologo, queriendo dezir, que les auemos de seguir en su grado de prouables, porque aun en estas materias necessitamos de Author, que nos encamine, porque son falibles. Esta es la verdad del primero punto, y aun del 2. y del 3. en cuya declaracion, contra la mente del Scriptor

Num. 4. Digo lo 1. No auemos de opinar sin Maestro.

Pa.

Parece lo prouaremos cõ el Prouerbio: *Ne innitis prudentia tua*, refierelo, y explicale S. Thomas en su 2. 2. yo le pòdero cõ la sentècia de Ricardo de Santo Victore: *In omni studio, qui sine ordine, & discretionè operatur, laborat equidem, sed nõ perficit. & quasi aërem verberans*: y el orden ha de ser, y la discrecion no segun su parecer, sino discernirle por el de los otros mayores: hallamoslo en el mismo Prouerbio: *Ne sis sapiens apud te metipsum*. Y en san Pablo, tomandolo de Salomon: *Nolite esse prudentes apud vos metipso*: porque fue auisarnos segun Theophilato, que buisquemos Consejero, y guia, como Moyses a su suegro, y san Pablo a Ananias, aunque solian hablar con Dios. Luego es celebre el lugar ordinario de san Hieronymo, que escribiendo a Paulino le dice: *Habet unumquodque propositum suos Principes, Romani duces imitantur Camilos, &c. Philosophi proponant sibi Pythagoram, &c. Vt ad nostra veniamus, Episcopi, aut Presbyteri in exemplum Apostolos: & ut ad auctoritatem scripturarum redeam, noster Princeps, Elias, noster Eliseus, nostri duces filij Prophetarum, &c.* En la ley nueua el primer Theologo, y Author fue nuestro Maestro Iesu Christo, del lo oyeron los Apostoles, y dellos lo oyeron aquellos primeros Varones Apostolicos, Policarpo, Ignacio, Dionysio, y Clemente, sucediendose en los tiempos, y en la doctrina los demas Padres, los vnos a los otros, hasta los Doctores Scholasticos, siendo ya todos ellos nuestros Maestros, y Capitanes en las inteligencias así prouables de la sagrada Escritura, y doctrinas de la Theologia, como discurrio grauemète el P. Alòso Salmerò en el principio de sus libros, y en otro lugar prosigue: *Est ergo hæc Theologia Scholastica, & a Christo, & ab Apostolis, & ab Apostolicis viris*. Hasta a los primeros hombres la reduxo aquel gran

Proue. c. 3

2. 2. q. 49.  
art. 3.

c. 3. sup.

Rom. c. 12

Epist. ad  
Paulinũ.

Prologo-  
men. 2.

Prologo-  
men. 18.

gran

1. p. q. 1. gran Maestro Fr. Iuan Vicente, los quales todos de-  
 uio de entender, y abraçar Sixto V. en la palabra:  
*In Bul. de S. Bonau. 6 Doctore. Maioribus.* Diciendo: *Inuenta est a maioribus nostris, &c.* Theologia Scholastica, y Salomon reduxo la Sa-  
 biduria a vn principio: *Verba sapientium, &c. data sunt a Pastore vno.* Y Christo señor nuestro la reduxo a vn Maestro: *Vnus est vester Magister.* Y la doctrina de Salmeron, y Vincencio se entienden, que la sagra- da Theologia, aunque en la disposicion que oy tiene no es antigua, eslo en la sustancia, y en su mayor pu- reça, como tambien nos aduirtio el Padre Gabriel Vazquez; Tertuliano en sus prescripciones la reduxo al mismo Dios, y que de ella tomó Christo, & *Chri- stus a Deo suscepit.* Profigo con san Agustín, que con- dena con san Basilio traydo arriba, a quien no sigue Author para entender los libros sagrados: *& si vna queque disciplina, quamquam vilis, & facilis ut percipi possit, aut Doctorem, aut Magistrum requirit, quid temerario superbia plenius, quam diuinorum Sacramento- rum libros, & ab interpretibus suis nolle; cognoscere, &c.* Bien la llama temeridad, pues es peligro de errar, se- gun san Leon Papa: *Ideo magistri erroris existunt, qui discipuli veritatis non fuerunt.* De aqui se llama milagro de naturaleza la Philosphia de las Langostas, de quien dize Salomon: *Locusta non habet Regem, & egre ditur vniuersa per turmas suas,* con tanto orden (añade san Hieronymo) que parecen florones enclaua- dos en el ayre, o en la tierra: *Tanto ordine volitant, ut instar Theſerularum, que manuſiguntur, suum locum te- neant:* por ellas llamó la Poesia *Picta phalanx.* Y con- siste el milagro de la naturaleza, en que sin tener guia buelan en exercito concertado por su natural instinto; por el contrario sin ella, y sin el irà el hom- bre desacertado en sus discursos.

Digo

Digo lo 2. Nuestro Norte, y Maestro son los Pa- dres, y Doctores de la Iglesia. Mostròlo el Sabio, en- cargádonos: *Sta in multitudine Presbyterorum (ſenum) & sapientie illorum coniungere.* Y Moyses: *Interroga Patrem tuum, &c. maiores tuos, & dicent tibi.* Job: *In- terroga generationem priſtinam, & diligenter inueſtiga Patrum memoriam.* Tambien Bonifacio VIII. que los llamó lumbreras mayores en el Cielo de la Iglesia para señales, y enseñanza de los mayores, y añade: *Quorum etiam ſecunda ſacundia, cœleſtis irriſigni gratia inſtante ſcripturarum enigmata res erat, ſoluit nodos, obſcura dilucideſ, dubiaq; declarat, &c.* San Agustín des- pues de las palabras poco antes referidas, *quam ob- rem, & bonis præceptoribus Catholica Christianitatis te pia Fide, alacri Spe, ſimplici Charitate committas:* Del qual argumento ordenò el santo Doctor el Prologo de sus libros de Doctrina Christiana, mostrando, que pide Maestro tal la inteligencia de la sagrada Escri- tura. Profigue Aurelio Casiodoro; *qua propter dile- tiſſimi fratres indubitanter ascendamus ad diuinam Scripturam per expoſitiones probabiles Patrum, velut per quandam ſcalam viſionis Iacob, ut eorum ſenſibus prouecti, &c.* Y adelante en el mismo libro: *Demus itaq; operam, ut poſt introductorios libros authoritatem cum expoſitoribus ſuis ſedula intentione curramus, viaſ- que intelligentiæ Patrum labore repertas pio ſtudio ſequamur, &c.* Y mas adelante: *Cuncta, que antiqui expoſitores probabiliter dixere, ſolicita mente tenenda ſunt.* Aun en el ſtylo de eſcribir, *in colis, & comatibus:* se hallò obligado el humilde Cauallero, y Monge a ſe- guir a S. Hieronymo, como se ha dicho. Y leemos en Nizephoro, como no ſufrio vn antiguo, que la pala- bra *Grauatum* en san Iuan se mudasse en la otra lati- na *Leſtum.* Lo contrario llamó locura san Agustín.

Quis

Num. 5.

Eccle. c. 6.

Dente. 32.

Job. c. 8.

De reli- quis & ve ratio. in 6.

Ad Hono ratiū ſup.

In Preſa. ſup.

De Diuin. leſſioni. c. 24.

Ibi c. 25.

Li. 8. c. 42.

De moribus Eccle. in prin. *Quis enim mediocriter sanus (exclama) non facile intelli- gat: scripturarum expositionem ab eis esse petendam, qui earum Doctores esse profitentur.* Cordura fue pues la

Prolog. in Genesim.

del Abulense, que protesta en su Prologo auer de explicar la Escritura segun sus mayores, fon sus palabras. *Maiorum vestigia semper adorans, prout mihi Spiritus sancti larga benignitas loqui contulerit, inde enim cognitum erit, quod non humane laudis affectio, nec nouarum rerum voluntas me ad huius operis sarcinam impotabilem impulerint, sed Charitas Christi, & proficendi desiderium, &c.* En las quales palabras da la razon de su acierto, condena al Scriptor de poca Charidad, y de poco desseo de aprouechar. Otro exemplo, es

Lib. 2. c. 9

de Nazianzeno, y Basilio, de quien escribio Rufino. *Adolescentes cum essent, & sacris studijs operam dare cepissent, eorum intelligentiam non ex propria presumptione, sed ex Maiorum scriptis, & autoritate hauriebant, eorum sane quos ex Apostolica successione intelligendi regulam suscepisse constabat.* La Iglelia alaba el tylo, cantando en su Officio: *Scripturarum sententias non ex proprio ingenio, sed ex Maiorum ratione, & autoritate interpretabantur.* Porque mas la merece, que el que quiere introducir el papelista. Leemoslo en la 6. Sinodo

Actio. 19.

Constantinopolitana: *Maiorem ex his (interpretatione scripturarum accepta a Patribus) laudem assequuntur, quam si a se dicantur, componant.* El mismo si- guio S. Hieronymo, porque confiesa, que aprehen-

In Epitaphio Paul.

dio de los Padres Didimo, y otros, y que essa doctrina, y no la inuencion propria, quiere enseñar, porque es pessimo preceptor: *Ut docerent, quod didicerant, non a me ipso, idest, a presumptione pessimo preceptore, sed ab*

Prolog. ad Ephes.

*Illustribus Ecclesie viris, y en otro lugar lo repite. Nō quod ab adolescentia, aut legere, unquam, aut doctos viros, ea quae nesciebant, interrogare cesauerint, & me ipsum*

*tantum (ut plerique) habuerim Magistrum. Denique nuper ob hanc, vel maxime causam Alexandriam perexi, ut viderem Didymū, & ab eo in scripturis omnibus, quae habebam dubia sciscitarer.* Y en otro lugar. *Quod nescius didici; quod sciebam illo docente (Didymo) non perdidici.* Otra razon tiene Rufino en las palabras de arriba, para que se ayen de seguir los Padres: *Quos ex Apostolica successione, &c.* Concluyamos con la doctrina, y razon de Athanasio: *Quae non intelligimus in scripturis, non abdicamus, sed requirimus ab illis quibus dominus reuelauerit, & ab eis discere cupimus. Qui non buccarā en la fuente de los Padres, pues trae lu origen del Cielo? En ella beuio Santo Thomas, como refiere Caicrano: Quia summē veneratus est Author sacros Doctores, &c.* Y nos amonesta que beuamos en ella, para que aprouechemos: *Dantibus ergo operam declarationi diuinorum sermonum, per Prophetas, Apostolos, & Doctores sacros lumen datur, & intellectus, ut potē paruulis in oculis suis, & se ipsos submitentibus illorum doctrine.* Y sino, en la guerra ligamos a los Capitanes, y soldados visos, veremos como nos va, pero irales bien, si con Iacob dixeren a los Padres: *Præcedat Dominus meus, & ego paulatim sequar vestigia eius.* He prouado la conclusion con autoridad, razon, y exemplo; todo lo qual en la mayor parte procede con terminos formales en la exposicion de la Sagrada Escritura, y assi mas procede en ella mi conclusion, que en la Theologia Scholastica: al contrario de la Proposicion 7. del Scriptor, como aduertí arriba, y en la misma conformidad.

Digo lo tercero (llegando mas al 3. punto desta Proposicion) de uemos seguir en las materias prouables, no solo al comun de los Padres, y antiguos Doctores, sino tambien los celebres, o alguno dellos.

Episto. ad Pamachium & Oceanum.

Episto. de Syno. Strimini, & Seleucia.

2. 2. q. 148. art. 4.

Num. 6.

Esta deuda y obligacion niega el Scriptor, porque fiente que aya escuela que siga a Santo Thomas, aun que aprueua la que sigue a Escoto. Pero yo la confieso, y en alguna manera parece se puede prouar de que Christo Señor nuestro, no quiso muchos testigos de su Encarnacion, y Passion en el Thabor, sino solos dos antiguos Prophetas, Moytes, y Helias (esta fue la materia, y el exceso, de que alli se habló, como aduertio sabiamente el Padre Francisco Turriano, tomandolo de san Clemente, conuiene a saber, del exceso, y salida que hizo Christo del Padre por la Encarnacion, y de la salida del mundo por su muerte.) De la misma generacion temporal de Iesu Christo Señor nuestro son testigos en Isaias otros dos, Vrias Sacerdote, y Doctor, y Zacharias Propheta segun san Cyrilo en el mismo Padre Turriano. Mas formal es el testimonio del Santo Iob, en el qual el Sabio Eliphaz le remirio a alguno de los Santos, y Doctores para que le consultasse, y se informasse, pareciendole, que vn santo Doctor es de bastante authoridad, para que nos gouernemos por su parecer, son las palabras: *Voca ergo, si est, qui tibi respondeat, & ad aliquem Sanctorum conuertere.* Lo mismo le parecio al Pontifice Gelasio, y al Concilio Romano, que no nos propusieron por Padres, y Doctores de la Iglesia a Ruphino, ni Origenes, ni a otros por el testimonio solo de S. Hieronymo, porque en aquel su celebre decreto leemos assi. *Item Rufinus, &c. sed quoniam Beatus Hieronymus, in aliquibus eum de arbitrij libertate notauit, illa sentimus, quae praedictum Beatum Hieronymum sentire cognoscimus: & non solum de Rufino, sed etiam de uniuersis, quos uir sepius memoratus zelo Dei, & Fidei Religione reprehendit: Item Origenis nonnulla opuscula, quae uir beatissimus non repudiat,*

Lib. 6. Constitutu. 19.

Isai. c. 8.

Iob. c. 5.

In Cap. S. Romana.

*diat, legenda suscipimus: reliqua autem omnia, cum auctore suo, dicimus esse reuenda.* La misma consideracion hazemos en el Concilio Meldense: porque por solo el mismo Hieronymo ordenò, que en la inteligencia de las Scripturas sagradas sigamos a los Padres, y assi por remate del Decreto añadio: *ut Beatus dicit Hieronymus.* Y la Iglesia, en el Officio de S. Iuan significa, que por la authoridad del mismo Maximo Doctor (por no dezir que por la de Tertuliano) celebra su martyrio: *In feruentis olei Dolio.* Hagamos otra ponderacion, de que en el Concilio Ephesino entre los Conciliantes Griegos, vn Cyrilo, y entre los Latinos, vn Archadeo le trabajaron, y dispusieron casi todo: *Ceteris Patribus annuentibus,* como se colige del decreto citado del Concilio Romano, y se lee en el mismo contexto del de Epheso. De otro Concilio, que es Florentino tomamos tambien argumento, porque haze a san Agustín author de otra su resolucion: *Quoniam autem Beatus Augustinus, in lib. 2. de Ciuitate Dei, &c.* Y el Papa Iuan II. testifica; que el mismo Santo es Author de las que haze la Iglesia, y que ay en ella Statutos, que le mandan: *Sanctus Augustinus, cuius doctrinam, secundum praedecessorum meorum Statuta, Romana sequitur, & seruat Ecclesia.* Y ella en el Officio del Santo testifica que le sigue la Escuela: *Quem in primis sequuti sunt, qui postea Theologicam disciplinam uia, & ratione tradiderunt.* Largo es el antecedente, pero breue el consequente, porque infiero desta manera: luego deuenos seguir a algunos celebres Padres, y Doctores antiguos, o a alguno dellos oy en la Escuela, pues Christo Maestro nuestro, los Sabios en la Scriptura sagrada, y la prouidencia diuina, los Concilios, y Pontifices de la Iglesia nos proponen esse testimonio, por bastante,

Capite 34

Tõ. 1. c. 1.

In Ses. 18.

In Epif. ad nobites Senatores.

para prouança, y enseñanza de misterios grandes: o se gobiernan, y hazen sus resoluciones, por la authoridad, y doctrina de vno, o dos dellos. El mismo al sumpto colegimos de los mismos Padres, y Doctores santos; sea el primero S. Agustín, que prouando contra los Pelagianos el pecado original con Cypriano, y Ambrosio, le parecio auia obtenido, y dixo: *Num. quid Beatis, & in Fide Catholica excellentissimis uiris Cypriano, & Ambrosio, ante istos aduersus istos, extorta est subscriptio, qua eorum impia dogmata tanta manifestatione subuertunt, ut que contra eos manifestiora dicamus, vix nos inuenire possimus*: Y aun le parecio, que no era necessaria otra condenacion, de aquel error, como ni para ella era necesario juntar Concilio (qual los mismos Pelagianos pedian) son sus palabras: *Aut vero congregatione Synodi opus erat, ut aperta pernitias damnaretur, &c.* En las quales quiso dezir el Santo, que la doctrina de los dos excelentes DD. aunque no era condenacion juridica del error, ni anathema de los Hereges, alomenos era discretiua, y en esse genero bastante diligencia, para que la Iglesia (si le pareciesse conuiniente) determinasse extra Synodum: luego en la Escuela, y en las materias probables, bastante authoridad tendran dos tan grandes Padres, y aun solo vno; pues el mismo Agustino en otra ocasion contra los mismos Pelagianos se contentò con oponerles solo al santo Martyr, diciendo: *Vnum Martyrem hinc opponimus Cyprianum, per quem probemus, antiquam nos defendere Fidem, contra vestri erroris vanam, prophanamque nouitatem.* Y otra vez les opuso a S. Hieronymo sobre el Propheta Ionas. Y en otro lugar para sentir contra el mismo Cypriano, puso en la otra valança la sententia de la Iglesia: *Non accipio quod de Baptizandis Hæreticis Cyprianus sensit,*

4. Contra duas Epif. Pelagian. no. cap.

Lib. cõtra Pelagian.

3. Contra Pelagi. 6.

2. Contra Grescõ 32

quia

*quia hoc Ecclesia non accipit, y en otro libro: Profecto issem in eandem sententiam Cypriani, nisi me ad diligentiore considerationem tanta authoritas aliorum, &c.*

La misma estimacion haze S. Hieronymo del mesmo san Agustín, para seguirle y defenderle: *Mibi uero decretum est, te amare, te suscipere, colere, atq; mirari tuaque dicta, quasi mea defendere.* S. Bernardo la haze del mesmo Agustino, y Ambrosio contra el error de omnimoda necessitate Baptismi in re: *ab his ergo duabus columnis (Augustinum loquor, & Ambrosium) crede mihi, difficile auellor: cum his inquam, aut errare, aut sapere, fateor.* San Buenaventura nos obliga a seguir a Agustino, y Hieronymo en la exposicion de la Scriptura: *Recurrere oportet, ad originalia Sanctorum Augustini, & Hieronymi, quibus Deus reuelabit propositiones Scripturarum.* Ultimamente en el punto Scholastico le parecio a Santo Thomas, que no merece censura la creacion de los Angeles antes de este mundo; por la authoridad de Nazianzeno, y de Athanasio. Al mismo Angelico Doctor le siguen las Vniuersidades por decretos de los Pontifices, y de los Reyes: y por sus Constituciones muchas grauissimas Religiones, como se dira en la Proposicion siguiente 3. Si pareciere demasiado en el discurso desta Proposicion, y que en las materias probables ponga el testimonio del Padre como infalible contra mi resolucion en el primer punto, esperenme para la conclusion siguiente, donde me declararè, porque vn Padre celebre, es muchos Padres, y vale por muchos, y assi no es maravilla que la deuamos seguir, aunque solamente como prouable en dichas materias.

Digo lo 4. En las dichas materias probables no nos corre la misma obligacion de seguir a algunos, o a alguno de los otros Autores antiguos, o moder-

nos:

3. De Baptismo 4.

Epist. 30. in August.

Epist. 77.

In lumina Eccle. Serm. 12.

1. p. q. 61. art. 3.

Num. 7.



nos: mucho menos si estuieren encontrados con algunos, o alguno de los Padres, y Doctores celebres, de quien se ha hablado.

Veanse el Padre Ribera, y el Maestro Cano en el cap. 13. n. 1. r. y en esta parte dize Tertuliano, que los de fuera de la Iglesia quieren y gualar con los Padres, y Doctores della, y anteponer las nuevas doctrinas a las antiguas: *Pauca aduersus plura defendunt, & posteriora aduersus priora suscipiunt.* Yo hallo desigualdad grande, y son las ventajas de la antigüedad, porque en los tiempos passados huuo gigantes, *potentes a seculo viri formosi*, en cuya comparacion los nuestros son de pigmeos, que solo con la veneracion les alcançamos: y assi es peligrosa presumpcion el igualarlos.

Penso lo bien Origenes: *Nobis autem non est absq. periculo aliquid tale presumere, quibus non est tanta spiritus abundantia.* Anteponer los nuevos, fuera rifa, Tertuliano la tuuo de Marcion, que queria corregir el

Euangelio (y con cautela propuesta, de que conozco, que disputò con Catholico) traygo este exemplo, y son las palabras: *Emmendator Euangelij, &c. primus obuenuit expectatus a Christo tandiu penitente iam. quod Apostolos promississe, properaret sine praesidio Marcionis, &c.* Bueno fuera, que corrigieran los nuevos a los antiguos. Veranse en la Proposicion 7. las ventajas de aquellos. La diferencia dize el Santo Iob, que es la misma, que ay entre el verdadero, y falso: *Communtans labia veracium, & doctrinam Senum auferens,* porque le glosa san Gregorio: *doctrina Senum ablata est, quia nequaquam secuti sunt, quae Patres praedicasse, meminuerunt.* Y supone el Santo, lo que enseñò Tertuliano, que lo antiguo es lo verdadero, falso lo nuevo: *Ita ex ipso ordine manifestabitur, id esse Dominicum, & verum, quod sit prius traditum: id extraneum, & falsum, quod*

Iob. c. 13.

Lib. 11. moral. cap. 9.

De Praefcrip. c. 31.

quod est posterius immisum. Y otra vez. *Veritas, ut procedat falsum, necesse est.* Por esta diferencia, y desigualdad nos enseñò bien el Religioso Driedo, que no aumos de seguir indiferentemente qualquiera Maestro: *Non quibuslibet ergo interpretibus, & Magistris adhaerendum est.* Prefirio a los antiguos Padres Casiodoro: *Cuncta, quae antiqui Patres, &c.* como se traxo en el n. 4. y no dixo que se han de seguir los modernos. Aristoteles en sus topycos nos dixo la misma doctrina, enseñandonos, que asintamos solo a los mas sabios, y en sus Ethicas se declarò mas, y dixo, que a los expertos, mas ancianos, y prudentes. El Pontifice Innocencio III. no solo los antepuso a los nuevos, sino a estos en competencia de aquellos los mandò sepultar: *Sopitis questionibus Doctorum, Patrum sententias teneas.* Y san Hieronymo en otro lugar del derecho no da lugar a la opinion propia en contra de los Padres, glosando el Prouerbio de Salomon: *Ne innitaris Prudentiae tuae:* porque le glosa *Prudentiae suae innititur, qui ea, quae sibi agenda, vel dicenda videntur, Patrum decretis praeponeit.* S. Basilio lo confirma: *Quod vetustate excellit, venerandum est.* Y parece, que tocò la razon el Orador: *Sermo positus in hominum veterum auctoritate, & virorum Illustrium, plus nescio, quo pacto videtur habere auctoritatis.* Y pienso, que la razon, y el principio, que dixo Ciceron no sabia, le declarò el santo Iob: *In antiquis est Sapientia, & in multo tempore Prudentia.* Prohgue este discurso con grauedad Iuan Driedo, mostrando la dicha diferencia, y desigualdad, y que deuenos asentir, y preferir a los antiguos Padres, y Doctores. Dixose mucho deste punto en la Proposicion 7. desde el num. 3. pero agora, o repitiendo, o añadiendo prouare la conclusion, con razon, y con discurso, y le fundarè en la succession de los

4 Contra Marcio. 5. Ciudadus c. 13. infra initio. Sup. nu. 4. C. ad Apostolicam de Presbyt. non Bapti. De Consti. cap. ne. Prou. c. 3. In Lelio. Iob c. 12. 4. lib. c. 6.

4 Contra Marcio. 5.

Ciudadus c. 13. infra initio.

Sup. nu. 4.

C. ad Apostolicam de Presbyt. non Bapti.

De Consti. cap. ne.

Prou. c. 3.

In Lelio.

Iob c. 12.

4. lib. c. 6.

los Padres, y Doctores antiguos, y en la de su doctrina, porque como sucedieron, los vnos a los otros en el tiempo: assi se sucedieron en ella aprehendiendo, los postreros de los primeros: enseñóla san Agustín: *Quod inuenerunt in Ecclesia, tenuerunt; quod didicerunt, docuerunt, &c.* como se traxo en la Proposicion 1. num. 6. Verase tambien alli el santo Iob, con la glosa de S. Gregorio: de esta se sigue otra consideracion, y es, que la doctrina del Padre, y Doctor antiguo, no es de el solo, sino de todos los passados, segun el mismo S. Agustín alli en el numero vltimo: *Neque ego prior, neque ego solus, sed omnes, &c.* Luego si deuenos seguir los Padres y Doctores antiguos, sin atender a los modernos, como dixo poco antes el Pontifice Innocencio, y se trato en el lugar alegado de la primera Proposicion. Tambien en esta podemos dezir, que deuenos seguir al Padre, y Doctor antiguo celebre, que es, o vale por muchos. Bien lo alcançò

**Lib. 1. c. 7.** Alonso de Castro en sus discursos contra los Hereses, diciendo: *Sed quod antiquitas vitæ & doctrinæ accedens magnum pondus efficiat. Nam qui virum per multa sæcula laudatum contemnit, eo ipso contemnere est visus eos omnes a quibus ille laudatus est, & in pretio habitus.* Mas considero, que aquellos grandes Padres, Hieronymo, Agustino, y Thomas (dexando otros celebres) los proueyò Dios en su Iglesia para lumbreras mayores della, y para todas ocasiones, y necesidades, y señaladamente para aquellas grandes, y singulares, de la translacion verdadera, e interpretacion verdadera de la Sagrada Scriptura: de la defensa de la diuina predestinacion, y gracia, y de la disposicion de la Theologia Scholastica. Parece, que fue

**Nº. 1. 20.** voz de Angeles la del libro de los Numeros, que pidieron para la Iglesia tan grande sabiduria, y doctrina:

*Domine Deus aperi ei thesaurum tuum fontem aque viuae, vt saturati cesset sitis eorum.* (leamoslo assi) O yóla el Señor, y proueyò a la necesidad con larga mano, como se ha dicho, y en especial de san Agustín pondere el fauor san Ambrosio, respondiendole casi a la dicha voz de los Angeles: *Gaudeant Angeli Augustini tan celebri conuersione gaudeant Cælum, & vniuersa terra, benedicant omnes Dominum, quia ad conferendum hominibus subsidium creauit, & illuminauit Augustinum; quo tanquam a Religionis exordio Christiani auxilium caperent, & suffragium.* Podemosle añadir a S. Hieronymo, que le llama: *Conditozem nouæ Fidei*, por el ser q̄ dio a la Religion Christiana. De S. Thomas dize el mismo Agustino otro tãto quãdo le llamò hijo suyo: *Ego sum Augustinus, &c. hic vero est Thomas Aquinas filius meus:* y el hijo es semejante al padre, y suple, y haze sus vezes, segun lo del Ecclesiastico: *Mortuus est Pater eius, sed quasi non est mortuus, similem, &c.*

Para san Hieronymo, no busquemos otra recomendacion, mas de la que le da la Iglesia, llamandole entre los demas Doctor maximo; y san Prospero Maestro del mundo. De manera, que para el perpetuo socorro de la Iglesia, y para el de aquellos tiempos fixo Dios en el Cielo della tan grandes luzes; luego sin competencia nos deuenos alumbrar con ellas. Pueden ofrecerse otras ocasiones en la Iglesia, en que la prouera la misma diuina Prouidencia de otros Doctores y guales a la necesidad, si con los que precedieron no se socorriessè bastantemente: pero no se ha ofrecido, o no ha sido necesario darla tan grandes Maestros despues de los tan solemnes referidos. Es fuerçase el discurso, con que les dio Dios el caudal necesario para la importancia de las dichas ocasiones. Luego son grandes sus ventajas, y son

○

ora-

oraculos del Cielo, segun lo de Athanasio, referido en el num. 4. *Sed requirimus ab illis, quibus Dominus reuelauerit, & ab eis discere cupimus:* y segun lo de san Buenaventura, en el mismo numero: *Recurrere oportet ad originalia sanctorum Augustini, & Hieronymi.* Tambien se deve considerar, que estos solemnes Padres, y Doctores tienen aprobacion en la Iglesia de que no erraron, de que la defendieron, de que extirparon las heregias, y otras tales recomendaciones, que no se hallan en muchos de los Autores antiguos, ni en ningun moderno, como se vera en la Proposicion 3. Y en el capitulo de los errores. Vltimamente la aprobacion del uso diurno de la Iglesia, y de la Escuela, que haze al Padre, y Doctor en el Concilio Lateranense 3. Y el crisol del tiempo, que descubre la verdad, y la mentira està de parte de los Padres y Doctores antiguos celebres: y ni esta, ni las otras se hallan en los modernos, ni en otros antes de ellos, luego ay latissima distancia, y vn chaos grande entre los vnos, y los otros. Consiguientemente no nos corre la misma obligacion de seguir a los postremos, como a los primeros, vt in conclusionem. Pudiera ayudarme de la consideracion que han hecho hombres doctissimos para fundar, que la sentencia de Agustino, y Thomas en las materias de *Prædestinatione*, y *Gratia*, haze mas que argumento prouable por la grandeza, acierto, y aprobacion dellos, y porque es, o se conforma con los que pasaron. Lo qual tampoco corre en otros, y assi concluyo vt supra, y les digo con Moyses: *Non bibemus de puteis tuis aquas,* porque no quiero beber en cisternas nuevas, ni rotas, sino de la fuente, que trae su origen del Cielo: *non sine speciali Dei infusione, &c.*

Num. 8.

Digo lo 5. No conuiene, ni se ha de admitir en la Escuela,

Escuela la nimiedad de sentencias, ni se ha de conceder a cada vno, que sienta como quisiere, siguiendo a este, o al otro Autor indiferentemente contra otro qualquiera, aunque se le ofrezca su apoyo, y razon.

De esta materia se ha dicho mucho en la Proposicion 1. contra el Scriptor, mostrando, que no se deve introducir luego qualquiera opinion, y que muchas son perjudiciales, o inuites. Bueluo a hablar del punto, porque le repite en esta Proposicion 2. y en la verdad 10. nos o pone, que queremos acorrallar los ingenios, y estrechar la defensa de la Fè, e impugnacion de la heregia, que se harà por diuersos caminos mejor. Su fundamento en parte, o en todo se ha traydo en los discursos de la 1. y desta 2. proposicion: pero estiendole, y ampliandole de nuevo; y assi conuiene proponerle, y repetirle, porque satisfaziendo a el assi junto, no se embaracen los ingenios moços. Toman pues el argumento de la fundacion, y defensa de la Fè, y de la Iglesia, que se hizo, y que consisti en variedad, segun aquellas palabras de Dios en Isaias: *Ecce ego externam per ordinem lapides tuos; & fundabo te in Saphiris; & ponam Iaspidem propugnacula tua,* y son Symbolo de los Apostoles, Padres, y Doctores de la Iglesia, segun el Maximo de la Latina, y el gran Cyrilo de la Griega, y significasse su multitud en el numero plural, y la variedad de su doctrina en la del color del laspe. Y si se carea con el otro lugar de los Cantares, en que la misma Iglesia: *ædificata est cum propugnaculis, mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium,* hallaremos la misma multitud, y variedad para la defensa de la Iglesia mesma, y de su Fè, como la vio san Pablo executada en los varios grados, y misterios, Apostolico, Prophetico, de Euangelistas,

Num. 9.  
& 13.

Isai. c. 54.

Canti. c. 4.

1. Cor. 12.

Pastores, y Doctores, y en los diferentes dones, y caudales, que los dio, y dà Dios para cumplir con ellos: *alij datur sermo Sapientia, alij autem sermo Scientia, alij Fides, &c.* Tambien san Agustin la considerò así bañadamente, proueyda de varios Doctores, y Maestros: *A magnis, & spiritualibus uiris Ecclesie Catholicae alumnis, uideo cautissimè prouideri.* Lo 2. arguyen de la correccion de nuestro conocimiento, porque vn Doctor no alcanza todo lo necesario, como se dixo en los fundamentos de la 1. Proposicion, y se vio en S. Cypriano, que ignorò el Baptismo inter Hæreticos, como ponderò san Agustin siendo la sabiduria del Martyr tanta: San Pedro ignorò la cessacion de los legales, y lo que pidia el Euangelio, tomandolo de san Pablo: *Si ergo potuit Petrus non recte in aliquo ingredi ad ueritatem Euangelij, &c.* Y adelante: *Si potuit, inquam, Petrus contra ueritatis regulam, &c. Cur non potuit Cyprianus? contra regulam ueritatis, &c. cogere Hæreticos, denuo Baptizari.* Luego mas que vno, y variedad es menester para alcanzar el conocimiento necesario, como lo enseñò, y quiso prouar san Zenon del lugar de Hieremias: *State in uis Domini, & interrogate semitas Dei aeternales, & uidete que est uia bona, & ambulate in ea,* porque lo glosò desta manera: *Multe itaque uie interrogandæ sunt, & in multis insistentium, ut vnã, quæ bona est inueniamus, per multorum scilicet doctrinam, vnã uiam uitæ aeternæ reuerturi.* Tambien en estas palabras se puede fundar otro motiuo del Scriptor, porque vn Doctor, no sièpre acierta en las cosas prouables: y así conuiene la variedad de muchos, y de muchas doctrinas para eleccion de la mas verdadera. Lo 4. porque en la disputa se auerigua, como se dize en el Derecho, y en san Agustin. Todo lo qual se experimentò en el Concilio

de Leon, donde se conuencieron los Padres Griegos, y se determinò la procession del Spiritus sancto: *A Patre, & Filio* con la doctrina de S. Buenaventura, no se auiendo conuencido con la de Santo Thomas. En 5. lugar hazen argumento de la naturaleza de la misma Theologia, que pide variedad, porque la parte expositiua halla varios sentidos en el lugar de la Escritura, así por su fecundidad, como por su dificultad, como enseñan los Scholasticos, y lo dixo S. Gregorio: *hunc esse fructum difficultatis Scripturae, ut eo plures interpretationes habeamus bonas, quo maior fuerit explicandi difficultas.* Pone exemplo san Agustin en aquel primero verso della: *In principio creauit Deus, &c.* del qual refiere varias inteligencias con nombre de verdaderas. La parte moral tambien difunde en vn mismo caso con resoluciones varias, y encontradas, todas prouables, y seguidas: de donde vna glosa notò bien: *In materia opinabili sapiens non absurde contradicit sapienti,* y conuiene, y aun es necessaria muchas vezes la variedad, para el seguro de las conciencias, y para responder a satisfacion a los escrupulos de los Principes. Consta mejor si consideramos el foro contencioso, en el qual tuuo inconuenientes seguir la doctrina señalada de los Iuristas Bartolo, Baldo, &c. Y se reuocò la ley, que lo ordenaua, y se dio lugar a que el Iuez eligiesse en la determinacion de las causas. La otra parte Scholastica da mas lugar a la variedad, por su subtileza, y menores inconuenientes: y aun la pide para la impugnacion de la heregia, y defensa de la Fè, como tambien se vio en el exemplo traydo del Concilio de Leon. Pide tambien el exercicio de los ingenios, y el mayor uso, y aprouechamiento de los estudios, como dixo la glosa de arriba: *Ad exercendum ingenium, &c.*

6. de uera Religione, & falsa c. 27. & 28.

De Bapti. contra Do nat. c. 14.

Lib. 2. c. 1

In Ps. 127 in 2. tom. Bibliot. ex Hiere.

C. Graue. 35. d. 4. 9. Libro de Assump.

Homil. 10 in Ezechi.

12. Cõfes. c. 30.

1. Reg. c. 28.

In l. 1. Tauri.

ex-

- Num. 9. A mi me parece, que es disconueniente esta variedad de doctrina, y de opiniones en la Escuela, y que no ayuda para los dichos efectos, ni es necesaria con figuientemente. Pudieramos prouar la conclusion con doctrina general del Espiritusanto, que muestra en general la disconueniencia de la variedad. Oseas: *Ose. c. 10.* *Diuisum est cor eorum, ipsi peribunt.* Isaías: *Quasi oves errauimus; unusquisque in viam suam declinauit,* y con *Probl. 18* la Philosphia de los dientes (symbolo de los Doctores) que si son apartados, pronostican corta vida en el problema del Philosopho, de donde Origenes llamó obra milagrosa entre la variedad de sentencias retener la vnidad de la Fè: *Grande est ergo, & vere opus det tan multis dogmatibus, quasi mulieribus misceri, nec tamen a veritatis regula declinare, &c.* Y añade, que *In Nume.* Salomon derramandose en los Actos de los Philosophos y Gentiles codicioso de saber: *Se metipsum intra diuinæ legis regulam tenere non potuit, &c.* Pero mejor, *1. Cor. 3.* y en nuestro caso san Pablo reprehende las varias Escuelas, en la varia aclamacion de Paulo, y Apolo. *Capit. 3.* Y mas claro el Apostol Santiago, que la haze digna de condenacion: *Nolite plures Magistri fieri, fratres, scientes quoniam maius iudicium sumitis,* y glósole san *In Prolo. retract.* Agustin en nuestro caso contra la dicha variedad, porque la palabra, *plures*, nota, no multitud, sino diuersidad: *Cum diuersa, atq; inter se aduersa sentiunt.* San Basilio la llamó turbacion en el num. 13. de la Proposicion 1. S. Cypriano, principio de errores: *Hæreticorum initia ortus, &c. conatus male cogitantium, & sibi placentium.* Y no hablo en las materias de la Fè, porque en esas fuera error dissentir della. Santo *Opusc. 37. c. 1.* Thomas en el Opusculo: *Temporibus nostris audiui-mus, multas controuersias inter Doctores, non solum in*

uatu-

naturalibus questionibus, verum etiam in moralibus, in quibus periculum est diuersa sentiri, & opinari, & precipue in illa parte iustitiæ, quæ demutativa dicitur a Philosophis, & in ista parte eiusdem, quæ vitium usuræ cohibet; en las quales palabras llama el Santo peligrosa la variedad en la parte moral, y para evitar el peligro escriuió el Opusculo: *Ideo circa hanc materiam, veritatem declarare, &c.* Al contrario la vniformidad en la doctrina la encarga el mismo san Pablo: *Id ipsum sapere.* Y otra vez: *Id ipsum dicatis omnes.* Y en el *Psal. 86.* se llaman Principes los Doctores, y en Isaías: *Principes, &c. loquantur simul.* Y assi san Iuan Crisostomo, en el lugar, que se nos opone en el principio desta Proposicion 2. queriendo sanear la diferencia entre san Pablo, y san Bernabe con la conueniencia aliàs, y consensu dellos, dixo: *In hac questione audiendum, non quod diuersi fuerint sententijs, sed quod alteri morem gesserit, &c.* Y luego: *Ita quidem certant, ad unum autem finem tendebat utilitas.* La misma ponderacion se puede hazer, de que Tertuliano quiso tambien sanear, y justificar la controuersia entre san Pedro, y san Pablo, con la conueniencia tambien de ellos mismos: *Itaq; & dexteram ei dederunt, signum concordie, & conuenientie, &c.* Sintiendo todos los dichos Padres, y Authores, que la multitud, variedad, y encuentro de sentencias es perjudicial, y no se ha de admitir. Para lo qual, y para nuestra conclusion es de ponderar en 2. lugar, que si los Padres sintieron a las vezes diferentemente, muchas mas sintieron lo mismo, y por no encontrarse se explicaron los vnos a los otros: pongamos exemplo en S. Basilio, que explicó a san Gregorio Neocesariense, en la materia de Trinitate contra el error de Sabellio. S. Athanasio a Origenes, San Agustin a Nazianzeno, y Hilario: y

Roma. 15.  
1. Cor. 1.  
Psal. 86.  
Isai. c. 41.  
ver. 1. iuxta Septua.  
Hom. 34.  
in Acta.

De Præscript. c. 23.

Epist. 64.  
Li. de Syn.  
2. Contra Iulian. &  
6. de doct.  
Nile. c. 10.

In Prolo. Niseno ( dexando otros ) protesta en su Exameron,  
 Examerõ. que no contradira al de Basilio , antes se compondra  
 con el, y con los demas Padres : *Nobis est propositum,*  
*ut ea conciliemus (in Patrum dictis) que protinus appa-*  
*rent inter se contraria.* En 3. lugar prueuo la conclu-  
 sion con la virtud de docilidad, que pone Santo Tho-  
 mas en los estudios : *Applicando animum sollicite maio-*  
 2.2.9.49. *rum documentis, non negligendo ea, nec contemnendo ea*  
 ar.3.ad 2. *propter superbiam.* El mismo es el dictamen de la na-  
 Epist. 90. turaleza, de quien dixo Seneca: *Hoc natura requirit,*  
*cum maioribus, & potioribus deteriora subiiciuntur:* Luc  
 go no auemos de tomar libertad en opinar, ni en se-  
 guir a qualquiera, sino a los mayores, y mejores de-  
 uemos seguir. Explicome con exemplo. Yo conside-  
 ro, que la Escuela es otra, que la torre de Babel, en la  
 qual se confundieron, y no se entendieron, hablando  
 cada vno en su distinto lenguaje, pues otra tal con-  
 fusion fuera, si opinara cada vno, y siguiera su capri-  
 cho, o su idolo (que viene a ser lo mismo) es pensa-  
 miento de san Agustin, que llamò confusion de Babi-  
 18. de Ci- lonia la multitud de sectas de los Philosophos. Pro-  
 uit. 41. figo en el, con el simil de la Philosophia moral, o la  
 politica, que introduxo en la Republica vn culto di-  
 uino, vna potestad secular, y vn saber, y gouierno,  
 D.Tho. 2. porque como desdizen los diferentes cultos, y go-  
 de regimi uernos, assi las diferentes sentencias, y pareceres.  
 ne Princi pum 16. Mas claro: No huiera gouierno en la Republica, si  
 tuuiera muchos Monarcas: assi no es saber, sino igno-  
 rar la causa, los que disienten en pareceres: *Qui veri-*  
*tatem cognoscunt (dixo Santo Thomas) conueniunt in*  
 De diuin. *una sententia: sed qui ignorant diuiduntur per diuersos*  
 nomen c.4 *errores, y Casiodoro: Rei que multipliciter intelligitur,*  
*plerumq; veritas ignoratur.* El mismo Dios guardò, y  
 nos enseñò esta politica, porque quando dio Coadiu-  
 torcs

tores al gouierno de Moyses, no les dio spiritus di-  
 ferentes, sino el mismo del Principe, porque ni los  
 mismos spiritus se entendieran, ni se compadecie-  
 ran, si fueran setenta y tres, ni va fuera de el el Prin-  
 cipe en la ley de Toro, pues se adjudica, y remite a si  
 las dudas, y declaraciou de la doctrina, y de las du-  
 das, como se vera adelante. Y Christo Señor nuestro  
 a sus Discipulos, les comunicò del sayo por el Pro-  
 pheta, que fue darles vn poder, y vn sentir, y por S.  
 Marcos les encargò, que conuiniessen en el vfo de  
 el: *Habete in vobis sal (sapientiam) & pacem habete in-*  
 ter vos: y les dio por san Lucas la misma moneda, que  
 fue el Mna Symbolo del spiritu, y de la doctrina,  
 como notò Eusebio, en la Catena de santo Thomas:  
 y al pueblo les dio en el Exodo, que cantassen va  
 mismo Cantico, que fue el *Cantemus Domino, &c.*  
 Y vno dellos nos comunicò el documento: *Nolite*  
*plures Magistri, &c.* como se dixo al principio, que-  
 riendo condenar la variedad de pareceres. Vltima-  
 mente la condenan, y nos condenan por ella los de  
 fuera de la Iglesia, los Gentiles: *Gentiles Pagani (re-*  
*fiere san Agustin) qui remanserunt, non habentes, quid*  
*dicant contra Christi nomen, disensionem Christianorum*  
*nobis Christianis obijciunt.* Los Hereges tambien, por  
 que de Calvino se refiere: *Quod si eorum, quos intelli-*  
*gunt, fixos volunt esse terminos, cur ipsi quotieslibet adeo*  
*licenter transgrediuntur?* Y con razon, porque mas es  
 condicion de hombres soberuios, o de Pollinos sil-  
 uestres, en el santo Iob: *Vir vanus in superbiam erigi-*  
*tur, & quasi Pullum onagri se liberum natum putat.* No  
 se admira pues la nimerdad de sentencias, ni la liber-  
 tad de opiniones, porque los testimonios alegados,  
 no solo proceden en la Fè, sino en la Theologia, que  
 la encamina: *Qua Fides saluberrima gignitur (dize*

Nũ. c.11.

l.1.Tauri.

Ioel. c. 2.

Mar. c.9.

Luc. c.19.

Exo.c.15.

Iacob.c.3.

De vicibus  
c.15.

Iob c. 22.

14. de Tri  
nita. 1. Agustinus) *nutritur, defenditur, roboratur*: De donde la  
variedad en ella, de lance en lance toca en las matc-  
rias de la Fè. Lea el curioso en san Agustin, como san  
9. Confes.  
5. & lib. Ambrosio le ordenò, que leyese a Isaias, no otros  
7. c. 21. muchos libros, y que en S. Pablo aprouechò mucho.  
Num. 10. A los fundamentos del Scriptor contra esta con-  
clusion satisfaremos agora, y despues a los de la  
Proposicion 2. puestos en el principio. Digo pues en  
general, que a lo mucho prueuan la pluralidad de  
los Doctores, no la de las doctinas. En particular  
respondo en esta conformidad al 1. de los testimo-  
nios de la Scriptura; que el de Isaias tiene otros sen-  
tidos, que se veran en Francisco Forciro, y en Nico-  
las de Lyra. Y en el que sigue el argumento digo;  
que assi el Saphiro como el laspe son Symbolo de los  
Padres, y Doctores por los colores, porque en el ce-  
ruleo del Saphiro, es significado su trato, y conuer-  
sion en las cosas celestiales, conforme a san Pablo:  
*Conuersatio nostra in Caelis est*; por el verde del laspe,  
se significa su Fè Catholica, que està junta con la Es-  
perança. Tocò esto la glosa interlineal, diciendo: *Iaspis colore viridis præfert nitorem Fidei*: Pero es nimia  
sùbtiliza fundar la variedad de sus Doctinas en las  
puntas, que tiene de otros colores, deuidendo antes  
fundar la vnidad dellas en el numero singular. De la  
piedra: *Iaspidem*. El lugar de los Cantares contiene  
Symbolo de varias virtudes, como dizen los Santos,  
no variedad de doctinas. Lo mismo san Pablo, por-  
que habla de los varios ministerios en la Iglesia, y de  
los Doctores, que se comunican a los ministros para  
exercerlos: pero al de la Sabiduria, y al de la Scien-  
cia vno le haze: *Sermo Scientia*. Mejor admite san  
Agustin esta inteligencia. Ni se ha de hazer tan an-  
tigua la variedad en la Iglesia, ni en la Escuela: con  
gran

gran conueniencia se imitaron los Padres, y Docto-  
ret, siguiendo los vnos a los otros, como se dixo en  
la Proposicion 1. n. 6. y san Hieronymo: *Nunquam ab*  
*adolescencia, aut legere, aut dectos viros, quæ nesciebam*  
*interrogare cessauit, aut me ipsum Magistrum habui.* Y  
san Agustin: *Quod credunt credo: quod tenent teneo, quod*  
*predicant prædico: istis cede, & me non oedes.* La Escuela  
de Gamaliel fue la de S. Pablo. La de Didymo, y de  
Nazianzeno fue la de san Hieronymo, la de san Agu-  
stin, y Aristoteles, es la de santo Thomas, y quando  
variaron, no lo alaba san Pablo: *Non desferentes colle-*  
*ctionem nostram, sicut consuetudinis est quibusdam.* El  
2. argumento toca casos raros, como se aduertio en  
la 1. Proposicion en el n. 16. y tiene mucho de espe-  
cial prouidencia, que Cypriano no alcançasse el Bap-  
tismo entre los Hereges: ni san Pedro la puntual  
cesacion de los legales, como significò san Agustin:  
*Vt eius pia, & humilitas, & charitas in custodienda sa-*  
*lubriter Ecclesie pace patesceret, & non solum illius tem-*  
*poris Christianis, sed etiam posteris ad medicinalem, ut*  
*ita dicam, notitiam signaretur, &c.* Mas no se ha de  
conceder ignorancia en san Pedro, bien conocio:  
quando cesaron los legales. Por otras razones se sub-  
traxo de los Gentiles, temio el escandalo de los Iu-  
dios, dizelo el texto de san Pablo: *Timens eos, qui ex*  
*circumcisione erant.* Como tampoco se ha de conce-  
der en san Pablo, que despues circuncidò a Timo-  
theo; notolo bien Tertuliano: *Quem admodum si, &*  
*Petrus reprehenderet Paulum, quod prohibens Circumci-*  
*sionem circumcideret ipse Timotheum:* y concluyo, que  
no fue vicio en el entendimiento (si alguno huuo.)  
*Vtiq; conuersationis fuit vitium, non predicationis.* Ni  
otro pretendio san Agustin, romandolo del texto, y  
diziendo: *Si ergo potuit Petrus non recte in aliquo in-*

Prolo. ad  
Ephe. sup.

In Gre. de  
Valeria 2  
de Sacrifi.  
Missæ.

1. de Bap.  
14 sup.

Ad Galat.  
c. 2.

De Pres.  
c. 24.

2. de Bap.  
1.

*gredi ad veritatem Euangelij, ita ut gentes cogeret iudicare, quod Paulus in ea Epistola scribit, &c.* En las quales palabras siente el Santo, y explica el intento de san Pablo, que fue reprehender el exemplo que daua san Pedro, no la ignorancia. Dirase mas en el numero siguiente, y siempre parecera, que ay algunos que lo alcançan todo. A lo 3. tomamos la respuesta, de lo que se ha dicho agora, y en la conclusion 3. porque aquellos Doctores santos, de que Dios proveyo a su Iglesia, y a ellos de gran capacidad, de gran leccion, y estudio, y a quien Dios reuelo mucho, sin duda de ordinario acertaron con la verdad; no pudo creer otra cosa san Bernardo, como referimos en la Proposicion 1. n. 1 2. Y para este, y el argumento precedente, pondere el lector las palabras de san Hie-

*ronymo, en que dize de san Agustin: Certe quidquid dici potuit, & sublimi ingenio de Scripturarum sanctarum hauriri fontibus, a te positum, atque disertum est,*

*Epist. 2. y Volusiano: Ut cumq; absq; detrimento cultus diuini in alijs Sacerdotibus tolleratur in scientia, at cum ad Antistitem Augustinum venit, legi deest, quicquid contigerit, ignorari.* Reparese en que no mide a san Agustin por la regla que los otros. Tambien santo Thomas vio tanto, leyo tanto, penso tan bien, y tanto, reuelo de Dios tanto segun el Pontifice Iuan XXII. y segun se dira en la Proposicion 3. que con dificultad le atribuyremos ignorancia, o defacierto, fue versado en todas disciplinas, dixolo Clemente VIII. *In omne fere disciplinarum genere, &c.* Fue vn thesoro de todas doctrinas, y sciencias para enriquecer la Iglesia; Urbano V. *Eandem Ecclesiam doctrinis, & scientijs quam plurimis adornari.* Podemosle acomodar lo de Salomon: *Dedit Deus sapientiam Thomae, & prudentiam*

*multam.* Acomodemosle lo de Daniel: *Vox sermo-*

*num*

*nam eius vox multitudinis, y digamosle lo de David: Tu vnus pro decem millibus computaris.* Aqui entra el responder al lugar de san Zenon, porque parece que basta la doctrina de vno de estos Gigantes para encaminarnos al Cielo, y que no es menester la de muchos. Pero a la verdad no hablo de la variedad de doctrinas, porque los muchos caminos del Propheta los quiso poner en Autores de vna misma profesion, porque añadio: *Via enim in lege; via in Prophetis: via in Euangelijs: via in Apostolis sunt.* Tocò pues la multitud, pero no la variedad. O hablo de la de las virtudes, porque dixo tambien: *Via quoque in diuersis praeceptorum operibus, in quibus per Dei timorem ambulantes beati sunt, quibus dicitur: labores fructuum tuorum manducabis.* Assi, que no es para el proposito el lugar. A lo quarto dezimos; que dentro de las puertas de cada vna de las Escuelas, ay bastante controuersia para exercitar los ingenios, y acrisolar la verdad; ni se puede sustentar, que ha de ser siempre la disputa entre diferentes opinantes para que sea animosa, y viua, porque seria menester, que para disputarse entre Catholicos de los misterios de la Fè; la vna parte no solo representasse al Herege, sino verdaderamente tal se hiziesse. Lo que añade del Concilio de Leon, pudo ser (no trato de enflaquecer a san Buena Ventura) pero deuio prouarlo el Scriptor; por que otros dizen en libros aprouados por el Consejo, y no expurgados por la santa Inquisicion, que difinio por santo Thomas contra los Griegos, como se vera en la Proposicion 3. Y la verdad es, que la doctrina de estos dos Santos en el punto de la procession del Spiritus Santo (que en aquel Concilio de nueuo se difinio) es tan vna, que no se puede dezir, que los Griegos se conuencieron con la del Seraphico, y



no con la del Angelico, habien cartas, vease la primera parte, y vease la distinción II. Al 5. argumento de la Theologia expositiua, no es cierto, que a vn mesmo lugar le da varios sentidos literales, no lo afirmo san-  
 to Thomas, solo dixo: *Non est inconueniens*. Y esto tiene limitacion, porque tiene inconueniente admitir otro sentido literal en el lugar, que contiene misterio, o articulo de Fè, y los que se suelen dar al testimonio del Genesis, no son todos literales, como aduertien los interpretes. Pero admitiendolos, ha lugar seguir vn santo Doctor, y vna Escuela, no son necessarias las diferentes, y encontradas, apuntóse en la conclusion primera, y es la razon, porque vn solo Hieronymo con la gran capacidad de su ingenio, con la noticia singular de todas las lenguas, con la leccion vniuersal de todos los Scriptores, de los passados, y de su tiempo, y con su continua meditacion, y estudio: que se halla en la Scriptura, o en sus interpretes que el no lo aya alcanzado: alomenos el mismo lo confiesa assi de san Agustín, segun arriba se refirio: *Certe quicquid disci potuit, & sublimi ingenio de sanctarum Scripturarum hauriri fontibus, a te positum, &c.* Santo Thomas interpretò a S. Pablo quanto puede vn hombre mortal, como se dira en la Proposicion 3. tuuo al mismo Apostol, y al Principe de la Iglesia por sus Assesores, o Maestros en sus Estudios, como lo afirma el Papa Clemente VIII. *In quibus conscribendis (libris) interdum Sanctos Apostolos Petrum, & Paulum colloquentes, locosq; illi quosdam Dei iussu enarrantes habuit.* Por esto le llamó su Maestro Alberto Magno, Buey, que es Symbolo de la inteligencia de la Scriptura, segun san Agustín. *Boves intelliguntur, qui nobis Scripturas sanctas dispensarunt: Boves erant Apostoli: Boves erant Prophetae, &c.* Dan testimonio-

1. p. q. 1.  
art. 10.

Cornel. Ge-  
ne. 1. Soar.  
de operib.  
sex dieb.  
lib. 1.

In Bul. ad  
Neapol.

Tract. 10.  
in Ioan.

simonio de la gran comprehension, que el Santo tuuo de la diuina leccion, aquella dorada Catena, que por orden de Urbano III. escriuió, y ordenò sobre los Euangelios: diganlo los muchos libros, que interpreto con tanta abundancia de sentidos, y doctrinas. Luego cada vno dellos, sin salir a otra Escuela, es bastante Maestro en la Theologia expositiua. Y alomenos en la de los Nominales no aprendere-  
 mos mucho desta lectura. A la parte moral queda respondido en esta conclusion, en que con san Basilio, y santo Thomas prouamos el daño, que experimenta la Iglesia, por la variedad de opiniones en la direccion de las costumbres. Y como la relaxan los que, o niegan la malicia de la accion, o la aligeran. Y conuiene harto el remedio, como en Roma le huuo, y leemos en Valerio, que prohibio los libros Griegos, porque relaxauan el culto Religioso. Ni sabemos, que a los Principes jamas se les aconseje por los placitos de Gabriel, y de Ochan: ni juzgamos conueniente, que sus conciencias se acojan a esos rincones (ni aun las de los inferiores) buscando socorro. No conuenice lo contrario la ley 1. de Toro, porque si reuoca la otra de Madrid, y no quiere que en la decision de las causas se siga la doctrina de Bartolo, Baldo, &c. no las prohibe, porque conuiene la variedad, pues adjudica el Principe para si la declaracion de las dudas, diziendo. Y mandamos, que quando quier, que alguna duda ocurriere, &c. que en tal caso ocurran a Nos. Y quiere mas, que se juzgue por la costumbre, y stylo: quando faltare la ley, o por otra concerniente. Pues tuuo inconueniente, que nuestros Iuezes siguiesen Autores estrangeros, no porque se estrechaban en vna doctrina, sino porque no siguen ellos nuestras leyes, ni nuestras costumbres.

Ultimamente su inconueniente tiene la variedad en la Metaphisica, como tocò san Basilio, en esta conclusion alegado: *Nec solum ad scientiam rerum, notionem, &c.* Y mas claro santo Thomas, y Casiodoro, tambien citados arriba, porque menos se acierta con la verdad quando variamos. De donde la defensa de la Fè, y extirpacion de la heregia, ni la pide, ni la ha menester, antes consiste en vna mesma sciencia Theologica. Alomenos assi lo sintieron los Pontifices, y Principes, que ordenaron en las grandes Vniuersidades vna sola Escuela de santo Thomas, y las Religiones en sus particulares Escuelas, como se dira en la 3. Proposicion, y san Agustin con su sola doctrina fue tan defensor de la Fè, que le llamò por esso san Hieronymo, Author de ella: *Novæ Fidei conditorem*: Fue tambien tan acerrimo perseguidor de los Hereges, que le llamo san Bernardo: *Validissimum maleum Hæreticorum*. San Ambrosio le llamo sufragio, y auxilio de la Religion, como se traxo arriba, y se dira en el cap. 17. Santo Thomas, segun Pio V. vale para la extirpacion de todas: *Providentia omnipotentis factum est, ut infinitis confutatis Hæresibus vi, & veritates v. doctrina*: Confutò la de Arrio, la de Sabellio, la de Pelagio, hasta las de los modernos se confutan con su doctrina en los Concilios, como se vera en la Proposicion 3. Digamosle como a David: *Sedens in Cathedra sapientissimus Princeps octogintos vno impetu interfecit*.

Responderemos ya a los fundamentos de la Proposicion 2. Lo primero, que los textos del Decreto solo pretenden, que el testimonio del Padre y Doctor de la Iglesia no es de infalible verdad, lo qual no negamos, ni es contra nuestra doctrina, ni conuence el intento del Scriptor, como se ha visto. A las dife-

rencias entre los Apostoles, y Doctores santos, antes de responder aduerto, que el Scriptor echa mano dellas para su intento: y yo para el mio me apruecho de la contraria conueniencia, y concordia, que fue mas ordinaria en ellos, segun se ha visto en la Proposicion 1. n. 6. y en la 2. en la conclusion 5. y respondiendo ya. Digo lo 2. que huuo lugar a ellas en aquellos primeros tiempos, segun Tertuliano: *In ipsi primitijs doctrinae*, quando no estaua tan andada: y es lo de Beato Rennano: *Nec solent prima queque experimenta ab omni parte esse felicia*. Lo 3. digo, que alomenos la diferencia entre san Pablo, y san Bernabe fue ordenada por la diuina prouidencia, colixolo de Chrisostomo: *Vnde ex dissensione maius bonum fuit*. Y aun parece leyendo el texto, que no fue disension del entendimiento, alomenos en la parte scientifica, sino de los afectos; como arriba deziámos de la de san Pedro, y san Pablo. Y aora a esta digo mas, fuera de lo que se dixo antes, y tambien aqui agora: que fue prouidencia, o prudencia de san Pedro, o de san Pablo, porque dizen san Agustin, y san Theophilato, que no fue verdadera, sino simulada diferencia, y ruydo hechizo: *Sed fuit hæc reprehensio dispensatoria* (dize san Agustino) *non vera, &c.* Y Theophilato: *Iam vero in publico formata pugna, ac veluti studio parata, correctio discipulorum erat*. Y lo significa la Phras: *In faciem restiti* (de que uso san Pablo) porque dezir: *exteriorius, & apparenter restiti*: y en el mismo sentido se entiende la otra palabra: *quia reprehensibilis erat*, que fue dezir: *quia reprehensibilis apparebat*. A san Agustin, y a santo Thomas; que admiten los diferentes pareceres, respondo, que los quisieron admitir, o dixeran que se podian admitir sin peligro en la Fè, es palabra de santo Thomas: *Absq; periculo*. Tan clara

Supra sape, & infrz.

Serm. 30. in Canti. In conclu. 4. sup. In Bul. Mirabilis.

2. Reg. 6. 23.

Num. 11.

De Pres.

sup.

Hom. 34.

sup.

In Glos.

Galat. 2.

Li. 11. c. 5. clara es la mente de san Agustín en aquel lugar, contra Juliano, y pruebolo con otro contra Fausto, a donde dize, que se crea a la Scriptura Canonica, y que en las otras; *liberum habet lector iudicium*, porque aunque en ellas; *fit eadem veritas, non tamen eadem auctoritas*: pues, *sic veritas semper est amplectanda quaecumque non improbanda*, se dixo que no ay necesidad de seguirla, entendiendose, que no ay necesidad quanto a la Fè Catholica, pero ay la quanto a la razon, y a la ciencia. Luego san Agustín hablaua que sin peligro de la Fè. A la otra consideracion, de que el mismo san Agustín no queria siempre ser seguido. Respondo, que fue humildad suya: y añado, que no auemos de tomar ocasion della para impugnarle licenciosamente, antes le auemos de tomar para hazerle mucha honra, respetarle, y seguirle, que la humildad esso merece, como dixo Nazianzeno: *Humilitas exaltationis via*: y el Santo tampoco se dexa hollar; porque declarandose en otro lugar, dixo assi: *Veruntamen sicut lectorem meum nolo mihi esse debitum; ita correctorem nollo sibi. Ille me non amet amplius, quam Catholicam Fidem, iste se non amet amplius, quam Catholicam veritatem sicut illi dico: noli meis litteris quasi Scripturis Canonice inferuire, sed in illis, & quod non credebatur inueneris incunctanter crede: in istis autem, quod certum non habebas, nisi certum intellexeris, nolle firmiter retinere: ita illi dico: nolle meis litteris ex tua opinione, vel contentione, sed ex diuina lectione, vel inconcussa ratione corrigere.* Tambien respondo al argumento tomado de la razon, y de la excelencia della, sobre la authoridad de los Doctores, y Padres, diziendo, que en la Iglesia corre al contrario, y la authoridad es preferida a la razon, como enseñò san Agustín: *Nihil in Ecclesia Catholica salubrius fieri, quam rationem*

Orat. 42.

Lib. 3. de Trinit. initio.

1. de moribus Eccle. 25.

*nam precedat auctoritas.* Y otra vez lo repite, y prueba con la incertidumbre de nuestro conocimiento, que es causa, que nos parezca razon lo que es passion: *Vnde igitur exordiar, ab auctoritate, an a ratione? Natura quidem ordo ita se habet, ut cum aliquid discimus, rationem precedat auctoritas, nam firma ratio videri potest, quæ cum reddita fuerit, auctoritatem postea perquam firmetur, assumit. Sed quia caligantes hominum mentes consuetudine tenebrarum, quibus in nocte peccatorum, vitiorumque uallantur, perspicuitati, sinceritati, quæ rationis aspectum idoneum intendere, nequeunt: saluberrime comparatum est, ut in lucem veritatis aciem titubantem, veluti ramis humanitatis opacata inducat auctoritas:* Como si dixera el Santo, que auemos menester author, que nos lleue a la verdadera razon. Y en otro lugar dandonosle, para que vsemos de la razon, la pospone a la authoridad, diziendo: *Clementissimus imperator Fidei arce auctoritatis muniuit Ecclesiam: ratione arinauit.* Y vltimamente quando ha de preceder la razon, dize que ha de ser inconcusa, como referimos arriba. Assi, que las ventajas son de la authoridad. Sintiolo tambien el Decano Iungrense, y con gala dio la razon misma de san Agustín: *Quia auctoritas semper humilitatis, & obedientie: ratio non nunquam presumptionis.* De la delgadeza della. Respondo a la estimacion que haze el argumento de la verdad en qualquiera que se hallare: y es cierto, que en abstracto, tiene el primer lugar, y en el entendimiento en que se halla se ha de preferir, pero qual es esse, y donde se hallará llana, y desnuda, y conocida a la manera de lo del santo Job: *Vnde ergo sapientia venit, & quis est locus intelligentie?* Porque como se dize en el Plalmo *Diminute sunt veritates a filiis hominum;* *propter culpas eorum:* Añadio santo Thomas. *Ex quo*

*ibid c. 2.*  
*Contra Felicem in Cano. 9. de locis 9.*

*De obser. Canonum sup.*

*Job c. 28.*  
*In Ps. 11.*

*retorqueo argumentum.* Luego hallare la verdad en los que son menos hijos de los hombres, y tienen menos culpas, que son los santos Padres, y Doctores celebres, y antiguos, a los quales por esso llamò el santo Job: *Labia veracium (hoc est) veracia:* De los quales, segun Malachias auemos de esperar nuestra confianza. De aqui se sigue, que seguir su auctoridad, no es tanto jurar las palabras del Maestro, ni porfiar por nuestro hogar (que es lo que reprobaron los antiguos Thomistas) quanto es abraçar, y seguir la verdad en los oraculos que se halla. O entonces no estaua tan acrisolada, ni tan clara la doctrina del Santo, como agora lo està con las disputas, y estudios de tanto tiempo, y assi dixeran lo que oy no dixeran, antes le siguieran en todo, y por todo, como oy es seguido de sus Discipulos. Ni es nueua esta sequela, san Bernardo seguia a san Agustin, y a san Ambrosio con esta fuerça, como el lo dixo: *Cum his me aut errare, aut sapere fateor; ab his difficulter auellor,* como se citò arriba. Y tambien san Hieronymo respecto de S. Agustin: *Mibi vero, &c. tuaque dicta quasi mea defendere.* Mucho antes los Sabios estimauan, y oian con atencion, y assentian al excelente como experimento de si el santo Job: *Principes cesabant loqui, & digitum super imponebant ori suo, vocem suam cohibebant duces, &c. auris audiens beatificabat me, &c.* Y esto no es seguir como el demas ganado sigue al manso, como ponderò alguna vez san Ambrosio en otro caso; antes es seguir al Pastor segun los Cantares: *Si ignoras te, &c. ab ij, &c. iuxta tabernacula Pastorum.* Y es prudente obediencia, pues en ellos està la sabiduria, &c. Tampoco es dexar otros Padres por seguir a vno, con algazara, y aplauso de los Hereges; sino es seguir a Thomas, y en el a los demas, como se ha dicho muchas

veces, y en la conclusion 4. A la fundacion de las Cathedras, &c. se satisfaze con la intencion de ellas, que fue para que se leyessen en ellas las Doctrinas de Scoto, Durando, &c. con fin de que se entendiesen, pero no para que se siguessen: auiuase la disputa con aquellas sutilezas, campea mas la verdad; para esto importa el conocimiento dellas, pero esta se ha de seguir. Claros estan los Statutos de las Vniuersidades en esta parte, y este es el stylo de los Cathedricos, explicando la mente de Scoto, y de Durando, y trayendo sus argumentos, siguen a santo Thomas, y respòden a ellos, y piensan que cumplen. Y me admiran Scriptores Catholicos, que porfien, y repitan en querer meter en las Cathedras a los Autores Nominales, y entre ellos a Ochan, queriendo que le sigamos siendo Autor condenado, como se dixo en el cap. 3. n. 10. Ha sido intolerable inaduerencia. Vease el Cardenal Torquemada, *que ab Hæreticis, & scismaticis conscripta sunt, vel prædicata, nulloatenus recipit Catholica, & Romana Ecclesia.* A la Seraphica Orden de san Francisco (que por constitucion siguen a Scoto) me parece que lo haran, concordando sus doctrinas con las comunes, segun leemos en Autores suyos, Herrera, Rada, &c. La aprobacion que tienen los modernos por orden del Consejo, y la expurgacion negatiua de la santa Inquisicion, no tiene la auctoridad, con que la Iglesia, positiuamente aprueua sus Padres, y Doctores: ni aun es tanta aprobacion, como la del vso diuturno; y otros excelentes titulos les faltan, que tienen los Padres antiguos, es pues ridicula esta competencia. Vltimamente en seguirles siempre no les hazemos Autores Canonicos, ni Oraculos diuinos: probables los llamò muchas vezes Casiodoro, y se puede entender en la

In-Cap. S. Romana.

Herrera, Rada.

comun significacion, y en esse genero les queremos seguir, segun se ha visto en el principio desta proposicion, y se vera en su lugar, que es el cap. 74. Veaſe en la primera proposicion quando se admite la ſentencia nueua; y en el num. 13. veaſe ſan Agustin.

Capitulo IX. De la tercera Proposicion.

Num. 1. **E**S la tercera Proposicion: No se colige, que el Padre, y Doctor de la Iglesia excede a otros: ni se colige, que su doctrina deue ser mas ſeguida, que la de otros, por auer hecho la Iglesia mayor recomendacion del, y por auerle loado mas que a otros.

Num. 2. Fundanla en que el Pontifice Gelasio en su decreto, y aprobacion de las ſagradas Scripturas, Concilios, y Doctores de la Iglesia haze recomendacion, y refiere alabanzas de los Orosio, y Sedulio: y no ſon mas excelentes que otros. Fundanlo lo ſegundo en que la Iglesia celebra mas a los santos Martyres Estuan, y Lorente, haziendoles Oficio con octaua, con la qual no celebra a los mas de los santos Apostoles, que les exceden en ſantidad, y en gloria: de manera, que no se colige (dize el Scriptor) de la mayor ſolemidad, que la Iglesia haze a sus Santos, que lo ſean mas que otros: y quiere inferir, que tampoco se deue colegir la excelencia, y precedencia del Padre, y Doctor de la Iglesia, de la mayor recomendacion, ni de las mayores alabanzas, que haze, y publica del la misma Iglesia. En tercero lugar lo fundan, porque la Iglesia celebra al ſanto Doctor, no ſolo por la ſantidad, y bienauenturanca, de que goza, ſino tambien por la doctrina con que enſeñò en la Iglesia, y vemos, que a los mas excelentes Doctores, Dionysio, Hi-

Bilario, y Cyrilo, y otros no les celebra tanto, ni les haze Oficio duplex, que haze a ſanto Thomas, y ſan Buenaventura Doctores inferiores.

Las palabras, o contexto del papel es este: el animo es, que el Angelico Doctor no es mayor Padre de la Iglesia, ni deue ser mas ſeguido que otros, aunque tiene mayores recomendaciones, y alabanzas della; rigurosos andan con la blandura del Santo, digamosles, y acomodemosles lo de David: *Quare fremuerunt gentes, & populi meditati sunt in anima aduersus Christum eius?* Y protestemosle lo que se sigue: *Dominus autem irridebit eos, & Dominus subsanabit eos*, porque no pueden esperar fauores de Dios los que desfauorecen, y desestiman sus Santos.

En lo doctrinal de la Proposicion vsarè de dos distinciones. La primera, o la Iglesia aprueua al Padre, y Doctor ſuyo en comparacion de otros, haziendo mayor recomendacion del, y atribuyendole mayores prerrogatiuas: o afirmando de el (que es lo mismo) que es mas excelente que otros: o haze la Iglesia recomendacion, y loa precisamente al Doctor ſin compararle con otros, cuyas alabanzas antes calla, como mas conocidas; en el primer caso bien se ve, que el tal Doctor queda aprobado por mas excelente que los otros: pero en el ſegundo, ſolo queda aprobado ſin conferencia, y no en comparacion de otros. La ſegunda distincion es: o la Iglesia haze aprobacion del Padre, y Doctor, recomendandonos su doctrina, y aſegurandonos della, o ſolo alaba su erudicion, su deuocion, o el ingenio, y artificio de sus ſcriptos. En el ſegundo caso no es visto, que el Padre, y Doctor queda aprobado como mas excelente; ni lo queda su doctrina, ni se deue preferir mas que otros. Pero en el primer caso ſi. Lleguemos ya al primero

Num. 3.

Num. 4.

mero fundamento de la Proposicion, y al exemplo de Sedulio (de quien hablò mas Gelasio) su aprobacion, y recomendacion es esta: *Venerabilis viri Sedulij Paschale opus, quod Heroicis descripsit versibus, insigni laude, proferimus.* Y en ella lo primero se aprueba su persona con titulo de venerable, como intitula la Iglesia al venerable Beda. Lo segundo se aprueba, y se alaba su Poesia Paschal. Lo tercero apruebale, y alabase precissamente, sin cotexo, ni comparacion con otros. Y lo quarto, no se aprueba de verdadera, ni de sana doctrina. Luego en dicha aprobacion tenemos la persona, y el libro de Sedulio por venerables, y loables: mas no los tenemos por mas venerables, ni mas loables: tenemos tambien; que el libro tiene stylo, y artificio, pero no tenemos, que contenga verdadera, y sana doctrina, porque no hablò della el Pontifice, y assi viene, y quadra aqui casi la diferencia, que aduirtio san Agustín entre el elegante, y el Autor Veraz, diciendo: *Aliud est laudare loquacem, aliud laudare veracem;* es el exemplo, y el simil en Eusebio el de Cæsarea, el qual en el mismo decreto tiene aprobacion de eruditissimo, y aunque es superlatiuo el termino, no es visto que es aprobado de mayor erudicion, que todos los otros, porque la aprobacion no es comparatiua, y alomenos su doctrina no se aprobò por verdadera, ni sana, antes fue Arriano, suspecto si quiera, y san Hieronymo dixo de Origenes: *Laudaui Interpretem, non dogmatistam: Ingenium, non Fidem: Philosophum, non Apostolum.* Mas viniendo a nuestro Angelico Doctor, tiene aprobacion comparatiua, y de seguridad, y sanidad de doctrina, assi en los decretos de la Iglesia, como en el uso diuturno della, y de la Escuela, por lo qual Orosio, y Sedulio no se traxeron a proposito de la pretension

con

contraria, y para que assi conste, traerè en este lugar algunos textos, y algunas aprobaciones suyas.

No traerè los oraculos diuinos, qual es el: *Bene scripsisti de me Thomas:* ni otros milagros, y portentos en abono del Santo, aunque se suele confirmar la doctrina con ellos, como se vio en la ley de Moysen, y en la predicacion de Christo Señor nuestro, y aduirtio bien el Chrisostomo: *Vt omni suspitione doctrina sua careat, & hac luce lucidior sit.* No referirè la respuesta de san Pablo, que tuuo santo Thomas en la vision del otro Religioso, Paulo Aquilano, en que reconociendo grandemente el Apostol la interpretacion que hizo a sus Epistolas, dixo que las auia entendido, e interpretado: *Quantum assequi potest quis piam in humano corpore.* Ni la aparicion de san Agustín, hecha al otro Maestro graue, y docto, en que llamó a santo Thomas Discipulo de los Apostoles, y suyo, y dixo del: *Ecclesiam verissima suorum librorum doctrina illustrauit.* Tampoco la prediccion del Hermitaño, y vaticinio del nacimiento de santo Thomas, y de su insigne doctrina. Ni vltimamente traerè la estrella sobre su cabeça en Napoles, aunque a los varones insignes han precedido prodigiosas señales, que significaron su soberania, y excelencia en santidad, y en doctrina: solo referirè las recomendaciones, y aprobaciones de los Pontifices, de los Principes, de las Vniuersidades, y Religiones, y seguirè el orden de los tiempos. Es la primera, y la mas celebre de Innocencio V. *Huius Doctoris doctrina pro cæteris (excepta Canonica) habet proprietatem verborum, modum dicendorum, veritatem sententiarum, ita ut numquam, qui eam tenuit, inueniatur a veritatis tramite deuiasse.* Ni se ha de oyr la calumnia de los que hazen apocripho el testimonio, fundandose, en que no le refieren los

Num. 5.

Homi. 37.  
in Mat.In Sermo.  
Ecce plusquam Salomon hic.

R.

Scri.

In Ps. 140

In Chrono.  
lo. Genebr.  
& Alig.  
& Hiero.  
ad Pama.  
& Ocea.Epist. ad  
Pamach.  
& Ocea.

Scriptores de la Orden de santo Domingo. Lo primero, porque es argumento negatiuo; y porque solo prueba su negligencia de los que han escripto: supliola con su diligencia el Padre Ribadencira en la vida del Santo, y el, y Ambrosio Catherino (que tambien le admite) hazen mas fee, que las historias de Casa, y que los testimonios de los amigos. Y siendo prerrogatiua comun a otros santos Doctores, sin razon se le niega al Angelico Doctor. Traygamos exemplos, san Cyrilo dize de san Athanasio: *Sane idoneus est hic vir, optimeque dignus, cui intrepide Fidem adiungere, quemque tuto sequi liceat, ut qui nihil unquam aliquando protulerit, quod a diuinis litteris alienum esset.* Del mismo san Athanasio, y san Gregorio Nazianzeno lo testificò san Hieronymo en santo Thomas: *Cuius tanta est, in doctrina Christiana auctoritas, ut nullus unquam dictis eius calumniam inferre presumpserit, sicut nec Athanasij documentis, ut Hieronymus dicit* Y de san Agustin el Papa Celestino I. *Nec unquam hunc sinistra suspitionis saltem rumor aspersit.* La segunda es del Papa Iuan XXII. que canonizo a santo Thomas, y dixo assi en la Bulla: *Primas artes, Philosophiam naturalem, & moralem, super utrumq; testamentum, & alia multa ad laudem Dei, & exaltationem Fidei clara doctrina, non sine speciali Dei infusione scripsit sanctus Thomas.* Y en otra ocasion el mismo Pontifice: *Sanctus Thomas post Apostolos, & primos sanctos Doctores magis inter omnes alios doctrine sue Ecclesie illustrauit; y tambien: quot enim articulos scripsit, tot miracula per illum Dominus est operatus, nam quilibet est unum miraculum.* La tercera es de Clemente VI. que hablando de la Orden de santo Domingo, dixo assi: *Fruosum palmitem, beatum uidelicet Thomam de Aquino Confessorem, & Doctorem egregium (ex cuius sapientie*

*In Flos Sã  
Ebor. 7. die  
Martij.*

*2 disput. 1.  
pro Conce.  
in mach.*

*In Ephes.  
tom. 1. c. 1*

*1. p. q. 61.  
art. 1.*

*In Epis. ad  
Epis. Gal.*

*In Bulla  
Canoniza.*

*In Cõtu. de  
lau. D. Th.*

*In publico  
Consisto.*

*In Bul. 5.  
Febr. an. 2  
Ponti sui.*

*& doctrine scriptis, & traditis vniuersalis Ecclesie multiplicem uertutis spiritalis fructum colligens, ipsius fructus odore reficitur, incessanter) produxit, &c.* La quarta es de Urbano V. escriuiendo a los de Tolosa: *Volumus insuper, & tenore presentium uobis iniungimus, ut dicti Beati Thomae doctrinam, tanquam ueridicam, & Catholicam secte mini, eamq; studeatis totis uiribus amplectari.* Ponderese la palabra, *ueridicam*, y la palabra *Catholicam*, hoc est, *Catholicae Fidei cõformem*; como tambien se colige de la aprobacion quinta, o quiso llamarla vniuersal, porque lo es en tiempo, o en personas, y porque es doctrina comun, y es bastante aprobacion, para que se figa. La quinta es de Pio V. que le llama al Angelico Doctor: *Certissima Christianae regulæ doctrina sanctus Doctor, Apostolicam Ecclesiam infinitis confutatis Hæresibus illustrauit* Y adelante: *Sed quoniam omnipotentis Dei prouidentia factum est, ut Angelici Doctoris ueritate doctrinæ ex eo tempore, quo caelestibus ciuibus adscriptus fuit, multa, quæ deinceps exortæ sunt Hæresis confusa, & contrita dissiparentur, quod antea sepe, & liquido nuper in sacris Tridentini Concilij decretis apparuit, eiusdem memoriam, cuius meritis orbis terrarum a pestiferis quotidie erroribus liberatur, maiori, quam antea grati, & piji animi affectu colendam statuimus.* Padiera baltar la relacion de por mayor, que haze el Pontifice de la estimacion que ha hecho la Iglesia en sus Concilios de la doctrina del Santo, definiendo por ella contra los Hereges; pero no parecerà mal singularizar la historia, refiriendola por menor, comenzando por el de Leon; al qual fue llamado santo Thomas de la Santidad de Gregorio X. y aunque no se hallò en el en su persona, hallòse en su doctrina, porque la refirio en el el Cardenal Pedro de Tarantasia, que despues fue

*In Bul. de  
Transla.*

*In Bul. de  
sef. D. Th.  
5. Doctor.  
Eccles.*

Papa, y se llamó Innocencio V. y por ella el Concilio determinò en la procession del Spiritusfanto contra los Griegos, como referimos en la Proposicion 2. conclusion 5. de sentenciam de algunos modernos. En el de Viena se determinò la informacion del Alma racional: y otros articulos de doctrina de santo Thomas, como enseña el Padre Gabriel Vazquez en su primera parte. En el Costancienfe se determinò la conuersion de la substancia del pan, y de la substancia del vino en el Sacramento del Altar: la existencia de los accidentes sin subiecto, y la presencia corporal del cuerpo de Christo Señor nuestro, y otros articulos acerca del ministerio de los Sacramentos, y de la vniuersalidad de la Iglesia, tomandolo de la tercera parte, y de otros lugares de santo Thomas. En el Concilio Basiliense, parece, que no se siguió la doctrina del santo Doctor: pero tampoco fue Concilio aprobado. En el Florentino se boluio a determinar la procession del Spiritusfanto: *ex Patre, Filioq;* La consagracion de la Eucharistia *in azimo, siue in fermentato*: La verdad del Purgatorio, la vtilidad de los suffragios, y sacrificios, la inequalidad de los Bienaventurados, y la succession de san Pedro en el Pontifice Romano, valiendose siempre del Angelico Doctor en sus partes, y en otros lugares. En el Concilio Lateranense sub Leone X. se determinò la inmortalidad del Alma racional con santo Thomas. Ultimamente en el Tridentino se estimò tanto la doctrina del santo Doctor, que (como refieren Authores graues) en sus Congregaciones, y Sessiones: *Præsentes habuit sancti Doctoris libros, ut inde, quid statuendum esset desumeret*, porque, *neq; lato ungue, recedere uolebat a Thomæ sententia*, como pondera Vielmo en su primero libro. Todos los quales recorrio el santo Pon-

Pontifice Pio V. quando escriuio aquellas palabras ya referidas: *Sed quoniam, &c. ex eo tempore, &c. quod antea saepe, & liquido nuper, &c.* La sexta pudiera tomarse de Sixto V. que declarando a san Buenaura sexto Doctor de la Iglesia, juntamente escriuio raros encomios de nuestro quinto Doctor; y los que solemnizan despues al Seraphico, le quieren y gualar en largos discursos con el Angelico. La septima es de Clemente VIII. *Siquidem honor eius uirtutibus cum admirabili doctrina coniunctis iure optimo debetur* (habla del Patronato de Napoles, que se le dio al Santo). *ac doctrinae quidem testis est ingens librorum numerus, quos ille in breuissimo tempore in omni fere disciplina rum genere, singulari ordine, ac mira perspicuitate, sine ullo prorsus errore, conscripsit.* Quieren glosar el elogio: *Sine ullo prorsus errore conscripsit*, limitandole: como que no quiso el Pontifice aprobar todas las proposiciones de santo Thomas por verdaderas, sino de por mayor le aprobò por Doctor de buena y sana doctrina sin error imputable. Pero sin fundamento se limita la aprobacion vniuersal del Pontifice; *absq; ullo prorsus errore*, e injustamente, la singular prerrogatiua, y el derecho particular, que por ella tiene santo Thomas, se reduce a los terminos del derecho comun, y de la aprobacion ordinaria de otros santos Doctores; quien dira, que no obra mas la aprobacion que tiene el Santo en Innocencio V. o alomenos en Clemente VIII. que las ordinarias aprobaciones, que tienen otros Padres, y Doctores en el Concilio Romano sub Gelasio, porque esso fuera dezir, que se pueden y gualar con Agustino, con Athanasio, y Nazianzeno en la verdad de la doctrina, otros santos Doctores, que no tienen la singular aprobacion, que de aquellos tenemos referida en este discurso. No quie-

In Bul. de  
fes. S. Bon.

In Bul. ad  
nobi. Nea.



quiero dezir, que en dichas aprobaciones queda la doctrina de santo Thomas canonizada por verdadera, con censura, y calificacion cierta, e infalible, por, que ( como se dize comunmente ) en esta parte solo es prouable la de la Iglesia. De donde se sigue ( va esto de paso ) que contra si mesma, y contra esta aprobacion pudiera difinir, y determinar con certeza, e infalibilidad, dando por erronea por decreto cierto la sentencia, que tiene aprobada por verdadera con decreto probable; bien se compadece esto, en cuya consecuencia bien podrian los q juran la doctrina assi aprobada cautelarse con la condicion honesta y prudente, que es esta: Por el tiempo, y en aquella parte, que la Iglesia no determinare lo contrario de Feneçay encuentro, ni contradiccion en esta profession, y juramento, sino cautela sabia, y prudente, digna de Catholicos, y obedientes. La octaua aprobacion de santo Thomas es de Paulo V. *Splendidiſſimi Catholicae Fidei Athleta Beati Thomae Aquinatis, cuius scriptorum clypeo Militans Ecclesia Haereticorum tela feliciter eludit.* La nona es de la Iglesia; en el Officio hablando de sus escritos, dize; que en numero, variedad, y facilidad: *Adeo excellunt, ut ob eam causam etiam nomen Doctoris Angelici iure sit adeptus:* estas son las aprobaciones Iuridicas, y el priuilegio de la doctrina de santo Thomas la del uso diuturno ( son palabras del Concilio Lateranense ) que es el uso della, dire tambien, y llamola aprobacion de los Principes, Vniuersidades, y Religiones. Sea la dezima en numero de la Vniuersidad de Louayna, que por decreto de la Magestad de Filipe II. sigue la doctrina de santo Thomas, la de Salamanca tiene estatuto antiguo, de que se lean las partes de santo Thomas, en las Cathedras de Prima, y Visperas, y tiene otra antigua

In Bul. ad  
eosdē Nea  
poita.

In Luis de  
Cabre. in  
biſto. Phi  
lipi II. li.  
5. c. 3.  
an. 1584.  
si. 12. n. 14

con

con titulo del mismo Santo, y otras dos de Prima, y Visperas con Maestros Thomistas de la Orden de santo Domingo: otra tiene la Vniuersidad de Valladolid, y dos la de Alcalá, erigidas por la magnificencia de Filipo III. y del Duque Cardenal. La aprobacion de la Vniuersidad de Paris tiene mezcla de muchas aprobaciones, y dize assi: *Fuit sanctus Thomas vniuersalis Ecclesiae lumen praesulgidum, gemma radians Clericorum, fons Doctorum, Vniuersitas nostrae Parisiensis speculum clarissimum, & candelabrum insigne, aducens per quod, &c.* La 11. aprobacion tiene el Angelico Doctor en muchas Religiones, que por constituciones siguen su doctrina (dexando otras) la Compania de Iesus, en cuya constitucion dize assi: *In Theologia legatur vetus & nouum testamentum, & doctrina Scholastica Diui Thomae;* y tiene consonancia con la grandeza de aquella sagrada Religion, porque teniendo el santo Patriarcha tantas noticias de la que oy tiene, y de la que tendra, deuio pretender en ella la calidad de las criaturas superiores, que es la concordia con las demas, segun lo de Iob; *qui facit concordiam in sublimioribus suis:* no imitaran las dos grandes Religiones de santo Domingo, y de la Compania a los cuerpos, ni a los Spiritus celestes (en quienes no ay contrariedad) si la tuvieran en la doctrina; fue pues conforme a la grandeza de la Compania, que por constitucion sigan a santo Thomas: assi comenzó por aquel insigne Thomista el Padre Alonso de Deza, Maestro de los que lo fueron grandes, del Padre Martinez, del Padre Miguel Marcos, del Maestro Sepulveda, del Padre Suarez, y del Padre Vazquez. Ni se ha de dezir, que la dicha constitucion se entienda, y tuuo fuerza en aquellos primeros tiempos, y no en estos, en que la Compania tiene muchos Autores,

In to poste  
riori Ope  
riū D. Tho.

Cap. 14. §.  
32.

Iob. c. 25.

res, a quien seguir, y así cessa, que ayan de seguir a  
santo Thomas: porque la constitucion es vniuersal,  
sin limitacion de tiempo, como lo son las demas: y  
no es conforme a ellas, ni conforme a la mente del  
santo Fundador, que en algun tiempo la Compañia  
siga a los Auhores modernos, dexando a los anti-  
guos; antes es de creer, que quiso, y pretendio lo cõ-  
trario, y que en primero lugar sigan a los santos Pa-  
dres, y Doctores antiguos, y a los modernos en quan-  
to se conformaren con ellos, porque este dictamen  
es prudente, y santo, y digno de tan gran Patriarcha,  
y pudo tomarle de aquel grande Paulo de santa Ma-  
ria el Burgense su compatriota, el qual en su Prolo-  
go de las Addiciones a Nicolas de Lyra dize, que  
aprehendio la verdadera interpretacion de la sagra-  
da Scriptura, leyendo en primero lugar a los sagra-  
dos Doctores, y en segundo a los Auhores insignes,  
son sus palabras: *Sape sanctorum Doctorum, aliorumque  
insignium virorum, qui ab hac vita transferunt opera re-  
legendo, diuina donante clementia, qui prius fueram Ma-  
gister erroris, factus sum discipulus veritatis, quo usque  
adhanc, quam vides, senectutem accessi.* Y como este  
gran varon siempre se hallò obligado a seguir este  
stylo, no solo quando començò a entender segun la  
Iglesia las sagradas Sripturas, sino tambien muchos  
años despues en su senectud, y hallandose tan pro-  
necto (como lo fue) en ellas, así sin limitacion de tie-  
po para siempre jamás corre, y procede la dicha con-  
stitucion de la Compañia, porque la veneracion, y  
la imitacion de santo Thomas, y de los sagrados Do-  
ctores nunca ha de cesar en la Escuela, ni en los bue-  
nos estudios de las Religiones. Como tambien (des-  
pues de lo mucho que se ha dicho arriba) podemos  
colegir lo de la obseruancia del mismo Burgense,  
quan-

quando dize; que hizo las addiciones a los Comen-  
tarios de Lyrano, principalmente en los lugares en q̄  
ommitio la doctrina de los Santos: *In illis præ maxi-  
me ubi Sanctorum doctrinas aliquatenus prætermittas  
conspexi;* porque no son mercaduria las dichas doctri-  
nas de los Santos Padres para cambiarse por otras: y  
a los que se ocupassen en tan perdidofos cambios,  
les diriamos en su cierta manera lo que a los Corin-  
thios dize el Padre Cornelio a Lapide, segun la men-  
te del Apostol, ibi: *Nam in Christo Iesu per Euangeliũ* 1. Cor. 4.  
*ego vos genui: pudendum (dize) quod post positis Aposto-  
lis, qui ipsos ad Christum conuerterät, sectarentur glorio-  
sulos quosdam Magistros, &c.* Porque si con los Apo-  
stoles no se pudieron comparar otros en aquellos  
primeros tiempos: ni en estos se han de comparar  
otros Theologos con santo Thomas, ni con los san-  
tos Doctores que siguió, e imitó hablando propor-  
cionalmente. Y en la misma proporcion añadiria-  
mos con san Theodoretto, q̄ fuera locura: lee el San-  
to con san Agustín en el libro de los Iuezes: *Elega-  
runt Deos nouos tanquam panem hordaceum;* y gloriã la  
leccion: *In quo magnam illorum amentiam per similitu-  
dinem arguit. Vt enim compos mentis non habeturis, qui  
triticeis panibus anteponit hordaceos: ita supra modum  
stupidus est, qui falsos Deos vero Deo præfert.* Lo qual  
no se ha de conceder en la Compañia, antes para la  
execucion de dicha Constitucion; y para reduzir la  
cosa a sus devidos terminos, la Santidad de Clemen-  
te VIII. en el año de 96. ordenò a aquel gran Padre  
en la India, y en España Joseph de Acosta passando, y  
viniendo a gouernar el Colegio de Salamanca, que  
boluiesse a aquellos estudios a los Padres Thomistas  
que estauan fuera dellos, para que enseñassen la di-  
cha doctrina de santo Thomas, como lo vimos, y los

vimos los que oy vivimos. Concluymos este discurso, con que auemos visto las singulares aprobaciones, y recomendaciones del Angelico Doctor santo Thomas: y por ellas consta, que excede su doctrina, y debe ser preferida a la de otros, y que es segura y sana, sin que las generales doctrinas de la Proposicion 3. le obsten, las cuales aunque sean verdaderas, no vienen a proposito en nuestro caso, de singulares aprobaciones, porque como se dize en el Derecho, la especialidad se prefiere, y deroga la generalidad: *In toto iure generi per speciem derogatur*; y en otro lugar: *Quia speciale mandatum derogat generali, &c.* Si le nos opusiere (segun tambien se ha referido) que no concluye nuestro discurso, porque ni el decreto de la Iglesia, en dichas aprobaciones es cierto, ni de infalible verdad. Responderemos con san Hieronymo, escriuiendo a san Damaso, que es tan cierto, que el que no le admitiere, por lo menos, o es imperito, o maleuolo: *Si autem hac nostra confessio Apostolatus tui iudicio comprobatur, quicumq; me culpate voluerit, se imperitum, vel maleuolum, &c. comprobabit.* Y por lo menos son mayores las dichas aprobaciones, que las que tienen los modernos, por auerse examinado sus libros por orden del Consejo, y por no auerselos expurgado la santa Inquisicion. No se deve hablar mas deste: pasemos al otro punto, sino es que esforçando nuestro intento queramos dezir (segun han ponderado estos dias hombres doctos) que siendo parte del gouerno vniuersal de la Iglesia la aprobacion, que ella haze de los Padres, y Doctores por mano de sus Pontifices, por ventura es mas que prouable argumento: considerenlo los que mas saben, que yo no lo afirmo, esperando su buen parecer.

cion, que se formaua del culto de los santos Martyres Esteuan, y Laurencio, tampoco nos obsta, y lo mostraré diziendo. Lo primero: por ventura pudieramos dezir, y admitir, que el celebrar la Iglesia con mayor solemnidad a sus Santos, no arguye que lo sean mas que otros, que solemniza menos; es la pretension del contrario, y siguen su doctrina asentadamente otros Authores, que le son poco deuotos, pero en esta parte se dexaron llevar, porque miraron aprobar otros intentos, pero yo no lo afirmo, sino: *disputationis gratia*, lo admito, porque concedido no haze argumento, ni me obsta (como se vera) y admitiendolo en el dicho sentido, quiero adelantarlos, probando su sentencia, la qual dexaron sin apoyo, y sin fundarla; y fundola yo en que pudo pretender la diuina prouidencia otro fin por esse medio de la mayor solemnidad, y no pretendio mostrar los mayores meritos de sus santos. Es el exemplo en la mayor deuocion, que suele tener el pueblo Christiano al santo de menor santidad, como si dixessemos, que la tenemos mayor a san Francisco, que a san Simon Apostol: y dio la razon santo Thom. en su 2. 2. porque mueue Dios los animos de sus fieles en este caso, para que se muestre la santidad menos conocida, no la mayor: assi puede la Iglesia solemnizar mas al santo menor, para que se conozca su santidad, no para mostrar que es mayor. Si quieren otro exemplo, podemos ponerle en los mayores, o frequentes milagros, porque no son siempre argumento de mayor santidad, como experimentamos, y tambien se ve, en que (como aduirtio S. Agustin) no concedio Dios a algunos santos la virtud de hazerlos, ni en vida, ni en muerte, y a otros se la concede, entre otros fines, para manifestar la santidad de ellos,

*In toto, de regul. iur. in c. 1. de rescrip.*

*In Exposit. Symbo. in fine.*

Num. 6.

Passando pues al 2. fundamento de la 3. Proposicion,

2. 2. q. 83. art. 11.

Epist. 137

pero no para manifestar, que sea mayor, que la de otros: assi pues, en la mayor solemnidad, que haze la Iglesia a sus santos puede pretender este, o otros fines, y no pretender mostrar, que sean mas santos, con que se suade algun tanto la dicha sentencia: de que no se arguye la mayor santidad del sãto, porque la Iglesia le solemnize mas. Y concediendola, y admitiendo esse antecedente, negamos la consecuencia, que es esta: Luego tampoco se prueba ser mas excelente Doctor vno, que otro, porque la Iglesia ha ga mayor recomendacion del: y la razon de diferencia es clara; porque en aprobar mas la Iglesia a vn Padre, y Doctor, q̃ a otro, no puedo pretender otro fin, que mostrar la excelencia de su doctrina. Esto se ha dicho en el sentido, y segun me he declarado; pero en la verdad, y segun mi sentir.

Num. 7.

Digo lo segundo, regularmente, & de facto: la Iglesia celebra, y solemniza mas al mayor santo. Assi lo vemos en la graduacion, que haze dellos, celebrãdo a vnos con officio de Simplex, a otros de Semiduplex; a otros de Duplex, y en estos ay otra graduacion, que llaman de primera, y segunda Classe. Tambien lo vemos en simil caso de las mayores solemnidades, que haze la Iglesia en hazimiento de gracias, en los dias de los mayores mysterios, y que la dicha graduacion la haze la Iglesia en demostracion de la desigual santidad, mayor, y menor de sus santos; dizelo su Pontifice Bonifacio VIII. por estas palabras:

*De reliqu. & veneratione sanctorum, in 6.*  
*Et si cunctos eius ministros magnificet (Deus) altis decorat honoribus. & celestis efficiat beatitudinis possessores: illos tamen (ut dignis digna rependat) potioribus attollit insignijs dignitatum. & premiorum uberiori retributione prosequitur, quos digniores agnoscit, & commendat ingenior excellentia meritorum. Sic & alma mater Ecclesia*

*eclesia eius sacra vestigia prosequens, & exemplo ducta laudabili, licet uniuersos in Regnis celestibus constitutos, studijs honorare sollicitis, & sonoris efferre preconijs non desistat: gloriosissimos tamen Christiane fidei Principes, & reuerendissimos etiam Patres, & egregios quosque ipsius Doctores, &c. summis attollere vocibus, laudibus praesensare praecipuis, & specialibus disponit honoribus venerari, &c. Ad diuini nominis honorem, & gloria, & exaltationem Catholicae Fidei, salutemque fidelium, merito censet, recteque prouidit Apostolos, & Euangelistas, & Confessores eosdem (Doctores Gregorium, Augustinum, Ambrosium, & Hieronymum) in uniuersali Ecclesia honorificentiae potioris irripendijs attollendos, ut ab ea tanto propensius honorari se sentiant, quanto ipsam praeceteris excellentius illustrarunt (notense estas palabras para adelante) nos itaque, &c. Sub officio duplici, &c. celebrari. No necessita de mayor ponderacion el texto, basta su leccion para comprobacion de nuestra conclusion; en que dezimos, que celebra mas la Iglesia al mas santo.*

Num. 8.

Ni el exemplo de la mayor solemnidad en las fiestas de Estevan, y Laurencio prueua lo contrario, porque no correspõde a la personal santidad dellos, sino a la excelencia del Orden de Martyres, respecto, y en comparacion de los otros Ordenes inferiores de Confesores, y Virgenes: y no respecto, ni en comparacion del Superior Apostolico. De manera, que supone falso el argumento en dezir, que a Estevan, y Laurencio se les haze mayor fiesta intuitu de su santidad, que a los mayores santos, es pues falso el antecedente, y por esso no concluye. Y para que yo concluya mi assumpto, le prueuo, aduirtiendo lo primero, que el culto de los santos, principalmente de los Martyres es antiquissimo en la Iglesia, porque

pade.

*Episto. ad  
Riparium,  
1. de viri-  
bus Eccle-  
siae 1.  
2. de vene-  
ratio. reli-  
quiarum,  
cap. 10.  
4. de offic.  
Ecclesiast.  
cap. 36.*

padeciédo por la Fe de Ieso Christo dió mas eui-  
dente testimonio de su caridad, y de su santidad, que  
otros santos, que no padecieron, como lo traen, y  
pruevan de testimonio de S Hieronymo, Stephano  
Lirancio, y el Illustrissimo señor Don Sancho Dani-  
la y Toledo, Obispo de Plasencia, mi deudo, y señor:  
de donde la Iglesia les celebrò luego por santos, y  
bienaventurados en los dias de sus martyrios, antes  
que a los Confessores, y escriuió su memoria en el  
Canon de la Missa despues de los Apostoles. Aduier-  
to lo segundo, cõ el docto Amalario Fortunato, que  
la mayor fiesta que haze la Iglesia a sus santos, es la  
de Octaua, significando las dos glorias del alma, y  
del cuerpo. Y porque los santos Martyres padecie-  
ron en los suyos, merecieron por especial acomoda-  
cion la gloria dellos, segun la sentencia de S. Pablo:  
*Compatimur, ut, & conglorificemur*: y consiguente-  
mente se les deue por esse titulo fiesta con Octaua.  
Aduierto lo tercero, con el mismo Obispo Treue-  
rense; que no fue possible que celebrase la Iglesia en  
el breue circulo y discurso del año los Natilicios de  
ròdos los sanctos (que son sus gloriosos transitos:) y  
menos que los celebrase con Octaua. De aqui pues  
(acertandome a mi proposito) conuino que la mis-  
ma Iglesia celebrase algunos Martyres con fiesta de  
Octaua en nombre de todos; y haziendola al orden  
de Martyres; y eligio a Estevan, y Laurencio, como  
mas excelentes en el: o eligio a S. Estevan, porque  
padecio: *sub Ecclesia nascente*: y a S. Laurècio, porque  
padecio: *viriliter, & laetissime*: a la manera que en el  
mismo Canon de la Missa se haze memoria de los  
Martyres primeros, y mas conocidos, segun aduirtió  
el Maestro Eggelingo. Infiere mas; que como en el  
orden de los Apostoles, no se celebran todos con  
Octaua,

Octaua, por la razon de arriba, sino dos solos: assi en  
el orden de los Martyres se celebran con ella otros  
dos. Lo tercero infiere; que la dicha festiuidad es  
prerogativa del orden, no de los singulares del. Con-  
cluyo pues, que de ella se conuèce la excelencia del  
orden de los Martyres, sobre los Ordenes de Con-  
fessores, y Virgenes, que no tienen essa solemnidad,  
pero no respectiue, ni sobre el Apostolico, que la  
tiene: y añado, que no se conuence la excelencia de  
la santidad de Estevan, y Laurencio generalmente,  
sino quando mucho dentro del mismo orden, y res-  
pecto de los demas Martyres. Assi que cessa el argu-  
mento 2. de la 3. Proposicion, porque supone falso,  
(como se ha visto) diziendo: que se haze mayor fie-  
sta al menor santo. Y concediendose lo graciosamen-  
te; es mala la consequencia, como tambien se ha di-  
cho antes.

Al otro argumento, y exemplo de los santos Do-  
ctores Dionysio, y Hilario, (*ommitto Cyrilum, quia nõ  
celebratur in Ecclesia Latina*) digo que es assi, que ce-  
lebra la Iglesia, en las fiestas de los santos Doctores,  
no solo la santidad, sino la doctrina de ellos, como  
tambien en el Cielo tienen por esta su especial pre-  
mio, y laureola: pero San Dionysio no tiene fiesta de  
Doctor, sino de Martyr, que es mas excelente Or-  
den, porque aunque fue sapientissimo, su martyrio  
fue celeberrimo, y en esso le celebrò mas la Iglesia,  
con que no viene a proposito por essa parte el exem-  
plo, pues no se haze la comparacion entre fiestas, de  
dos Doctores; sino entre fiestas de Martyr, y Do-  
ctor. Por la parte de san Hilario, no se si quadda el  
exemplo mas, porque yo no se, que su santidad, ni su  
doctrina excedan a la de Santo Thomas: con la faci-  
lidad que lo afirma el Papelista, se lo podra negar el

Num. 9.

Thomi-

*In Canon.  
Missæ.*

De reliq. supra.

In Mirabilis supra.

Thomista: la materia es odiosa, en que solo digo, lo que colijo de los Pontifices; porque san Hilario precedio al Papa Bonifacio VIII: el qual no le ygualo en su decreto con los quatro Santos Doctores, Gregorio, Agustino, Ambrosio, y Hieronymo: ni le señalo fiesta Duplex, como a los dichos quatro, aunque corresponde la festiuidad a la santidad, y a la doctrina; como se ha dicho: pero Pio V. honrró a Santo Thomas, agregandole a los dichos quatro Doctores, y concediendole el titulo de quinto Doctor de la Iglesia, y fiesta Duplex, y las otras prerrogativas de ellos, como consta del Breue: *Mirabilis Deus, particularmente en estas palabras: in alijs autem omnibus terrae partibus, quemadmodum sanctorum quatuor Doctorum festiuitates pie memoriae Bonifacij Papae V. I. I. etiam praedecessoris nostri, praeepto celebrantur: Sic eundem diem festum Sancti Thomae, &c. celebrent, & venerentur, &c. statuimus, ac sanctimus.* Y el Papa Iuan XXII. no antepone a Santo Thomas, sino solos los Apostoles, y a los mismos quatro Doctores, como se vio arriba en el num. 3. deste capitulo. Pues en ningun argumento conuenice el contrario, que celebra la Iglesia mas al menor santo, ni que aprueba mas al menor Doctor; y asies sin fundamento su 3. Proposicion.

Capitulo X. De la quarta Proposicion.

Num. 1.

**S**AN Buenaventura tiene la misma autoridad, y aprobacion en la Iglesia; que Santo Thomas, y no es tan seguida su doctrina, como quieren que lo sea la de Santo Thomas.

Num. 2.

Esta Proposicion en el papel contrario es la 11. y se ha puesto en este lugar, porque es corriente con la

la pasada; pero excusareme de dezir mi sentimiento en ella, por la razon de arriba, y por la deuocion que tengo al Seraphico Doctor, y a su sagrada Religion, y le sera facil al que leyere las aprobaciones de santo Thomas en la Proposicion pasada, y las de san Buenaventura en la 11. del Papelista, juzgar de la verdad, o falsedad della. Y si se ha de dezir; no hallo en la de san Buenaventura aquellas insignes de la seguridad de doctrina, que tiene santo Thomas en los Pontifices; Inocencio, y Clemente; y otras desigualdades pudiera adocerir, el que se extendio a hazer esta ponderacion. Bastará que yo la haga de vna, y es, que aunque san Buenaventura tenga el priuilegio, no tiene el vso del; y santo Thomas tiene el vno y el otro, por que tiene la aprobacion de la Iglesia, y la acepcion de la Escuela, que es segunda aprobacion, y tan grande, que bastara para hazerle Padre, y Doctor, como se mostrará en los discursos de la Proposicion 7. y se prueba del Concilio Lateranense 4. en cuyo decreto, ya arriba citado se ha ordenado a los Predicadores del Euangelio, que declaren las sagradas Escrituras: *iuxta interpretationem, & ampliationem Doctorum, quos Ecclesia, vel usus diuturnus approbavit*; Palabras del Concilio; y bien a proposito de la doctrina de santo Thomas, aprobada, y seguida en la Escuela, y por esto mas excelente que la de sus contemporaneos, y de muchos mas antiguos. Quien jamas dudó de esto? Pero digole al Scriptor, que si san Buenaventura tiene la aprobacion que el pretende, le dea seguir, y anteponer a los modernos, que el tanto celebra. Y vuelueme al Seraphico Doctor con las palabras de Christo Señor nuestro en el Euangelio: *Vbi sunt qui se accusabant nemo se condemnauit, neque ego recondemnabo*. Antes quisiera, que los que dieron en se-

11

11

Sesso. 11. sup.

11

Ioan. c. 8.

T guir

guir al Doctor subtil Iuan Scoto por su sanctidad, y por su doctrina huieran elegido a san Buenaventura, pues no le es inferior en ellas: deuiolo de desmerecer por lo que llaman la Concepta: *Inimici ipsi non sicut indices.*

Capitulo XI. De la quinta Proposicion.

Num. 1.

**E**S la 5. Proposicion: Tampoco se conuenice de la sanctidad del Padre, y Doctor de la Iglesia la verdad, y sanidad de su doctrina: como tampoco al contrario no se colige de la deprauacion de costumbres, ser falsa, o no sana. Pone exemplo en el Abad Ioachim de loable vida, pero no de buena doctrina, y en Theophilo Alexandrino, que no siendo bueno, la dio buena, segun Nicephoro, que la llama diuina: *Exeat eius scripta alia diuinis referta doctrinis.* En el papel esta Proposicion es la 9. pero porque concierne a la 3. la doy este lugar.

Num. 2.

Otros pensaron que es falsa la Proposicion: y que el titulo de Doctor de la Iglesia es solo del docto y Sancto; y pudieran fundarse en el Euangelio; pero yo digo: que es verdadera, atendiendo a la naturaleza de las cosas: porque la doctrina, aunque sea la Theologia (que es sabiduria) no es el don, que està junto con la gracia, y sanctidad, sino la sciencia, que lo està con la Fe Catholica. De donde ay Santos varones sin disciplina, y sin sciencia: y muchos con ella, que no lo son. Aquí viene la reprehension, que hizo san Pablo a los Gentiles con conocimiento de Dios, y sin su estimacion: *Quia cum cognouissent Deum, non sicut Deum glorificauerunt.* Y porque deuieron tener lo vno, y lo otro, añade: *Qui veritatem Dei in iniustitia detinent,*

Ad Ro. c. 1

glosándole santo Thomas: *Quia cum ex cognitione Dei*

*ex cognitione virtutis, in illius Religionem. Et in huius persecutionem inclinarentur: penitente malitia mutauerant gloriam incorruptibilis Dei in similitudinem imaginis &c.*

Pero (disponiendolo Dios assi) suele de ordinario juntarse el mayor conocimiento de las cosas sobre-naturales, con la mayor sanctidad: como al contrario, por los vicios, y impetu de las passiones se suele escurecer la lumbré de la razon aùn natural. Esto segun gundo dixo tambien san Pablo: *Obscuratum est insipientis cor eorum, dicentes enim se esse sapientes, stulti facti sunt.* Explicole santo Thomas con el exemplo: *Vt enim, qui oculos corporis, a Sole auertit, incurrit obscuritatem, & tenebras: ita ille qui a Deo auertitur de se presumens, & non de Deo, spiritualiter obæcatur.* Y en otro lugar el Apostol: *Erunt homines se ipsos amantes cupidi, elati superbi, &c. semper discentes, & nunquam ad scientiam veritatis peruenientes.* Da el Chritostomo la razon, que platicamos *Quia nefarijs cupiditatibus ex cæcari menti tenebras obductas habent.* Y da tambien santo Thomas en otro lugar: *Habentes intellectum affectum passionibus iudicant secundum affectum earum, unde habentes conscientiam malam, non possunt quiescere in veritate, & inde est, quod querunt falsa, &c.* Podherate traer el Psalmo: *Diminutæ sunt veritates a filijs hominum.* Conuene a saber por la diminucion, y falta de la virtud, como explicò santo Thomas, y comprueua san Basilio con el siml del Espejo: *Neque enim speculum si pollutum sit imaginum, poterit impressiões suscipere: neque anima secularibus occupata curis illuminationis Spiritus sancti capax esse valebit.* Desta doctrina se sigue la primera parte de nuestra aduertencia; que es el mayor conocimiento de las cosas diuinas junto con la mayor sanctidad, como

Num. 3.

Vbi sup.

2. Timoth. c. 3.

Ibi cap. 2. lect. 3.

In Ps. 117.

Epi. 64.

In Cap. S. Rom. quiso enseñarnos el Cardenal Torquemada, diciendo: *In Hæreticis in plurimum inuenies falsa: in sanctis Patribus vera.* Disponelo allí Dios (como he dicho), por esso dixo Salomon: *Vbi humilis, ibi sapientia.* Recitolo Christo nuestro Señor en el Euangelio, y declara, que es donde Dios diziendo al Padre: *Et reuelasti ea paruulis.* Regala Dios con estos fauores a los suyos, como significò en el Genesis: *Num celare poterò ad Abraham quæ gesturus sum?* Y como si le respondiera el Propheta Amos, dize: *Non faciet Dominus Deus verbum, nisi reuelauerit secretum suum ad seruos suos Prophetas.* Y en Isaias el mismo Dios: *Secretum meum mihi: secretum meum meis,* como leyò Theodoro en otro lugar; porque alomenos de los Apostoles dize Christo: *Vobis datum est nosse mysteria, &c.* Y el mismo Dios, de Moyses: *Os enim ad os loquor ei palam, & non per ænigmata, &c.* y en otros lugares muchos. De donde san Athanasio, para la inteligencia de las Scripturas nos encargò las collumbres: *Ad Scripturarum indaginem, morumq; intellectum opus est vita proba, animo puro, & virtute, quæ secundum Christum est, ut mens per eius tramitem decurrens ea, quæ expetit, adipisci possit, &c. nam sine pura mente, & Sanctorum imitatione, nemo comprehenderit Sanctorum verba.* Y Alonso Caltrenie generalmente: *Habenda est certe ratio iura perinde, ac doctrinæ.* Fundalo en el Sabio: *Anima viri sancti enunciat aliquando vera magis quàm septem Sapientes, &c.* Y en san Iuan: *Vos habetis vñtionem, id est, gratuitam doctrinam, & non necesse habetis, ut aliquis doceat vos, sed sicut vñtio eius docet vos de omnibus; & verum est, & non est mendatium.* Pudieramos ayudar el pensamiento con los exemplos, que tomò Casiodoro de Casiano, y de san Agustín, de los que por fuerça de la Oracion supieron, y se traxeron

en

en el Capitulo 7. Y con el exemplo de santo Thomas, de quien dixo el Pontifice Iuan XXII. que escriuio: *Non sine infusione diuina.* Y con la doctrina del Louaniese, que se traerà en el Capitulo siguiente, en que dize, que los santos Padres en lo que escriuieron, fueron ayudados del Spiritus sancto. Lo mismo significò el Concilio Florentino. De donde (lo qual confirma nuestro pensamiento) aquel, y los otros Concilios veneraron a los santos Padres, y Doctores de la Iglesia, examinaron sus pareceres, y doctrinas, para determinar, y decretar segun ellas, porque sabian los Conciliantes lo mucho que estudiaron; y lo mucho que Dios les comunicò, y que son el Archiuo, en que la diuina Prouidencia depositò el thesoro de la sabiduria de su Iglesia, como notò Vincencio Liriniese, la qual estimacion no hazen de otros Autores: y porque no hablemos sin texto, traygamos el de la 6. Synodo general: *Exigua de numerosis huic humilime suggestioni inscripsere sanctorum Patrum testimonia maturauimus. &c. enim vero ex diuersis probabilibus Patribus orthodoxæ Fidei veritas claruit.* Y el Concilio Nizeno: *Regia via incedentes, & Sanctorum nostrorum, & diuinorum Patrum doctrinæ insistentes.* De aqui tambien es, que siendo el don de la Prophecía independiente del de la santidad, y auiendo auido Prophetas no santos, lo fueron los que Dios dio a su Iglesia para su enseñanza, como nos testificò el Cabeça della san Pedro: *Sed Spiritus sancto inspirati locuti sunt Sancti Dei.* Y el Padre del Baptista: *Sicut locutus est per os Sanctorum, qui a seculo sunt, Prophetarum eius.* Y el mismo Christo nuestro Maestro para Coronistas, y Predicadores de sus alabanças quiso a los Santos, y no a otros; coligiolo Tertuliano del Euangelio, en el qual leemos, que el Demonio le

llamò

In c. 7. nu.

13.

In Cap. 1.

Actiõne 4

Actiõne 7

2. Cap. 1.

Luca c. 1.



llamò Jesus, è Hijo de Dios. Y el Señor les emudeció, y no les permitio hablar, y da esta razon este antiguo Author: *Quia præmiserat, per quas possit cognosci, & utique digniores Prædicatores, illius erat præconium immundi spiritus respuere, cui Sancti abundant.* Y antes mucho le parecio a vn Sabio, que el que lo era tanto como Iob, no consultaria otro oraculo, y le remitio al de los Santos: *Voca si est qui respondeat tibi, & ad aliquem Sanctorum convertere;* porque ellos son los verdaderamente sabios, y a quien Dios comunicò mucho, y se deuen seguir, y anteponer a los demas Autores; siendo buena disposicion la Santidad para aprouechar en los estudios, y alumbrando Dios a los suyos, aunque no son inseparables, vivir bien, y saber. Y en todo este discurso se pudiera fundar la opiniõ, que en el 2. numero deste Capitulo insinuè, porque quiso Dios juntar la enseñanza de su Iglesia con la santidad de los Doctores. Por vno, y otro camino queda siquiera moderada la Proposicion; resta que se modere el Papelista, y aprenda a venerar los Padres, y Doctores santos. Y que se persuada, que santo Thomas fue Angel en la vida, y en las costumbres para ser Maestro de la Iglesia en la doctrina. Y tambien, que la buena la ha de hallar en el, y en los demas santos Doctores, aunque no este connexa con la santidad, lo qual solo prueuan los exemplos alegados, pero no conuencen contra la buena disposicion de la diuina prouidencia, que auemos representado. Y vease el capitulo 13. num. 11. cerca del fin, donde se pondera la santidad para la sabiduria, y para ser Doctor.

Num. 4. Pero que diremos de la verdad del exemplo de Theophilo: admitiremos con el Papelista que fue de costumbres deprauadas. Respondo, que en la Tri-

partita no se habla bien dellas. Pero en los Concilios, y en los Pontifices se llama bienaventurado, santo, y de santa memoria. Lo primero, en el mismo Concilio Romano: *Item Opuscula B. Theophili Alexandrini &c.* Lo segundo en la quinta general: *Sequimur per omnia sanctos Patres, &c. Augustinum, Theophilum, &c.* Lo tercero, en san Leon Papa: *Sanctæ memoriæ Theophilus, &c.* De manera, que si pecò, hizo penitencia, y murio Santo; como solemos dezir de otros que pecaron, y los puso san Pablo en su Cathalogo de los Santos. Y quando no se deuieran preferir los testimonios de los Concilios, y Pontifices a los de los Historiadores, bastara que son de abono, para seguirlos, y yo no se hazerle del Author, que con tan poco fundamento condenò, è infamò a Theophilo, deuiendo antes honrarle, si quiera por Obispo, y Doctor de la Iglesia. Digamosle con Salomon: *Generatio quæ Patri suo maledicit, & quæ matri suæ non benedicit, (supple) detestanda.*

Capitulo XII. De la sexta Proposicion.

ES la 6. Proposicion: en la declaracion, y aprobacion; que haze la Iglesia del Padre, y del Doctor della, no declara, ni aprueba toda su doctrina como verdadera; antes puede ser en muchas cosas falsa; solo pues la declara, y aprueba por vil.

Pruebalas el Author con la authoridad del Abulense, y no se si del Cardenal Torquemada; y con el exemplo de Paulo Orsio, cuya doctrina de ordinario es falsa, aunque aprobado por Doctor en el Concilio Romano. En el papel esta Proposicion es la verdad no.

Lib. 10. c. 7. c. 11. & aliàs.

In Cap. S. Rom.

Collat. 3.

Epißt. 64.

Ad Hebr. c. 11.

Prou. c. 3.

Num. 1.

Num. 2. Menos rigurosos anduvieron con san Agustin los Masilienses; porque no se atreviendo a enflaquecer tanto la aprobacion que hizo el Papa Celestino, de la doctrina del santo Doctor, antes suponiendo, que obraua mas que lo que el Papelista pretende; y queriendo calumniarle en las materias de la divina predestinacion, y gracia, dixeron; que el Pontifice no auia aprobado los libros de *Predestinatione Sanctorum*, & *de dono perseverantia*; pero este otro Author supone la aprobacion general, y ordinaria del Padre, y Doctor de la Iglesia; y quiere que obre nada, o casi, y que en todo, o en la mayor parte puede ser falsa la doctrina, que aprueba la Iglesia.

Num. 3. Tan delgado anda el Author, como arrojado: parece su senténcia a la de los otros, que en la 1. 2. quieren, que sin socorro especial de Dios no se obrará bien. O a la que alli, y en la 2. 2. niega obra buena en el Infiel: a lo menos las dos proceden en caso simil. Y en el mismo parece que se engañò Varabro, poniendo a la razon humana stulta, y necia, y se engañaron tambien los que sintieron, que nuestro entendimiento no acertaria con verdad alguna sin otra nueva luz. Mire el tal si en sus Authores antiguos, o modernos, aprobados por comission del Consejo, y no llegados a expurgar, si ha lugar su Proposicion; que en los Padres y Doctores, que ha propuesto la Iglesia para enseñanza della, no lo admito, que en todo, ni aun en la mayor parte puedan aver errado, ni tal afirman los Authores, que cita: y menos lo admitió en los santos Padres, y Doctores, que tuvieron las singulares aprobaciones; que tiene santo Thomas; el qual en niugun Author admite, que en todo sea falso, por estas palabras: *Discendum, quod sicut se habet bonum in rebus; ita verum in cognitione. Impossibile est autem inue-*

*nire aliquid in rebus, quod totaliter a bono derivetur. Unde impossibile est, esse aliquam cognitionem, quae totaliter sit falsa, absque admixtione alicuius veritatis. Unde Beda dicit: Quod nulla est falsa doctrina, quae non aliqua do aliqua vera falsis intermiscet. Unde & ipsa doctrina de monum, &c. aliqua vera continet.* Y esto mismo pruebo lo primero, suponiendo; que aunque padecio el lumbre natural por el pecado, no se escurecio de manera, que en todo yerre, que esso fuera extinguirse, no oblcurecerse, de quo in 1. 2. y lo colijo del Psalmo: *Diminutae sunt veritates à filijs hominum*: porque no dixo el Propheta: *Consumptae sunt veritates*, sino dixo; *diminutae sunt veritates*; en que habló bien Firminia: no: *Nec Philosophorum quemquam tam inanem, qui non viderit aliquid exuero*: Y en simil caso S. Cyrilo: *Non omnia, quae Heretici dicunt, statim ut Heretica sunt reputanda*. Y en simil tambien el Chrysostomo: *Nemo malus potest omnino esse malus*, luego, ni en todo puede errar, el que en algo errare, y fuere falso. Lo segundo lo pruebo, y lo colijo de la misma aprobacion de la Iglesia, porque el Concilio Romano, despues de aver aprobado muchos Padres, y Doctores, reprueba a Clemente Alexandrino, Tertuliano, Arnobio, Lactancio, y otros; y da la razon el señor Presidente Couarrubias entre otras: *quia aliquot errores continent*. Luego no contiene errores, el que tiene aprobacion. Mas lo pruebo: porque la doctrina en todo falsa, o en la mayor parte, poco util sera a la Iglesia: luego si la aprobacion arguye siquiera la utilidad, tambien arguye alguna verdad. Lo quarto, porque la Iglesia no aprueba a todos Authores, sino a los celebres, de los quales con dificultad se dira, que siempre, o casi pudieron errar, pues antes de muchos se dize, que no erraron, de quo supra cap. 9. n. 5. Viene

In Psal. II.

Lib. 7. de premio c. 7. In Ephes. to. 5. c. 8.

Homil. 69 ad Popul.

Lib. 4. varia. c. 18.

Lib. 4. de dogm. c. 6. aqui el testimonio del Louaniense, cuya grauedad excluye en los Doctores de la Iglesia total, o casi falsedad, dize pues: *Ecclesia quædam nobis proponit tanquam verissimorum hominum testimonijs comprobata; quædam vero proponit tanquam semiplene probata, & tanquam verisimilia, aut probabilia: quædam tanquam non contemnenda, & reiicienda;* y prosigue, que en las doctrinas de los Padres, y Doctores; *oportet media via incedere, pie sentiendo de veracitate Sanctorum viro- rum, quibus sic visum fuit;* y adelante, *idcirco non contemnenda, sed reuerenter tractanda, tanquam omnia sint dicta a viris, qui Spiritu sancto adiuti, neque voluntatem mentiendi habuerunt, neque homines Fe fellerunt;* y en el sess. vlti. Concilio Florentino se dize algo desto: *Nobis credendum est, ipsos (Patres, & Doctores Ecclesiæ) ab Spiritu sancto equaliter afflatos fuisse,* y no solo habla en las materias de la Fè. Luego lo primero segun el Louaniense, y el Concilio, con mas reuerencia de uemos sentir de los Doctores de la Iglesia; y lo segundo no auemos de admitir, que errassen a cada passo. Porque si quieren escusar el voto de Ieptc, porque precedio en el el espiritu del Señor, consiguientemente de uemos librar de ordinarios defaciertos a los que el mesmo Espiritu ayudò.

Num. 4. Y passando a lo segundo, que es: Que no se com- padece tanto error, o falsedad de doctrina con las aprobaciones singulares de tanto Thomas; pruebasse con claridad, de la de Inocencio V. y mas de la de Clemente VIII. porque dizen con generalidad, que no errò: *Absque ullo prorsus errore:* Y tambien se prue- ba con la aprobacion de Pio V. quando dize, que se ayudò la Iglesia en sus Concilios contra los Here- ges, de la doctrina del Angelico Doctor. Vltimamen- te el uso diuturno, y comun acepcion della en la Es-

cue-

cuela la abona, y libra de que de ordinario sea falsa. Concluyo pues, que la 6. Proposicion tiene poca ver- dad: y en el punto que se ha ponderado, es falsa: y en quanto se propone en descredito de santo Thomas, es impertinente, y ociosa.

Digo mas, que si se extiende a los scriptos parti- culares, que en particular la Iglesia aprueba, merece censura mayor. Declarome: aprueba Gelasio la Epi- stola de san Leon Papa, para que sea leyda, y recibida en la Iglesia sin quitarla vna palabra, ni vn apice, en estas palabras: *Huius textum qui spiam si vsq; ad unum iota disputauerit, & non eam in omnibus venerabiliter receperit, anathema sit,* la qual aprobacion obra singu- larmente. La que haze tambien de los sagrados Con- cilios, no creo que obra, o arguye solo utilidad de do- ctрина (dexo otras consideraciones, porque no pare- ceran tan asentadas) luego la Proposicion tiene tam- bien esta limitacion.

Si quisiere alguno dezir, que la dicha aprobacion ordinaria de la Iglesia en los Doctores, y doctrinas que aprueba, obra, o declara tambien probabilidad, y que esta calidad es la menor que se le puede conce- der teniendo tan gran abono, pues es la inferior en razon de conocimiento, y de sentencia; podria pro- barlo con los dos argumentos 2. y 3. con su cierta probabilidad, y con otros testimonios, citados en el capitulo siguiente num. 6. de Bonifacio, y Agustino.

Al exemplo de Orosio (porque todo lo digamos) respondo, que no nos obsta, porque es limitada su aprobacion, como se dixo de Sedulio en la 3. Propo- sicion: y es en materia de historia, que suele padecer en la verdad, apruebala pues el Pontifice: *Quia valde nobis necessaria aduersus Paganorum calumnias, &c. mira que breuitate, &c.* que es aprobarla por breue, y

V 2

como

Num. 5:

In Concil.  
Rom. sup.

Num. 6.

Num. 7.

como prouechosa en la Iglesia contra los Gentiles, que nos oponian; que en ella teniamos malos sucesos, y que los Idolos ganaban mas victorias, que la Fè Catholica despues de recibida: y no aprueba el Papa otras obras suyas. Y por Discipulo de san Agustin, y por Español pudiera no inquietarle.

Capitulo XIII. De la Proposicion 7.

Num. 1.

**L**A Proposicion 7. es: El que enseña gloriosamente en la Iglesia, viue, y muere en su obediencia, se deue tener por Padre, y Doctor della: y su aprobacion no arguye otra cosa. Y assi los modernos insignes, que tienen aprobacion por comission del Consejo, y no les ha expurgado la santa Inquisicion, merecen esse titulo. Es la verdad que llama 9. en el Papel.

Num. 2.

Parece que tiene tres puntos. El primero: El que enseña la Iglesia gloriosamente, y viue, y muere en su obediencia, se deue tener por Padre, y Doctor della. Pruebale el Scriptor con el Abulense, y con el decreto de Gelasio tan repetido, en que aprueba las obras, y tratados de los Padres Catholicos, que viuieron, y murieron en la obediencia de la Iglesia, son sus palabras: *Item opuscula, atq; tractatus omnium Patrum Orthodoxorum, qui in nullo a sancta Romane Ecclesie consortio deuiauerunt, nec ab eius Fidei prædicatione se iuncti sunt, sed communionis ipsius gratia Dei, usque ad ultimum diem vitæ suæ participes fuerunt, legenda discernimus.*

Num. 3.

No se si algun ingenioso querra distinguir entre la aprobacion de Padre, y Doctor de la Iglesia; y entre la aprobacion de su doctrina; y consiguientemente no se, si querra dezir, que Gelasio aprobò los Scriptoros

ptos de los que viuieron, y murieron en la comunion de la Fè Catholica: pero no aprobò a sus Authores para Doctores, y Padres de la Iglesia, a la manera, y como el Patriarcha de Antiochia quiso dudar si condenados Celestino y Pelagio en los Concilios, era visto condenarse sus doctrinas. Mas yo no las distingo, porque aprobar la doctrina de vn Author, para que se reciba en la Iglesia, es aprobarle por Doctor, y Padre para que enseñe en ella: ni se como se puedan distinguir estas dos cosas, porque son vna misma: como aprobar los Decretos de los Concilios sagrados, es aprobar los mismos Concilios; como al contrario, reprobar algun Autor, es reprobar su doctrina segun el Pontifice en el titulo de Hæreticis: *Quo modo poterunt illa capitula recipi, quorum damnantur Authores.* De donde aprobando Gelasio las obras, y tratados de los que viuieron, y murieron en la confession de la Fè, para que se lean y admitan en la Iglesia, fue aprobarles a los dichos Authores por Doctores, y Padres della. Y assi tengo por cierto, que el Pontifice en su Concilio Romano pretendio declarar, y aprobar Doctores, y Padres para la enseñanza de la Iglesia: y no solo pretendio aprobar sus libros (si es q̄ se puedē distinguir las dos aprobaciones, q̄ yo no las distingo como he dicho.) Conocerà ser assi el q̄ leyere, y considerare, q̄ vnas vezes habla el Pontifice con los Authores, otras con sus Scriptoros, assi aprobando, como reprobando. Doy exemplos, hablando de Orosio, dize assi. *Item Orosium virum eruditissimum collaudamus, &c.* Y despues hablando de Rufino: *Item Rufinus, vir Religiosus, &c.* Y vltimamente hablando de Origenes: *Item Origenis nonnulla opuscula, &c. legenda suspicimus: reliqua autem omnia cum Authore suo dicimus esse reuenda.* Y en este sentido entendio la mente del

c. Latinitatis.

In c. S. Romana.

Pontifice el Cardenal Torquemada, llamando a los Autores aprobados en el dicho Concilio, Canonizados por Doctores, son sus palabras: *Ac Doctores sancti, qui auctoritate Romanæ Ecclesiæ Canonizati sunt, & eorum opuscula approbata, ut sunt Dionysius, Cyprianus, &c. & alij nominati in capite isto cum multis*: En las quales claramente significa el Cardenal nuestra sentencia, y que pretendio el Pontifice aprobar las doctrinas, y los Doctores, y Padres de la Iglesia en todo su decreto; y consiguientemente nos declaró por tales a los que gloriosamente enseñaren viviendo, y muriendo en la confession de la Fè, y obediencia de la Iglesia: lo qual aun se verá mas claro, leyendo, y considerando el decreto de Martino I. en el Concilio La

In Latera. I. consulta tio. 5.

teranense, porque por las mismas palabras de Gelasio habla con los Autores mismos, y los aprueba por Doctores, y Padres de la Iglesia, es su tenor: *Suscipimus autem, & alios Sanctos, & Orthodoxos Patres, qui in sancta Dei Ecclesia rectam Fidem irreprehensibiliter, usque in finem prædicarunt*. Luego es visto, que Gelasio en las mismas palabras pretendio assi mesmo darnos Padres, y Doctores de la Iglesia: y q̄ segun su decreto lo son los que viuen, y mueren, &c. que es el primer punto de la 7. Proposicion, que se començo a probar con el decreto dicho del Pontifice Gelasio, y queda aprobado con el otro de Martino, y de nuevo se prueua con otro del Concilio Valentino, que dize: *Cypriano, &c. caterisq; in Catholica pietate quiescentibus reuerenter auditum, & obtemperantur intellectum*

In Cap. 1.

In c. 4. c. 39 & sepe.

*submitimus*. Lo mismo en Vincencio Lirinense: *Sed eorum dumtaxat Patrum sententiæ conferendæ sunt, qui in Fide, & communionem Catholica. sancti. sapienter, constanter viuentes, docentes, & permanentes, vel mori in Christo fideliter, vel occidi pro Christo fideliter maluerunt.*

*runt*. Casi las mismas palabras dixo en el principio del libro, & aliàs. El segundo punto: la aprobacion de la Iglesia no arguye otra cosa en el Padre, y Doctor, el qual se examinò en la Proposicion passada.

El 3. que es introducir en la Iglesia, y graduar de Padres, y Doctores della a otros antiguos, y modernos, que hasta aora no ha aprobado la Iglesia (que es la ansia del Scriptor, y de los otros de quien en el Evangelio: *Amant enim, primas Cathedras in Synagogis, & vocari ab hominibus Rabbi*, y del otro Diotrephos, de quien dixo san Iuan: *Qui amat primatum, gerere in eis*) Pide su examen con el primero; porque al contrario dize Iuan Driedo: *Non quibuslibet ergo interpretibus, & Magistris, adhaerendum est, idcirco, quod se iactent, docere, & habere Apostolicæ Fidei Symbolum, eadem Euãgelia, easdem scripturas, & se velle viuere, & mori in vera Religione Christiana*. Y siendo tan Religioso, y docto, nos da en que reparar; y assi deuemos considerar la buena inteligencia de dichos decretos, lo qual pide larga disputa. En ella

Digo lo primero: los mismos son los Doctores, y Padres de la Iglesia; y los dos son titulos de vn mismo ministerio.

Son palabras expressas de Calixto Papa I. *Doctores ergo, qui & Patres*. Y de san Haymon en semejantes palabras: *Doctores, qui & Patres nominantur*: Y de Origenes: *Quod autem Magistri, etiam Patres appellantur*. Iustifica el titulo de Padre en el Doctor santo Thomas, diziendo: *Omnes tales personæ (in dignitate constitutæ) Patres appellantur propter similitudinem Curæ*. Tambien se verifica, por la espiritual generacion en la doctrina, que es medio para la vida espiritual, segun lo de san Pablo: *Iustus autem Fide uiuit*. Por lo qual el que enseña, se dize que engendra, como lo

Num. 4.

Mat. c. 23

Ioã. Epist.

3.

Lib. 2. de dogma. c. 3

Num. 5.

Epist. 1.

In Præfa.

Histo.

In ad Rõ.

c. 4.

2. 2 q. 102 art. 1.

Rom. c. 1.

dixo

1. Cor. c. 4 dixo el mismo san Pablo: *Per Euangelium enim ego vos genui.* Y tambien Santiago: *Genuit nos (Deus) verbo veritatis;* y el que engendra, y da vida, se llama Padre. De manera, que los que enseñan tienen su fundamento para ser llamados Doctores, y Padres, como los discipulos se llaman hijos: *Venite Filij, audite me; timorem Domini docebo vos.* Y en san Pablo: *Filioli mei quos iterum parturio.* Vease san Basilio en el Pfal. Pero esse titulo requiere otros muchos aduinculos; y assi querer hazerles a los modernos Doctores de la Iglesia, es querer hazerles Padres della antes de tener canas, y es querer acelerarles el titulo, como algunos quisieron acelerarle en Salomon, dandole hijos, y haziendole Padre en la puericia, y antes de tiempo, pero engañaronse.

Dezimos lo segundo: son Doctores, y Padres de la Iglesia los que la enseñan con excelencia en la verdad, y con edificacion. Coligese del Propheta Daniel: *Qui autem docti fuerint fulgebunt, quasi splendor firmamenti: & qui ad iustitiam erudiunt multos quasi stellæ in perpetuas æternitates;* porque son elogios de los Doctores, como dize la interlineal; y significan bien el premio, y laureola que tendran en el Cielo con la condicion, que su doctrina se enderece a la virtud, y santidad, como aduerten alli todas las glosas. A lo qual alude tambien el Pontifice en el Derecho, hablando de los santos quatro Doctores: *Horum quippe Doctorum perlucida, & salutaria documenta prædictam illustrarunt Ecclesiam, decorarunt virtutibus, & moribus informarunt, &c.* Y san Agustin: *Excellenti ergo sanctitate, eminentes in Ecclesia, montes sunt, qui idonei sunt, & alios docere, sic loquendo, ut fideliter instruantur, sic viuendo, ut salubriter immittentur.* San Ambrosio: *Ipse est bonus pastor. (idest Doctor en lenguaje de S. Pablo)*

Pablo) *qui potest docere, & formare in vobis Dominum Iesum.* Da la razon san Chrysostomo: *Doctrina non tantum propter manifestationem rerum obscurarum inuenta, sed propter excitationem cordis, & spiritus.* Pero mas expresamente enseñó la conclusion tanto Thomas, diciendo: *Doctor ad duo intendere debet scilicet ad utilitatem & ad veritatem,* conformandole lo primero con el mismo Dios, Sabiduria increada, que por Isaias dize, que enseña a prouecho: *Ego Dominus docens te utilia,* y conformandole tambien con el sabio Rey: *Veritatem meditabitur guttur meum.* Y si entre el titulo de Doctor en la Iglesia Militante, y entre el premio, y laureola de la Triumfante ay correspondencia, probaremos tambien nuestra conclusion; por que esta no se da, ni se deve a todos los que enseñan, ni a toda doctrina, sino (como dixo el mismo Santo Thomas en otro lugar) *Doctrina, quæ est de pertinentibus ad salutem, per quam Diabolus a cordibus hominum expugnatur, sicut quibusdam spiritualibus armis, &c.* Y a esta definicion, y a nuestra conclusion se ha de añadir la otra condicion, que en el n. 3. traximos de los Concilios, y del Lirinense, porque el Doctor, y Padre de la Iglesia ha de perseuerar en la verdad, y edificacion de la doctrina hasta la muerte, porque al fin se canta la gloria. Oluidaua a Tertuliano, con cuya ocasion enseñó nuestra conclusion Pamelio; dize pues el Author: *Est utique frater aliquis Doctor gratia scientiæ donatus; v explicando el Scholio añade; qui docet, ut ait Apostolus, & in doctrina perseuerans est ad consumationem Sanctorum, in opus ministerij, in edificationem corporis Christi: nullus ergo, qui præstare superiora non potest, Doctor Ecclesiasticus est.* En las quales palabras se embeue el testimonio de san Pablo (escriuiendo a los de Epheso, y definiendo al Doctor, y Padre

Homi. 3. in Matth.  
Ad Titum lect. 2.  
Isai. c. 48.  
Prov. c. 2.  
In 4. dist. 49. q. 5. in fine ar. 5.  
De Præs. c. 14.  
Ad Ephē. c. 4.

dre de la Iglesia) que prueua tambien nuestra conclu-  
 sion , y haze labor en su remate , como Daniel en el  
 principio. Y ponderese tambien el testimonio del  
 Emperador Iuliano, que se alegarà luego, y vease san  
 Basilio con el Psalmo, y con san Pablo arriba. Pudie-  
 ramos añadir, que son Padres, y Doctores de la Igle-  
 sia, los que la defienden con valiente doctrina. Vease  
 el capitulo 17. n. 2. donde san Agustiu, y santo Tho-  
 mas hazen esse oficio, y por el son Doctores, y dellos  
 dize Isaias, que son torreones de defensa, y san Hie-  
 ronymo: *Qui in disputando fortissimus est, & sanctorum  
 scripturarum testimonio roboratur, iste propugnaculum  
 est Ecclesie.* Y san Pablo: *Potens sit exhortari in doctrina  
 sana, & eos qui contradicunt arguere.*

*In n. praecedenti.* Dezimos lo 3. que la institucion de los Padres, y  
 Doctores de la Iglesia es suya, y no de otro.

*In c. 17. n. 2.* Supone la conclusion; que dicha institucion, y tí-  
 tulo no le ha de vsurpar el Doctor, sino le ha de ob-  
 tener de otra mano, como ordenò el Còcilio Cæsar-  
 Augustano: *Ne quis Doctoris sibi nomen imponat, pro-  
 pter has personas quibus concessum est, secundum, quod  
 scriptum est: nemo sibi sumat honorem, sed qui vocatus  
 est, &c.* Lo qual tambien dixo san Ambrosio. *Ille Do-  
 ctor est, cui conceditur;* y se puede colegir de la Cano-  
 nica de Santiago: *Nolite plures Magistri fieri, &c.* por-  
 que no sin mitterio vsa de la voz passiva, *fieri*, antes le  
 tiene, y es el que ponderamos; de manera, que Padre  
 y Maestro no se ha de hazer a si mesmo, sino ha de  
 ser hecho, è instituydo por voz de otro, segun pon-  
 derò el Cardenal Caietano en vn Ientaculo, expli-  
 cando las palabras de san Iuan: *Dedit eis potestatem fi-  
 lios Dei fieri;* y aun se colige del mesmo Derecho; en  
 que auiedo dicho: *Magistros studiorum, Doctoresque  
 excellere oportet moribus primo, deinde facundia* (que es  
 lo

lo que haze, y citè por la conclusion precedente) (e  
 añade para esta: *Sed quia singulis Ciuitatibus adesse ip-  
 se non possunt* (habla el Emperador Iuliano) *iubeo: quis  
 quis docere vult, non repente, vel temere profiliat ad hoc  
 munus, sed iudicio ordinis probatus decretum curialium  
 mereatur, optimorum conspirante consensu;* que es lo de  
 san Ambrosio: *Magna enim cura eligendus est Doctor.*  
 Y aun el electo para Maestro, quiere el Concilio Cò-  
 postellano que lea la assignacion del superior. Luego  
 mucho mas la institucion, y titulo de Padre de la  
 Iglesia es de otra mano, y no de la propria. Dize pues  
 la conclusion, que dicha institucion toca a la misma  
 Iglesia. Y pruebolo con la costumbre; por que ha vsa-  
 do, y guardado instituyr ella misma, declarar, y apro-  
 bar Doctores, y Padres de la Iglesia, como se halla en  
 la 5. Synodo Constantinopolitana: en los Concilios  
 Lateranenses 1. y 2. sub Martino, & Alexandro: y en  
 el Concilio Romano sub Gelasio, y la supone el 4.  
 Lateranense en el decreto muchas vezes repetido  
 por aquellas palabras: *Doctorum quos Ecclesia, &c. ap-  
 probauit.* Y fuera de Concilio, las Sanctidades de Pio,  
 y Sixto V. la continuaron con santo Thomas, y san  
 Buenaventura, declarandoles por 5. y 6. Doctores de  
 la Iglesia. Y la razon lo prueba, por que a ella toca de-  
 clarar, y reprobar al Author, y a la doctrina falsa, y  
 dañosa, para que los fieles la huyamos, como consta.  
 Luego fuyo es tambien declarar, y aprobar al Do-  
 ctor, y la doctrina, que auemos de recibir. De mane-  
 ra, que este es vn genero de canonizacion reseruada  
 a la Iglesia, con forma, o tacito decreto, o consenso,  
 como se dirà en la conclusion siguiente. Y aun pare-  
 ce, que la heredò de Christo, y que la tiene de dere-  
 cho diuino, y es diuina. Colijo lo primero, por que el  
 mismo Señor instituyò en la Iglesia Padres, y Docto-

*In 2. Ti-  
 moth. 2.*

*Actio. 2.  
 decre. 36.*

*Col. 3. & 5  
 Later. sup.  
 Roma. sup.  
 Later. 4.  
 Ses. 11.*

*In suis Bul-  
 lis sup. c. 9  
 n. 5.*

*Eph. c. 4.* res, como dixo S. Pablo escriuiendo a los de Epheso: *Et ipse dedit quosdā, &c. alios autē Pastores, & Doctores.*  
*1. Cor. 12.* Y en otro lugar: *Quosdā quidē posuit Deus in Ecclesia, &c. 3. Doctores.* Y despues tiene la eleccion, è institucion la Iglesia en nōbre del mismo Christo, como se colige del Papa Celestino I. q̄ hablando de los sanctos Doctores de Francia Prospero, è Hilario, dize assi: *Nam & hos ipsos a Deo nostro positos, nouimus ad docendum, &c.* Y esto mismo, y lo demas que añadimos se colige de las constituciones Apostolicas, en que el Papa Clemente dize: *Non quia aliquis a Deo doctus est permittitur ei, ut doceat, sed quia, qui doctus est ad bonam rem docendi, secundum diuinam constitutionem est uocatus.* Y no va lexos santo Thomas: *Prædicatores a se metipsis non habent sed a Deo.* Y Caietano: *Prædicare quæ Dei sunt, nullus recte attentat, nisi missus a Deo, &c.*

*Num. 8.* Lo 4. dezimos: no solo son Padres, y Doctores de la Iglesia los que ha declarado, y aprobado con formal, y expressa aprobacion; sino tambien los que ha declarado, y aprobado tacitamente con el uso diuturno, y costumbre de la Escuela, è Iglesia. Es expresso texto del Concilio Lateranense (que poco antes, y muchas vezes se ha repetido) y dize assi: *Iuxta interpretationem, & ampliationem Doctorum, quos Ecclesia, vel usus diuturnus approbavit.* El qual se ha de entender de la aprobacion del uso diuturno, juntamente con la tacita de la Iglesia, como se dize en la conclusion; y se puede probar a simili de la Canonizacion, que arriba se tocò, porque si es vn genero della la institucion del Doctor, y Padre de la Iglesia: y si dixo el Ilustrissimo Cardenal Roberto Belarmino; que en los principios no se hizo con expressa, y formal declaracion, sino con el uso largo del pueblo, que celebraua al Santo junto con el tacito consensu de la Iglesia,

fia, no sin el: consiguientemente dezimos, que el uso diuturno del Padre, y Doctor de la Iglesia, junto con el tacito cōsensu della, le aprueba, è instituye por tal.

Pero aduertese, que el dicho uso del Padre, y Doctor de la Iglesia, para que sea declaracion, è aprobacion del, ha de fer diuturno, y no repentino. Podemoslo probar con las palabras del Emperador Iuliano, referidas en la conclusion passada: *Quisquis docere uult, non repente, nec temere ad hoc munus proficiat, &c.*

y con otras semejantes de Febardencio, glosandola de Santiago: *Nolite plures Magistri fieri, &c.* porque añade: *id est, in discriminatim, & temere.* Pero mejor, y mas claro lo dize el decreto del Concilio ya citado; *vel usus diuturnus.* Y se prueba con el simil (que tambien se traxo del culto de los Sanctos) que siendo diuturno, y largo en la forma dicha, hizo aprobacion, y canonizacion, y oy para hazerla da tiempo al tiempo la Iglesia, esperando a que la acepcion que tiene el Santo en el pueblo, sea diuturna: a esta manera lo deu fer la que tiene en la Escuela el que ha enseñado, para que sea Doctor, y Padre, y goze de esse titulo, porque el tiempo, o sazna a los Authores, como sazona a los medicamentos, segun san Gregorio: *Medici quedam adiutoria recenti adhuc confectiōe formata indigenti non offerunt: sed maceranda temporibus derelinquant, nam si immature quis dederit, fit causa periculi res salutis.* O alomenos el tiempo descubre las cosas, y en el discurso del perseveran, o descaecen; porque algunas parecieron bien al principio, y despues no parecieron tales. Hallo esta doctrina, lo primero en san Chrysostomo, explicando el lugar de san Pablo: *Sed ultra non proficiet; y dize assi: sunt, quæ per naturam bona non sunt, sed bona esse uidentur, ad tempus florent, sed cito deprehenduntur, &c. adulterinae plantationes non dabunt*

Num. 9.

In c. 3. In cobi.

Epist. 24.

In 2. Timot. 3.



In Ps. 77. *dabunt radices.* Tambien en san Agustin sobre el Psalmo: *Ad nihilum deuenient tanquam aqua decurrens,* y le glosa: *Diu stare non possunt, vix eorum memoria reperitur spernentur tanquam aqua decurrens.* Y proponenos exemplos el Emperador Iustiniano: *Inuenimus enim* (dize) *quod multi Sanctorum Patrum, quosdam Hereticos collaudarunt, sicut sancti Damasus, & Athanasius, Apollinarem, & sanctus Leo Eutychem, & tamen cognita eorum impietate non propter hoc euaserunt Heretici condemnationem, & anathema, quod postea contra eorum personam, & impietatem factum est.* De manera, que el tiempo descubrio el error, y por esso le pedimos largo para la aprobacion del Padre, y Doctor. Aludenos el Padre Benito Pereyra, y antes san Agustin, referidos en el capitulo 7. nu. 9. quando pidieron examen largo de las doctrinas, y Authores nuevos parauitar el engaño, como le hauo en el culto repentino de algunos al parecer Sanctos, segun leemos en las historias de Seuero Sulpicio, y de otros, cuyo abuso reprehende Nazianzeno: *Vno die Sanctos fingimus, eosq; sapientes, & eruditos esse iubemus.* Solala mano poderosa de Dios pudo hazer de repente a san Pablo Padre, y Doctor, y Apostol de la Iglesia con la luz del Cielo, &c. A esto tambien alude el Padre Francisco Suarez con otros, quando dizen: *Quod in vno tempore est probabile discursu temporis posse improbabile fieri.* Leemoslo tambien en el exemplo de las leyes; cuyo perjuizio fuele mostrar el tiempo, y dar lugar a su mudança. Si se me preguntare que tan largo discurso de tiempo pide el dicho vso diuturno? Respondo, que el que bastare para autorizar la doctrina, aunque no aya comenzado con la luz del mundo, ni con la fal de la tierra, y aunque aya memoria de sus principios, porque este no es immemorial, sino computo

de

de los sabios por la acepcion continuada entre ellos, que la purga de toda sospecha: *Purgata septuplum,* como dize el Psalmo. Si se nos opusiere, que el Doctor tiene luego en el Cielo la laureola. Luego tambien en la tierra, luego deue tener el titulo de Doctor de la Iglesia. Respondo con el exemplo, y simil de muchos Santos, que gozan de Dios, y no los tiene canonizados la Iglesia, ni los veneramos por tales, porque nos gouernamos por el exterior; y el juyzio diuino es otro segun el vulgar: *Nec iuxta intuitum hominis ego iudico: homo enim videt ea que patent: Dominus autem intuetur cor.* 1. Reg. 16.

Dezimos lo 5. No solo son Padres, y Doctores de la Iglesia los que precedieron; sino otros, que tiene, y tendra en quien concurrieren las calidades de las conclusiones precedentes.

Digamos aqui lo de san Hieronymo: *Sicut vnus filius non præiudicat ceteris: ita & vnus Magister non præiudicat alijs.* O con el Chrisostomo. *Si aliquis alius venerit cum martyrio possidens amplio rem virtutem, non quia vos amo, illum expellam.* Pero diran que en esto parece que le damos al Scriptor lo que pretende: pero remitole a la declaracion desta conclusion, y a la nona siguiente. Parece pues que se prueba con el verso de Dauid, y que esta es la succession de hijos a padres en los ministerios de la Iglesia Ecclesiasticos, y doctrinales: *Pro patribus tuis nati sunt filij: constitues eos principes super omnem terram, memores erunt nominis tui Domine.* Pero auemos de declarar la conclusion, y darla dos inteligencias. Sea la primera, como si dixeramos, que la Iglesia siempre tiene, y tendra Doctores, y Padres presentes, y viuos que la enseñen, porque es vn cuerpo mystico que tiene cabeça, y ojos, y espiritu de verdad, y parece lo sintio assi san

Agu:

Lib. 2. con  
tra Iulian.  
fine.

Agustin, arguyendo contra el Pelagiano, trayendo las sentencias de Cypriano, Hilario, Ambrosio, y otros antiguos, que precedieron, porque añade: *Ut omittam eos qui nondum dormierunt, aduersus hos profecerunt sentiam*: Como que quisiera traer los testimonios de los viuos contra el Herege, como de Doctores, y Padres de la Iglesia. Sin coniecturas lo dixo el claro Casiodoro: *Gignit etiam hodie Catholica Ecclesia viros illustres probabilium dogmatum decore fulgentes. fuit enim nostris temporibus, & Dionisius, &c.* y el decreto repetido del Concilio Lateranense significa esta parte: *Quos Ecclesia, vel usus diuturnus, &c. recepit, vel in posterum recipiet.* La segunda inteligencia de la conclusion es dezir: que tiene la Iglesia siempre Doctores, y Padres moralmente presentes, que la enseñan; no porque en todos tiempos los tenga viuos, sino porque tiene los escriptos de los que precedieron, y si fuere menester la darà la diuina prouidècia otros, aunque los que de presente enseñan no lo sean, porque como se dirà en la conclusion 9. no todos los que enseñan la Iglesia son Doctores, y Padres della; y por este camino no le dicamos nada de su pretèssion al contrario. Y alomenos que los Doctores, y Padres de la Iglesia, que precedieron, estan presentes moralmente, y la enseñan con sus scriptos, y que los deue consultar para sus decretos, muestralo el uso, y costumbre della misma en los sagrados Concilios, y de los mismos Santos Padres, que vnos a otros se citan, y alegan, y escriuiolo expressamente el Papa Gelasio en la carta a Honorio en aquellas palabras: *Quid autem tales essent acturi Pontifices, &c.* Lo segundo tiene tambien sus Authores, porque san Basilio el de Seleucia dize assi: *Iam inde enim ab initio Deus optimus maximus generis nostri curam habuit, congruamq; pro temporum.*

De diuin.  
insti. c. 23

Epis. 4. ad  
Honora.

Hom. 1. de  
incar. Ver  
bi.

*perum qualitate doctrinam numquam non tradidit, &c.*  
Y el Liriniese; *Hos ergo Doctores in Ecclesia Dei diuinitus per tempora, & loca dispensatos, &c.* En las quales palabras, no solo significa nuestro intento, sino nos ofrece argumento para probarle: porque como la Iglesia no tuuo, ni tiene Doctores, y Padres en todas Regiones, ni lugares, sino en los necessarios, assi parece se podra dezir, que no los tiene presentes viuos en todo tiempo, sino segun la necesidad; y entre tanto diriamos con Tertuliano, referido a otro proposito en el cap. 11. que la bastan a la Iglesia los passados; tanto mejores para su enseñanza: *Quia premisserat, per quos posset cognosci, & utiq; digniores Prædicatores, cui Sancti abundant.* Y añadiríamos (aludiendo a san Pablo) que los presentes son Pedagogos, que nos enseñan a leer en los Padres, y segun la doctrina dellos. Si me opusieren el lugar de los Numeros, en que se dize de los que gouernaron, y enseñaron el pueblo, con Moyses: *Prophetauerunt, neque ultra cessauerunt.* Responderè con la corriente; que se entiende que no cessaràn en las ocasiones, ni en las necessidades: Confirme el discurso el exemplo, porque tampoco la Iglesia tiene, ni tuuo Prophetas en todo tiempo, sino segun la necesidad, y oportunidad, como parece que enseñanto Thomas en su 2. 2.

Dezimos lo 6. Sin comparacion los Doctores, y Padres antiguos exceden a los que les sucedieron. Vea se en el cap. 8. el n. 7. desta materia mucho. Y aora

Aduiertase, que no abreuio la mano poderosa de Dios, que puede hazer, y dar a su Iglesia mayores Doctores, y Padres, que la ha dado. Conozco, que segun las ocasiones, y necessidades della (si las tuuiere) se los darà mas excelentes (por esto quando los mismos Santos Padres hablaron con encarecimiento de

Y otros,

Cap. 40.

Cap. 11.  
sup.

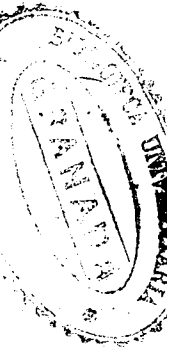
Num. 6. ix

2. 2. q. 174.  
ar. 6.

Num. 11.

otros, los llamaron los mejores, no absolutamente, sino los mejores de sus tiempos, como leemos en san Prospero, y en otros cada paso.) Y assi viene aqui en Homi. 66. in Mat. simil el Chrisostomo: *Si aliquis alius venerit cum maritimo possidens ampliore virtutem, non quia vos amo, illum expellam, & vobis dabo primatum*, segun arriba se traxo, y quiero yo dezirlo a los Padres, que precedieron. Se tambien, que huuo alguna interpolacion en la Iglesia en la materia de las letras; y que fue mas luzida alguna Era posterior en ellas, que otra anterior. Ni va esto creciendo con los dias; ni se ha de reducir al tiempo esta materia totalmente, porque ay excepcion de lo regular. Pretendo pues hablar de falso, y de lo que auemos tenido, y tenemos, y digo en la conclusion: que no son tales los de la Era presente, y que ha muchas, que los que precedieron son mejores Padres, y Doctores, porque no crece la sabiduria con la succession de los dias, y años, como otros piensan. Aduerto tambien, que no pretendo desestimar a los Authores recientes, porque no se entienda, que desestimo (segun la sentencia del Obispo Cano) al verdadero Maestro: y porque no se levanten, y clameo contra mi, como los dos hermanos contra Moytes, diciendo: *Num per solum Moysen locutus est Dominus? Nonne, & nobis similiter locutus est?* Sino pretendo darles el lugar, y la honra, que se les deue, y no mas, porque como dixo Dauid en vn Psalmo, y ponderò bien san Bernando en vna Epistola: *Honor Regis iudicium diligit*: Tiene su medio la virtud de la obediencia, y aun la de la Religion; y es politica de Aristoteles: *Neminem honorare supra modum*. Y me ha parecido posponer los nueuos a los santos Doctores, y Padres antiguos, como comencè a dezirlo en el capitulo 7: en el n. 15. y proseguí en el capitulo 8. conclu-

clasion 4. Y aora mas de espacio lo repito, y lo fundarè, dexando a Abaylaro, que dezia: *Se habere meliorem sententiam (quam Doctores) non veritus contra preceptum sapientis transgredi terminos antiquos. quos posuerunt Patres*. Y a Lethero, que dixo: *Neq; Augustinus, neq; Ambrosius, &c. mihi in hoc aequales sunt*, deuiendo antes venerarles. Y deuiendo dezirles con Jacob a Esau: *Precedat Dominus meus, &c.* como tambien se traxo arriba. Paso al Author del papel, que le parecio edificar otra Torre de Babel sobre las cabeças de los Modernos, para derribar desde ella, y de su Cielo a los antiguos, porque se celebre el nombre dellos, segun lo del Sabio: *Propter te derelinquetur Iob. c. 18. terra: aut transferentur rupes de loco suo*. Y tambien le parecio emparejarlos, y poner en la cabecera, a los que estuuieran bien mas abaxo, que es lo que leemos en el Propheta: *Facti SS. in capite*. Y en la glosa interlineal: *Qui ante in cauda*. Y se parece a la inuencion del vidrio verde, con que los Lapidarios codiciosos engañauan a los poco expertos, vendiendole por Esmeralda. De donde comencò el comun Prouerbio en Tertuliano: *Tanti vitrum quanti verum Margaritum*: y en san Geronymo; *Tanti vitrum, quanti Margaritum*. Tanto puede la arte, y la industria humana para con los poco auisados; della dize san Irineo (tomandolo del antiguo, que llama mejor que el) que fue afrenta de la Esmeralda piedra preciosa; y que durò el engaño, hasta que se hallò el Lapidario, que le conocio, y manifestó: assi pudieran los principiantes en la Escuela admitir el deste corejo, y estas parejas pretendidas entre los antiguos, y modernos; sino huuiera en ella varones doctísimos, que la descubrieran, y sino huuiera en la Iglesia authoridad, para declarar, y señalar los lugares, que a vnos, y a otros se



Tbrenor.

c. 1.

Ad Martyres c. 4.

Epist. 8.

In Prafa. sup.

deuen. Y como les graduò a los Santos en la santidad  
 Lib. 18. segun san Gregorio, diziendo: *Strauit in Ecclesia Deus*  
*mora. c. 19 per ordinem lapides, &c.* Assi en la doctrina les dio gra-  
 dos a los Padres, y Doctores, y declarò los la misma  
 Iglesia, segun nuestra conclusion. Hizolo assi el Papa  
 In Cap. 5. Gelasio con el Concilio, porque en su decreto tan  
 Rom. d. 15 repetido dio el primero lugar a los Sanctos Padres,  
 el segundo a los Doctores antiguos, el vltimo a los  
 modernos. El mismo juyzio de prelacion de los Pa-  
 dres, y Doctores antiguos hizo el Papa Inocencio  
 III. y hizo san Bernardo, como se refirio en el cap. 8.  
 De diuin. n. 6. El gran Aurelio Casiodoro haze la distincion, y  
 instit. c. 23 diferencia, que ay entre los ricos, y pobres de disci-  
 plina, y de sciencia, diziendo: *Non tam ex nobis, qui hu-*  
*ius rei pauperes sumus, quam ex antiquis Patribus, & ex*  
*Apostolis laudabiliter imbuantur.* Y antes auia hecho la  
 diferencia, que ay entre los poderosos ingenios, y los  
 flacos, y entre los que se deuen oyr, y admitir, y en-  
 tre los que se deuen reprobear, y despedir, y son sus  
 palabras: *Vnde fieri potest, ut per Magistros agatur an-*  
*tiquos, quod impleri non potuit per nouellos: qua propter*  
*tractores vobis doctissimos indicasse sufficiat, quod ad ta-*  
*les remississe competens plenitudo comprobatur doctrina:*  
*nam & vobis quoq; erat præstantius præsumptam nouita-*  
*tem non imbut, sed priscorum fontes satiari.* Prosigue el  
 In Rodul- Obispo Magallonense, y aunque le propongamos el  
 pho de eb- moderno mas galante, se inclina a la antiguedad: y  
 ser. sup. tratando de san Norberto en sus principios, quando  
 trataua la fundacion de su Religion, dixo desta ma-  
 nera: *Sit Dominus Norbertus Religiosus, & Sanctus; sit*  
*multis, & diuersis virtutibus pollens; sit in diuinis Scri-*  
*pturis exercitatus: sit in prædicatione præcipuus: plus illis*  
*sanctis Patribus, quorum nomina sunt scripta in libro vi-*  
*tæ, credere, quam sibi debuimus: quorum memoria mira-*  
*culis*

*culis corrumpat, quorum exemplis fauetur, & dilatatur*  
*Ecclesia;* Como si figuiera el pensamiento del santo  
 Job, y dixera con el: *Non commutabuntur pro ea vasa* Job. c. 28.  
*aurea excelsa, & eminentia:* Porque lo mas dorado, y  
 mas culto de los modernos, no merece cambiarse  
 con la sabiduria antigua. Tocò el Liriniense el mis-  
 mo argumento, diziendo: *Quidquid vero, quam ille* Cap. 39.  
*Sanctus, & Doctor, quamuis Episcopus, quamuis Confes-*  
*sor, & Martyr, præter omnes, aut contra omnes senserit,*  
*id inter proprias, & occultas, & priuatas opiniunculas.*  
 En el qual testimonio vsò el Santo bien del termino  
 diminutiuo, porque son paruulos los Authores de  
 nuestra Era, comparados con los siglos dorados de  
 las letras, en los años atras, que fueron de Gigantes,  
 señaladamente aquel año millessimo, porq los Am-  
 brosius, Agustinos, Hieronymos, Gregorios, y otros,  
 no han de tener yguales, como aduertio bien el Ilu-  
 strissimo Cardenal Caietano; y aquel insigne Thomi-  
 sta el Padre Alfonso de Deza dezia con grande acier-  
 to, que las letras antiguas fueron menores en nume-  
 ro, mayores en calidad, hablando regularmente. Dis-  
 currio tambien a nuestro fauor el Iureconsulto Co-  
 racio: *Antiqui non solum sunt eximie authoritatis pro-* Tract. de  
*pter effectum temporis decursum, sed etiam quia vere do-* elect. opi.  
*ctissimi erant; nam ipsi sunt vti bonis libris, cum tantum* tit. author  
*modo viderent textus, & glosas, vel textus solum, & sic* Doct. n. 12  
*omnia in fonte; hodie vero cum sit tanta librorum copia,*  
*ut labori parcat, datur opera libris facilimis, in quo-*  
*rum lectura nihil addiscitur.* Concluyo con otro testi-  
 monio extra Scholam Diui Thomæ, que sera mas va-  
 liente, porque como dixo san Basilio: *Testimonia ex*  
*aduersarijs sunt maxime fidedigna.* Tocò pues este pun-  
 to el Religioso, y docto Padre Francisco de Ribera,  
 como si adiuinara el desacuerdo del Papelista. Y con  
 gra-

Homil. de  
 Christi do  
 mi gene.  
 Prolog. in  
 AEggeu.

grauedad, y con gala dixo: *Video dicturum fortasse insipientem in corde suo: praeiudicatam Patrum auctoritatem hoc efficere, ut caeteris preferendi videantur. Sed si res per se ipsa iudicatur, id est si libri veterum, & recentiorum sine nominibus, & quasi ignotilegantur, multos posterioris memoriae, atque adeo huius aetatis scriptorum, non solum cum his, qui ante mille annos scripserunt, conferri posse, sed etiam superioris iudicari.* Veale como tocó el punto Ribera, y diciendo su sentimiento proli-  
gue en nuestro fauor: *Non dubito ita plures fortè, quam putamus, sentiant, tametsi dicere nisi inter familiarissimos non audeant, &c.* Donde discurre largamente, mostrando la necedad del insipiente, y las ventajas de los antiguos en la sanctidad, en el ingenio, en el estudio, y diligencia, y en las demas buenas calidades de Maestros, y Doctores, como si lo huuiera tomado del Obispo de Canaria, que en el mismo discurso, con mas breues palabras, dixo: *Si in ea (re Theologa) quicquam tribuitur ingenio, & eruditioni, quid Graecorum ingenijs, aut perspicacius? quid in sacris litteris exercitius? Nec vero Latinis Sanctis deficit ingenium: nec litterarum sacrarum defuit peritia. Quod si in hoc iudicio spectetur vitae sanctimonia quis homo veteres illos Ecclesiae primarios viros excellit?* Y que se ayan de considerar todas las dichas calidades, para hazer el dicho  
juyzio, enseñòlo bien Caietano en la 2. 2. diciendo: *Standum est doctrinae antiquorum, & Sanctorum Patrum, quos illustratos credimus diuino lumine, & quoad doctrinam, & quoad vitam magis quam posteriorum, ubi discrepant posteriores ab illis.* En las quales palabras tambien fauorece nuestro assumpto. Buelue el Maestro Cano, y haze contra si mesmo la replica de la excepcion, que estos dias han dado en oponer a los Padres, y Doctores antiguos, los ingenios inquietos, y

Lib. 7. de  
locis sup.

2. 2. q. 1.  
sup.

mäl

mäl disciplinados; y proponela tambien breuemente. *Verum aiunt: sed homines erant.* Pero respondeles con agudeza. *At ego: & nouitios istos Theologos homines esse, reor.* Orros adelantaron la respuesta, diciendo: *Homines fuerunt, sed Sancti homines, & ab Ecclesia approbati.* Y diola su punto el Religioso Louaniese, añadiendo con el Concilio Florentino ( segun citamos en el capitulo 12. n. 3.) *& Spiritu sancto adiuti.* De donde el Castrense: *Homines sunt, verum tamen homini nihil praestat? Nonne stulto intelligens aliquid interest. Numquid non inter prophanum & Sanctum erit aliquis ordo. Vide quid Propheta Ezechiel reprehendit; inter Sanctum, & prophanum non habuerunt distantiam, &c.* Prosigue el mismo Padre Ribera: *Veteres omnes Ecclesiae Doctores, tam Graeci, quam Latini ad Scripturae expositionem adhibendi: ex nouis vero non omnes, sed qui veterum doctrinam, &c. Imitati sunt.* Y en otro lugar, hablando de Pagnino, y de Varablo, dize el mismo Padre, que erraron en la significacion de vna voz Hebrea. *Quia vetustiores non consulunt, sed nouos sequi, amant.* Y pudieramos ayudarlo con el exemplo de san Gregorio: *Apta aedificationibus de Syluis ligna scinduntur; nec tamen adhuc viridibus aedificij pondus imponitur.* Que transferido a nuestro proposito, es de zir: hombres son los nuevos Doctores, y hombres los antiguos, pero estos estan mas fazonados para el edificio de las letras, y de la Escuela. Y cerraremos el discurso con otro, que es historia, o figura de nuestra pretension, tomada de los hermanos de Ioseph, y de la compra, que fueron a hazer de trigo a Egipto, por que no fue el menor, en tiempo, sino los de mas edad. Ponderòlo san Ambrosio: *Non omnes hanc negotiationem suscipiunt, nisi filij Iacob, & ipsi prouectieris aetatis.* Y antes: *Hanc negotiationem prius senex audit, sed ille senex*

1. Contra  
Heres. 7.

In Zacha.  
c. 4.

Epist. 24.

De Ioseph.  
c. 8.

senex

*Jenex, in quo est Fidei longue. e canities:* porque a la verdad las canas con su sabiduria, y prudencia ven la necesidad, y saben proueerla, en lo qual exceden a los que no las tienen, &c. Que es lo del santo Iob: *In antiquis est sapientia, & in multo tempore est prudentia.*

Iob. c. 12.

Num. 12.

Que diremos de los sagrados Apostoles? que lugar les hemos de dar con los santos Padres, y Doctores, y con los Authores modernos?

De Praef. c. 22. de bono Martyr c. 12.

Fue antigua la disputa, della dixo Tertuliano: *Solent dicere (Hæretici) non omnia Apostolos scisse eadem agitati dementia, quæ rursus conuertunt; omnia quidem Apostolos scisse, sed non omnia in omnibus tradidisse.* Si en ellos huiera parado, escusaramosla los que por la misericordia diuina somos de la Iglesia. Pero hafe resuscitado en ella la question; porque si en el papel no se toca, alomenos otros de su farina, la han disputado en lugares publicos, como en el capit. 7. referiamos: y fuera cortedad no hablar en ella, pues tiene aqui su lugar, como fuera impiedad no defender a nuestros primeros Padres, fundamentos, y columnas de la Iglesia.

Num. 13.

Digo lo 7. No me atreuerè a ygualar en la sabiduria reuelada, otro algun Doctor con los sagrados Apostoles. Hallegado la inquietud de los ingenios de España ( como he referido ) a resucitar esta question, porque (segun dicen, y nos achacan los estrangeros) es muy nuestra de los Españoles, y somos como los Athenienses amigos de novedades: *Hispanorum inquieta, auidaq; in res nouas ingenia* (dixo Lioio.) Y en su resolucion han dicho en los pulpitos vna, y mas vezes, que la sabiduria crece, y se multiplica con los años, y que en ella excedieron a los Apostoles santos, los sagrados Doctores. Y a vnos, y a otros los Theologos Scholasticos, y mas los modernos, vi in

Lib. 22.

cap.

cap. 7. num. 10. sup. Intolerable graduacion, mal sonante siquiera, dea otros la censura que merece. Yo no se si acomodarè aqui la historia del otro Monge, a quien refiere san Doroteo, que no contentauan, ni satisfazian Zozimas, ni sus Monges en los principios, y luego le descontentò Machario, y poco despues desestimò a Basilio, y a Nazianzeno, diziendo, que solos los Apostoles san Pedro, y san Pablo se auia de estimar, pero duròle poco, porque presto dixo, que no valian, y que sola la Sanctissima Trinidad se deuia venerar; y al cabo acabò blasphemando del mismo Dios. Ni se si acomode aqui la blasphemia de Lutero en Belarmino, que dixo: *Tam copiose prædicatum est a nobis Euangelium, ut ne Apostolorum quidem tempore tam clarum fuerit.* O lo que de Marcion dixo Tertuliano, quando vio que presumia el Herege corregir el Euangelio de san Lucas: *Emmendator sancti Euangelij a Tiberianis, usq; Antoniana tempora euerit, Marcion solus, & primus obuenuit, expectatus tandem a Christo penitente iam, quod Apostolos præmississe præcasset sine presidio Marcionis, &c.* porque tambien le pudiera pesar a Christo (si podemos dezirlo assi) de auer embiado a los Apostoles a predicar por el mundo la sabiduria reuelada; y de auerles encargado la enseañança de las gentes, y de la Iglesia, sin el socorro de los Padres, y de los Scholasticos, si estos les excedieron, y exceden en la doctrina. Pero pues no quiero censurar la Proposicion contraria, tampoco quiero traer similes. Solo digo, que van los tiempos de manera, que ya no nos falta (al parecer) sino es comparar los Sanctos modernos con los antiguos, y dezir, que la Santidad crece con los años, y ygualar en prerrogatiuas a los recién Canonizados con los Apostoles, o anteponerlos, porque al mismo paso corrè

4. Contra Marcio. 4.

Z

la

D. Thom. la Sanctidad, y doctrina Apostolica, como aduirtie.  
 Rom. c. 1. ron el primero, y segundo Thomas. Quedese aqui  
 Cap. 2. 2. esto, y fundemos nuestra conclusion en el comun  
 q. 1. ar. 7. consentimiento de los Scriptores; porque todos di-  
 zen, que en el conocimiento de la Fe Catholica, fue-  
 ron tan excelentes los Apostoles, que ningun Do-  
 ctor se les ha emparejado: *Omnia cognouerunt* (dize  
 los interpretes de santo Thomas) *quomodocumq; ad*  
*Fidempertinentia quæ a minoribus, & maioribus creden-*  
*da sunt: & quæ non est necesse in hoc, aut illo fideli, aut*  
*Doctore inueniri, sed sat est, si in corpore, & in corde Ec-*  
*clesiæ subsistant* Veante en el principio de la 2. 2.ª vea  
 se en ellos la certeza desta sentencia, o la censura de  
 la contraria. Enseñala tambien el santo Doctor en la  
 p. 2. diziendo: *Spiritus sanctus docuit Apostolos omnem*  
*veritatem, de his, quæ pertinent ad salutem, scilicet de*  
*credendis, & agendis.* De donde opuso bien san Hie-  
 ronymo a Origenes: *Cur post 400. annos docere nos ni-*  
*teris, quod ante nesciuimus, cur profers in medium, quod*  
*& Ocea. Petrus & Paulus adere noluerunt, &c.* Y puede se pro-  
 bar del lugar comun de san Pablo: *Primitias Spiritus*  
 Rom. c. 8. *habentes*, porque por el antepuso con la glosa el An-  
 g. 5. gelico Doctor los Apostoles, a todos los demas en la  
 Sanctidad, y doctrina. Tomò de san Hieronymo,  
 que respecto, y en comparacion de san Pablo se lla-  
 2. 2. q. 1. mò a si mismo: *Culicem, & vermiculum.* Siguele Gaie-  
 sup. tano en estas palabras: *Numquam tamen fuerunt, aut*  
*erunt doctiores, quam Apostoli; sicut nec perfectiores, ut*  
*patet ex glosa ad Romanos 8.* Conuiene a saber de la de  
 santo Thomas, y de la interlineal, que dize tambien:  
*Apostoli maiores per hoc, quod primitias.* Ayudemosle  
 con otro testimonio del mismo Apostol, escriuiendo  
 a los de Epheso: *Secundum diuitias gratiæ eius, quæ su-*  
 perabundauit in nobis; in omni sapientia. Y guardese  
 esta

esta palabra vltima para ponderarla adelante, y para  
 aora, todo el testimonio muestra la abundancia, las  
 riquezas, y la excelencia de la sabiduria de los Apo-  
 stoles, siquiera de la reuelada: Es tambien a proposi-  
 to el lugar de san Juan, en que dize Christo a los Apo-  
 stoles: *Ille (paracletus) docebit vos omnia.* Y adelante:  
*Docebit vos, omnem veritatem, & quæ ventura sunt annu-*  
*ciabit vobis.* No es poco formal el otro lugar de san  
 Pablo, en que hablando de la prouidencia diuina con  
 su Iglesia, y de los diferentes ministerios, y personas,  
 que en ella instituyò Dios, da el primero lugar a los  
 Apostoles, el tercero a los Doctores: *Primum Apo-*  
*stolos, &c. tertio Doctores.* Y no vale dezir, que la pre-  
 cedencia es por la dignidad, no por la doctrina; por-  
 que ygal es en las elecciones diuinas, la idoneidad,  
 y la dignidad, como notò santo Thomas: *Quos Deus*  
*ad aliquid eligit, ita preparat, & disponit, ut idonei sint*  
*ad illud.* Y el ministerio Apostolico fue doctrinal, co-  
 mo se sabe, y se lee en el Euangelio: *Docete omnes gen-*  
*tes.* Luego el primero lugar en la doctrina reuelada  
 de la Iglesia, es de los Apostoles, como tambien dixo  
 santo Thomas al fin de la 2. 2.ª en aquellas palabras: *In*  
*quocumq; statu primæ reuelatio fuit excellentior, &c.* De  
 manera, que en la ley de naturaleza excedio Abra-  
 ham; en la scripta Moyses, y en la de gracia los Apo-  
 stoles excedieron a los otros en la sabiduria reuelada;  
 porque los dichos fueron como cabeças de los  
 demas fieles, cada qual en su tiempo, y estado, y con  
 la cabeza no ygalan los demas miembros, y assi ad-  
 uirtio bien Seraphino Caponi, que en estas compa-  
 raciones auemos de salvar, y exceptuar la excelencia  
 de la cabeza: *Salua capitis excellentia in utroq; priori*  
*statu, &c.* Probarás vltimamente esta conclusion,  
 con lo que se dixere en la siguiente.

Ioan. c. 14

Idē c. 16.

1. Cor. 12.

3. p. q. 27.  
ar. 4.

Mat. c. 28

2. 2. q. 176  
ar. 6.

Num. 14.

Digo lo 8. Los sagrados Apostoles tambien exercieron en las ciencias naturales, y adquiridas, que fueron necessarias, y huieron menester para la execucion de su ministerio.

Dizen, que los sagrados Apostoles no supieron la Dialectica, ni la Phisica, ni Methaphisica, ni las delgadas de la Theologia de las Escuelas, y que en esta parte les exceden los que andan en ellas. Yo quisiera dezir, que tuieron las noticias necessarias para el ornato, explicacion, y defensa de la Fè Catholica; y las necessarias, para persuadir al Gentil, y al Iudio la Fè del Euangelio, y la institucion de las buenas costumbres: y esto, sino lo adquirieron en las Escuelas de los hombres, alcançaronle en la de Dios, y de Christo.

Pareceme, que no me encuentro con los interpretes de santo Thomas en la 2. 2. y que me fauorece el discurso Theologico; porque los Apostoles fueron dados en la Iglesia para predicar los misterios de la Fè, y enseñar los preceptos morales, como leemos en el Euangelio, en los Actos Apostolicos, y en las Epistolas Canonicas. Fueron tambien los Apostoles, ministros idoneos del Euangelio, Pastores, y Doctores de la Iglesia, suficientes para cumplir con su ministerio, como confiesa, y publica san Pablo. Luego supieron todas las noticias necessarias, para el dicho exercicio. Leale la que escriuió a Tito, y su cap: 7. De claro mi argumento; porque oy el Obispo (que sucede a los Apostoles) deve tener las dichas noticias necessarias para su ministerio, porque sin ellas no podria cumplir, *de quo D. Tho. in 2. 2.* Luego los Apostoles huieron de tener las dichas mesmas noticias, y aun mucho mayores, porque entonces començaua la Iglesia, y la instruccion della. Desta consideracion

hago

hago otro argumento, o confirmo el hecho antes: *Ex Pesan. Apostoli fuerunt fundatores Ecclesie, & eiusdem primi Magistri, quibus propter ea datum fuit, & scripturam condere nouam, & noua mysteria verbo tradere pro instructione Fidei: ceteris vero Doctoribus, immo uniuersali Ecclesie, tantum est datum, explicare, defendere, suadere, & desinare illa Fidei dogmata, que ab Apostolis uerbo, uel scripto sunt tradita. Ergo proculdubio excellunt Apostoli reliquos Doctores Ecclesie, non solum in doctrina Fidei, sed etiam in Theologia, que Fidei est ministra, & in omnibus alijs scientijs, & notitijs necessarijs, quas, ut ancillas uocant illæ ad arcem pro ministerio utiq; etiam necessario.* Aqui viene, y confirmo este discurso con la palabra de san Pablo, arriba apuntada: *Et in omni sapientia.* Y con las de Christo por S. Iuan: *Omnem ueritatem, &c.* Y aduerto, que todas estas noticias, y la excelencia de los Apostoles en ellas (pues fueron reueladas, e infusas en ellos) comprehendio el Cardenal Caierano, en aquellas sus palabras: *Et est semper sermo de Fidei scientia infusa.* Assi le entiendo yo, y a los demas expositores de santo Thomas, que en la sabiduria reuelada prefieren a los Apostoles. Y cierto que anduieran cortos con ellos, sino les quisieran conceder todo lo que huieron menester, que es lo que yo he dicho: y por esto aduerto arriba, que no me encuentro en esta conclusion con los interpretes del Angelico Doctor.

Añado, y digo lo 9. (para mayor declaracion de las dos conclusiones precedentes, y de la excelencia de la sabiduria de los Apostoles) que supieron las ocasiones de la Iglesia, y las dudas, que en ellas se auian de ofrecer: supieron tambien, como se les auia de ocurrir y satisfacer, y lo dexaron escrito, o enseñado a los fieles. Son formales palabras del Ilustrissimo, y sapien-

pien-

2. 2. q. 1. ar. 7.

2. Cor. 3.

Ad Titum c. 1.

2. 2. q. 184

ar. 8.

q. 185, ar.

hic. 3.

2. 2. q. 1. ar. 7. sup.

Num. 15.



Sup. lib. 4. *pietissimo Obispo de Plafencia: Docuit Spiritus sanctus Apostolos omnes veritates necessarias pro Ecclesia instructione: & contrarias Hæreses futuras, & dubia, que ex oriri poterunt vsq; ad consumationem sæculi: & ea, que erant opportuna, ut prædictis occurrerent: dedit etiam non tantum, ut scirent, sed ut scriberent, & per manus traderent: quibus feliciter res Ecclesiæ succederent, &c.*

Lib. de Con-  
gref. Ani-  
malium.

Esta manera estiendo, y amplia este santo Obispo successor de los Apostoles la sabiduria dellos, entendiendo; que se contiene en los testimonios arriba alegados, y que el Spiritu sancto en ellos nos lo enseñó; y quiere suadirnos tambien, que no se le auemos de acortar con el similitud de la naturaleza: *Nam ut inquit Aristoteles: natura nihil frustra molitur, immo semper machinatur, & efficit, quod optimum est de his, que pertinere possunt ad statum cuiusq; generis animalium. Ergo diuina gratia prouidit fundatoribus Ecclesiæ de pertinentibus ad statum ipsorum. Ergo tandem illis dedit, ut noscerent Ecclesiæ ipsius insurgentia pericula, dubia, & omnes occasiones, &c. ac tandem eisdem dedit, quibus prouiderent de necessarijs, &c.* Confirmalo con la Theologia de la patria, donde los Santos ven todo lo que toca a su estado, o para mayor gloria suya, o para socorrer con su intercession a nuestras necesidades: y le parece al doctissimo Obispo, que el fauor de la diuina gracia, y la largueza con que se dio a los Apostoles, les comunicò acá: *In via*, la misma prerrogatiua, y que fue necessaria, como se ha dicho. Y ultimamente alega a santo Thomas en aquel lugar de la 1. 2. que traximos en la conclusion 7. y se ayuda del para esta conclusion, y su sententia.

In 1. 2. q.  
106. sup.

Num. 16.

Tratan algunos modernos este punto de la sabiduria, que en el Penthecostes comunicò Dios a los Apostoles, y enseñan; que aunque les comunicò otras

nos;

noticias, no se estendio tanto, ni les dio: *Vt scirent qua liter se gererent in peculiaribus casibus, & cum varijs circumstantijs*: y quieren probarlo con el testimonio de la misma 1. 2. porque añadió el Angelico Doctor: *Non tamen docuit eos de omnibus futuris euentibus; hoc enim ad illos non pertinebat, secundum illud actorum primo: non est vestrum nosse tempora vel momenta, quæ Pater posuit in sua potestate.* Y de aqui coligen, que ni supieron sus sucesos futuros, ni los de la Iglesia. Pero engañaronse, ni entendieron al santo Doctor. Lo primero, porque expressamente les negò solo el conocimiento vniuersal de todos los futuros sucesos, en aquellas palabras: *de omnibus futuris euentibus*; con que se compadece, que no les negò el conocimiento, y presciencia de algunos. Lo segundo, porq̃ les negò solo el conocimiento de los sucesos, que no les tocauan; y en esse sentido trae santo Thomas el testimonio de los Actos Apostolicos, que habla de los sucesos de los Reyes, y Reynos de Babilonia, y Persia, en orden a la libertad de los Iudios, como le entendio el Padre Cornelio a Lapide; y es verdad, que de estos futuros, y de los semejantes, que no les tocauan, ni a la Iglesia, no les instruyò el Espíritu sancto, sino de los que les pertenecian. Y esto, y las dos conclusiones precedentes nos enseñó Tertuliano en la que sup. De Pres.

*Quis enim integræ mentis credere potest, aliquid eos ignorasse, quos Magistros Dominus dedit, indiuiduos habitos in comitatu, in discipulatu, in conuictu: quibus obscura queque seorsim differebat illis dicens: datum esse cognoscere arcana, quæ populo intelligere non liceret: Latuit aliquid Petrum edificandæ Ecclesiæ petram dictum, clauis Regni Cælorum consequutum, & soluendi, & alligandi in Cælo, & in terris potestatem: Latuit & Ioannem ali-*

Torres 2.  
2. q. 1. ar.  
7.

Corne. 16  
cor. c. 1.

De Pres.  
sup.

quid,

quid, dilectissimum Domini, pectori eius incubantem, cui soli Dominus Iudam traditorem permonstrauit; quem loco suo Filium Mariæ comendauit? Quid eos ignorasse uoluit, quibus etiam gloriam suam exhibuit, &c. Ignorauerunt itaq; & illi quibus post resurrectionem quoq; in itinere omnes scripturas e disserere dignatus est? Dixerat plane aliquando multa habeo uobis loqui, sed non potestis modo ea sustinere: tamen adiciens: cum uenerit ille Spiritus ueritatis, ipse uos deducet in omnem ueritatem: ostendit illos nihil ignorasse, quos omnem ueritatem consequuturos per Spiritum ueritatis repromisserat; & utiq; impleuit repromissum, probantibus actibus Apostolorum descensum Spiritus sancti. Casi haze el mismo discurso a fauor de los Apostoles Alfonso de Castro, disputando contra el Abad Ioachin, que dixo no se que en esta parte. No se que conocimiento, o que noticia, ni sciencia necessaria dexò el antiquissimo Author de poner en los Apostoles: enteramente se las concedio, y valientemente las probò: pienso que con cara descubierta no se nos opondra algun Author Clasico, porque es vergonçosa cosa disputar en esta materia, porque parece que viene a ser la misma del tiempo de san Pablo, en que se le subian a las Barbas otros Bachilleres, que habluauan con cierto aplauso en el pueblo: y dexando la diferencia de Padre, y Pedagogo, con que el Apostol les arguia (aunque no es fuera de mi proposito) solo traygo para ello la sentencia de Cornelio a Lapide arriba referida en el cap. 9. n. 5. *Pudendum, quòd postpositis Apostolis, &c. sectarentur gloriosulos quosdam Magistros.* Vease alli tambien san Theodoro 10. Y sino es vergonçosa cosa, alomenos fuera lastimosa, y pena de nuestras culpas, esta pretendida prelación de los modernos a los Padres, y Apostoles, qual fue la del otro pueblo en vn Propheta: *Auferet*

Domini

*Dominus a Hierusalem, & Iuda validum, & fortem, &c. Iudicem, & Prophetam, & Ariolum, & Senem, Consiliarium, Sapientem, &c. Et dabo pueros Principes eorū.* Y en otro: *Dereliquerunt fontem aque uiuæ: & fecerunt sibi cisternas dissipatas: apud septuaginta, lacus, quæ uox sumitur in malam partem, teste Basilio,* porque esto viene a ser; el anteponer los Autores nueuos flamautes, a los antiguos, y sagrados Apostoles. Baste deste punto, y vease san Hieronymo arriba en el numero 13. Y boluamos a nuestra Proposicion.

Dezimos lo 10. Los Doctores, y Padres de la Iglesia no son muchos. No faltará por ventura quiẽ estira ñe esta conclusion, pareciendole, que antes son, y deuen ser muchos: y lo querran prouar con la Sagrada Scriptura, y con los mismos sagrados Padres, porque dixo el Sabio: *Multitudo sapientium, sanitas est orbis terrarum.* Y san Pablo: *Alios quidem dedit (Deus) Apostolos, alios Prophetas, alios Euangelistas, alios autem Pastores, & Doctores.* Y porque dixo san Agostin: *Temporibus noui populi a magnis, & spiritualibus uiris Ecclesiæ Catholicæ alumnis uideo cautissime prouideri.* Y santo Thomas: *Quanto autem Doctores magis multiplicantur, tanto utilitas eorum, quæ ex doctrina prouenit, magis crescit;* y añadio: *Nec tamen ex multitudine Doctorum sacra Scriptura uenit in contemptum; dummodo sint sufficiens, sed magis ex insufficientia, etiã si sint pauci: unde non est conueniens determinatum numerum Magistrorum esse, ne hac occasione idonei a Magisterio repellantur.* Pero a mi parece con estos argumentos no prueban su intento, sino quando mucho prueban, que ha auido, y ay muchos, que enseñan, y que pudieran ser de prouecho: pero no prueban, que todos ellos lo son, ni que son muchos dellos los que merecen el titulo de Doctores, y Padres de la Iglesia, y esta es

A a mi

Lib. 2. ver  
bo Apost.

In c. 9. n. 5

Isa. 6. 3.

His. c. 11.

Basil. in  
Psal. 7.

Num. 17.

Sap. 6. &  
fere Pro-  
uerb. 15.

n. 22.  
1. Cor. 12.

Opusc. 19.  
c. 2.

mi asserción. Porque hallo entre las dos cosas gran diferencia, y la colixo de buenos textos. Lo primero, la supone aquella ley Magistros, que se alegò en la conclusión 3. *Quisquis docere vult non repente, nec temere profiliat ad hoc munus, sed iudicio ordinis probatus,*

Capite 3. *Et.* Y la glosa en la Canonica de Santiago bien claro a este proposito: *Multi fuere temporibus Apostolorum, qui non bene eruditi, &c. docebant, &c.* Emendose algo el abuso, pero reuiuio, y reuerdecio presto, y assi dize aquel Padre de la Iglesia Griega Methodio en Epyphanio: *Antiquitus valde pauci expositores erant, cum hi, qui tunc erant conarentur, non delectare, sed iuare presentes. Ex quo autem deinceps ad leuitatem res deuenit, ut omainibus liceat interpretari scripturas, &c. La. Et antes se, velut, qui omnia cognoscere possint, doceri quidem sibi opus esse, confiteri erubescerent, contendere vero potius, ac profiliare velut Doctores asueti, audaces itaq; &c.* Al mesmo proposito Nicolas de Lyra en la Canonica citada: *Aliqui presumptuosi docere volunt, quod nesciunt.* Y el docto Iuan Driedo en el principio desta Proposición dezia: *Non quibuslibet interpretibus, & Magistris adhibendum est, &c.* De manera, que (segun se ha probado) muchos enseñan, pero no todos con las calidades, que pide el titulo de Padres, y Doctores de la Iglesia: *De quo etiam conclus. 2. supra, & in sequenti,* y en esta profigo a probarla formalmente, y que son pocos los de este titulo, con el testimonio del Apostol Santiago: *Nolite plures Magistri fieri, fratres mei, scientes quoniam maius iudicium sumitis;* como si dixera el Apostol, que el magisterio no es de muchos, antes pocos son para el, y por esso es culpable comunmente aspirar a el; assi le glosò el Cardenal Caietano, diziendo: *Voluntatem prohibet, non magistrum, sed multitudinis Magistrorum, &c. Ad excludendam*

*nam presumptionem putantium se fore Magistros, &c.* En el mismo sentido es la glosa de Lira: *Nam docere, est opus sapientis, quorum paruus est numerus, &c.* Si se nos opusiere tanto Thomas en su opusculo, donde (tomandolo de san Agustín) dize: *Non interdicitur numerus Magistrorum per auctoritatem predictam, &c.* Respondo, que el mismo tanto Doctor, añadiò nuestra interpretacion, prefiriendola a la precedente, porque dixo: *Vel magis secundum litteram prohibetur: ut non quilibet indifferenter ad Magisterium assumatur, sed discreti, & in scripturis edocti, ut dicit glosa (interlinealis) &c. Et hoc paucorum est.* El mismo sentido siguiò Febardencio glosando al Apostol: *Nolite plures Magistri fieri, &c. idest (glosò este Author) in discriminum, & temere.* Como se guardò en la primitiua Iglesia, segun referimos de Methodio: *Antiquitus valde pauci expositores erant, &c.* Confirmole con el testimonio de san Pablo, que condena tambien la multitud de Maestros, porque ni todos son para serlo, ni todos enseñan para merecer el titulo: *Coacerbabit sibi Magistros, &c. idest multiplicabunt, teste D. Thoma.* Podemos traer el similitud de san Athanasio contra la multitud de Dioses, y de Principes, para impugnarla de los Maestros, porque dize: *Ut multitudo Deorum, nullitas est Deorum: ita quoq; necesse est, multitudinem Principum id efficere, ut nullus sit Princeps.* Y añadiremos: *Multitudinem Patrum, & Doctorum id efficere, ut nullus sit Pater, & Doctor.* Probaráse mas nuestra sentencia, respondiendo a los argumentos contrarios.

El primero (que es del Sabio) *multitudo sapientum, Num. 18. &c.* admite la condición, que tanto Thomas añadiò a la multitud de los Doctores, y a la conueniencia della: *Dummodo sint sufficientes;* insinuando, que no se

da tan facilmente; y que son pocos, o no muchos los sabios. De donde el Emperador Iustiniano nos enseñó, que no se ha de estar a la multitud de Doctores: *Sed nec ex multitudine Authorum, quod melius, & equius est iudicatore.* Y el Pontifice Pio II. explicando otro semejante testimonio de Salomon: *Vbi multa consilia ibi salus*, dize: *Consiliorum multitudinem non requirit, sed maturitatem, & digestionem, quæ res in paucis, quam in multis facilius reperitur.* Y así, para que el testimonio proceda en caso moral, y no casi metaphisico, se ha de interpretar: *Multitudo sapientum salus orbis, id est bona pars sapientum*, segun reglas de la sagrada Scriptura, que es la figura Synedoche: *Totum pro parte.* Y estos son los que se suelen hallar en las Republicas, y suelen ser consultados de los Principes, segun otro lugar del Sabio: *Consiliarius sit tibi unus de mille.* Y en este sentido no es el lugar contra nuestra conclusion. Y por ella es el de san Pablo; porque como fue limitado el numero de los Apostoles, de los Prophetas, y Euangelistas; así el de los Pastores, y Doctores. Y conuino que fuesse limitado el numero de los ministros tan superiores de la Iglesia, porque no se desestimassen, enseñó san Agustin en si mil de los Scriptoros Canonicos: *Ipsi sane pauci esse debuerunt ne multitudine vilesceret, quod clarum Religio ne esse oporteret; nec tamen, ita pauci, ut non sit eorum miranda consensio.* Hago tambien ponderacion; de que prophetizaron los ancianos: y quisiera Moyses, que todo el pueblo prophetizara, y no por esto fueron, ni se llamaron todos Prophetas: como tampoco Saul, ni el cuerpo de Eliseo, aunque dellos se dize tambien, que prophetizaron. Tandem otros prophetizaron en tiempo de los Iuezes, y de los Reyes de aquel pueblo: y no son muchos los que nos propuso la

la Iglesia por Prophetas. A esta manera muchos han enseñado, y enseñan: y no son muchos los Padres, y Doctores de la Iglesia: *Ne multitudine vilesceret, &c.* como dixo san Agustin, cuyo testimonio alegado en contrario tambien es por nosotros; porque habla de la primitiua Iglesia, y de sus primeros Maestros en comparacion de los Prophetas, que lo fueron del otro pueblo: y es cierto que fueron pocos, conuiene a saber los doze Apostoles, &c. Y así los llama grandes varones, pero no los llama muchos: *A magnis viris, &c.* Mas claro está santo Thomas, porque (como se ha ponderado) habla condicionalmente, si se pudiesen dar muchos, y grandes Maestros: y quiere tambien que no se limite el numero, ni se cierre la puerta, porque enseñen los que pueden enseñar. Si me arguyeren con el decreto del Papa Gelasio, que aprobò buen numero de Padres, y Doctores. Respondo, que tambien reprobò otros muchos, y les denegò el titulo, aunque enseñaron, y escriuieron; porque (como se vio en las conclusiones 2. y 4. pide calidades, que no se hallan en todos los que enseñan, y escriuen. *De quo etiam in sequentibus.*

Lo ultimo digo (para mayor declaracion de la conclusion pasada, y de toda la Proposicion:) Muchos Autores, que leyeron, o escriuieron, parece, que no merecen este glorioso titulo: antes merecen el de apocryphos.

Conuino dezirlo aqui a imitacion del Pontifice, que (como antes referimos) no solo declaró, y aprobò los Padres, y Doctores de la Iglesia, que deuenos seguir, sino tambien los que son apocryphos, y sin autoridad en ella. Así pues auiendo discurrido por los Padres, y Doctores de la Iglesia; y auiendo dadoles su lugar a los que lo son, me parecia tocar en los que

Num. 19.

que no merecen esse titulo; y hablo solo en general, y por mayor. Y pruebo la conclusion, lo primero del mismo decreto, en que declarò la Iglesia por apocryphas las obras de Tertuliano, Arnobio, Lactancio, y de otros, y da la razon el señor Presidente Couarrubias: *Aut quia aliquos errores continerit; aut quia obscurius quam par est, Catholica dogmata seu vili verborum compositione tradiderunt, & quia fauent Gentilium erroribus, minoris venerationis sunt.* Llegate san Hieronymo (tan estimado para esta censura en el mismo decreto, y referido en el cap. 1. num. 1.) *Si quis igitur non edificat Ecclesiam Christi, &c. iste nec Apostolus, &c. nec Pastor, nec Magister est appellandus.* Y tambien todo lo que se traxo en la conclusion 2. Amplio este mismo antecedente, con el S. Pio V. que instituyò por J. Doctor de la Iglesia a santo Thomas, y da la razon: *Quia ipsius doctrina vi, & veritate exorta Hereses confusa, & conuicta sunt, &c.* Y porque ayudò a los Concilios en sus decretos de la Fè, y de las costumbres contra los errores de los enemigos de la Iglesia. Luego los Authores, que erraron en la Fè, o en las buenas costumbres, o escriuieron con menos edificacion, o con estilo menos modelto, y graue; y aun los que no enseñaron de manera, que se pueda ayudar la Iglesia dellos contra los Hereges, parece, que no merecen el titulo de Padres, y Doctores della. Hago el segundo argumento: obligacion es de los Padres, y Doctores enseñar las doctrinas antiguas, y seguirlas, dixo lo san Ambrosio en aquel verso del Plalmo: *Patres nostri anuntiauerunt nobis opus, quod operatus est in diebus antiquis.* De donde san Hieronymo en el cap. 8. n. 4. llamó pessimo preceptor al que enseña sus inuenciones, y se encuentra con los antiguos, porque como dixo el Sabio: *Nec valet quisquam dicere,*

*offere, ecce hoc recens est.* Y el Jurisconsulto: *In rebus nobis constituendis euidentis utilitas esse debet, ut recedatur ab eo iure, quod iam diu equum visum fuit.* Y en otro lugar: *Minime mutanda sunt, que certam interpretationem habuerunt.* Y la nouedad (dixo Agustino) consigo trae la mala presumpcion: *Ipsa quippe mutatio consuetudinis, etiam que adiuvat utilitate, nouitate perturbat.* Y en otro lugar: *Videtis ne quo modo nouitatis appetitio comite errore in magnas deducatur angustias.* Y de otra nueva sentencia acerca del Alma, dixo: *Ipsa tamen sola nouitate displicet, sin querer hazer otro argumento contra ella.* Tambien deuen enseñar doctrinas solidas, de substancia, y de importancia, segun el mismo san Hieronymo arriba: *Neque plebem sibi subiectam instruit, &c. iste, &c. nec Magister est appellandus.* Y ay Authores totalmente dados a impugnar lo antiguo, e inuentar lo nueuo; ciegan con tierra los pocos antiguos, y abren otros nuevos, porque como dixo Oleastro, todo lo alteran: *Ut se Patribus sapientiores esse ostendant, porque en esta parte parece que les ha dexado, o castigado Dios, y podemos acomodarles lo de Salomon: Hanc occupationem pestifera dedit Deus filijs hominum, &c.* Y de ai les conuen dra lo de Dauid su Padre: *Corrupti sunt, & abominabiles facti sunt in studijs suis.* Mas, ay Authores cuya doctrina (como dixo san Agustino) *Potius est sonus, quam locutio, vel sermo.* Y ay libros segun Seneca: *Quaedam scripta clarum tantum habent nomen, cetera exanguia sunt, instituunt, disputant, cauillantur, non faciunt animum, quia non habent.* Y laquel gran Padre Lirienense topò con alguno destos: *In quo plus semper admirationis, quam utilitatis: in quo plus fame, quam obedientie fuit.* Y Methodio tambien topò con ellos: *Nihil enim in ipsis sanum est, ac firmum, sed imaginatio sebum decorat*

l. 2. ff. de Cost. Prin.  
l. minime, ff. de legi.  
Epist. 118.  
2. de mori. contra Ma nich. c. 10  
Lib. de ratio. Ani.  
In Genes. c. 26.  
Eccle. c. 1.  
In Ps. 13.  
In Ps. 82.  
Epist. 65.  
Capite 16.  
In Epipha. Hares. 64.  
ver.

verborum ad stupefaciendos auditores, per suasionem instru-  
 eta, non veritatis, neque utilitatis gratia, sed ut coram  
 presentibus orationem sapientem ostendant. De lo qual  
 se dixo mucho en el cap. 7. conclus. 8. Falsales mas la  
 aprobacion, y el uso diuturno, y no les comprende  
 el decreto de Gelasio, pues no han muerto en la obe-  
 diencia de la Iglesia, los que en ella viuen. Luego los  
 tales no merecen el titulo de Padres, y Doctores de  
 la Iglesia, antes parece que merecen el del Canarien-  
 se: *Theologi sunt adscriptitij*, o el de san Basilio: *Patres  
 sunt falsi nominis, & scientia*. Ni les fauorece el aplau-  
 so, ni el credito, porque como aduirtio bien el mis-  
 mo Padre Methodio, muchas vezes nos llevamos de  
 lo aparente: *Hinc itaq; orationes aliquando verisimiles,  
 ad pulchritudinem, ac voluptatem variegatae praestantio-  
 res putantur, his quae ad sinceram veritatem expense  
 sunt, dum illarum Doctores, neq; ad bonitatem, ac pietate-  
 tem contendunt, sed ad hoc, ut placeant, & successum ha-  
 beant; quamadmodum Sophistae, qui mercedem ex oratio-  
 nibus exigunt sapientiae laudibus vili praetio coempti*. Y  
 a la verdad tiene el aplauso entre los poco expertos,  
 y este es facil, y de poca estima, porque como dize el  
 Chrysostomo: *Adolescentibus, in ludo litterarum positae  
 non tam placens solida, quam picta; quare potius pulchra,  
 quam utilia sectantur*.

*In Isa. c. 10.*  
*Vbi sup.*  
*Apud Na num.*  
*Num. 20.*  
*3. de doct. c. 30.*

Pudieramos acabar tan largo discurso; con el au-  
 so que nos dio san Agustin de las reglas de Tycho-  
 nio, dandosele a los menores Theologos, para que  
 lean defengañadamente los scriptos, que coparen, y  
 les crean, y estimen no mas de en lo que merecen (no  
 traygo el simil para mas que esto) son las palabras del  
 Sancto: *Quod ideo dicendum putavi, ut liber ipse, & le-  
 gatur ab studiosis, &c. & non de illo speretur tantum,  
 quantum non habet, &c.* Y crean los mismos Theolo-  
 gos,

gos, que ay muchos Authores, de quien podemos de-  
 zir lo que en el texto sagrado leemos de aquellos  
 soldados Machabeos poco expertos: *Ipsi autem non  
 erant de semine illorum virorum, per quos salus facta est  
 in Israhel*. Y les podriamos remitir para leer los defen-  
 gãos en el Papa Celestino: *Sciant omnes qui male do-  
 sent, quod sibi discere, ac discere magis competat, quam  
 docere*. Y en Vincencio Liriniese (dexando otros  
 muchos similes) *dediscant bene, quod didicerunt non  
 bene*.

Parece tambien, que falta aqui lo que halló me-  
 nos san Agustin leyendo el libro de san Hieronymo  
 de los Scriptores Ecclesiasticos, en el qual refiere, no  
 solo los Doctores aprobados, sino los sospechosos, y  
 apocryphos; y quisiera el Santo, que refiriera tambien  
 sus doctrinas apocryphas, y dixo: *Commodius, ut arbi-  
 tror fieret si, &c. Subiungeres etiam in quibus cauendi es-  
 sent*. Pero no pienso suplir la falta. Conozco que pu-  
 diera hazerlo con la modestia que nos enseñó el Mac-  
 stro Cano, refiriendo las doctrinas, sin los nombres  
 de sus Authores; como el mismo la practicò, porque  
 tratando de algunos pocos descuydos de los anti-  
 guos, no los nombrò, y dixo: *Hos ego reuerentiae causa,  
 proprijs nominibus non appello, &c.* Ni esso harè, porque  
 no es ocasion; porque si a caso topara con algunos de  
 los emulos de santo Thomas, y de la antigüedad, qui-  
 siera el contemplatio sospechar de mi, que no pre-  
 tendia dar doctrina, ni aduertir; sino murmurar, y  
 desquitar al Santo; y assi antes fuera agrauarle a el, y  
 malacondicionarme a mi, segun el Papa Thelespo-  
 rio: *Non enim detrahentibus bonum est detrabere, aut pa-  
 lum (secundum vulgarem fabulam) excutere palo: absit,  
 non sunt ista nostra: haec enim auertat diuinitas*. Porque  
 para lo de Dios, y para lo de hombres de bien, no se

1. Mach. 5

Epi. 1. sup.

Cap. 25.

Num. 21.

Epi. 9.

Epi. 2.

*Ad Pama. & Ocea.* ha de dar mal por mal. Ni esso adelantara nuestra causa segun san Hieronymo: *Neque enim cause prodest maledicentibus remaledicere; & aduersarios ratione mordere, cui precipitur malum pro malo non reddere, sed uin sere in bono malum.*

Capitulo XIII. De la Proposicion 8.

**Num. 1.** **L**A 8. Proposicion es: Contra derecho, y precepto diuino fuera, si se añadieran Proposiciones como ciertas, y de Fè Catholica no lo siendo; como tambien lo fuera, añadir otros Authores, y libros Canonicos, como de infalible verdad sobre las que nos propone la Iglesia. En el papel es la verdad 6.

**Num. 2.** En su examen digo lo primero: Que ay texto expreso, en que mandò Dios: *Non addetis ad verbum, quod uobis loquor: nec auferetis ex eo.* Y es casi el mismo en el mismo libro: *Neque addas quicquam, nec minuas.*  
*Deuter. 4. Ibi c. 4. Prafa. in Additio.* Explicòles el Burgense, que hablan de la sagrada Scriptura, a quien no se ha de añadir, ni della se ha de quitar apice. Puedese confirmar con la doctrina de **2. 2. q. 1. c. 7.** santo Thomas, quando de los articulos de la Fè Catholica (que son parte de la diuina Scriptura, y se contienen en ella) dixo, que no crecen, ni se multiplican en la sustancia con el tiempo. Vno, y otro enseñò Tertuliano, diciendo: *Nobis curiositate opus non est post Christum, nec Inquisitione post Euangelium; cum credimus, nihil desideramus ultra credere, hoc enim prius credimus; non esse, quod ultra credere, debeamus.* Y el Papa Agaton: *Vnum, & supremum bonum (dize) habere semper optantes, atq; studentes, ut nihil de eis, que regulariter definita sunt, minuatur, vel mutetur, vel augeatur: sed eadem, & uerbis, & sensibus illibata a nobis custodiamus.*

*far.* Y da la razon Pamelio, porque como dixo el santo Iob: *Semel loquitur Deus;* que es lo mismo del Psalmo de Dauid: *Semel locutus est Deus.* La qual corre tambien, y confirma los dichos textos, aunque hablan de la ley de Moyses; y de la immutacion del santo texto hablò bien san Athanasio escriuiendo a Marcelino.

**Num. 3.** Digo lo segundo; no obstante la dicha doctrina, muchas tenemos de Fè Catholica añadidas sobre la sagrada Scriptura; y aquella ley se pudo añadir, lo que no repugnaua a ella, sino en ella estaua implicito, y tambien el discurso del tiempo ha podido la Iglesia deduzir algunos dogmas ciertos de los mismos articulos de la Fè, y de la mesma sagrada Scriptura, y proponernoslos para que los creamos explicitamente, y este aumento no se prohibe en los textos alegados. Vease el docto Driedo, y todo el numero 17. del capitulo 7. el qual Doctor añade, que tambien admiten los decretos, y tradiciones de la Iglesia, y sus loables constituciones. Vease el Concilio Romano sub Gelasio tambien. Y vease el Castrense, que trae muchos dogmas que no tenemos expessos en la sagrada Scriptura.

Digo pues lo tercero a cerca del derecho, y precepto diuino alegado en la Proposicion; que prohibe la alteracion de la Scriptura, o de la ley, no la declaracion. Assi se sigue de lo arriba dicho, y enseñò el mismo Louapiense, y el Concilio Florentino, referido en el capitulo, y numero citados. Los Saduceos (como refiere fray Antonio de Fonseca) le guardaron a la letra: los Escribas, y Fariseos al contrario añadian, o interpretauian la ley a su modo, como tambien se colige del Euangelio. Pero la verdadera inteligencia, y obseruancia es segun nuestra conclu-

In Glos. 1. res). Y aun si fue ceremonial (segun buenos Auto-  
Esdr. 7. Esdras añadió algunas cosas quando restaurò el tex-  
to que se quemò.

Num. 5. Mas a que proposito? No a otro, sino para reysse el  
Author de los discipulos de santo Thomas, como im-  
putandoles, que le siguen, como a Canonico Author.  
Pudo escusar la risa, porque (como se ha dicho) en las  
materias prouables, y no ciertas seguimos tambien a  
los Padres, y no les damos mayor certeza. Aduerten-  
cia es de san Agustin: *Hæc (sententias Patrum) non ideo  
commemorauit, quod disputatorum quorumlibet, senten-  
tias tanquam Canonica autoritate nitamur, &c.* Y otra  
vez dize, que no se les haze en esso agrauio: *Nos nul-  
lam Cypriano facimus iniuriã, cum eius quaslibet litte-  
ras a Canonica diuinarum Scripturarum distinguamus.*

3. Contra  
P. la. c. 7.

2. Contra  
Gresc. 31.

Eccle. c. 3.

Lorin. ibi.

El Scriptor no quiere entender lo que està tan cla-  
ro, porque ni el, ni los de su condicion quieren assen-  
tar en otro Author, ni en otra doctrina, que en la Ca-  
nonica; en las demas, no solo disputan, sino resueluen  
por su capricho (sin seguir authoridad prouable) pa-  
ra que salga la verdad, segun referimos en el cap. 8.  
num. 7. Pero a las vezes con la porfia se confunden,  
y la obscurecen; de donde les dixo el Sabio: *Et mun-  
dum tradidit (Deus) disputationi eorum, ut non inueniat  
homo opus quod operatus est Deus ab initio, vsq; ad finem.*  
Y aun dize el Padre Iuan Lorino, con otros Autho-  
res, que ha sido pena de nuestros pecados.

Capitulo XV. De la 9. Proposicion.

Num. 1.

**E**S la 9. Proposicion: dezir que se ha de assentir  
a vn Author in omnibus, & per omnia, es  
blasphemia, que atribuye a vn hombre lo que  
es proprio de Dios: y deue el Santo Officio

cond-

conocer de los que atados a vn Author censuran las  
opiniones indiferentes. Ansi en el papel en la 8. ver-  
dad, y al fin del; y lo funda lo primero en que el Papa  
Gregorio XIII. condenò a Miguel Bayo sobre este  
articulo. Y el Concilio Constanciense a Hieronymo  
Praga, y a Iuan Hus. Lo segundo, porque ofende las  
orejas pias dezir, que se ha de seguir siempre el Do-  
ctor prouable, siendo su testimonio humano, no di-  
uino.

Parece que el Scriptor nos dize: *Blasphemaui*, y  
nos delata en el santo Officio de la Inquisicion, por-  
que seguimos siempre a santo Thomas. Y si nos que-  
remos fauorecer del decreto del Papa Urbano V.  
que (como se vio en la Proposicion 3.) lo ordenò assi  
a la Vniuersidad de Tholosa, y tambien de la religio  
sa grandeza de Philipo segundo, que lo ordenò a la  
de Louayna, y de las sagradas Religiones, que se refi-  
rieron en la misma Proposicion, y por constitucion  
siguen al Santo, hallaremos; que *in eadem damnatione  
omnes sunt*, y que de vna bola los quito llevar a ro-  
dos, al Rey, y al Papa, y al que no tiene capa, segun la  
consequencia de san Cyriolo, porque escriuiendo a  
Acacio, como Dorotheo Obispo condenaua cierta  
Proposicion, *sub anathemate*, siendo de los santos  
Athanasio, Basilio, y otros que precedieron, dixo:  
*Erunt igitur anathemate constricti sancti Patres, qui  
iam dudum ante ad Deum euolarunt, &c.* como si abrie-  
ra san Pedro las puertas del Cielos a los anathema-  
tizados. Y si el sancto Alexandrino tuuo por absurda  
la condenacion; la del papelista es mas que dema-  
sia, qual fue tambien el argumento, que hizo de la  
condenacion de los Hereges. *Vbi clephistas*, los qua-  
les estan bien condenados, porque protestaron que-  
rer seguir a su Heresiarcha, reprobado, y condemna-

Num. 2.

In Ephest.  
tom. 1. c. 22

do



do por la Iglesia: pero los Thomistas siguen a su Author Catholico, Padre, y Doctor de la Iglesia, con aprobacion della sobre la verdad, y seguridad de su doctrina y con seguro, de que quien la siguió, nunca erró. Vease la Proposicion 3. No ay pues color, para que valga el argumento, ni ay excusa para quien se atreuió a formarle. Mejor distinguio el Religioso Casiodoro, entre el Author sospechoso, y entre el prouable; del primero dixo: *Origo enim sciuissimi erroris est, in suspectis Authoribus amare totum, & sine iudicio defendere velle, quod inuenis, &c.* Del segundo añadio en otro lugar: *Cuncta que antiqui expostores probaliter dixere sollicita mente tenenda sunt.* Siendo pues vno dellos santo Thomas, y de los principales, y auiedo hablado prouable, sano, y verdadero: *sollicita mente tenendus est*, en su grado de prouable. En lo qual no le aclamamos por Author diuino, y de infalible verdad (como calumnia el argumento) tenemos exemplos, porque los Peripateticos siguieron a Aristoteles: a Socrates siguieron muchos, como refirio Apuleyo: a Bartulo seguia Castilla en sus Tribunales por ley del Reyno, y otros Authores arriba referidos fueron seguidos con estimacion, pero no fueron adorados como oraculos diuinos, ni tenidos por Authores Canonicos. Ni los que les siguieron fueron condenados por blasphemos, ni la ley del Reyno fue blasphema. La condenacion de Miguel Bayo fue de materia diferente, como se verá en el capitulo 17. numero 4. y no viene al proposito del Thomista que censurare con modestia segun la doctrina de su Author las otras que merecen censura.

De diuin.  
lect. c. 24.

Ibid. c. 25.

Libr. 10.

Metamor.

Cap. 8. n. 8

Capit.

Capitulo XVI. De la 10. Proposicion.

Esta es la quarta verdad en el papel, y otras muchas vezes la dize el Scriptor, y es deste tenor: No se agrauian los Padres santos, y Doctores de la Iglesia, de que digamos; que en sus escritos tienen doctrinas, que prohibio la Iglesia, o por deprauacion de los Impressores, o Hereges, o porque en sus tiempos no estuuó la verdad declarada.

Num. 1.

Pruebala, porque la misma sagrada Scriptura ha padecido este daño, y por el ha admitido muchas correcciones. Y tambien lo prueua con el exemplo del Concilio Tridentino, en el qual se condenaron en la materia de Sacramentos Proposiciones, que tuuieron, y escriuieron en sus libros algunos de los antiguos insignes. El intento desta Proposicion se verá en el capitulo siguiente, porque es preñez de vn monstruo, que alli ha de parir el Papelista, donde hablaré del con mas modestia, que merece. Y agora.

Num. 2.

Digo lo primero. Es así, que en la sagrada Scriptura se ha hallado la deprauacion referida, o por descuydo, o por malicia. Declarome: question es si el texto original Hebreo está deprauado, por la malicia de los Judios? Disputala el docto Louaniente, y resuelue: *Neque in omnibus, neque omnes codices esse deprauatos.* Lease de espacio, y es llano, que no proueyera Dios bastantemente a su Iglesia, si permitiera la total deprauacion del original, auiendo de passar a los fieles della, segun la prophesia de Noë (dexando otros textos: ) *Iaphet habitet in tabernaculis Sem:* y la explicacion de san Hieronymo: *De nobis propheta-tur, qui in eruditione, & scientia Scripturarum versamur*

Num. 3.

De dogm.  
lib. 2.

Gen. c. 9.

In tradit.  
Habrai.  
mur

*Cõtra Tryphonem.* *In Pf. 95.* *Habac. c. 3. & in ad. Hebr.* *Roma. c. 11.* *In Prefa. adi. vulg.* *q. de au. Ho. vulg.* *2. de doct. Scri. c. 15.* *Lib. 11. c. 2.*

mur eiecto Israel. Mas; del texto Latino (dexo los Griegos) dixo san Iustino, que està deprauido, y diminuydo, porque le falta en el Psalmo aquella palabra: *Regnauit, a ligno*, y trae otros exemplos. El Padre Ribera añade, que aun en la correcta ay vicios de los Impressores, y trae tambien exemplos; aunque en el de san Pablo en la Epistola ad Romanos se engañò, porque el nombre: *Inuestigabilis*, en su natua significacion, significa, y haze el sentido, que pretende el Apostol, *idest, non vestigabilis*, assi se verà en Ambrosio Calepino, y assi le entendieron los dos Thomas, el de Aquino, y el de Gayeta. Y lo mismo digo de la palabra: *Victor*, en el Propheta, que està bien, y no ay para que llamarla viciosa leccion. Aunque admito; que en la dicha correcta ay, y se hallaràn otras lecciones viciosas, porque el mismo Pontifice parece que lo insinua, diciendo: *In hac rament, &c. Sicut, &c. ita etiam alia que mutanda videbantur, consultò immutata relieta sunt, &c. de quo insignis Basilius de Leon in suis varijs.* De aqui es el documento de san Agustín (dexando otros) *Emmendandis codicibus, primitus debet in uigilare, solertia eorum, qui Scripturas diuinas nosse desiderant, ut emmendatis non emmendati cedant.* Y añade el orden que se deue tener buscando originales, y codices ciertos para la correccion, lo qual tambien enseñò escriuiendo contra Fausto Manicheo.

*Num. 4.* Lo segundo digo, que en los libros de los santos Padres, y Doctores de la Iglesia pudieron, o podran hallarse lecciones deprauidas, por las mismas causas de malicia, o descuydo.

*Non indiget probazione*, si es menester alguna, veanse las notas de la gran erudicion de Pamelio en Tertuliano, y en san Cypriano: las de Niceras, en san Gregorio Nazianzeno: las de Febardencio, en Irineo, y

las (sin otras muchas) de diferentes Authores por mandado de Philipo II. sobre san Iudro. Y haze la consecuencia hablando de la deprauiacion de sus escriptos aquel Padre, y Obispo de la Iglesia Griega, y de Corinthio, Dionisio: *Non mirandum certe, si etiã Dominica scripta nonnulli corrumpere sunt ausi: quanto nostris etiam longe dissimilibus, insidias struxerunt.* *In Nicopho lib. 4. c. 8.*

Digo lo tercero: La correccion de las dichas viciosas lecciones en la sagrada Scriptura, toca a la misma Iglesia. *Num. 5.*

Parece que lo dixo su Pontifice en estas palabras: *In Prefa. Scripturarum integritas, & puritas ad curam Apostolicæ Sedis potissimum pertinere cognoscitur.* *Sup.* No ignoro la diligencia que se hizo en Alcalá para la correccion de la Biblia; y la que se hizo en Louayna, que son las mas nuevas y mas insignes: Tambien veo, que Vatablo, Forciro, y otros trabajaron lecciones nuevas, como corrigiendo la comun, y antigua; y que cada passo los interpretes aduertien lugares, que al parecer se deuieran corregir. Y digo, que todas las dichas correcciones, y las similes son discretiuas, y por tanto se han de hazer con mucho tiento, y con gran consideracion, de insignes Varones; sino, no seran discretiuas. Y la correccion Iuridica, y authoritativa del dicho sagrado Texto, es de la Iglesia: y assi la hizo desde Pio III. hasta Clemente VIII. o Sixto V. diciendo (como se ha referido) que les tocaba hazerla. Y aunque bastaua su testimonio para prueba de la conclusion, la probarè con el argumento ab inconuenienti, tomandolo de san Agustín, escriuiendo contra Fausto, el qual quiso corregir el lugar de san Pablo a los Romanos: *Factus est ei ex femine David, secundum carnem*, por el otro a los Corinthios: *Nos neminem nouimus, secundum carnem, & si cognouimus*

*secundum carnem Christum, sed nunciam non nouimus,* y esto en orden al error de su Maestro Manicheo, que ponía a Christo no verdadero hombre, *ex corpore, & anima,* sino phantastico, y le reprehende el santo Doctor, porque si huiera lugar a semejantes correcciones, no quedara firme la verdad de la sagrada Scriptura: *Alioquin nulla erit pagina; qua humana imperitia regatur infirmitas, &c.* Y en otro lugar dixo, que auria por ventura algunos, que quisiesen corregir aquel testimonio de Christo señor nuestro en san Matheo: *Quae dicunt, facite: quae faciunt, facere nolite;* porque procede contra ellos, pero (dize) que no lo permitira Dios: *Sed adest Domini gratia, & misericordia, nec sinit eos facere, &c.* Y grauemente Tertuliano muestra el inconueniente, porque los que han querido introducir nuevas doctrinas, les ha sido forçoso introducir nuevas lecciones: *Quibus fuit propositum aliter docendi, eos necessitas coegit, aliter disponendi instrumenta doctrinae; aliàs enim non potuissent, aliter docere, nisi aliter haberent, per quae docerent Haeresim.* Assi, que esta materia es para que la traten hombres doctos, y seguros en la parte discretiua; en la authoritatiua la Iglesia.

Lo ultimo digo, que en su cierta manera toca tambien a la Iglesia la correccion de los libros, y escriptos de los santos Padres, y Doctores della. Queda probado con la doctrina de la conclusion precedente, porque los santos Padres, y Doctores son los verdaderos interpretes de la sagrada Scriptura, los Patronos de la Fè, los Oraculos de la Iglesia, a quien por tanto es importante la verdadera leccion de los escriptos dellos para el acierto en sus decretos. Y en su gouierno, &c. Luego a ella en su manera le toca tenellos correctos, y consiguientemente hazer su correc-

Serm. 49.  
de verbis  
Domini.

De Praef.  
c. 38.

Num. 6.

correccion, como la toca su aprobacion, y declaracion, como se ve en el Concilio Romano. Lo que añade la Proposicion, de que la Iglesia prohibe algunas doctrinas de los antiguos, porque en su tiempo no estuieron las cosas bien claras; no lo examino, porque no viene a proposito de mi intento (como se verá) porque los errores que imponen a santo Thomas, no topan en esta parte. Ni topan (excepto vno) en si sus libros están deprauidos, y yo tengo los de Roma iussu Pij V. por correctos comun, y regularmente. Y si en algun lugar huiere vicio, se ha de corregir segun los documentos de san Agustín, alegados con los mas, y mas antiguos; no alplacibo de los emulos, por las razones de arriba, que corren aqui tambien.

Capitulo XVII. De los errores que llaman de Santo Thomas.

**E**STE es el parto de la preñez de la Proposicion passada: temerario monstruo. Aunque no se dio a ver el Author, diose a sentir; como el mosquito, de quien dixo Origenes en el Exodo: *Quem volitantem quis videre non potest, sensit stimulantem.* Y con sentimiento, y aun con allombro pudiera clamar el mismo Propheta (que dio principio a nuestra Apologia:) *Filij Sion incliti, & amici auro primo, quomodo reputati sunt in vasa testea.* Dizen que se hallan algunos errores en los libros del santo Doctor, o por negligencia del Impressor, o por malicia del Herege, o porque la Iglesia ha declarado las contrarias doctrinas, despues de los tiempos del Santo. Desde los suyos le alcançò a ver, y le precio el Illustrissimo Obispo de Plasencia, con la

Núm. 17.

Homil. 4.  
in exod.

Thrs. c. 4.

In locis ve ter. testa. supra. In l. 2. B. Thoma. In l. P. S. Thoma. In respon. ad Cap. Gallor. in prefati.

larga vista de su sabiduria, y prudencia, quando dixer. testa. supra. *Scimus plures Neothericos ita censere de opinionibus ac si essent ipse Concilium generale: statim enim quod ab eorum placitis deserueris, te Hæreticum clamant, &c.* Exemplifiquemos en san Agustín ( dexando otros santos Padres Hieronymo, y Chrysostomo, a quien tambien topan, ) despues vendremos a santo Thomas. Dixo del pues vn Scholastico de los celebres, en la materia del pecado original: *Verum opinio Augustini hoc modo intellecta Theologis scholasticis, non probatur, & merito, ex ea enim cogimur incidere in sententiam Pelagij.* Y otro tambien de su data, le calumnió, y censuró con rigor en la concordia del libre aluedrio con la diuina gracia, presciencia, y predestinacion, diziendo: *Interim vero dum sub ea quasi caligine D. Augustinus ad hæc non attendit, quæ si semper data, & explanata fuissent, forte neque Pelagiana Hæresis fuisset exorta, neq; ex Augustini opinione, concertationibusq; cum Pelagianis tot fideles fuissent turbati, atq; ad Pelagianos defecissent.* Y otra vez, hablando de la sentencia del mismo Agustino, y aun de santo Thomas de predestinatione, ante præuisa opera cum distinctione auxiliij efficacis, & sufficientis, dize: *Certe non dubitarem sententiam hanc, hoc ultimo modo explicatam errorem in Fide appellare.* Y extendiendo la malicia a los tiempos passados, otros le censuraron al mismo Agustino, y hizieron Cathalogo de errores suyos, como refiere san Prospero: *Doctrinam, quam sancta memoria Augustinus Episcopus contra Pelagianos inimicos gratiæ Christi, & liberi arbitrij decomptores, per multos annos Apostolicè aseruit, litterisque mandauit: quibusdam visum est, aut non intelligendo, aut intelligi eam nolendo, reprehendere; & hoc quasi compendium cognitionis, his, qui iudicio eorum ducebantur afferre: ut quæ in*

libris

libris prædicti viri damnabilia reperisse iactabant, breuium capitulorum indiculis publicarent: taliq; commento, & detestationem eius, quem impeterent, obtinerent, & ab his quæ infamassent, curam ex territi lectoris auerterent. Estos fueron los Masilienses, Casiano, y sus consortes, a quien tambien llama Prospero Authores Catholicos en aquel argumento: *Doctor Catholice, cur professionem tuam deseris?* Y en otro lugar: *Quidam nostrorum, &c.* Y Celestino Papa: *Quia non nulli, qui Catholico nomine gloriantur, &c.* De manera, que este vicio, no solo es de los modernos (como aduirtio el Obispo) sino tambien de los mas antiguos, como refiere Prospero en el caso, y causa de san Agustín. Y boluiendo, y llegando ya al Angelico Doctor: antiguas, y modernas de todos tiempos son las impugnaciones de su doctrina, siempre padecio la mordacidad de Authores Catholicos: ( dexo la de Lutero, y de otros Hereges, que no son a proposito, y de quien dize san Gregorio: *Illos præcipue in sancta Ecclesia persequuntur, quos multis prospiciunt, esse profuturos:* ) pero la del Papelista, y de sus complices es nouissima, es singular, y monstruosa. Porque no quieren seguirle, le persiguen: por sus particulares le censuran, y le ponen en su rostro el hierro, y clauo, para que (como aduertimos en el cap. 3. nu. 7. y en caso de san Agustín dixo san Prospero poco antes alegado) se espanten de su doctrina, y no entren los Theologos en su escuela; es como si la cerraran, o enclauaran, o como los que cegauan los pozos, para que no beuiesse el ganado de Isaac. Hijo son, y Padre los dos santos Doctores (como dixo el mismo Agustín al Maestro Brixienle en cierta aparicion: ) *Ego sum Augustinus Christianæ Doctor Ecclesiæ: hic vero est Thomas Aquinas filius meus, qui Apostolorum meamq; est prosequus*

de Gra & lib. artd. c. 3.

Episto. ad Rufinum.

Epi. Episc. Gall. c. 3.

Lib. 13. moral. c. 5.

sequutus disciplinam, &c. Ambos han sido perseguidos de los de dentro de la Iglesia; y ambos, o cada vno pudiera dezir con la Esposa: *Filij matris mee pugna, uerunt contra me*: Y Agustino a Thomas las palabras de Christo a los suyos. *Si mundus vos odit, scitote quia me priorem uobis odio habuit*. Y otra vez: *Non est discipulus super Magistrum*: Y el, concediendo el argumento, pudiera responderle con las siguientes del mismo Señor: *Sufficit Discipulo, ut sit sicut Magister eius*. Tal se deue considerar la serenidad de los dos Cielos; y tal la luz, y tan sin nubes de turbacion, de los dos Soles. Pero yo no sin ella, y con dolor clamo en la Iglesia, y en la Escuela, como comencè con Hieremias: *Filij Sion incliti, & amici auro primo, quo modo reputati sunt in uasa testea*.

Num. 2. Extendamos la narracion, y ponderemos el monstruo, y el absurdo: la Iglesia santa con el acierto de su gouierno aprueba para Doctores suyos a Agustino, y a Thomas: abonalos para Maestros, y para la enseñanza de sus hijos: assegurales de la verdad, y seguridad de su doctrina: tomala en su defensa contra los Hereges, vsando della como de armas seguras, para la defensa, y ofensa, defendiendose, y ofendiendoles, y condenandoles por el tenor della. En el primero punto dixo de san Agustín el Papa Iuan II. *Sanctus Augustinus, cuius doctrinam secundum predecessorum meorum statuta, Romana sequitur, & seruat Ecclesia*. Y de santo Thomas el Papa tambien Urbano V. *Nos attendentes quanta, &c. uniuersalem Ecclesiam sanctus Thomas illustrauerit, volumus, & tenores presentium uobis iniungimus, ut dicti B. Thomæ doctrinam tanquam ueridicam, & Catholicam sectemini, &c.* En el segundo punto el Papa Celestino primero: *Augustinum sanctæ recordationis uirum pro uita sua, atque*

*meritis in nostra communione semper habuimus; neque unquam hunc sinistrae suspicionis saltem rumor aspersit, &c.* Y de santo Thomas el Papa Innocencio V. o VI. *Numquam, qui eum tenuit inuenitur a tramite ueritatis deuiasse*. Y Clemente VIII. *Quos ille, &c. sine ullo prorsus errore conscripsit*. En el tercero; san Prospero le llama a san Agustín Patrono de la Fè, en aquellas palabras: *Ad specialem Patronum Fidei non referrem*. Y otra vez: *Viginti amplius annis contra inimicos gratia Dei Catholica acies huius uiri ductu pugnat, & uincit*. Y en otro lugar: *Has uersutias, quibus se filij tenebrarum in similitudinem filiorum lucis transfigurare uoluerunt beatissimus quoq; Augustinus præcipua utique in hoc tempore portio Domini Sacerdotum copiose, & pulchrè in multis voluminum disputationibus destruxit, ut pote, &c.* Y Gelasio Papa: *O si studerent aduersus eos maiorum nostrorum libros (idest Augustinum, & sequaces contra Pelagium) responsaq; agnoscere, illis modis omnibus cerneretur, nihil esse prorsus, quod ab istis fuerit uentilatum, & ab illis non fuerit magnifica ueritate contritum*. San Ambrosio dixo del mismo Agustino recien conuertido: *Novum in Fide Christi militem habemus acerrimum contra Gentiles hostem, contra Hæreticos inuictissimum Imperatorem, &c. a quo tanquam Religionis exordio Christiani auxilium capere, & suffragium, &c. poterunt*. Y la Iglesia le llama, *maleur Hæreticorum*, titulo de las mismas palabras diuinas en vn Propheta. Y el Emperador Theodosio le llama: *Admiratio, terrorq; Hæreticorum*. Y de santo Thomas Pio V. *Sed quoniam omnipotentis Dei prouidentia factum est, ut Angelici Doctoris uis, & ueritate doctrine ex eo tempore, quo cælestibus ciuibus est adscriptus, multa, quæ deinceps exorta sunt Hæreses, confuse, ac conuicta dissiparentur, quod & antea sepe, & liquide nuper*

In Sermo. citato.

In Bul. ad Neapol.

Cõtra Col lato. c. 1.

Epist. ad Rufinum.

Epist. 3. ad Honora.

Serm. 92.

Hier. c. 23

In Epist. pro Conci. Ephes.

In Bul. de festo.

per in sacris Concilij Tridentini decretis satis apparuit, &c. Y antes: *Certissima Christiane regule doctrina qua sanctus Doctor Apostolicam Ecclesiam infinitis confutatis Heresibus illustravit, &c.* Y Paulo V. *Splendissimi Catholice Fidei Athletę B. Thomę Aquinatis, cuius scriptorum clypeo militans Ecclesia tela Hereticorum eludit.* Leanse tambien las actas del Concilio Tridentino mismo, y en ellas las oraciones, o sermones de los Maestros, Fray Iuan Gallo, y Pauia: lease tambien el Martyrologio de Cesar Baronio, y lo demas que se dixo en el capitulo 9. n. 5. a este proposito. De los dos Santos digamos, que son las guardas valientes del hecho de Salomon, que es la doctrina de la Iglesia, segun Theodoretto, y Ruperto. Digamos que son la Torre de David, el cuello de la Iglesia, donde lee el Caldeo: *Princeps Scholę, qui erat Magister tuus fortis in iustitia, &c. & in doctrina legis, in qua laborabat, & confidebat populus domus Israel, & vincebat in bello, quasi essent tenentes manibus suis omnia genera armorum.* Y que son los valientes, y defensas de laspe en Isaias, donde dize san Hieronymo: *Qui in disputando fortissimus est, & sanctarum Scripturarum testimonijs roboratus, iste propugnaculum est Ecclesię.* Como se traxo arriba. Como pues? Los inelitos son Agustinio, y Thomas en la Sion terrestre: los dos vasos purissimos del Nectar dorado de la sabiduria Ecclesiastica: *Quomodo reputati sunt in vasa testearum?* Como los de la misma Iglesia los reprueban? Como los notan de errores? Viene aqui bien san Prospero, que con grauedad, y elegancia pondera el horror del caso, e inquiere el fundamento, o fines que pudo tener el arcuimiento: *Vnde ergo (clama el Religioso Padre) hęc diligentia tan seueri emerfis examini? Vnde in hanc austeritatem supercilium tam tetricę fronte*

tis se armavit, ut mensuras sensuum, pondera loquutionum, numeros sillabarum insidiosus scrutator euentilet: magnumq; se aliquid conficere presumat, si Catholico predicatori notam erroris affigat, quasi incognitum aliquod opus, & quod hactenus latuerit impetatur; ac non illa his morsibus doctrina lanietur, que nouorum Hereticorum commenta diiecit. & diabolicum tumorem Pelagianę elationis ellisit. Viginti amplius annis contra inimicos gratię Dei Catholica acies huius viri ductu pugnat, & vincit: vincit (dico) quia non patitur respirare, que vincit, & in quorũ exordiũ vnã cunctorũ Sacerdotum manus sententiam scripsit. *Pulsi Pontificio, & communione priuati querantur, quasi de felicitate nostrę victorię, & arment in nos linguas suas, qui exulare a veritate, quam ciues esse Ecclesię maluerunt; nostri autem concorporales, ac participes gratię Christi, cur de his armis, quibus communis Fides est defensata, causantur? Cur bellum confectum retractant, & munitiones securas dudum pacis infirmant? An victores displicent, & victi placent, tantaq; insolentia damnati fouentur errores, ut prauitatis inuidia, & Authores nostri pulsentur, & iudices, &c.* Como si dixeramos en vna palabra, cifrando el discurso largo de Prospero: Pensaràn el Papelista, y los de su condicion, que obsequium prestant Deo, y que hazen gran valentia en descubrir las cenizas de la antigüedad con honor sepultadas. De que principio (nos digan) y para que buen fin de edificacion, y prouecho en la Iglesia de Dios, se ocupan en el riguroso, y menudo examen, no solo de las sentencias, sino de los caracteres, impresiones, silabas, y apices en los libros, y scriptos de los Santos Padres? Por ventura nace de odio, o displicencia dellos, y de amor de los contrarios? La nota, y censura, y el yerro con que les marcan, es para enflaquecer las armas de la

In Bul: ad eosdē Neapolita.

Canti. c. 3.

Ibi c. 4. versu 4.

Isai. c. 54.

Cōtra Colato. c. 1. sup.

Iglesia; hazer sospechosas las victorias, que armandose dellas ha tenido contra sus enemigos, &c. Con mas reputacion, y mas prouecho de todos se pudieran ocupar en otros piadosos estudios. Si tan Gigantes son, y tan de valiente brazo se precian, mejor prueba de fuerças, y empleo de valentia pudieran hazer contra los de fuera: *Leonum feritas* (dixo Plinio) *non dimicat inter se: serpentum morsus non pesit serpentem.* Si andan codiciosos de honra, y de dejar nombre, engañado se han, como felo auisa el Poeta:

*Cumque superba foret Babylon spolianda tropheis,  
Bella geri placuit, nullos habitura tropheos.*

Num. 3.

Auemos narrado, y ponderado el caso, y el atreuimiento del Scriptor, y de los de su farina. Si queremos calificarle, y darles su debida censura, hallaremos en el los dos males, de culpa, y de pena. Y de esta por agora solo digo, que fue miserable la condicion de los Gentiles, porque de los libros sagrados, y del culto del verdadero Dios tomaron el de los falsos, como leemos en el de los Machabeos. Miserable tambien la de los Gitanos en los encuentros con el pueblo de Dios, porque sacaban sangre del Rio, en vez de las aguas dulces; y estauan en tinieblas, quando los demas las beuián, y gozauan de la luz. Vna mesma fuente son Agustino, y Thomas de agua dulce: vn mesmo Sol son de clara luz: miserable el Theologo, que en vez de beuer en ella, halla, y saca sangre: y en vez de alumbrarse a este Sol, palpa tinieblas, y obscuridad de errores. Digamosle con el Angel a Dios: *Sanguinem dedisti eis bibere, digni enim sunt,* o con san Pablo: *Quibus dignus non erat mundus;* porque merecen sangre, y tinieblas, no las aguas claras, ni la luz destos Soles, o deste Sol, ni aun merecen aperire librum, nec videre eum. Explicom-

Apocal. c. 16.

Hebr. c.

10.

con

con el similitud del nacimiento del mundo, que no tuvo perfecta luz, porque *fortasse confusio illa plena luce digna non erat.* Como notò Hugo de santo Victore. Sugetos lastimosos los llamò vn Pontifice: *Maxime dolendum* (dixo el Papa Vigilio) *hominem inde impium fieri, unde alius pius existit.* Y san Prospero: *Quidam nostrum (quod de ipsis multum dolendum est) oculis, sed non incognitis suffrationibus obloquantur, & prout sibi noxias aliquorum aures, opportunasq; repererint, scripta eius, quibus error Pelagianorum impugnatur, infamant, dicentes eum liberum arbitrium penitus submouere, & sub gratia nomine necessitatem predicare fatalem.* De todo, y de todos nos dolemos, de la desgracia de la Iglesia, y de la Escuela, y de la miseria, pena, y culpa dellos.

Apocal. c. 5. 1. de Sac.

I. contra Eutyc.

Epi. ad Rufinum.

Prosiguiendo en la calidad desta; por mayor la dio su nombre el Papa Gelasio: *Ahuc maius scelus accrescit, ut sub conspectu, & presentia Sacerdotum beate memorie Hieronymum (digamos Thomam) atque Augustinum Ecclesiasticorum lumina Magistrorum, musca moritura (sicut scriptum est) exterminans oleum suauitatis, lacerare contenderet.* Pero por menor (hablo de Thomas agora) el maltratar, y reprobar a quien Christo aprobò, y dezir mal de quien el Sumo bien dixo bien, parece vn genero de blasphemia, qual fuera desestimar la grandeza, que mercede estimacion; maldezir las criaturas que bendixo Dios. Declarome considerando al Angelico Doctor a los pies del Crucifixo, y de Christo erucificado Dios, y hombre; no vna vez como Pio V. sino tres, en Napoles, en Paris, y en Orbieto, como refiere san Antonino, y oyendo de la boca del diuino oraculo aquella aprobacion (dexo las de la Iglesia, aunque tambien ayudan el pensamiento) y oyendo aquel abono: *Bene*

Num. 4.

Epi. 4. ad Honor.

1a Bulla, Mirabilis

3. p. sit. 23. c. 7. §.

7.

*scripsisti de me Thomas, quam mercedem accipies?* Y beluamos al titulo de nuestro capitulo, y al Papelista, que le reprueba, y vitupera, como si dixera: *Maledixisti de Christo Thomas*, y toparèmos con la blasphemia. Pasemos a vn Psalmo (para autorizar mas el discurso) y hallarèmosla en el prophetizada: *Maledicent illi, & tu benedices*. Y seria mayor, si la conjuncion & fuesse causal (como admite el stilo sagrado) porque la leccion del verso seria esta: *Maledicent illi, quia tu benedices*; y tomando el futuro, por el preterito (segun el mismo stilo) leeremos: *Maledicent illi, quia tu benedixisti*; y tendra su punto la cosa, y podremos dezir en voz alta: *Ecce nunc audistis blasphemiam; quid vobis videtur?* Tambien haze ponderacion la vision de Zacharias, en que vio a Iesus Sacerdote en la presencia del Angel, que representando a Dios le fauorecia, y honraua; y a Satanas, que se lo contradezia, è impedia. Ampliemos con el exemplo nuestro discurso: aprobò Dios la respuesta de su Propheta, diziendole: *Bene vidisti*. Y el mismo Christo la del Phariseo; *Recte iudicasti*; y el titulo que le dan los Apostoles de Maestro, y de Señor: *Vos vocatis me Magister, & Domine, & benedicitis*. Si el atreuido se les opusiera, contradiziendo, que otro mereciera sino de blasphemo? Assi pues en nuestro caso. Diran, que el contrario reprueba a santo Thomas en otras materias, no en las de Christo. Y direles lo primero, que si en estas tan soberanas tuuo acierto, creyble es que no errò en las caseras, como nos aseguran los Pontifices Innocencio, y Clemente. Lo segundo les dirè, que dicha aprobacion no es limitada como les parece, porque no solo aprueba Christo en ella el Officio del santissimo Sacramento; no solo las doctrinas del Angelico Doctor, en que habla del

mismo Señor en terminos formales; sino tambien todas las Theologas que escribio, porque alomenos se ordenan a Christo, y son de Christo en quanto es objeto principal de la Theologia. Y fue pensamiento del mismo Señor, y Maestro nuestro, por S. Iuan; *Si crederetis Moysi, crederetis, & mihi, de me enim scripsit*; porque le explica san Agustin: *Euangelij tan eminens est autoritas, & tan fundata veritas, ut etsi propter tarditatem intelligentiae nostrae nulla inueniremus in Moysse scripta de Christo, non solum esse aliqua, sed ad Christum omnia pertinere, quae scripsit; quia non ait: de me scripsit, sed de me ille scripsit, credere debemus*. Sintiendo el santo Doctor, que aunque Moyses escribio otras muchas cosas; porque se ordenauan al Messias, le tocauan, y siempre escribia del. Por la misma razon, tambien fue pensamiento de san Pablo, quando dixo; *Non iudicauit me scire aliquid inter vos, nisi Iesum, & hunc Crucifixum*; porque tiene verdad segun nuestra doctrina, segun la qual dize el mismo Agustino, que tratando el Apostol con los Corinthios otras materias, pudo dezir, que solo traia de Christo crucificado, porque son muchas las cosas que le tocan; *Scient in Christo crucifixo multa homines discere, maxime quod vetus homo simul crucifixus est, &c.* Desta manera pues Christo Señor nuestro aprobò en santo Thomas todas las materias Theologas, en aquellas palabras: *Bene scripsisti de me*, porque todas tocan a Christo, y a Dios, objeto principal, y adequado de la sagrada sabiduria. Prossigo en la censura, y parece tambien, que es vn genero de scisma, o de incredulidad, qual fuera diuidirse, y oponerse a la canonizacion, è institucion que haze la Iglesia del Doctor, y Padre della; y a la sentencia de aprobacion que haze de su doctrina, cuyo vicio,

y gra;

Ioan. c. 5.

16. Contr. Faust. 26.

1. Cor. 2.

de Fide & Op. c. 10.



y grauedad pondera san Prospero con propiedad en aquellas palabras: *Qui ex ipsa iniurie magnitudine, quam in uno cunctis, ac precipue Apostolice Sedis intulerunt;* y es grande, porque es condenar, y agrauar al principal, y al fiador. Mas; es censura ofensiva, y aun es escandalosa segun el parecer de las mismas Vniuersidades, y se colige de la doctrina del Padre Gabriel Vazquez, porque tratando de Miguel Vayo, y de su condenacion (que se tocò en la Proposicion 8. y se remitió a este lugar) afirma, que no le condenaron los Santidades de Pio V. y de Gregorio XIII. por la sentencia, ni por la doctrina, sino por el riguroso juyzio que hazia de otros Authores, a la manera que el mismo Pio V. y antes Sixto III. condenaron el rigor de los censores de las dos sentencias encontradas en la Concepcion de la Virgen santissima, porque les condenaron tambien, no por la sentencia, ni por la doctrina afirmatiua, o negativa (en que no determinaron) sino por la mordacidad, temeridad, y rigor con que los Authores de cada vna dellas, y mas de la afirmatiua censurauan la otra. Es fuerça este pensamiento con el decreto del nuevo Expurgatorio, del señor Cardenal Roxas, y Sandoual, que mandò expurgar en Budeo, en Melchior Iunio, Miguel Scoto, y otros, el juyzio severo, y la mordacidad con que sintieron, y hablaron contra otras personas, o comunidades, y tambien ayudan los interpretes de santo Thomas en la 2. 2. llamando escandalosas, e injuriosas las similes notas, y censuras. En vltimo lugar es fauorecedora de los Hereges, porque les imita, maltratando, e injuriando los Padres, y Doctores de la Iglesia, segun ellos acostumbra, como se vio en parte en el capitulo 3. n. 10. y porque por esse medio se enflaquece

el neruio, y fuerça de la Iglesia; y su victoria contra los Hereges se haze sospechosa, segun ponderò san Prospero en este capitulo. Y por esto pondera tambien su malicia, y perjuyzio en las palabras siguientes: *Quorum intus inter strepens domestica malignitas non minus spernenda esset, quam foris latrans Hæretica loquacitas, &c. Siquidem habentes speciem pietatis in studio, cuius virtutem diffitentur in sensu; trahunt ad se multos ineruditos, & non habentia spiritum discretionis corda, conturbant; atq; in eum statum deducere causas Ecclesiæ moliantur, ut dum nostros, affirmant, non veraciter pro gratia loquutos, inimicos gratiæ persuadant, iniuste damnatos esse.* Y es el daño, y mal oculto, de que comunmente mas nos quejamos, porque fuele excusar mas, segun el Chrysostomo: *Manifestum malum quasi malum fugitur, & cauetur; malum autem sub specie boni celatum, dum non cognoscitur, non cauetur, sed quasi bonum suscipitur.* Pienstan (segun se ha tomado floxamente el arreuimiento del Scriptor, y el de otros) que es poco el daño, y puede ser muchissimo; y assi concluyo con Epiphanio: *Nihil autem peius domesticis inimicis;* y no pretendo censurarles con las censuras que tienen los de fuera de la Iglesia; solo hablo, y las traygo en quanto se pueden acomodar a Authores Catholicos, con quien hablò tambien san Prospero, aunque vn Pontifice al que impugna a santo Thomas llamò sospechoso: *Et qui cum impugnauit, semper fuit de veritate suspectus.*

Boluiendo al *Quomodo* de Hieremias, y al *Vnde* erogo de san Prospero, que es boluer al principio, y origen de la demasia, y al fundamento que pudo tener el Scriptor para emprenderla, el se da a conozer en su desmesura, porque como notò san Basilio: *Fluentium sermonis, quod ministerio lingue ad exteriora deducitur.*

Cõtra Col  
lat. sup.2. 2. dispn.  
190. c. 18.In super  
Specul. &  
in Graue  
nimis.2. 2. q. 11.  
ar. 2.Cõtra Col  
lat. sup.Hom. 19.  
in Mat.

Hæc. 68.

Cap. 9. n.  
5. sup.

Núm. 5.

Lib. de vo  
ra virgine.

ducitur fontis, ex quo manat, index, ac testis est. Y tambien le alcançò el mismo Obispo de Plalencia, por que prosiguo: *Desiderio in censoribus ferulas habentibus honoris proximi curam, Religionis amorem, non proprijs sensus, iudicium aere, & diuturnum, & non repentinum.* Como si dixera, que estas rigidas censuras proceden de la defestimacion del honor del proximo, y del poco amor de la Religion, y mucho del proprio parecer, y de la liuiandad, o poca madurez del, que es referirlas a los vicios del entendimiento, y voluntad, segun se tocò tambien en el cap. 4. Y añado comenzando por lo primero; que parece, que ni le admitimos arriba, ni le admite san Prospero; el qual hablando de la inuestiua de Casiano contra san Agustin pensò que no topò en defecto del conocimiento, persuadiendose que fueron gente de entendimiento, ingenio, y estudios, el, y los compañeros, y dizelo assi: *Neque enim cum sint bonæ opinionis viri creduntur ullo modo tarditate intelligentiæ, aut temeritate iudicij in superflua quærelæ conclamationem potuisse prorumpere; ac non potius magno ingenio, ac vehementi studio laborasse, ut subtilissimi tractatoris disputationibus comprehensis censuram hanc, discretior, & inspectio sagatior inueniret, quod antes securus fauor, & benignitas, in curiosa non uiderat.* Y parece que penso lo mismo el mismo san Agustin en el cap. 5. nu. 9. quando dixo, que estos acometimientos, *non poterant fieri per paruas animas.* Pero con todo; ignorancia huuo aqui, o inconsideracion, que precedio en el pecado de los que supieron mas, y dize el Prouerbio: *Aliquando bonus dormitat Homerus;* y los ojos que solian ver, a vezes castiga Dios con ceguera: *Excecauit eos malitia eorum.* De otra gente lo dixo el

Contra Col  
lat sup.

Supra.

In Canon.

pitio

pitio la sentençia san Ildoro: *Multi enim non intelligentes, &c* Y de los Manicheos san Agustin: *Inuebuntur grauitur in ea, quæ ignorant.* De Epicuro lo notò en otro lugar: *Contra quas (geometriam Archimedis) ille multum pertinaciter, nihil eorum (quantum arbitror) intelligens differebat.* Tambien pues el Scriptor, y los suyos, por no entender a los dos Santos, porfiadamente les impugnan, y reprueban, debiendo antes boluer, y reboluer sus scriptos, estudiar, y estudiarles, y consultar a los versados, y entendidos en su leccion y doctrina, como en otro caso admittio bien san Athanasio: *Sed inquirunt; obscura est istius modi uocum significatio, &c. ideo se se abdicare has dictiones; id autem si uere dicerent, non deberent dicere; has uoces reijcimus, sed cupimus earum interpretationem aperitis condiscere, alioquin deberent quæcumq; in sacris litteris non intelligerent, reijcere, & criminari eorum scriptores, &c.* O debieron pensar, que los Santos acertaron, y que ellos no les entienden, como penso de si el mismo san Agustin, aunque en caso superior de los Authores Canonicos: *Vbi non intelligo eos, minus mihi apparet eorum elegantia, sed eam tamen non dubito esse talem, qualis est ubi intelligo.* Y sino fue ignorancia, porque no son ignorantes, fue alomenos, no les querer entender, segun el mismo Prospero: *Doctrinam, quam sanctæ memoriæ Augustinus, &c. quibusdam uisum est, aut non intelligendo, aut intelligere nolo reprehendere.* Y de Nicolas de Lira poco afeçto a santo Thomas lo repitio el Burgense: *Vnde in hoc loco uidetur, quod postillator, aut non legit uerba sancti Thomæ, aut uoluit inuoluere sententias, eius, ut eum irrationabiliter reprehenderet.* O pasemos a san Iri neo, que a estos los llama malos interpretes, si quiera

3 sent. 12

1. de moribus Ec. 1.

Ad Honorat. c. 8.

De Synod. Arimi.

4 de doct. c. 6.

In Prefa. ad Capita Gallor.

Addit. in c. 1. Gene.

In Prefa. sup.

Ec Synodo.

Collati. 8. Synodo Constantinopolitana: *Nam & isti male excipientes ea quæ bene, & opportune a sanctis istis Patribus scripta sunt, &c. hæc verba proferunt.* E interpretan mal, porque les entienden segun quieren, no segun quiso el Author de la sentencia, es del Papa Vigilio la advertencia: *Dum caelestium Doctorum virtus vitio malo intelligentiæ temperata, non secundum qualisatem sui sensus perpenditur, sed in alio pro arbitrio legentis, secus quam veri ratio postulat, deriuatur.* Por otras palabras la leemos en san Basilio: *Non suam mentem accomodantes Scripturæ, sed ad suam voluntatem trahentes mentem Scripturarum, ac pervertentes, &c.* Con elegancia san Hilario: *Dum quod legitur sensui potius, quam lectioni sensus obtemperat.* Y con consecuencia añadió en otro lugar, que el error que imponen a los Padres, está en los entendimientos de los emullos, no en los scriptos dellos: *De intelligentia error, non de scriptura est; & sensus non sermo fit crimen.* De fuerte, que imputan su error a los Padres, y Doctores. Fatal es la humildad, y el entendimiento, o inteligencia que da Dios a los pequeñuelos: vease el Cardenal Caietano en la 2. 2. acompañado con el lugar del Euangelio, y siendo desta condicion, bien los llamó Lañancio Firmiano: *Vel minus docti, vel minus cauti.* Y siendo tales, no me espanto que baylen mal, y porfién en la iteracion, y repeticion de vnos, y otros papeles, porque como dixo san Agustín: *Confundunt, & confunduntur, atq; ita perstrepunt cæca cupiditate, ut nolint obmutescere, vel parefacta veritate.* De lo qual se hablará en el cap. vltimo n. 4.

Num. 6. En el segundo, que son vicios de la voluntad acabaremos este discurso: y en el c. 4. n. 2. advertimos, que movieron mas al Scriptor para hazer este juicio, o censura, porque aun en otros de menos emulacion

acion, llenalo mejor la voluntad: dixolo, y repitiolo san Hilario vltra de lo que se dixo arriba. *Dissentientibus voluntatum motibus, dissentiens quoq; sit sensus animarum.* Y otra vez: *Dum aliud alijs, aut videtur, aut placet patet veritatis sermo aduersantium responsioni.* La qual doctrina tiene otras muchas vezes en el mismo lugar. Y añadido, que si no se le maliciara, y extragara la voluntad al Papelista, no pudiera cegarse en medio del dia, porque como dixo el Chisostomo: *Nihil veritate clarius: nihil simplicius nisi maligni esse velimus.* Fue (al parecer) el primero que le movio, el amor proprio; y falta de conocimiento de lo que sabe, y sobra de engaño de lo que no sabe; porque del querernos, y del presumir de nosotros, nace el desestimar a los demas: este mismo fue el primero pecado en el mundo invisible, y visible, y el mismo conocio en los censores el Obispo de Plasencia en las palabras referidas: *Desidero, &c. honoris proximituram, Religionis amorem, non proprii sensus.* En lo primero habló Platon: *Obsecatur circa amatum, qui amat: qua propter, qui se amat, cum se magis, quam veritatem honorandam putet, quod iustum, bonum, pulchrum sit male iudicat, &c.* En lo segundo san Gregorio: *Nam vires nostras veraciter examinare negligimus, & quia de nobis fortiora credimus, id circo eos, qui nobis prelati sunt, districte iudicamus, quo enim nos metipsos minus cognoscimus, eo, eos quos reprehendere nitimur plus videmus, &c.* Deuiendo antes, como advertio el Louanense: *Nos metipsos respicere, quam alios temere iudicare,* porque como dixo Socrates: *Qui ijs contumelias inferant, nesciunt se ipsos.* Prosigue santo Thomas en el mismo punto: *Sunt enim quidam tantum de suo ingenio presumentes, &c. estimantes scilicet totum esse verum, quod eis videtur, & falsum quod eis non videtur.*

De Tri. Lib. 10.

Hom. 15. in Ioan.

Lib. 5. de legibus.

25. mora. 14.

In Tripar. lib. 10. c. 11.

1. contra Gentes. c. 5.

Lib. 7. de Llamòle increyble error Firminiano: *Incredibilis est error illorum qui cum aliquam sectam probauerint, eique se addixerint, ceteras damnant, tanquam falsas, & inanes, armantq; se ad praeliandum, nequid defendere debeant, scientes, &c.* Y san Iustino martyr dize, que arrastra de manera esta passion al entendimiento, que el dia se les haze noche: *Sunt enim quidam sic ad dicti suis opinionibus, ut quantum in ipsis est, ex die faciant noctem: & quia in absurda imaginatione concaluerunt, non credunt quosdam recte sapere, &c.* Desta data estuuo el Papelista, y assi se engañò, y errò, llamando al verdadero, erroneo, a la luz, tinieblas, y el dia, noche. Deste primero nace el segundo vicio, porque del demasado amor proprio nace la displicencia del proximo; y por ser el Author poco, o mal afecto a san Thomas, engañosamente juzga, y habla del. Notòlo el mismo santo sobre san Pablo, glosando aquel verso del Psalmo: *Vana loqui sunt*, y dize: *Qui non habet Charitatem, cadit in mendacium.* Y si le fueran afectos, le estudiaran mas, y le entendieran como dixo el Chrisostomo, hablando de lo poco que leemos, y entendemos a san Pablo, porque somos poco aficionados a sus scriptos. O alomenos le honraran, veneraran, y escusaran segun san Agustín: *Qui legem Dei diligit, etiam quod in ea non intelligit, honorat, & quod ei videtur sonare absurde, se potius non intelligere, & aliquid magnum ibi latere iudicat: ideo lex Dei non est ei scandalum.* O no dieran lugar a otro vicio, ni a que les arrastrara sus entendimientos para sentir contra el santo Doctor, porque como dixo el mismo Chrisostomo: *Nulla deniq; inuidia, nullum crimen locum habet, ubi fuerit germana dilectio; non modo enim amicis non detrahimus: verum & si qui detrahere velint, eis silentium imponimus.* De donde san Agustín

nos

nos enseñò, que entenderemos los libros, si amaremos sus Authores: *Agendum enim tecum prius est, ut Authores ipsos non oderis, deinde, ut ames, & hoc agendum quouis alio modo potius, quam exponendis eorum sententijs, & litteris.* Como si dixera: importará mas la aficion, que las horas de estudio, para entender al Santo. Por no tener amor a Ioseph sus hermanos en arò la inuidia (que es contraria de la felicidad, como notò Ambrosio; y que como dixo el Philosopho, la persigue, o sigue, como la sombra al cuerpo) y con ella dieron en examinar sus sueños, deuiendo dejarlos en su verdad, o falsedad, como dixo san Basilio: *Quid facerent, nescirent, nam si vera erant Ioseph in somnia, qua ratione potuit effici, ut non omnino ea euenirent, quae praedixit: sin falsa, cur irridebant erranti, & decepto?* Assi pudieran dejar a los santos Padres, y Doctores con su bueno, o con su malo, sino se lleuaran destas passiones. Mas verdaderamente (añadio el mesmo Sancto:) *Reuera propria Diaboli est affectio inuidientia, quae nullam medellam recipit.* Principalmente porque es passion de los que poco valen, como dixo san Gregorio: *Nisi ipse inferior existeret, non doleret de bono alterius.* Y san Hieronymo: *Qui cum bona imitari nequeunt, quod solum facere possunt, inuident.* Y estos, y este mal, nunca faltará. Desta materia se dixo mucho en el cap. 4. Y destas mismas malas passiones deue de nacer la discordia. Porque ay gentes en la Republica, y en la Escuela inquietas, que parece que nacieron para alborotarlas, como dixo el Obispo de Canaria: *In Schola quosdam fuisse quasi ad discordiam natos* (que fue lenguaje de san Pablo: *is qui sunt ex contentione, &c.*) *qui tunc optime disseruisse putant, cum contra Doctores dixerint, ut non tam verum inuenisse velle videantur, quam aduersarios commouere*

Ad Hon. Sup.

De Ioseph c.1.

Oratio de inuidia;

5. moral. c.32. In Prolo. ad Ephes.

8. de locis c.1.

*concertationibus, & rixis, chartas implere, &c.* De los quales nos guarde Dios, como lo pidio san Agustín;

2. de Ser. *Vehementer metuendum est, ne forte studio altercandi, & contendendi quisquam non videat, quod a paucis videri potest,* porque con el calor de la altercacion, no atienden a la verdad (qual mayor que la doctrina de san Agustín, y santo Thomas, en que tropieçan;) y lo peor es, que no se espera de su condicion enmienda, porque como dixo Methodio arriba alegado: *Doceri quidem sibi opus esse confiteri erubescens; contendere vero potius, aut proflire velut Authores, &c. de quo iterum infra n. 4. ut prenotauimus.* Y ponderese entre tanto la hidalgua de san Hieronymo: *Non consuevit Ocean. aliorum insultare erroneus, quorum mirer ingenia.*

Apud Epi  
pha sup.

*Doceri quidem sibi opus esse confiteri erubescens; contendere vero potius, aut proflire velut Authores, &c. de quo iterum infra n. 4. ut prenotauimus.* Y ponderese entre tanto la hidalgua de san Hieronymo: *Non consuevit Ocean. aliorum insultare erroneus, quorum mirer ingenia.*

Ad Pam.  
& Ocean.

*Non consuevit Ocean. aliorum insultare erroneus, quorum mirer ingenia.*

Num. 7.

Esta es pues la nota, y censura de santo Thomas en el Papel propuesto (no prosigo en la de san Agustín, porque la he traydo en consecuencia, y por similitud) y siendo tal como se ha ponderado, no necessita de respuesta la reputacion del Santo, sino la del Author necessita de vna grande satisfacion. Pero quiero darsela, siguiendo el decreto del Concilio en vna controuersia: *Licet euidentia essent prescripta maiorum, a quibus impium est, & sacrilegum deuiare, tamen disceptandi attulimus facultatē.* Y conuendra para que no se engañe el que menos sabe, assintiendo a la calumnia; antes conozca que lo es, y que es digno de correccion el Author della. Y fue la razon que monio a san Prospero para la defensa de san Agustín: *Ne ergo hanc persuasionem temere quis recipiat, & talem putet sensum scriptis Catholicis in esse Doctoris, qualem eum, qui frustra calumniatur, ostentant, singulis capitulis, quae rationis titulo prenotarunt breui, & absoluta professione, respondeo in nulla recedens a tramite eorum diffinitionum, quae in sancti viri disputationibus*

Aquil. in  
Epi. ad  
Impera.

*Licet euidentia essent prescripta maiorum, a quibus impium est, & sacrilegum deuiare, tamen disceptandi attulimus facultatē.* Y conuendra para que no se engañe el que menos sabe, assintiendo a la calumnia; antes conozca que lo es, y que es digno de correccion el Author della. Y fue la razon que monio a san Prospero para la defensa de san Agustín: *Ne ergo hanc persuasionem temere quis recipiat, & talem putet sensum scriptis Catholicis in esse Doctoris, qualem eum, qui frustra calumniatur, ostentant, singulis capitulis, quae rationis titulo prenotarunt breui, & absoluta professione, respondeo in nulla recedens a tramite eorum diffinitionum, quae in sancti viri disputationibus*

Ad Capi.  
Gallorum.

*bus continentur: ut facile, vel tenui diligentia aduertat inspector, quam iniustis opprobrijs Catholici Praedicatoris memoria carpatur; & in quod peccatum cadant, qui aliena instigatione commoti scriptorem celeberrimi nominis promptius habeant culpate, quam nosse.* Sigo pues el dictamen del Concilio, y del santo Padre; y seguiré tambien su estilo, proponiendo en capitulo a parte, cada vno de los que llaman errores de santo Thomas, y juntamente la respuesta. Pero no podré escusar vna gran diferencia; porque a Agustino defendio otro santissimo Obispo, Religiosissimo Padre, Doctor sapientissimo; y yo en todo diferente, è inferior, con infinita distancia defendiendo a santo Thomas. Esperando, que los caudales superiores proseguiran, o repetiran la defensa, segun dize el mismo Padre de Francia, que conuiene para que se conozca la grauedad del caso: *Ne leue existimetur, quod non frequenter arguit: sanum enim esse putant, quod non dolet, &c.*

Epi. ad  
August.

Capitulo XVIII. Del primero error.

**E**L primero error es: Llama Santo Thomas erronea la sentencia pia, que preserua del Original a la Virgen santissima; y es la censura contra los decretos de los Pontifices, y del Concilio Tridentino.

Num. 1.

Parece que estamos en caso similitud al de la creacion de los Angeles; porque el Concilio Lateranense dixo, que fueron criados con este Mundo corporeo, *In Cap. fir. en aquel su decreto harto repetido: Simul ab initio miter. temporis utramq; de nihilo condidit creaturam spiritualem, & corporalem, Angelicam, & mundanam.* Y por el pensaron buenos Theologos, que es de Fè Catholica;

Num. 2.

In Cap. fir.

Ferrara. *cano rela* *ti in 1. p.* *q. 61. Cor-* *nel. Gen. 1*  
 In artic. 3  
 sup.  
 Ibidem.  
 Num. 1.  
 Num. 3.  
 1. de Iusta  
 Her. p. 8.  
 In Opere  
 de Conce.  
 In 3. p. dis.  
 117. c. vlt.

ca ; y que la contraria sentencía de los Padres Griegos es error. Santo Thomas, con su nobleza, y modestia se les o pone, y defendiendo a los Padres Griegos, concluye su articulo, diziendo: *Quamuis contrarium non sit reputandum erroneum. precipue propter sententiam Gregorij Nazianzeni, cuius tanta est in Christiana doctrina auctoritas, ut nullus unquam eius dictis calumniam inferre presumpserit, sicut nec Athanasij documentis, ut Hieronymus dicit.* Lo a la modestia vn docto Iesuyta su interprete; con el exemplo della condena la libertad que tienen los modernos en censurar, y condenar las sentencias de otros; pero ni imita al santo Doctor, ni se libra de su mesma condenacion, porque como se vio en el capitulo precedente, el mismo habla con descompostura de san Agustín en la materia del pecado Original; y aqui entra a la parte de la calumnia presente, o de uiera ( para proceder consiguiente) oponerse al Papelista, y a los Autores della, diziendo; que es prouable la sentencía pia, y añadiendo (pues piensan, que la censura con censura mayor santo Thomas ) las palabras de arriba: *Quamuis contrarium non sit reputandum erroneum. precipue propter sententiam sancti Thomae, cuius tanta est in Christiana doctrina auctoritas, ut numquam, qui eam tenuit, inueniatur a veritatis tramite deuiasse, ut Innocentius dicit.* Remitiomelo a mi, que le defenderè, y honrarè, porque el que honra, merece ser honrado, y es honrado segun el Philospho: *Honor est in honorante.*

Boloiendo pues al error propuesto; parece que le dan este nombre los doctos Alfonso de Castro, Gil de la Presentacion, y Gabriel Vazquez. Pruebanlo con el decreto del Pontifice Sixto IIII. que confirmaron, y renouaron la Santidad de Pio V. y Alexander

xandro VI. en sus Bulas, y el Concilio Tridentino en su Session. Son pues las palabras de Sixto: *Huiusmodi assertiones Predicatorum eorundem, & aliorum quorumlibet, qui affirmare presumerent eos, qui crederent, aut tenerent, eandem Dei Genitricem ab originalis peccati macula in sua conceptione preseruatum fuisse; propterea aliquibus Hæresis labe pollutos fore, vel mortaliter peccare, &c. ut pote falsas, & erroneas, & a veritate penitus alienas, editosq; desuper libros predictos id continentis, quo ad hoc auctoritate Apostolica reprobamus, & damnamus tenore presentium, &c. Item motu scientia, & auctoritate similibus simili pœnæ, ac censuræ subijcientes eos, qui ausi fuerint asserere: contrariam opinionem tenentes, videlicet: gloriosam Virginem Mariam in originali peccato fuisse conceptam, Hæresis crimen, vel peccatum incurrere mortale, cum nondum sit a Romana Ecclesia, & Apostolica Sede decisum.* En las quales palabras condena el Pontifice por erronea la censura mayor de qualquiera de las dos sentencias. Luego es error en santo Thomas dezir, que yerran los que preseruan a la Virgen. Pruebanlo tambien en segundo lugar con argumento, que toman del mismo decreto; porque suponen, que la Iglesia es regla infalible de las verdades, que de uemos creer con la Fè Catholica; y infieren esta consequencia: Ingo yerra en la Fè Catholica por carta de menos, el que no cree lo que ella determina, como reuelado por Dios: y por carta de mas yerra el que cree, y dice, que ha reuelado Dios, y que es de Fè lo que la misma Iglesia dice, que aun no ha sido reuelado, o dice, que ella en ello no ha determinado, porque en esto tampoco se ajusta a la regla infalible de la Fè. Y proceden en el argumento en esta forma: la Iglesia es la extrauagante determinadora, que no se ha determinado

In Graue  
 nimis.  
 In Super  
 Specula.  
 Sessio. 5.

por ella alguna de las dos sentencias, y consiguientemente quiere dezir, que no ha sido reuelada, o no la ha propuesto como reuelada, y que no es cierta en la Fè: determina tambien, que ninguna de las dos es condenada de heregia, ni de pecado mortal, luego el que la notare, y censurare con essa censura, yerra en la Fè contra el dicho decreto de la Iglesia; luego santo Thomas, que llama erronea la sentencia preseruatiua, yerra en la Fè Catholica.

**Num. 4.** Para hablar en esta materia aduerto al lector, que no es mi animo afirmar la sentencia afirmatiua del Angelico Doctor, ni tratar della, sino defenderle del error que le impone el papel, porque para esto no se nos ha impuesto silencio: assi me parece sub correctione Ecclesie.

**Num. 5.** Lo segundo aduerto con san Hieronymo, que no se espante aunque lea tan valientes testimonios en contra: *Numquam igitur nos terreant (dize el Santo) aut sibi blandiantur, si de Scripturarum Capitulis sibi videantur affirmare, que dicunt, cum & Diabolus de scriptura aliqua sit loquutus; & scriptura non in legendo consistant sed in intelligendo.* Y tan Hilario nos allegura, que estos errores no estan en la letra de santo Thomas, sino en la inteligencia torcida della: *De intelligentia error, non de scriptura est.* Vease Iuan Driedo 1. tom. lib. 4. c. 5. &c.

**Num. 6.** Digo lo primero: muchos Theologos sienten (segun parece) que no se reprobo, ni se condenò en la extrauagante, la censura mayor de las dos sentencias encontradas en la Concepcion de la Virgen: o sienten, que no està recibido el decreto de la condenacion. Declarome muchos Theologos notan, y censuran con censura mayor la sentencia afirmatiua de santo Thomas, y de sus Discipulos, y de los Doctores

antiguos, que afirman, que la Virgen santissima contraxo el original; porque los vnos dizen que es contra los decretos de la Iglesia; los otros dizen, que es impia, otros que es supersticiosa; otros, que es stolida, y impia; otros, que ofende las orejas, y es escandalosa; y vltimamente otros la llaman improbable. Los quales todos parece que quieren dezir, que es heretica, o erronea, o a lo menos es pecado mortal enseñarla, como lo seria enseñar doctrinas impias, supersticiosas, y escandalosas; y son tan doctos, y tan religiosos, que no es creyble pretenden encontrarfe con el decreto de la Iglesia, que prohibe, y condena las dichas censuras; antes es de creer, que sienten (como se ha dicho) que no contiene tal prohibicion, ni condenacion el decreto de la dicha extrauagante; o que no està recibida, ni nos obliga, y tienen exemplo en otro decreto de Pio V. por el qual prohibio, no se disputasse de la materia en los concierros comunes de varones, y mugeres, el qual no se guarda, pues auemos oydò en estos años, y oymos cada dia largas disputas en los pulpitos, probando, y confirmando con diferentes motiuos la vna sentencia, y condenando con otros con vehemencia, y con inuectiua la otra. Assi pues parece sienten los dichos Theologos del decreto de Sixto III. Y siendo assi, no se deue condenar la censura de la opinion pia, y preseruatiua, porque vna, y otra prohibe el Pontifice. Pero dexando este punto, que se funda en presumpcion, pasamos a hablar de la mesma cosa, que es del dicho decreto, y de como se deue entender.

Digo lo segundo: A lo menos en la extrauagante la dicha censura no se reputa, ni se condena como falsa, y erronea contra la Fè Catholica, sino contra la euidencia de la verdad natural. Es parecer del Mae-

Clitbo. in  
Damas. 3.  
c. 2.

Almain  
de potest.  
Eccles. 6.  
161.

Fr. Iosep.  
in tract.  
de Concep.  
Titelman.  
Ioan. 2.  
Pineda in  
Priuileg.  
regis Ara  
go.

Canisi. 1.  
c. 10.

Blos. in  
dictis Pa-  
trū c. 1.

Baz quez  
supra c. 2.  
soar. 2.

tom disp.  
3 secti. 6.

In super  
speculam.

Num. 7.

3 p. q. 27. art. 2. **Bro Fray Bartholome de Medina, con otros grandes Thomistas modernos, y del Padre Francisco Suarez.** Y fundome lo primero, porque la dicha censura no es contra la diuina reuelacion. Declarome, no tiene reuelacion la Iglesia, por la qual se nos aya reuelado, q̄ no es cierto q̄ la Virgē santissima contraxo el original, o no le cōtraxo, porq̄ no se halla tal reuelacion en la Scriptura sagrada, ni en la comun tradicion de la Iglesia, ni en el decreto de la extrauagante, en el qual solo leemos desta manera: *Cum nondum ab Ecclesia Romana, & Apostolica Sede sit decisum;* y no quiere dezir que ay reuelacion de Dios, y definicion de la Iglesia, sino que no la ay; y assi es consecuencia, que no yerra contra la diuina reuelacion, ni contra la Fè Catholica el que asiente, o censura vna, o otra parte; y consiguientemente, que lo contrario no es error. Mi segundo fundamento procedera, suponiendo en primero lugar, que la Iglesia en esta parte aun no ha definido; dixerono los Pontifices Sixto III. Pio V. y Paulo V. y Gregorio XV. pero puede definir, como se colige de las mismas palabras de los Pontifices; porque dezir que la Iglesia aun no ha definido, arguye que sintieron, que puede definir; y assi lo sienten los Padres del Concilio Basiliense, que trataron de definir, y la razon lo ayda; porque si toca a la Iglesia definir en otras dudas, y apacentarnos con el pasto de la doctrina saludable; no menos la toca definir en la duda y question, si la Virgen contraxo, o no, y si se contiene, o no en la vniuersal, en el qual (en Adan) todos pecaron: a la manera que tambien determino el Concilio Tridentino, que no se contiene en la vniuersal (que tambien se lee en la Scriptura sagrada) todos pecamos, entiendese con pecado actual. En segundo lugar supongo para mi argu;

argumento, que la Iglesia podria en esse caso definir la sentencia afirmatiua de santo Thomas, por los fundamentos que ay para ello, como podria definir la contraria por los suyos (que no tengo de referir agora) y podria por ellos juzgar la Iglesia, &c. Lo tercero pruebo mi conclusion, suponiendo tambien para ella la otra sentencia del Maestro, y Obispo de Canaria, que dize, que no es materia esta de definicion, y traygo por exemplo el Concilio Lateranense, referido en el n. 2. del qual afirman doctos Theologos, que no definio la simultanea creacion de los Angeles, con este mundo corporeo, porque no tiene Scriptura sagrada, ni comun tradicion de la Iglesia, en que se afirme, ni se pueda colegir: infiero del, que la Iglesia (segun dicha sentencia de Cano) no podra definir alguna de las dos sentencias, porque (segun ella) no tiene fundamento para ello, ni en la Scriptura sagrada, ni en la tradicion comun, ni dellas con certeza se puede colegir, o a lo menos infiero, que el Pontifice en la extrauagante, ni definio, ni pudo definir como de Fè, que es erronea, y falsa en ella, la censura mayor de las dichas sentencias, porque para ello, ni ay testimonio de la sagrada Scriptura, ni de la comun tradicion de la Iglesia. Confirmo mi pensamiento, suponiendo; que ni los Pontifices, ni los Concilios siempre difinen: ni nos ponen las Propositiones como reueladas, y ciertas de Fè Catholica, ni condenan las doctrinas siempre por ser erroneas, o falsas contra ella. De lo primero es exemplo la infusion de la gracia, y las virtudes, que se declarò solo por mas probable en el Concilio Vienense: ni admito la subtiliza que distingue entre la infusion, y la mayor probabilidad, y que aquella es mas probable, y esta de Fè, porque ni tiene fundamento, ni Author. De

7 de locis  
cap. 3.Barque &  
supra in  
1 P.In Clemē.  
de summa  
Trinitate.



lo segundo tambien es exemplo la condenacion de Miguel Bayo, la qual no se hizo por la sentencia, ni por la doctrina, sino por su mordacidad, y sus rigurosas censuras, con que censuraua a otros Authores atreuidamente, como referimos arriba en el cap. 17. n. 4. y fue assercion del Padre Gabriel Vazquez.

Luego, aunque en la extrauagante: *Graue nimis*, leemos assercion, o condenacion del Pontifice sobre este punto, no es necessario dezir, que afirma cosa reuelada; ni es necesario dezir, que condena como contra reuelacion, y determinacion cierta, sino por la temeridad, y arrojamiento, y escandalo de la nota y censura, para fofiego, y quietud de la Iglesia, como se colige del mismo contexto, y de las otras letras de los otros Pontifices, y como se dirà abaxo en el num. 8. y hallamos en otros decretos de la Iglesia, que mirò en ellos a los dichos fines, como se colige de la aduertencia en la correcta de Sixto, diciendo: *Alia que mutanda videbantur, consulto immutata relin-  
ta sunt: tum quod ita faciendum esse ad ofensionem popu-  
lorum vitandam, sanctus Hieronymus non semel ad-  
monuit.*

Num. 8. Digo lo tercero: la nota, y censura de la opinion pia, y preseruatiua con la siguiente moderacion: de Fè es probablemente, que la Virgen santissima contraxo el original: y lo contrario es error contra la misma Fè probablemente, no se reprueba, ni se condena en la extrauagante; lo mismo digo de la censura de la opinion contraria. Es sentimiento de grandes modernos Thomistas, y tiene fundamento en el Cardenal Cayetano, porque distingue en las proposiciones, y doctrinas, que se dize ser de Fè Catholica; y enseña, que unas son de Fè necessariamente, otras probablemente; son las primeras, las que nos propo-

In prefat.  
Correcte.  
Sixti. V.

1. 2. q. 81.  
art. 3.

ne la Iglesia, como reueladas explicita, o implicitamente en la sagrada Scriptura, o en la comun tradicion: las segundas son las que con probabilidad coligen los Authores de las mismas Scripturas, y tradicion. Dezimos pues, que el Theologo que sintiere que es de Fè, no necessaria, sino probablemente, que la Virgen santissima contraxo el original, fundando se en la probable inteligencia de las vniuersales, que se hallan en la Scriptura sagrada: y fundandose en la probable sentencia de los santos Padres, y Doctores antiguos, que las entendieron en el dicho sentido: y consequientemente si el mismo Theologo censurare la opinion pia, y preseruatiua, diciendo, que es error contra la mesma Fè probablemente, no està condenado, ni reprobado en la extrauagante, ni la tal assercion, o censura es de las que el Pontifice declara ser erroneas, y falsas. Declaro, y pruebo esta mia, suponiendo, que para que alguna proposicion sea de Fè probablemente, no es necesario que sea definida, y nos la aya propuesto la Iglesia: sino basta que sea, o se juzgue ser vna de las reueladas explicita, o implicitamente en la scriptura, o en la tradición, segun sentencia, o inteligencia probable. Supongo mas: quando el Pontifice condenò las asserciones de los que dizen, que es heregia, o pecado mortal preseruar a la Virgen del pecado original; dando por razon de dicha condenacion el dicho Pontifice: *Cum nondum sit a Romana Ecclesia, & Apostolica Sede decisum*, no es visto reprobear, ni condenar al Theologo, que censurare probablemente con argumento probable en la forma referida: sino condena al que asserriere, y lo dixere, usando de argumento cierto, y necesario, como si dixesse; que està reuelado, o decidido por la Iglesia. Pues destas doctrinas colijo mi

con-

conclusion, y que no condena el Pontifice al que dixere, que es de Fè probablemente, &c. vt in conclusionc. Aprieto y declaro mas mi argumento en esta manera. Puede el Theologo sin encontrarse con el decreto de Sixto, juzgar con probabilidad; que definirà la Iglesia en esta parte; porque no auer definido (que es lo que dize el Pontifice) ni conuenice, ni significa, que no definirà quando conuiniere. Tampoco se encontrará con el dicho decreto, si añadiere el mismo Theologo probablemente, fundandose en discurso probable, que definirà la sentença afirmatiua de santo Thomas, y de los antiguos. Luego consequientemente discurrirà, en que la contraria sentença (que es la pia, y preseruatiua) es probablemente erronea, como contraria a la que probablemente se piensa ser de Fè, luego no se reprueba, ni se condena en la extrauagante la dicha moderada censura de la opinion negatiua, como tampoco se condena la misma censura de la afirmatiua. Es fuerçase mas el argumento en tercero lugar con la doctrina del Padre Francisco Suarez, que enseña, que lo que fue probable podria no serlo, y se puede dezir al contrario: que lo que no fue probable, podria serlo. Y mas a nuestro proposito enseñò santo Thomas: que lo que antes no fue de Fè (intellige explicitamente) puede agora serlo: como al contrario, lo que antes no parecio error, puede ya parecer que lo es, son las palabras del Santo: *Multa nunc reputantur heretica, que prius non reputabantur, propter hoc, quod nunc est magis manifestum, quid ex ijs sequatur.* Sea el exemplo la infusion de la gracia, y virtudes, que en el Concilio Vienense (como se ha visto) se declaró como mas probable, y consequientemente la contraria sentença se determinò raciramente como probable: pero

Scctio. 6.  
sup.

1. p. 9. 32.  
art. 4.

despues quieren doctos Theologos, que la dicha infusion es de Fè Catholica, porque en el discurso del tiempo se ha manifestado serlo. Assi en esta forma la Santidad de Sixto III. declaró en la extrauagante, que la Iglesia no tenia determinado en la concepcion de la Virgen santissima, o en pecado, o sin el: y por tanto en aquel tiempo ninguna de las dos sentenças era cierta de Fè Catholica, ni la cõtraria era heretica, o de pecado mortal: pero despues en estos tiempos, o en los venideros lo puede ser, porque se pudo, o se puede manifestar serlo. Luego el q̄ probablemente ha juzgado, o juzgare la tal certeza, y verdad de la vna sentença, y el error de la contraria, no procede contra el decreto del Pontifice, ni es condenado en el. Luego la nota, y censura de la opinion preseruatiua, &c. vt in conclusionc.

Lo quarto añado: que no obstante las doctrinas de arriba, piensan Theologos doctos, que el Theologo que censurare qualquiera de las dos sentenças aun con la moderacion dicha, parece què desobedece al mandato de la Iglesia, y que incurre la excomunion librada en la extrauagante, si quiera por la voz, y por el exterior. Fundan se en que la Iglesia en los decretos que ha hecho sobre esta causa, ha pretendido sossegar los animos de los fieles, y euitar el escandalo, que (al parecer) siempre resultò de las censuras, y notas mayores de cada vna de las dos sentenças: assi lo han declarado, y protestado sus Pontifices Sixto, Pio, Paulo, y Gregorio, añadiendo los dos posteriores, que no pretenden tocar en la sentença, ni perjudicar a la afirmatiua quando la ponen silencio. De aqui pues parece se colige, que en la extrauagante prohibio el Pontifice Sixto la censura de heregia, o de pecado mortal contra cada vna de las

dos sentencias por el escandalo; y que condena, y re-  
 prueba al que en qualquiera manera las censurare,  
 aunque la tal censura sea justificada, y no sea de las  
 condenadas, y declaradas por erroneas, y falsas en la  
 dicha extrauagante: a la manera, que por ocurrir al  
 dicho escandalo (que fue informado Gregorio XV.  
 nacia, y resultaua de la disputa, y assercion priuata  
 de la sentencia afirmatiua) la prohibio, no obstante  
 que en si tiene probabilidad, y el Pontifice la dexa  
 en ella sin querella perjudicar. En suma pues quie-  
 ren dezir dichos Theologos; que aunque el que sin-  
 tiere, que la Virgen contraxo, y que lo contrario es  
 error, no yerra contra la Fè, ni es condenado en la  
 extrauagante de Sixto, sintiendolo como probable:  
 con todo si lo dixere, y afirmare, desobedece al Pon-  
 tifice, e incurre sus censuras. Y aun parece, que las  
 dos cosas no se encuentran, sino se compadecen bien;  
 y que siguiendo yo este parecer, no soy contrario al  
 de la conclusion precedente 3.

Num. 10. Lo quinto digo (descendiendo, y llegando ya a lo  
 que sintio santo Thomas en estas censuras) alguna  
 vez dixo el Santo: *Erroneum est dicere, aliquem sine*  
*peccato originali concipi præter Christum*, porque es de  
 san Agustin con otras palabras: *Quisquis, &c. carnem*  
*Christi ita carni comparat nascentium hominum cetero-*  
*rum, ut asserat utramq. esse puritatis æqualis, detestan-*  
*us hæreticus inuenitur*; pero ni vna, ni otra Proposi-  
 cion està reprobada, ni condenada por erronea, ni  
 falsa en la extrauagante de Sixto. Lo primero, por-  
 que la que se reprueba, y se condena es esta: *Hæresis*  
*est, vel peccatum mortale, tenere B. Virginem præserua-*  
*tam ab originali culpa*, la qual es diferente de la de  
 santo Thomas, y de san Agustin, ni se deue estènder  
 la dicha condenacion ultra de sus terminos especi-  
 ficos

In 4. d. 43.  
 q. 1. art. 4.  
 q. 1. ad 3.  
 de malo  
 q. 4. ar. 6.  
 1. 2. q. 81.  
 art. 3.  
 Lib. 5. con-  
 tra Iul. 9.

ficos siendo odiosa, como enseñan los Doctores, y la  
 Glosa en las Clementinas, Nauarr. en su Manual, y  
 Henriquez en su Suma. Lo segundo, aunque la Pro-  
 posicion de santo Thomas, y de san Agustin fuera la  
 misma especificamente que condena el Pontifice,  
 parece se deue dezir; que no està condenada en dicha  
 condenacion, porque la librò su Santidad contra di-  
 chas censuras, y notas, segun proceden de presum-  
 pcion, como se halla en estas palabras suyas: *Assertio-*  
*nes prædicatorum, &c. qui præsumerent, affirmare, &c.*  
 y la palabra *presumir*, y *presumpcion*, en el Derecho, y  
 en las Bulas Pontificias significa libertad, temeridad,  
 y imprudencia en el dezir, y afirmar, contrauiniendo  
 al derecho, y mandatos superiores. Veause los Do-  
 ctores, que tratan de *verborum* significacione, y Ca-  
 yetano en su suma, y en la extrauagante tiene esta  
 significacion, como se colige tambien de aquellas  
 palabras: *Nos igitur huiusmodi temerarijs ausibus, &c.*  
*obuiare volentes*. Luego es visto; que no condena el  
 riento, y la modestia, que tiene santo Thomas en sus  
 asserciones. Pruebo lo tercero mi assumpto, porque  
 assi la Proposicion de santo Thomas, como la de san  
 Agustin es vniuersal: y es de creer, que no quisieron  
 comprehender la Virgen santissima, segun piensan  
 grandes modernos, a la manera que la Iglesia en el  
 Concilio Tridentino declarò; no ser su intencion  
 comprehenderla en el decreto, que hizo del pecado  
 original. Por todas estas cabeças pues parece, que la  
 Proposicion del santo Doctor no se condena en la  
 extrauagante, ni se le pudo imputar el error prime-  
 ro propuesto, como tampoco se condena en ella la  
 de san Agustin, ni se le puede imputar el dicho error.

Lo sexto digo; tambien se halla en santo Thomas  
 esta proposicion: *B. Virginem conceptam esse in origi-*  
*nali,*

1. desepul.  
 & 1. de  
 consan.  
 c. 27. n.  
 51.  
 De exco.  
 c. 18.  
 ver exco.  
 c. 46.

Num. 11.

Quodlibet. nali est veritas, que includitur in illa vniuersali B. Pa-  
 6. art. 7. li, in quo omnes peccauerunt. Pero tampoco se condena  
 & alias. en la extrauagante. Mas clara parece esta conclusion  
 que la passada; y pruebafe, porque aunque demos,  
 que sintio santo Thomas, que aquella vniuersal del  
 Apostol: *In quo omnes peccauerunt*, es de Fè, primera-  
 mente, y segundariamente la particular, *B. Virgo con-*  
*cepta fuit in originali*. Y configuientemente demos,  
 que sintio, que es error preferuarla, como contraria  
 a proposicion de Fè. Segundo, alomenos el santo  
 Doctor no lo dixo, ni afirmó, ni en sus escriptos se  
 halla tal assercion, ni censura expresa: y quando se  
 hallara, no presumio afirmar lo, tomando el termino  
 de la extrauagante: *Qui presumerent affirmare* con el  
 rigor del derecho. Luego no le condena el Pontifi-  
 ce. Si me opusieren, que le condena el Concilio Tri-  
 dentino, porque declaró por su decreto, que la Vir-  
 gen santissima no se comprehende en las generales  
 de pecado original, y assi se encuentra con el santo  
 Thomas, y le comprehende; y configuientemente  
 por esta parte errò. Respondo, que es falso el assum-  
 pto, y el antecedente, porque dicho decreto es este:  
*Sue intentionis non esse comprehendere B. Virginem in*  
*decreto vniuersali de peccato originali*. En las quales  
 palabras solo declaró su intencion, que fue no com-  
 prenderla en la general deriuacion del dicho pe-  
 cado, que auia determinado, pero no definió, que no  
 se comprehendia en ella, dando lugar a la disputa  
 Theologa. Si se apretare mas el argumento, oponien-  
 dome, que en la extrauagante se determina, que no  
 es heregia, ni error dezir, que la Virgen santissima  
 fue preferuada; lo qual fue tacita, o virtualmente de-  
 finir, que no se contiene en la vniuersal, y se conde-  
 nó por erroneo el que dixere lo contrario. Luego  
 errò

errò santo Thomas, que la comprehende. Respondo  
 tambien, que el Pontifice no determinò, si se com-  
 prehende, o no, porque si lo determinara, huuiera  
 decidido la Iglesia, y dize expressamente, que no ha  
 determinado. Mas respondo, segun se dixo en la se-  
 gunda conclusion, que la determinacion del Ponti-  
 fice en la extrauagante no es cierta de Fè, ni lo con-  
 trario es error contra ella, ni las asserciones del San-  
 to tienen la mala calidad, que quiso condenar la Igle-  
 sia, y la doctrina de la conclusion tercera viene tam-  
 bien para la 5. y 6. con que queda claro, que el error  
 fue del Scriptor, y que esta en su inteligencia, no en  
 la doctrina verdadera, sana, y segura de santo Tho-  
 mas, segun la aprobacion de la misma Iglesia.

Que se dirà de otros grauissimos, y doctissimos Num. 12.  
 Theologos, que expresa, y especificamente conde-  
 nan la sententia pia, como heretica, o erronea, o la  
 notan con censura mayor: Alberto Magno dize assi: In 3. d. 3.  
*Dicimus B. Virginem contraxisse peccatum originale,*  
*nec fuisse sanctificatam ante, nec in Conceptione, sed post*  
*illam, & oppositum est heresis condemnata a Bernardo,*  
*& ab omnibus Magistris Parisiensibus.* Iuan Domi-  
 go Cardenal de san Sixto: *B. Virgo fuit concepta in ori-*  
*ginali, ut dicunt Sancti, & omnes Doctores, & opposi-*  
*tum dicere est heresis, quia est fidei veritati contradice-*  
*re, & sciam Scripturam deprauare, & ab autoritate*  
*Eccliesie, & Conciliorum se cedere.* Egidio Romano: In tracta. de Con. ep.  
*B. Virgo fuit concepta in originali: dicere ergo in eo non*  
*fuisse conceptam, est contradicere Scripturæ, & dictis*  
*Sanctorum.* Gregorio de Arimino: *Dico B. Virginem* Quodli. 6.  
*in originali conceptam, quia scriptura obique de hac ma-*  
*teria loquitur, sine exceptione, &c. Ex quo sequitur, quod*  
*aliquem excipere est contradicere Scripturæ.* Casi lo In 3. d. 3.  
 mismo dize Guido Carmelita author antiquissimo. Supra.  
Quodli. 3.  
q. 13.

Con razón pues para llenar esta respuesta, diremos de estas censuras, y si se condenan, o no en la extrauagante.

Digo lo septimo: las asserciones, y censuras referidas, si quiera no son erroneas, ni faltas contra la Fè Catholica. Siguese assi de la conclusion 2.

Lo octauo digo, que tampoco se condenan en la extrauagante. Tambien se sigue del discurso de la conclusion 3. porque los Theologos referidos sienten, que solo probablemente es de Fè la sententia afirmatiua, y la contraria heretica, o erronea, y en esse sentido la notan, y censuran, no en otro. Conocese ser assi, en que se fundan en argumento solo probable, qual es el de la Scriptura, y tradicion, segun la inteligencia probable de los Santos, y Doctores. Luego no son comprehendidos en la reprobacion, y condenacion del Pontifice, y menos en sus personas, pues le precedieron.

Respondese a los argumentos: al primero auemos satisfecho con las inteligencias de la extrauagante, y auemos mostrado, que las Proposiciones de santo Thomas no son las especificadas, y expresas en ella. Al segundo argumento se satisfaze con la doctrina de las dos conclusiones 2. y 3. diziendo lo primero, que la Iglesia no ha definido como cierto en la Fè, que no ay reuelacion, ni decreto en esta materia. Y assi no yerra contra la Fè el que dixere, que ay tal reuelacion, y que la Iglesia ha determinado, y que es de Fè alguna de las sentencias, y la contraria erronea. Lo segundo digo, que en el dicho decreto el Pontifice determina, que ninguna de las dos sentencias es de Fè necessariamente, ni la contraria esta condenada necessariamente como error; pero no determino, que ninguna de las dos es de Fè proba-

ble.

blemente, ni la contraria es erronea en el mismo grado de probabilidad. Y assi ha lugar a juzgarlo, sin encuentro con la extrauagante, como lo juzgan Alberto Magno, y los otros Theologos, que referimos. Concluyo, que ni erraron en la Fè, ni aun se encontraron con el decreto de Sixto III. ni ellos ni sus escriptos son comprehendidos en la condenacion de su Santidad; ni en sus personas, y mucho menos santo Thomas, antes sin color alguno le han calumniado. *Pater ignosce illis, quia nesciunt quid faciunt.*

### Capitulo XIX. Del segundo error.

**E**S el segundo error: en la fiesta que haze la Iglesia a la Virgen santissima, y a su Concepcion, por esse nombre entiendo santo Thomas su santificacion, y dize que essa celebra.

Fundan que es error, porque es contra la intencion de la Iglesia, que pretende celebrar la Concepcion purissima de la Virgen, y porque es contra diferentes decretos de los Pontifices, que la mandaron celebrar con nombre de Concepcion. Para mostrar lo primero, ponderan las palabras de Sixto III. en la extrauagante tan repetida: *Sane cum sancta Romana Ecclesia, de intemerata semperq; Virginis Mariæ Conceptione, publice festum solemniter celebret, & speciale ac proprium super hoc officium ordinauerit; non nulli, &c. affirmare hætenus non erubuerunt, & quotidie prædicare non cessant; omnes illos, qui tenent, aut asserunt, eandem gloriosam, & immaculatam Dei genitricem absque originalis peccati macula fuisse conceptam, mortaliter peccare, &c. Nos igitur huiusmodi temerarijs ausibus, &c.* En las quales supone el Pontifice; que pretende la Iglesia celebrar la Concepcion purissi-

ma

ma sin pecado de la Virgen santissima, y dello haze argumento, o toma ocasion para condenar las censuras, y los censores contrarios de dicha concepcion purissima, y alega el Officio, que hazia la Iglesia en la dicha fiesta, en que se hablaua de dicha purissima Concepcion. Para el segundo fundamento comienzan por otra extrauagante del mismo titulo, *Graue nimis*, que es del mismo Pontifice Sixto III. y se lee en los Authores de la Seraphica Orden de san Francisco, que han escrito desta materia, en la qual re- prueba, y condena su Santidad a los que dan otra significacion a la dicha fiesta, y diziendo, que es de la Concepcion spiritual de la Virgen, y de su santificacion, no de la carnal Concepcion, y la misma condenacion es de Alexandro VI. en su Bula. Prosiguen con el decreto de Gregorio XV. en el qual manda con censuras, y penas, que en el culto, y officio Ecclesiastico de aquel dia no se vse de otro nombre, sino del de Concepcion, por todos los quales fundamentos quiere el Scriptor, que errò santo Thomas. Pero engañòse como luce, y como veremos.

In Graue nimis 2.

Bull. Ale. VI.

Num. 3. 3 p. 9. 27. ar. 2. ad 3.

In 3. d. 3. Opusc. de Concep. c. 5. 1. p. tit. 8. c. 2. ad 6. Quodli. 9. q. 13.

Es pues la sentencia de santo Thomas: *Nec tamen per hoc, quod festum Conceptionis celebratur, datur intelligi, quod in sua Conceptione fuerit sancta, sed quia, quo tempore sanctificata fuerit ignoratur, celebratur festum sanctificationis eius, potius, quam Conceptionis.* Siguenle sus Discipulos antiguos, Capreolo, Paludano, Cayetano, y los modernos: sienten lo mismo san Antonino, Henrico, y otros. No quiero disputar, por la condicion de la materia, y del tiempo; ni quiero hablar mas de en el punto presente, y precisamente para defender al Santo del error, que se le imputa. Para lo qual aduerto, que no dixo, que el nombre, y el titulo de Concepcion en la fiesta, significa, y supone por el

el de santificacion. Tampoco dixo el Angelico Doctor, que no se celebra en ella la Concepcion, antes supone que se celebra; y añade, que se celebra mas, o mas principalmente la santificacion, esto significan sus palabras: *Celebratur festum sanctificationis eius potius, quam Conceptionis*; porque la palabra *potius*, no es negatiua, ni exclusiua, sino comparatiua: pero dixo, y sintio el Santo, que la festiuidad de la Concepcion de la Virgen, no significa; que fue santa en la Concepcion, porque no se celebra en orden a la santidad presente, de aquel instante, sino en orden a la futura del instante segundo, como sintio Paulo de Perugia Minorita; y tiene simil en el nacimiento del Baptista, celebrado de sus parientes, y vezinos, por las esperanças que concibieron de su virtud, y santidad futura, como significò san Ambrosio: *In ortu sancti, futurae uitae insigne praemittitur: Et gratia sequitur virtutis exultatione vicinorum praefigurante, designatur.* Y siendo esta la sentencia de santo Thomas, no se encuentra con decreto de la Iglesia, ni es erronea; como se mostrarà con facilidad, respondiendole a los fundamentos del contrario.

In 3. d. 3.

Lib. 2. in Lucam.

Num. 4.

Al primero; parece assi, que Sixto III. sintio en las palabras propuestas en el argumento, que la Iglesia haze fiesta a la Concepcion purissima sin pecado de la Virgen santissima; pero no lo determinò como Pontifice, ni de su sentir hizo argumento para la determinacion Pontificia, que se contiene en la Extrauagante, y assi la contraria sentencia no es contra decreto de la Iglesia, ni es error. Dos cosas he de mostrar. La primera, que no determinò como Pontifice la dicha significacion de la fiesta; y lo colijo de aquellas palabras repetidas: *Cum nondum sit ab Ecclesia, Et Apostolica Sede decisum*; que es dezir, que la

Cum pra-  
excellsa.

Iglesia en esta parte no ha determinado; lo qual han repetido los demas Pontifices, en los decretos que successivamente han hecho desta materia; porque si la determinara como Pontifice Sixto, hauiera decision, y decreto de dicha significacion, y de la purissima Concepcion. Tambien lo colijo de la otra extrauagante del mismo Pontifice, en la qual significa; que la fiesta de la Concepcion de la Virgen se haze en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios, y como de la que auia de ser, y fue Madre suya; de manera, que es de hazimiento de gracias, y de alabanzas del mismo Dios; por tan insigne beneficio, son sus palabras del Pontifice: *Dignum, quin potius debitum, reputamus vniuersos Christi fideles, vt omnipotēti Deo, &c. de immaculata Virginis Mariae Conceptione laudes referant; & instituta propterea in Dei Ecclesia, Missas, & alia diuina Officia dicant.* Y el Officio del mismo dia prosigue este sentido: *Conceptio tua, Dei genitrix Virgo, gaudium anuntiauit vniuerso mundo, ex te enim ortus est Sol iustitiae, &c.* Como le haze en la fiesta de la Natiuidad de la misma Virgen santissima. Y se le dieron a la dicha fiesta de Concepcion, despues de san Anselmo, Paulo de Perugia, Guillermo Estio, y otros modernos, suadiendo dicha significacion de dicha fiesta, con las otras de la Iglesia Latina, en la Inuencion, y triumpho de la Cruz, y victoria naval; y con la fiesta que haze la Iglesia Griega a la Concepcion del Baptista, porque no tienen significacion de Santidad, sino de hazimiento de gracias, y de alabanzas a Dios. Segun lo qual, dicho Sixto no determinò como Pontifice en la otra Extrauagante *Graue nimis* la otra significacion de dicha fiesta, pues no se ha de admitir encuentro en sus decretos. Ni el Officio Eclesiastico de dicho dia, que refiere el Pontifice

Homil. de  
Concepti.  
Christi.  
In 3. sup.  
d. 3.

In Kalen.  
apud. Ge-  
nebrar.

ifices nos obsta, porque (como dixo Fray Bartholome de Medina, y agora nouissime repitio Guillermo Estio) le corrigio Pio V. y a la vniuersal Iglesia se le dio el mismo de la Natiuidad para el dia de la Concepcion; *mutatis mutandis*, sin mencion alguna de dicha pureza, ni preferuacion. La segunda, cosa que he de mostrar es, que no hizo argumento el Pontifice, de que la Iglesia, celebra la pureza de la Virgen para condenar a los que censurauan la opinion pia; y lo nuestro suponiendo, que no les condena, porque parece que consequentemente impugnan la dicha fealdad, sino porque nos quitan la libertad de opinar que tenemos, hasta que determine la Iglesia la vna de las dos sentencias. Y ser esta la mente de Sixto III. se conoce en la razon que da de su decreto de condenacion de tal censura, porque es aquella tan repetida: *Cum nondum sit ab Ecclesia, & Apostolica Sede decisum.* Y se conoce tambien, en que no solo condena la censura mayor de la opinion pia, o preferuatiua, sino tambien la de la sentencia contraria, para lo qual no venia bien robar argumento de la fiesta con la significacion de la pureza, y preferuacion de la Virgen. Queda pues respondido al dicho decreto, con que no es Pontificio quanto al dicho sentido, y significacion de la fiesta, y assi no errò santo Thomas contra decreto de la Iglesia en darla otro sentido, y otra significacion. Tampoco se encuentra el Santo con los otros decretos que se opusieron, ni le condenan; porque a la Extrauagante *Graue nimis* la segunda, respondemos lo primero, que se ha tenido siempre por sospechosa, porque solos la tienen, o hablan della los que tanto la han menester: lo mesmo por ventura se podra dezir a la Bula de Alexandro. Y aun no se si errara en dezir, pues

3. p. q. 27.  
supra.  
In 3. sent.  
supra.

no corrè comunmente (que se recogieron en tiempo de Pio V. como se recogio por orden del Colegio de los Ilustrissimos Cardenales la Bula de Sixto V. sobre la authoridad del texto vulgato, que auia impresso en Roma. Lo segundo, es cierto, que las dichas Bulas, y Extrauagante no contienen condenacion de error en la Fè, como aduierren, y enseñan los interpretes de santo Thomas en la 3. parte, y se conuencerà con el discurso del n.6. del c.18. Lo vltimo digo, que condenan la sentencia de Beltrando Cardenal, y de Egidio Romano, que dixeron, que no se hazia fiesta a la Concepcion carnal de la Virgen, sino a la espiritual tan solamente, y no es esta la sentencia de santo Thomas, como se ha visto. Al tercero fundamento, tomado del decreto de Gregorio XV. respondo, que habló del nombre, no de la cosa, y prohibio, que en el culto, y officio, y fiesta de la Concepcion de la Virgen santissima, no vsemos de otro titulo, o nombre; pero no prohibio, que cada vno de los opinantes en las dos contrarias sentencias den a la fiesta el sentido probable conforme a ellas. Esto se colige lo primero, porque el Pontifice pretendio cuitar el escandalo, no pretendio perjudicar a la sentencia afirmatiua de santo Thomas, como lo protestò, y repitio; y la perjudicara, si prohibiera el sentido y significacion, que dicha sentencia da a dicha fiesta. Lo segundo se colige, o se prueba con argumento, que llaman, *ad hominem*; porque si prohibiera el Pontifice, no solo otro titulo, o nombre de la fiesta vltra del de Concepcion, sino tambien prohibiera otro sentido, inteligencia, y significacion, fuera de la suya legitima, y propria que el se tiene, ni pudieramos entender, ni dezir, que se celebra con hazimien to de gracias el beneficio, qual dixo Sixto III. ni

que se celebra la preservacion, y santificacion del primer instante, como dize la opinion pia. Esto me ha obligado a dezir en esta materia el Scriptor, por lo que ha opuesto al Angelico Doctor, y no me estiendo mas de lo que la ocasion me obliga. Y si me he alargado, me escusarè con san Pablo: *Inspiciens factus sum ego, vos me coegistis*: y esta aduertencia es tambien preuencion para el capitulo precedente 1. procediendo en los dos sub correctione Ecclesie.

### Capitulo XX. Del tercero error.

**E**L tercero error es: enseña santo Thomas, *Num. 1.* que la Imagen de Christo deue ser adorada, *3. p. q. 25. ar. 3. ad 3.* contra la Synodo 7. general. El que aqui se llama error, es Catholico dogma, definido en los Concilios generales 6. 7. y 8. *Num. 2.* y en el Concilio Tridentino (y como en el se dize) es tradicion comun de la Iglesia, y lo contrario es error de los Iconomachos, Lutcranos, y Caluinistas. Condenar pues por error la adoracion de la Imagen de Christo, es condenar toda la Iglesia, y hazer se merecedor de mayor condenacion. Por ventura pues, no quiso condenar essa adoracion en general el Scriptor, sino la particular (que enseña santo Thomas) conuiene a saber; la Imagen de Christo se deue adorar con la mesma adoracion de Latria, que se adora el mesmo Christo. Pero tambien se engañò en la censura, porque es doctrina comun de todos los Thomistas, y Scotistas, y de otros interpretes del mismo santo Doctor fuera de su escuela, y assi tiene grande abono, pues los contrarios la siguen, segun Tertulia no: *Vt etiam ab ipsis inimicis veritatis, veritas comprobetur.* Y fundate en la mesma razon, porque con la mes-

*In 3. d. 9.  
Et 3. p. supra.*

*In Lib. de  
Trinitat.*



mesma accion religiosa, y con la mesma veneracion miramos, y veneramos la Imagen, y el Prototipo, o exemplar, dizelo assi la misma 7. Synodo casi por las mesmas palabras: *Non esse duas adorationes, sed unam imaginis, & primi exemplaris.* Y otra vez: *Quia adoratur imaginem, in ipsa ipsum Regem adoratur.* Y tercera vez: *Christiani imagines Christi, & Martyrum tenentes, & osculantes animo, videmur nobis ipsum Christum, aut Martyres amplecti:* Las quales palabras repite el

Concilio Tridentino casi: *Imagines, quas osculamur, & coram quibus procumbimus, Christum adoramus, & Sanctos veneramur.* Y es assi, que adoramos a Christo Señor nuestro con adoracion de Latria: de donde se sigue, que con la misma adoracion de Latria deue mos adorar su imagen; sino es que queramos moderarla usando de la distincion, que con futilidad nos enseñaron doctos Thomistas, distinguiendo la misma adoracion de Latria, en mas, y menos perfectos grados, y enseñando, que el mesmo acto de Latria, segun mira el Prototipo, es mas perfecta, y menos perfecta, segun que mira la imagen, como con el mismo acto de Caridad, y amor amamos a Dios, y al proximo; pero respecto de este, no es tan perfecta, porque no es amor, super omnia. Tan comun, y tan probable es la sentencia de santo Thomas, pero al Scriptor le parece error, y deue de fundarse en el argumento, que en otra ocasion hizo Pico Mirandola contra ella, oponiendola el decreto del mismo

Concilio Nizeno, en que se hallan estas palabras: *Quo scilicet per hanc imaginum inspectionem omnes, qui contemplantur ad Prototyporum memoriam, & recollectionem, & desiderium veniant, illisque salutationem, & honorariam adorationem exhibeant, non secundum fidem nostram, Latriam veram, que soli nature diuinitatis*

*competit: sed quemadmodum typo veneranda, & viuificantis crucis, & sanctis Euangelij, &c.* El qual texto es expreso, de que la Imagen de Christo no se deue adorar con Latria, y assi la contraria de santo Thomas es error. Este es el argumento, al qual los Authores referidos estan obligados a responder por si, y por el Santo, y responden comunmente, aduertiendo, que los Hereges oponian en aquellos tiempos a los Catholicos, que adorauan las Imagenes de Dios, y de los Santos, a la usança que los Gentes, Idolatras adorauan sus Idolos; y el Concilio, satisfaciendo a la calumnia, dize, que diferentemente les adoramos, porque no les concedemos diuinidad, ni les adoramos como a Dios, sino como representan a Dios: esto quisieron dezir el Nizeno en estas palabras: *Non igitur lignæ Imagini, aut picturæ exhibemus cultum, adoramusq; (supple tanquam habenti diuinitatem) sed Christum Dominum glorificamus.* Y el Tridentino en otras (tomandola del mismo Nizeno) *Imagines, &c. non quod credatur in eis in esse aliqua diuinitas, vel virtus propter quam sint colendæ, vel quod ab eis sit aliquid petendum, vel quod fiducia in Imaginibus sit figenda, ut olim fiebat a Gentibus.* Por esto pues dixeron los Padres de aquella 7. Synodo, que no se le auia de dar culto de Latria a la Imagen de Christo, queriendo dezir, que no se le auia de dar como si fuesse el mesmo Christo: y no quisieron dezir, que no se auia de adorar como Imagen suya, y assi no prohiben, que en esse sentido se adore con Latria, como se adora el mesmo Christo, segun se ha dicho, pues es Theologia llana, libre de dicha calumnia, y sospecha. Sin ella queda santo Thomas, que no quiso dezir, que idolatrassemos, &c. segun lo de san Cyrillo Alexan. *En, nos non Deos factos diximus esse martyres;*

tyres; sed omni honore dignari (supple debito) consue-  
uimus.

Capitulo XXI. Del quarto error.

Num. 1.  
2.2. q. 189  
ar. 2. ad 1.  
Extra. Af  
céd. Dom.  
Num. 2.

**E**S el quarto error: los votos simples son ineptos para fundar Religion. Dixo lo santo Thomas en su 2. 2. y lo contrario determino Gregorio XIII.

Facil sera librarle al Santo, porque su sentencia es comun de los Theologos, Canonistas, y Sumistas. Y hablan de los votos simples ex natura sua; los quales son la promesa sin tradicion, y se hazen priuadamente en el siglo: *Adhuc in saeculo existentes* (dize el santo Doctor.) Y estos nunca fundaron Religion, sino fueren preceder *ingressum Religionis*, como se conoce con llaneza, sin ser necesario probarlo. Y el decreto del Pontifice tiene en los Modernos diferentes sentidos. A lo menos hablo Gregorio de otros votos simples, que tienen mucho de solemnes, porque se hazen contradiccion perpetua de los que prometen, y aceptacion del Prelado, y aprobacion de la Iglesias; y assi no es contrario a la doctrina comun, y de santo Thomas, como advertieron de la misma Compania los Padres Grego. de Valencia, y Leonardo Lessio. Tambien es cierto, que la dicha Extrayagante no determina de Fe Catholica la idoneidad de dichos votos para la Religion, como se puede colegir de las doctrinas en el capitulo. 18. n. 6. De donde infero, que como fue demasia del Papelista querer encontrar la doctrina de santo Thomas con el dicho decreto, lo fue tambien notarle de erroneo, por razon de dicho encuentro fingido; como lo seria condenarle, porque enseñó, que el voto simple no diri-

e. 2. dispn.  
10. q. 4.  
puncto 2.  
De insti.  
lib. 2. c. 41  
In c. 18.  
n. 6.

me el Matrimonio, oponiendole los dichos votos simples de la Compania. Siendo llano (como se ha dicho) que no hablo de los el Angelico Doctor, sino de los que se hazen en el siglo sin tradicion, y sin las demas solemnidades referidas; los quales dan lugar a la tradicion coniugal del Matrimonio; y no le dirimen.

Capitulo XXI. Del quinto error.

**E**l quinto error es: no se compadece el voto de pobreza con el dominio de los bienes. Dixo lo santo Thomas, y lo contrario es de la Extrayagante alegada.

Algunos quieren que no lo dixo, y que no es fuya la Proposicion. Yo pienso que lo es, porque leo en el Angelico Doctor estas: *la pobreza es, viuere sine proprio: y voluntaria paupertas requiritur ad perfectionem essentialem Religionis*. Las quales hazen esta: *Viuere paupertatem Religiosam est viuere viuere sine proprio*, que es la Proposicion que se le atribuye, y se nota de error. Pero es doctrina comun, y derecho expreso de Innocencio III. que dize; que la renunciacion de la propiedad (que es la del dominio de los bienes) es indispensable con el Religioso, por razon del voto Religioso de la pobreza. De donde en doctrina del Santo, y comun; las Ordenes Militares, que tienen su dominio, y menos pobreza, tienen menos Religion. Porque esta (como dixo san Grego.) *Est halocaustum, quo quis omne, quod habet, omne, quod uiuit, amittit, quod sapit, omnipotenti Deo uouet*. O (como dixo el mismo Pontifice en nuestro santo Doctor) *Cum quis suum aliquid Deo uouet, & suum aliquid Deo non uouet, sacrificium est; cum uero omne quod habet,*

Num. 1.  
ar. 2. & 3

2.2. q. 186

Num. 2.

C. ad. Monasteri. de statu Monachoru.

Supra. q. 186. ar. 4. ad. 3.

Homil. 20. in Ezechi.

Opus. 19. cap. 1.

omne quod viuit, &c. omnipotenti Deo vouet, holos autem sum est. Al decreto opuesto se suele dezir mucho. Yo digo, que habló en caso singular: *De singularibus autem non est scientia: Prophetiam autem de huiusmodi non habuit D. Thomas.* Y así, ni habló en el dicho caso, ni contra el dicho decreto. Habló pues del voto solemne, y religioso de pobreza ex natura sua. El Pontifice habló del voto simple de los Padres de la Compañia de Iesus; con el qual (aunque es Religioso) se compadece el dominio *ex statuto Ecclesie; ut cum minore offensione dimittendi illos maiorem habeat Societas libertatem, si opus fuerit.* Son palabras del mismo texto: y vease despues del, la doctrina de santo Thomas bien defendida en el insigne Martio Navarro, y se persuadirá el lector que no se encuentran.

In c. non dicat. 12. q. 1.

Capitulo XXIII. Del sexto error.

Num. 1. 4. d. 24. q. 3. art. 3. Lecti. 4. de Sacramento ordi. Num. 2.

**E**S el sexto error: el Orden Episcopal no es Sacramento. Es de santo Thomas en el 4. de las sentencias. Y lo contrario dize Pedro de Soto en sus lecciones de los Sacramentos, que es de Fè.

La sentencia del Santo es tambien de los mas antiguos, y de los de su tiempo, porque es de Alberto, de Alense, de san Buenaventura, y es comun de los Theologos. A la censura que le opone el Scriptor, respondo; que aquel Pedro no es el que decreta en la Iglesia, y así por su autoridad, o testimonio, indignamente es censurado el Angelico Doctor; y dignamente le censuraremos de ridiculo al Aduersario; porque su argumento es para reyr, como enseñò bien el Angelico Doctor en su 1. p. *Præbatio ex rationibus, que non sunt cogentes, cedit in irrationem.* Lo qual

1. p. q. 32. art. 4.

pro;

profigue san Agustin en Sixto Senense; y yo lo mostraré con dos exemplos. Dize el Padre Francisco Suarez, que resucitó Moyses, y se hallò en el Tabor en su proprio cuerpo, y persona. Censurale de improbable otro Pedro, o otra Piedra quiero dezir; el Padre Cornelio a Lapide. Liviandad fuera ridicula censurarle al Scholastico por solo este testimonio. Mas dize el Padre Ioan Maldonado; que vendra el mismo Moyses con Elias a contradize, è impugnar al Antichristo. Censurale de temerario el mismo Cornelio, pero yo por esse testimonio no me atreperè a censurarle.

Lib. 4. an. not. 3.

Dente. 34.

Pudiera el Scriptor oponer a santo Thomas ferio, y grauemente el Concilio Tridentino, que en su decreto del Sacramento del Orden, habla y igualmente del Episcopato, y de los demas Ordenes, significando que es Sacramento como ellos; lo qual tambien se colige (al parecer) del mismo Derecho en el Decreto; pero respondieramosle con el docto, y religioso Martin Navarro, que el Concilio, y el Derecho presenden, que el Episcopato es Orden distinto, y potestad superior en la Iglesia, dedicada para las funciones, y ministerios superiores della; lo qual no es contrario a santo Thomas, antes son formales palabras suyas en el lugar alegado: pero no pretendieron definir, si el Orden Episcopal es Sacramento, o no: ni determinarò qual de las dos sentencias se deue preferir, la de los Theologos, o la de los Canonistas.

Num. 3.

Sesio. 23. c. 4.

32. d. c. 1. cù Glosa.

In Manu. c. 22. num. 18.

Capitulo XXIII. Del septimo error.

**E**l septimo error es Christo Señor nuestro en la Cena no usò de otras palabras de bendición, fuera de las palabras de la Consagración. Es de santo Thomas en su 3. p. Y es

Num. 1.

3. p. q. 78. ar. 1. ad. 1.

error, porque lo contrario determinó el Concilio Tridentino: *Ita enim Miores nostri, &c. apertissime professi sunt; hoc tam admirabile Sacramentum in vlti. ma Cena Redemptorem nostrum instituisse, cum post panis, & vini que benedictionem se suum ipsius corpus illis præberet, &c.*

**Num. 2.** Aquí viene bien san Hilario, referido en el c. 17. *De intelligentia error, non de scriptura est.* Porque mejor en este caso, que en otros podemos dezir, que el error que se le impone al Santo, mas está en el entendimiento del Aduersario, que en el texto de la 3.ª p. Para lo qual advierto, que el Angelico Doctor no habló expresamente en este caso. Pero puede entenderse, que impugnando la segunda sentencia que allí refiere, quiso dezir, que Christo señor nuestro en la Cena no usó de otra bendición, ni de otras palabras de bendición, sino de las de Consagración: y esta es la Proposición propuesta, y el que llaman 7.º error: mas no lo es, como lo mostraré por dos caminos.

**Num. 3.** Digo lo primero: Christo Señor nuestro en la Cena consagró con las mismas palabras, que consagramos sus Ministros Sacerdotes; y no usó de otras palabras de consagración, y esto quiso dezir el Autor en la proposición propuesta, tomando las palabras, bendecir, y bendición, por las palabras, consagrar, y consagración; y no pasó adelante el Santo a resolver, si usó Christo de otra bendición, o de otras palabras en aquella ocasión de la Cena Sacramental. Así le entendió el Padre Gregorio de Valencia, que vale por muchos no siendo de su escuela. Y es propriísima la dicha significación del verbo *benedixit*, por el verbo *consecrauit*. Prueballo el Padre Benito Justiniano, escribiendo sobre san Pablo, y explican-

do las palabras, que luego referiremos, y haciendo ponderación de la propiedad, y rigor del verbo Griego, y en la misma usaron del dicho verbo Latino los Autores de la 3.ª y 4.ª sentencia en santo Thomas; y usó el Apostol, diciendo: *Calix benedictionis, cui benedicimus*: Como si dixera; *Calix Consecrationis, quem consecramus*. Y llamó a la Consagración, bendición, y al Caliz que se consagra, le llamó Caliz de bendición. Porque (como advierto Nicolas de Lyra) *Rer benedictionem Dei Consecratur*. Y añadio san Pablo: *Cui benedicimus*, que le bendecimos, o porque segun el Cardenal Caietano: *Benedicimus Sacerdotes consecrando*. O porque, segun el Padre Iuan Maldonado: *Benedicendo consecramus*. Es pues propriísima la dicha significación de las palabras, bendecir, y bendición, por consagrar, y consagración, de la qual usó santo Thomas, y así enseñó vna verdad asentada (como se ha dicho) que Christo consagró con las palabras que consagramos, y no trató de si usó el mismo Señor de otra bendición, ni de otra palabra, &c. Con lo qual no se encuentra con el Concilio.

Digo lo segundo; la proposición que se imputa a santo Thomas, no es erronea, y así quando se admita que es suya en el mismo sentido del Aduersario, no erró el santo Doctor. Deste parecer son grandes Modernos sus intérpretes. El Maestro Fray Diego Nuncio la califica de probable. El Maestro fray Iuan Vicente de mas probable. El Maestro fray Domingo de Soto la llama sentencia de muchos Autores. El Obispo Ambrosio Catherino la refiere por de Autores celebres. Y el Padre Francisco Suarez la refiere por opinion. Y son gente que alcanzaron el Concilio, y le entendieron. Tiene pues dos sentidos. Primero es dezir, que tomó la palabra, bendición

Vbi sup.

1. Cor. sup.

Ibidem.

Ibidem.

Math. c. 26.

Num. 4.

In 3.ª p.

Supra.

In 4.ª sup.

Ibidem.

del

del pan, y del vino: *Post panis, vinique benedictionem*, por la Consagracion del pan, y del vino, que es significacion proprijsima, como se vio arriba, y es muy conforme al contexto. Y en este el Concilio no determina contra la proposicion que se atribuye a santo Thomas, y assi no es erronea. El segundo sentido es, que Christo Señor nuestro ultra de Consagrar el pan, y el vino, les bendixo con otras palabras de benediction. Y es el del Scriptor Aduerso, y pugna contra la proposicion propuesta, que se atribuye al Angelico Doctor. Pero en el dicho sentido no es cierto el dicho decreto, y assi la contraria sentencia no es error, ni santo Thomas erroneo, aunque sea suya. Este es el parecer del Padre Benito Iustiniano, diciendo, que el Concilio pretendio definir en el texto alegado la verdad del Sacramento del Altar, y la presencia real del cuerpo de Christo en el, y que en esta parte es cierto, no en otras cosas que de camino enseña. Tenemos exemplo en el mismo Concilio, porque en otro decreto siguiente enseña tambien, que estaua hecha la Consagracion, quando Christo dio a sus Apostoles el Sacramento: *Nondum enim dicitur esse, quod praebebat.* Y santo Thomas en el mismo lugar con los interpretes Soto, y Valencia, dice, que las dos cosas fueron juntas en vn tiempo, el Consagrar, y darles el Sacramento. Y el Padre Cornelio dize, que primero les dio la Bucella, que la Consagraste. Y Caietano, que no recibieron los Apostoles el Sacramento de la mano del Señor, sino del Carino. En las quales doctrinas parece, que los dichos Autores se encuentran con la del Concilio, y no les censuramos de erroneos. Es tambien exemplo

1. Cor. su pra.

Cap. 3.

3. p. sup.

1. Cor. 10.

Ibidem.

vulgar en la sentencia de los Antiguos, que atribuyeron Cuerpo a los Angeles, y no se tiene por error, aunque el Concilio Lateranense les llamó Criaturas espirituales. Y es la razon, porque los Concilios no pretendieron definir lo vno, ni lo otro, y en las demas cosas hablan como de indiferentes, y opinables. Segun en la misma sagrada Scriptura se hallan de esta calidad, y no todas son ciertas, como advierten sus interpretes, y los de santo Thomas en la 1. p. Tenemos pues, que la proposicion, o no es de santo Thomas, o no es error.

In Cap. firmiter.

Math. 2. 1. p. q. 1. ar. 8. & 10.

Capitulo XXV. Del octauo error.

**E**L octauo error es: el Padre, y el Hijo son dos Spiradores. Es de santo Thomas en el 1. de las sentencias, en perjuizio de la vuidad de la virtud spirativa.

Num. 1.

1. d. 11. artic. 4.

Sentencia fue de santo Thomas, de Durando, y de otros de su tiempo. Mudòla en la 1. p. enseñándonos la contraria como mejor, sin reprobar la antigua, como significò en aquellas palabras: *Sed videtur melius dicendum, &c.* El fundamento della fue, que pensaron los antiguos Theologos, que se podia tomar en sentido, y significacion de Adiectivo el termino *Spirator*, como tomamos el termino *Spirans*, y assi le multiplicaron en dos, como son dos las personas que aspiran, y proceden al Spiritusanto. Tiene similitud en la 1. 2. donde se refieren Theologos, que sintieron, que el acto interior, y exterior son dos peccados, aunque tienen la misma malicia numerica. Para lo qual tomaron el termino *Peccatum* como nombre adiectivo, segun se toma el termino *malum*, quando dezimos que son, *duo mala*. A esta manera pue

Num. 2.

1. p. q. 36.

1. 2. q. 20.

Theo.

Theologizaban los antiguos en nuestro caso de dos spiradores sin censura mayor, sino probablemente.

Num. 3. c. vnic. de sum. Txin. in 6. ses. vlti.

Querra el Papelista arguyrles con los Concilios de Leon, y de Florencia, que difinen; que el Padre, y el Hijo son vn principio del Spiritu Santo, y que la spiracion de los dos es vna. Respõ. dõte, que no difinieron q̄ son vn spirador, remitiendolo a la disputa Scholastica, en la qual ha lugar opinar, q̄ son vno, o dos, segũ se tomare el termino Spirator, o como substantiuo, o como adiectiuo, sin nota de error, y sin censura mayor: como sin ella san Hilario, llamó al Padre, y al Hijo dos Autores del Spiritu Santo, siguiendo la misma significacion en el termino, Author. Y la razon en los dos casos es la misma, porque

Sessio. 6.

como dixo bien san Gregorio el Theologo referido en el Concilio Florentino: *De nominibus non certabimus, si rem eandem significant: si nec Concilia dictiones taxauerint.* Y los de Leon, y Florencia opuestos, no hablaron de los terminos Spirator, y Author, sino de los otros, Principium, & Spiratio. Y quanto a la cosa, es cierto, que tanto Thomas, ni san Hilario quisieron multiplicar el principio, virtud, o spiracion. Luego no son contrarios a los Concilios, ni erraron contra ellos. Basta la authoridad de los dos para librarse de la censura entre los bien disciplinados, contra los mal afectos, segun lo dõ Salomon: *Frater autem qui adiuuatur a fratre, quasi Ciuitas firma; & iudicia quasi ruentes urbium.*

Prouer. c. 16.

Capitulo XXVI. De otros errores, en otras proposiciones del Papelista

Num. 1.

NO me espanto que lo calumnien a santo Thomas tambien en materias menudas, y con me-

nos fundamento, porque la displicencia es porfiada, segun el Psalmo: *Superbia eorum, qui te oderunt, ascendet semper.* Y en su efecto se aumenta, y crece, haziendo ru, y do, cada dia mas, y diziendo oprobrios al que desplace, o desagrada, segun otra lection: *Contumeliosa uersatio eorum crescit.* Y ha mas lugar en el santo Doctor, porque siendo otro Agustino, y auiedo sido los dos impugnados y igualmente en otras mas graues (al parecer) con la misma y gualdad lo son en las menos. Los de Francia le notaron al Padre en la sententia, en las voces, y en las syllauas. *Uersum uersum* (dize san Prospero) *pendera locutionum, numeros syllabarum insidiosus scrutator euentiles,* &c. Asi estos Modernos censuran en el Hijo la sententia, las palabras, y lo mayor, y lo menor, como se ha visto, y se verá adelante. Digamosles lo del Genes: *Et insidiaberis taloanco eius.* Y porque el mismo escrito de santo Thomas, y la Iglesia en otras ocasiones responden por el, añadamos: *Ipsa,* y en otra lection: *Ipsa conteret caput tuum.*

Psal. 73.

De grati. et lib. arb. Cap. 1.

Genes. 3.

Capitulo XXVII. Del error nono.

ES el error nono: dixo santo Thomas, que Dios con su absoluto poder no podria criar otra tierra. Y es cierto que puede criar aun otros muchos mundos, y otras muchas cosas, que de facto no cria, ni haze, como se disputa en la 2.ª p. contra Vuideph, y Abaylaro Hereges, como en materia de Fè.

Num. 1. 1. p. 9. 47. arti. vlti. ad vltim.

Respondo; que la Proposicion no es del Angelico Doctor. Porque el, solo habló de lege, y atendiendo a la condicion de la tierra (que es el infimo elemento) y a la disposicion deste vn uerso, y de sus partes.

Num. 2.

principales: segun la qual es implicacion, que aya otras, porque no tuvieran el lugar que piden: y en este sentido es de Aristoteles la sentencia, y es philosophia llana. Pero no negò santo Thomas, que puede Dios criar otro vniuerso con sus partes principales; antes lo enseñò en otro lugar, como le entendio, y siguiò su gran interprete, y Discipulo el Reuerendissimo Maestro Fray Francisco Çumel en la 7.ª p. De donde sin razon alguna se imputò al Autor, que no puede Dios de absoluto poder criar otra tierra, no siendo assi: y siendo assi, que ni pretendio implicacion Logica, como lo declarò el segundo Thomas, Caierano.

### Capitulo XXVIII. Del error decimo.

**N**um. 1. **E**L error decimo es: puede se dar criatura tan necesaria en su ser, que no pudiesse no ser: y por tanto seria otro Dios, cuyo solo ser es necesario. Cõtra lo qual se disputa en la 1.ª p. Respondo, que se le imputa al Santo mas maliciosamente: porque en el Contra gentes solo enseñò y fundò, que ay en el vniuerso Criaturas incorruptibles, que son las espirituales, segun el decreto de la 6.ª Synodo general; y que son los Cuerpos celestes, en sentencia de Aristoteles (que es comun entre los Philosophos y Theologos.) Y fundolo en la naturaleza, y condicion de dichos spiritus, y cuerpos: porque en su composicion, y en sus partes no se halla posibilidad para no ser, ni tienen contrario que les corrompa. Pero es su perpetuidad, y necesidad en el ser criada, y sujeta a la disposicion poderosa de la primera causa, que como las crio, las puede aniquilar, de quo 1.ª p. supra.

1.ª p. q. 25.  
art. 5.

Num. 1.  
3.ª Con. g.ª.  
30.  
1.ª p. q. 44.  
artic. 1.  
Num. 2.

Acti. 11.

1.ª p. q. 50.  
ar. 5.ª q.  
q. 66. ar. 3.

### Capitulo XXIX. Del undecimo error.

**D**ixo santo Thomas, que no es heregia poner dos hypostasis en Christo. Y en otro lugar afirmò serlo, porque esta condenado en el Concilio Ephesino 1.

Num. 1.  
3.ª d. 6. q. 1.  
ar. 2. 3.ª p.  
q. 2. ar. 3.  
c. 6.  
Num. 2.

Respondo lo primero, que en la modestia del Santo, la omission de censuras es venial, y digna de venia en aquellos tiempos tan faltos de Codices, en que pudo fallarle el del Concilio quando interpretò el 3.º de las sentencias.

Respondo lo segundo: por ventura quiso dezir, que no es heregia poner dos hypostasis en Christo, porque no es la proposicion formal de Nestorio, anathematizada en los Concilios, que ponía en el dos personas. Y añadió el Santo, que es falsedad (conviene a saber) cõtra la Fè Catholica, que fue dezir, q. es error: porq. es contra conclusion Theologica, deduzida de vna proposicion de Fè, que es: en Christo no ay dos personas: y de otra proposicion: *Lumine naturalis nota*: en la naturaleza intelectual es lo mismo persona, y hypostasis. Y en este sentido el mismo Santo parece que le llamó error en otro lugar de la 3.ª p. como declarando la censura, y el termino que la dio de falsa en el 3.º de las sentencias.

Num. 3.

3.ª p. q. 4.  
ar. 3.  
In 3.ª d. 6.  
supra.  
Num. 4.

Quisiera responder lo tercero, que errando el Herege en dos puntos, que son: en las dos Personas, que ponía en Christo, criada, è increada, humana, y diuina: y en la vnion accidental dellas; solo quanto a este segundo punto dixo santo Thomas, que no es heretica, sino falsa la 1.ª sentencia, que en el 3.º refiere el Maestro (desta habló el Santo) porque no pone la vnion accidental con el Herege, sino sustancial: y

en la 3. p. censurò al Herege por los dos puntos. Y assi no es contrario a si mesmo santo Thomas en las dichas censuras en los dichos dos lugares del 3. y de la 3. parte.

Capitulo XXX. Del duodecimo error.

Num. 2.

1. 2. q. 102

ar. 4. ad. 6.

Exod. c.

25. & 27.

Num. 2.

**D**ize santo Thomas; que el Propiciatorio era: *Quedam tabula lapidea*. Y es error, porque el texto sagrado dize, que era: *ex auro purissimo*. Y otra vez: *ex auro mundissimo*.

Respondo; que si el contrario admite en los libros del santo Doctor vicios por descuydo de la impression, o por malicia de otros, vno dellos es este. Y aunque se paso en la de Roma, hecha por mandado de Pio V. Y no es marauilla, pues en la impression correcta de la Biblia se apuntan otros: pero los manuscritos no le tienen. Testificalo el Pabre Gabriel Vazquez del que està en la libreria de las Scuelas de Salamanca. Y el Padre Maestro Medina lo afirma del que vio en el insigne Conuento de san Estevan de aquella Vniuersidad, que solo dize: *Quedam tabula*. Ni aun tiene el dicho vicio la impression en Antuerpia, ni la nouissima sin comento, de Roma, en las quales se lee: *Tabula que dicebatur Propiciatorium*. De manera, que la voz *tabula*, todas las impressiones la tienen, y todos los interpretes la ponderan para explicar la figura del Propiciatorio. Y Caietano en el Exodo añade: *Non lignea sed aurea*. Y la voz *lapidea*, en algunas impressiones de santo Thomas no es suya, sino añadida por descuydo, o malicia. Y aun los menos codices pienso la tienen, pues ni Caietano, ni el Abulense (que suele sacar a plaça cosas del Angelico Doctor.) ni otros interpretes del Texto sagrado

In 1. 2.  
Supra.

sagrado, ni del Santo le aduirtieron. Pudiera el Papelista corregir su libro, y dissimular el vicio, o atribuyrle a cuyo es: a lo menos yo lo hago assi en semejantes casos. Traygo exemplos; dize vn Moderno, que Enos *fuit virgo, & translatus est*: y son dos enganos manifestos: vno, porque atribuye la translacion a Enos, siendo de Henoh: otro, porque les quita los Hijos (sea vno, o otro) que les da el Texto sagrado. Otro exemplo; dize otro Moderno: que Moyses es *el homo sine querella* en el libro de la Sabiduria, que orò, y ofrecio incienso para desenojar a Dios: y el Texto en los Numeros dize expressamente, que fue Aaron. Y no se los imputo, sino corrijo los libros, porque no es de creer, que hombres barbados se engañasen puerilmente.

Gene. c. 5.

Sap. 18. n.

21.

Cap. 16. n.

46. & 47.

Capitulo XXXI. Del decimotertio error.

**D**ize santo Thomas, que es irregular el Clerigo, que; *Occidit aliquem se defendendo, & præter intentionem*, contra la Clementina vnica de homicidio.

Num. 1.

2. 2. q. 64.

ar. 7. ad. 3.

Respondo; que el Santo, no solo hablo bien en aquel tiempo; sino fue forçoso dezirlo assi, porque era expreso derecho del Papa Nicolao IX. Reuocò despues la Clementina. Si huiera culpa, o error, estuiera en la ley humana, que admite esta mudança: *Quod nec nominetur in nobis*. Fue luego abfurdo del Aduersario condenar sobre este artículo al Autor. Siempre me voy al exemplo. Clemente VIII. determino con censura mayor contra la confession, y absolucion; *per litteras, & in absentia*. Si algun Moderno la huiera enseñado antes (aunque no tuuo texto del derecho en su fauor) preguntó:

Num. 2.

D. 50. Cã.

de bis

Clericis.

An. 1602.

die 20. Iul.

auia;



aviamos de condenarle aora por el tenor, y rigor del Pontifice, que decreto despues conrada senten-  
cia? Parece que no fuera justo: *Distingue tempora; con-  
cordabis iura.* Deste punto se ha dicho en el c. 18.

### Capitulo XXXII. Del decimo quarto error.

**N**um. 1. Este fue: *Ex sponsalibus irritis non oritur impe-  
dimentum publicæ honestatis.* Enseñole santo  
Thomas en el 4. contra textos expressos del  
Derecho.  
Respondo; que las palabras del Santo otras son,  
aunque en sustancia es suya la doctrina, y tiene la  
misma justificacion del capitulo precedente; porque  
figuro al Papa Julio en otro texto del Decreto. Y el  
Papa Bonifacio ( que le reformo como advierte la  
Glosa ) fue criado Pontifice 24. años despues de la  
muerte del Angelico Doctor. Y aun su Decreto no  
es general en todos sponsales, como consta del con-  
texto. Diran, que le precedio a lo menos Alexandro  
III. y su Decreto en las Decretales. Respondo, que  
es verosimil, que no corria, ni se recibia comunmen-  
te en tiempo de santo Thomas, como oy no se pra-  
ctican algunas disposiciones del mismo Derecho, se-  
gun noto Filliucio. Ajustose pues el Santo al que  
corria, como advertio Siluestro, y fuese con la corrie-  
te tambien de la razon natural, que dicta: *quod non  
est, nihil efficit*; sino son sponsales, no indizen impedi-  
mento. Y està tan lexos de aver sido error, que an-  
tes fue acierto: porque oy es expreso Decreto del  
Concilio Tridentino, tomado de nuestro Autor con  
otros muchos Decretos, *ut in cap. 9. supra.* Porque  
pues le condenan: *Vt quid maleficus estis illi?* Y adverti-  
tase; que estos, ni son errores, ni procedieron de ma-  
estas

estar claras las cosas en tiempo de santo Thomas,  
como en otros Autores pondera el Aduersario; si-  
no procedieron de la mudança del Derecho posi-  
tivo, &c.

### Capitulo XXXIII. Del error decimo quinto.

**D**ixo santo Thomas; que la solemnidad del  
Voto consiste: *In quadam consecratione, &  
formula spiritali, que ex Apostolica institutio-  
ne, & ex iure diuino habet vim ligandi*; contra  
el Derecho comun, y contra la Extrauagante, que  
determinan: *Votum solemnizari, & obligare ex insti-  
tutione Ecclesie.*  
Respondo, que en Español andan esta dificultad,  
y su resolusion, y la respuesta, è inteligencia de los  
Decretos opuestos. Y es puerilidad paruula, conde-  
nar al Santo por la apariencia de vn argumento,  
que tiene respuesta de tabla en todos los Autores.  
Bastará leerla en el Maestro Fray Pedro de Ledes-  
ma, que en la parte Moral vale por muchos.

### Capitulo XXXIII. De la Coronide la Apologia.

**A**Viendo mostrado la seguridad, verdad, y  
probabilidad de la doctrina de santo Tho-  
mas, satisfaciendo a las oposiciones, y ca-  
lumnias del Scriptor del Papel, que con  
defestimacion le condena, y la reprueba. Concluyo,  
que no son errores las Proposiciones que le oponen,  
aunque las dio esse nombre, o casi; antes son corrien-  
tes en la Scuola, y las han seguido, y deuen seguir los  
Theologos, segun se ha visto, aunque las aya queri-  
do recetar con su modo de entender mal afecto. Es  
con:

De Synod. contra Arianos. conclusion de san Hilario, hablando de otra gente de entendimiento corto, o de voluntad mal afecta en diferente materia, y son sus palabras: *Gr. quia haec ab ijs non intelliguntur, non legantur a nobis, Gr. nunquid, quia ista sapientes mundi non intelligunt, & ijs stulta sunt? nos cum mundo sapientes erimus, ut haec stulta credamus?* Y en la leccion del Santo, y de los demas Padres, y de la venerable antigüedad se hallaran bien los doctos con el documento de Vincencio Litiniese: *Quod intellectu capi potest, sapient, quod non potest, credant.* Porque siguiendo de les veneraran, y no daran en el deslumbriamiento deste Emulo. Suelen dezir, que es presumpcion soberbia de la Scuola de santo Thomas, querer ser seguida tan de veras, y engañarse, porque no quiere el honor para sí, sino para la Religion de su santo Autor, y para la observancia de la antigüedad, que las merecen: y esta es humildad, y la contraria libertad es soberbia, segun dixo el Papa Gelasio, como si respondiera en persona de los Thomistas a la calumnia: *Si nos superbi sumus, qui ab eisdem dicimus paternis institutis: qui refragantur, quo appellandi sunt nomine? ubi tamen superbiae spes consistat, veraciter, & pugnet ipsa veritas indicat.* Otro efecto se ha coneguido con la dicha demostracion, y con el abono de santo Thomas, que el Scriptor, y los Emulos, quedan conuencidos, y les quadran las palabras de san Agustin: *Ab sortis sunt iuxta petram, iudices eorum: audient verba mea, quoniam praevaluerant;* como si dixera: quisieron se topar con tanto Thomas, y hizieronse las cejas en la Piedra: han de seguir su doctrina, que es la victoriosa. Y con gran propiedad les dice san Bernardo (si es suyo el Sermón) *volis, nolis, cedis pietate impietas; veritate error: stultitia sapientia; Spiritui sancto praesumptio, &*

Cap. 25.

Epist. ad Anastas. August.

1a Ps. 140.

Serm. des. Stephano.

Del S. de Monroy. 133  
vanitas. Y es pena de su pecado, porque como dixo san Antiocho: *Quidquid isti tandem rei, vel operis agrediuntur, nunquam id per litem, & contentionem ad exitum usque promouent, & absoluunt.*

Viene pues nacida en este lugar la remission del num. 8. en el cap. 4. donde apuntamos; que es prouidencia de Dios, que ordena, o permite se calumnie, è impugne la verdad, para que se acrisole con la disputa, y salga mas. Y aqui proseguimos el mesmo argumento, ponderando lo primero, que fue pensamiento de Zepherino Papa en materia general: *Iusto iudicio Dei, datur plerumque peccatoribus potestas, qua Sanctos ipsius persequantur, ut qui spiritu Dei iuuantur, & aguntur fiant per laborum exercitia clariores.* Y en la nuestra la entendi san Pablo: *Ut qui probati sunt, manifesti fiant in vobis;* porque en ella le entienda san Agustin, diziendo: *Ex his, qui male sentiunt probati sunt qui bene sentiunt.* Mejor otra vez: *Quaestio mota discendi existit occasio.* Da la razon: *Ut aduersus eos defendi possint, & considerantur diligentius, & clarius intelliguntur, & instantius predicantur, &c.* Lo qual atribuye san Hilario a la fuerça de la misma verdad en estas palabras: *Magna enim est ius veritatis, quae eum per se intelligi non possit, per ea tamen ipsa, quae et aduersantur, elucet, &c.* Y Lactancio Firmiano lo reduce a la Philosophia de la luz, a quien precedieron las tinieblas; y a la del Mundo superior, a quien se le dio por centro el inferior, para que campeasse mas, y dixolo assi: *Nec potuisse lucem fieri, nisi & tenebrae fuissent: quia nec superum prodest esse sine infero, &c.* De donde dixo san Hieronymo: *Veritas laborare potest, vinci non potest.* Y añadio san Agustin, que lo conocen los mismos que lo impugnan, y se contentan con inquietarla: *Pernertere nequeunt, saltem commouere co-*

Homi. 56  
supra.

Num. 2.

Epist. 2.

1. Cor.

In Psal.

54.  
16. de Ciuitate .2.

Lib. 7. de Trinitate.

De Irs. Dei. Ca. 15

1. Dialog. contra Pelagian. 4. contr. duas Epist. Pelag. in fine.

*nantur.* A la manera de los lobos cachorros en el  
 Homi. 25. *Christostomo: Et si venationem obtinere non possunt, ta-*  
 in Matth. *men sanguine gaudent, & morsibus ludunt.* Y a la mane-  
 In diuers. ra de los cuzquejos en Seneca, que se contentan con  
 ladrar, quando no pueden morder.

Num. 3. Pero en el singular nuestro de la doctrina de san-  
 to Thomas, ni se peruierte, ni se inquieta, sino luce  
 mas; y la contraria, y los contrarios se deslustran, y  
 Epi. 56. desdoran: porque como dixo Agustino: *Veritatis*  
*cognitio omnia falsa, & que prius inaudita erant, & di-*  
*iudicare, & subuertere, idonea est.* Mostremoslo todo;

7. de Be- no se peruierte a la manera del otro Demerrio, de  
 neficys. 8. quien dixo Seneca: *Quem mihi videtur rerum natura*  
*nostris tulisse temporibus, ut ostenderetur, nec illum a*  
*nobis corrumpi, nec nos ab illo corripiri posse:* porque son  
 floxos todos los otros discursos, para enflaquecer la  
 fuerza, y valentia del Angelico Doctor, y aquella  
 gallardia del *Respondeo dicendum*, tiene firmeza infle-  
 xible segun el Sabio: *Firmabitur in illo, & non flecte-*  
 tur. No se inquieta, a la manera de la caza mayor,  
 que con sosiego oye los perros: *More mane fere* (dize  
 el mismo Seneca) *latratus minorum canum exaudit.*

Y se rie, y burla de sus acometimientos, passeando-  
 se, y dilatandole en el mar de la tempestad, porque  
 a la medida de la sabiduria, dio al Santo, Dios, y a su  
 doctrina la dilatacion de corazon, como se dize del  
 sabio Salomon; y en esta parte se muestra la gran-  
 3. regum. deza de su Magisterio, como la del otro Pescado,  
 Cap 4. se muestra en los impetus, que con sosiego tam-  
 In Psal. bien resiste, y con burla, segun el Psalmo: *Daero*  
 103. *iste, quem formasti ad illudendum ei.* Tambien se  
 muestra la condicion de su verdad, porque con la  
 seguridad no tiehe que temer, como dixo bien Ter-  
 4. Contra zuliano: *Con graui & veritati ridere, quia letans: de*

Emu-

*Emulis suis ludere, quia securus est.* Y en el Psalmo se  
 dize por el mismo tenor: *Seruus autem tuus letabitur.*  
 Otra vez: no se peruierte, porque es el agua dulce  
 de la otra fuente Aretusa, o rio, que pasa por la sala-  
 da del Mar, sin salarse, ni amargarse, como de si dixo  
 san Gregorio Nazianzeno: *Si fluuius est quipiam, aut*  
*esse creditur, qui per Mare dulcis fluit.* Y es el otro  
 Animal, que en las llamas del fuego no se quema,  
 como profiguio el mismo Santo: *Aut Animal quod in*  
*igne (qui cunctos absumit) circunvolat, hoc nos inter cun-*  
*ctos eramus coetaneas.* Luce, y campea mas, porque en-  
 tre las ollas rizoadas de la impugnacion, sale con sus  
 plumas de plata, sin pegarse otra calidad, que sola  
 la claridad, y resplandor del fuego della, segun el  
 Homil. 4. *Christostomo: Clara inter haec veritatis flamma re-*  
 de laudi. *splendens surgebat incrementa suscipiens:* porque esta  
 Pauli. es la condicion de la sabiduria: *Nunquam marcescit*  
 Sap. c. 6. *sapientia,* como dixo el Sabio. Podemos pues dezir  
 de santo Thomas, lo que dixo de Cesareo Nazianze-  
 no: *Atque ob ignominiam clarior, quam ob pristinam glo-*  
 In oratio. *riam, nominisque splendorem.* Podemos tambien aco-  
 in lau. eiu. modarle (sino pareciere mal exemplificar en supe-  
 rior materia y sujeto) la profecia de Isaias: *Et cum*  
 Cap. 53. *iniquis reputatus est.* La qual a la letra fue de Christo,  
 Santo de los Santos: verificose en la compania que  
 tuuo en el Caluario; dieronsela tal: *Vt existimationis*  
*latronis* (dixo el Christostomo) *fieret particeps ad ma-*  
 Homi 88. *iorē ignominia.* En la acomodaciō sea de vno dellos,  
 in Matib. que es nuestro santo Doctor, porque (como se ha vi-  
 sto) le acompanan sus Emulos con Aurores ordina-  
 rios, y con otros condenados al parecer: *Vt existima-*  
*tionis Heretici fieret particeps ad maiorem ignominia;*  
 y para el mismo fin condenan su doctrina. Mas en  
 Christo Señor nuestro, el efecto, o el sucesso de la

pretension fue otro, porque se le siguió gloriosa gloria en vez de la pretendida ignominia; ponderalo bien santo Thomas: *Non ita euenit (dize) nam huius ubique crux honoratur: Reges diademata deponentes absumunt crucem in purpuris, in diadematis, in armis, &c.* segun la Prophecia de Zacharias: *Quod super frantum est sanctum Domino.* La misma ponderacion haze san Agustín de la misma cruz, al mismo nuestro proposito, diziendo: *Attende gloriam crucis ipsius; iam in fronte Regum crux illa fixa est, cui inimici insultauerunt, &c.* Desta manera pues (si ha lugar como deziamos la acomodacion) el Angelico Doctor, y su doctrina (sin que les obste la contraria emulacion) tiene la estimacion de la Scuola, de la Iglesia, y de los Pontifices, &c. Y sea tambien la Prophecia de Dauid: *Maledicent illi, & tu benedices.* Y ultimamente sus mismos emulos se deslustran, y desdoran con nota de mal opinados, y de malos opinantes, &c. como tambien ponderò el mismo santo Thomas de los de arriba, diziendo: *Non de illis nihil dicitur; huius autem crux honoratur, &c.* Miren si les podemos acomodar lo del Psalmo: *Qui insurgunt in me confundantur, &c.* *Induantur sicut diploide confusione sua, &c.* Alomenos vieneles nacida la Prophecia de Daniel en el caso del Rey Antiocho: *Opprobrium eius conuertetur in eum.* Y no menos les quadra el retorno del Angel en Zacharias contra el otro contradictor del sumo Sacerdote, quando le dixo: *Increpet Dominus in te, &c. increpet Dominus in te, qui elegit Hierusalem.* Y verdaderamente es pena merecida del que quiso afrentar (como dixo el Papa Thelesphoro) que quede afrentado: *Dum enim eos dissonunt, aut cupiunt maculari; potius se ipsos maculant, & vulnerant:* En cuya consequencia trae el verso del Psalmo: *Et super eum*

*videbunt.* Profigue san Basilio, haziendo la misma justicia: *Qui proximum probris perfundunt, &c. tales uidentur sibi ipsis, malum nomen ex hoc inani uerborum usu imponere uelle.* De infames (dixo el mesmo Pontifice, no lo digo yo) grangean titulo, y nombre: *Omnes qui aduersus Patres armantur, infames esse censentur,* como arriba referimos. Y a los que desacreditan, por acreditarse, les llamò Dauid Principes contentiosos: *Effusa est contentio super principes.* Y san Agustín les intitula, sal desuaneado, y hollado, diziendo: *Quia Principes esse uoluerunt, ideo contempti sunt, & facti sunt, quasi sal infatuatum; ideo conculcantur ab hominibus.* O sean las olas del Mar en el mismo san Agustín, que golpeando las peñas de las Islas, no las quebrantan, sino se quebrantan, y al cabo el mismo Mar se sosiega: *Magis ipsa strangit fluctus uenientes, quam frangatur ab eis, & ecce stant Insulae, & placatum est Mare.* Alomenos a mi me basta (quando no se ayan sossegado, como se dirà) que no ayan obtenido; sino antes con ocasion de sus calumnias la doctrina del glorioso Doctor se aya fundado, y declarado (para los que menos saben) porque ultra de las ponderaciones hechas en esta parte; esta es salud estimable, porque es, *ex inimicis nostris.* Y es panal en el Cadauer del brauo Leon: y sabrosa miel, cogida de la flor desabrida, y agradable fruto del desagrado de la emulacion, como ponderò san Bernardo: *Id enim iucundius, eum qui nocere intendunt, profunt, & nolentes.* Y en caso de Ioseph, y sus hermanos lo dixo tambien san Ambrosio: *Vnde fratres, licet somnis fidem per inuidiam derogarent, interpretationem tamen eius proprijs sermonibus exprimentes responderunt ei: nunquid regnando regnaturus es nobis. &c.* Viua pues la doctrina de santo Thomas, y reyne, como ha

Homil. de odio & inuidia.

In c. 3. n. 10.

In Psal. 106. Ibidem.

In Psal. 93.

Serm. 30. in Cantic.

De Iosep. c. 2.

viuido, y reynado. Digamos del lo del Propheta: *Moyſes enim a temporibus antiquis habet in ſingulis ciuitatibus, qui eum predicant in Synagogis, ubi per omne ſabathum legitur.*

Num. 4. Pareciame que auia acabado; pero dizenme que aora comienço; y puede ſer aſſi, porque la emulacion ſuele tomar fuerças, o corage del miſmo rendimiento, o aduerſo ſuceſſo, ſegun es vicio porfiado.

Cap. 17 n. Habló bien ſan Aguiſtin en eſte punto arriba; y proſigue ſan Cyrrillo: *Fitque probabile, contentioſos quosdam non de futuros qui venenum, quod ſemel hauſerunt, veluti ſpecula quaedam, in imbecillorum animos deſigere conabuntur.* Repite la ſentencia con la razon della

Oratio. ſupra. ſan Baſilio: *Hos profecto homines vitare eorum, que mala cauere, magni eſt laboris; nam odium in profundo detinentes, dilectionis fucatam, atque ad umbratam faciem oſtendunt, &c. verosimilius eſt, & irritari ipſos, noſtris deſenſionibus, & maiora, atque diſſiciliora contra nos moliri, ſcribere, atque agitare.* Y quando no les piçara alguna de las paſſiones que ſe prefumen del Papeliſta, y ſus confortes: para porfiar les baſtarà la gana comun de eſcribir, y de imprimir libros (que es inſa-

Ecclef. 6. 12. In 2. Timoth. 3. Gene. c. 11. In Pf. 73. Num. 5. ciable) de quien dixo Salomon: *Scribendi libros non eſt finis.* Como tampoco le tiene la individual de nouedades, como aduirtio el Chriſoſtomo: *Qui nouitatibus ſtudent, nunquam erroris finem inuenient, ſed noua ſemper comenta proferent; ea eſt enim vis erroris, ut ſiſti non queat.* Y aun la ſoberuia, tampoco tiene dexo, como leemos de la de Babel: *Cæperunt hoc facere, nec deſiſtent,* es fuego, que arde, y fumea ſin ceſar, en el Plalmo: *Aſcendit ſemper.*

Podranme eſcuſar de replicarles (ſi reſpondieren, y repitieren con porfia) mis ocupaciones, o la paz de mi animo, que ſe ofende de porfias, o el auiso de ſan

ſan Pablo: *Nolite contendere verbis, ad nihilum enim utile eſt, niſi ad ſubuerſionem fidelium.* O el de Salomon: *Qui erudit de riſorem, ipſe iniuriam ſibi facit.* Imitarè a ſan Iuan, que por otro ſoberuio porfiado (que preſumia ſaber mas que los Dioſes) dexò de eſcribir mas a los fieles. Dixo aſſi el Apòſtol: *Scriptiſſent forſitan Eccleſia, ſed is, qui amat primatum gerere, Diotrophes non recipit nos, &c.* Y para en eſte caſo aduerto lo primero, que es verosimil, que ſu replica no neceſſitarà de reſpueſta, porque luego ſe deſcubrirà ſu poco fundamento, ſegun lo de ſan Pablo: *Inſipientia enim eorum, manifeſta eſt omnibus.* O alomenos en breue ſe manifeſtarà, porque (como dixo el Chriſoſtomo) *talis eſt conditio erroris, ut etiam ſibi nullo obſiſtente conſeneſcat,* como ſi dixera, que el error, y el deſacierto, ni tiene fuerças para durar, ni ingenio para encubrirſe, como al contrario la verdad con poca ayuda ſe haze lugar: *equo Iudici* (dize ſan Baſilio) *ſatis ſunt ipſe res, ad veritatem indagandam: & etiam ſi nos taceamus, licet nobis res ipſas, que ſiunt intueri.* Digo mas, que no ſera menelſter mi replica; porque deſpues de diſcurſos tan bien fundados, eſcuſada ſera la pluma, y entrará bien el Baſton del ſuperior para atajar la porfia, como leemos en el Concilio Florentino, tomandolo de la prudencia de ſan Aguiſtin, por eſtas palabras: *Quoniam autem D. Auguſtinus in libro 2. de Ciuitate Dei, quis inquit, diſceptandi finis erit, & loquendi modus. ſi reſpondendum eſſe, reſpondentibus exiſtimemus; idcirco Patres ampliffimi, conueniens eſſet, ut Sanctorum Patrum ſcripturis, atque ſententijs, quas Sancta complectitur Eccleſia, inniteremur, ac ipſis decretis, ac legibus vteremur, ita ut nemini noſtrum, ideſt fidelium, liceret eas inſiciari, quemadmodum a maioribus noſtris traditum nobis eſt, præſertim ab Agathone*

2. Timo. 1  
Pro. c. 9.

Epist. 3.

2. Timos. 1  
sup.

De laudi.  
Pauli sup.

Orat. sup.

ſeſſio. 18.  
ex 2. de  
Ciu. c. 1.

na Summo Pontifice, qui ad Constantinopolitanum Imperatorem, & sextam Synodum ita scripsit. Quorumdam Sanctorum Patrum auctoritates, quas Sancta & Apostolica Ecclesia susceperat, ipsas cum libris legatis nostris dedimus, ut ipsis solis innitentes, serenissimorum ac Christianorum Imperatorum auxilio, quae opus essent, conficerent. Y en caso que trageren, y opulieren algo nuevo despues deste mi papel, a que se deua satisfacer, otros lo haran, tomando ocasion del; que fue el pensamiento de san Inieo, en aquellas palabras: *Alijs occasionem dabimus*, &c. que se refirieron arriba; y proleguiran con ventajas el mesmo assumpto, como añadio el mesmo Santo: *Vt ipse augeas, ut magis idoneus, quam nos, quasi semen & in terra accipiens a nobis, & in latitudine sensus tui, in multum fructificabis ea, quae in paucis a nobis dicta sunt.* O si les pareciere a los prudentes y doctos, les dejaran con su boberia, como arriba aduerti, y aora leo en el Propheta: *Fatuus, fatua loquetur.* Y algun dia caeran della, y les pareceran bien las cauas que veneramos; como el però san Gregorio, tomandolo de vn Propheta: *Veniente Elia promittitur, quod reducat corda filiorum ad Patres eorum: & doctrina senum, tunc miserante Domino redeat quando hoc intelligere ceperint filij, quod predicarunt Patres.* Y no es poco abono, aunque retardado, que en el dia de las verdades, que sera el ultimo, se aya de conocer, y abraçar la venerable de los antiguos Padres. Pero los que seaten las cosas como deuen, no lo quieren tan lejos: *Corripiatur* (dize el Papa Celestino, hablando de los Autores Catholicos) *huiusmodi, nõ sis illis liberum habere pro veritate sermonem: merito namque causa nos respicit, si cum silentio faueamus errori.* Y otra vez: *Vitetur huiusmodi, &c.* Y adelante: *Resistẽdũ talibus, quos male crescere, vide-*

In Prafa. sup.

In c. 6. n. 5

Isa. c. 32.

Lib. ii. mo  
ral. 9. ex  
Maluchia  
c. 4.

Ad Episc.  
Gall. sup.

Y vn Emperador añadio: *Reijciantur ab eaciuitate, in qua non leges docent, sed contra leges committunt.* Prosiguesan Prospero: *Non ergo negligendum est modum, &c. sed studendum, &c.* Y en el lugar mismo: *Quorum intus inter strepens domestica malignitas non minus spernitur, &c.* como referimos arriba. Y en el lugar mismo: *concluye bñl. in iente: Mos iste in Ecclesia semper viguit, ut quas quisq; floreret negligis, eo promptius nulli contraria, y otros muchos testimonios se tra-*  
xeron en el mesmo articulo, para despetrar a los doctos, y a los superiores, contra el atreuimiento del Pápelista. Vease el capitulo 5. y verase, que porfio, y acabo mi discurso con el mismo tema, porque lo juzgo siempre conueniente, y necesario. Quando todo faltara, fuera bastante lo que Seneca en este caso dize: *Horum sermo multum nocet, nam etiam si non statim officit, semina in animo relinquit, sequiturque nos etiam, cum ab eo recesserimus, resurrecturum postea malum. Quemadmodum qui audierunt Synphoniam, ferunt se eum in auribus modulationem, ac dulcedinem cantus, quae cogitationes impedit, nec ad seria patitur intendi.* Aun el retentin de la mala musica nos molesta las orejas: deuese pues reprimir aun en doctrina de nuestro Autor en su 2. 2. en el mismo caso, o en el similar del contumelioso, da la razon: *Vt de cetero talia non attenter secundum illud Prouerb. 27. responde stulto iuxta stultitiam suam, ne sibi sapiens videatur.* Concluyo boloiendome al que leyere este papel, y al que escribio el contrario con las palabras de san Inieo, con que començò el suyo: *Quae cum dilectione dicta sunt, cum dilectione percipias.* Assi lo espero: no ay por que se desagrade el vno, ni el otro; porque como dixo san Hieronymo al proposito: con razon, y con autoridad he discurredo; y menos culpable es la de-

Iustini in Proem. Di gestor.

Cõtra Col lat. c. 1.

In c. 17.

n. 4.

In c. 9.

Sene Epif.

123.

2. 2. q. 72.

ar. 3.

Supra in Prafa.

*Apologia*

fenfa de la respuesta, que la ofensa de la prouocacion: *Non ego tibi* (dize el Santo) *sed causa cause re-*

*Sup. c. 6. spondit: & si culpa est respondiſſe, queſo ut patienter*

*n. 5. agas, multo maior est prouocasse. Y yo me he dado por prouocado en nombre de los mas valientes de Iſrael, quando ellos se estan quedos. Vease san Theodoro en el libro de los Luczes, y el mismo texto*

*q. 11 in li ſagrado, en que tomò la pluma vna varonil muger, brũ Iudi. y eſcribio: Noua vella elegit Dominus. Et portas*

*Cap. 5. hoſtium ipſe ſubuertit. Cui honor, & gloria vatele igitur in Domino vterque.*

*Qui propria voluntate obtuliſtis vos discrimini, benedicite Domino. Iudic. c. 5.*

